DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 28 de Mayo de 1968

TOMO 251	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17835

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION VENCIDA EL 30 DE ABRIL, NO FUE RENOVADA

18

Resolución 757|968. — Se autoriza a la Empresa Makalle S. A., a modificar las tarifas aplicables a los boletos de bodega para automóviles, para el Ferry boat "Atlantic".

19

Resolución 758|968. — Se acuerda un nuevo plazo para expedirse, a la Comisión creada con el cometido de estudiar la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

20

Resolución 753|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino de Montevideo y ex Frigorífico Anglo de Río Negro y se convoca para la elección de delegados.

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria Gráfica. (Grupo 44).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 744|968. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por el Jefe del Estado Mayor Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la renuncia presentada por el señor Coronel don Santiago Acuña del cargo de Jefe del Estado Mayor Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Acéptase la referida renuncia.

2º) Agradécense al Coronel don Santiago Acuña los servicios prestados a la Administración Pública, durante el desempeño del referido cargo.

3º) Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 745|968. — Se nombra Jefe del Estado Mayor Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Nómbrase Jefe del Estado Mayor Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coronel Romeo Zina Fernández.

2º) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 746|968. — Se designa integrante del Comando Central que dirigirá la actuación policial, en el contralor de precios de venta de artículos de primera necesidad.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: lo dispuesto por el decreto Nº 513, de fecha 16 de noviembre de 1965, que crea un Comando Central que dirigirá y orientará la actuación de los funcionarios policiales en la actividad que deban cumplir en el contralor de precios de venta de artículos de primera necesidad.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Desígnase para integrar el Comando a que se hace referencia, al Coronel Santiago Acuña.

2º) Comuníquese, anótese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución 751|968. — Se autoriza a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, para efectuar un llamado a aspirantes para la contratación de siete Médicos Veterinarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición, con fecha 17 de mayo en curso, expresa que, de acuerdo con la planificación elaborada para la campaña sanitaria de lucha contra la fiebre aftosa, se deben cum-

plir las siguientes etapas previas a la aplicación de la vacuna obligatoria, total y periódica de los bovinos existentes en el país:

a) Construcción y equipamiento de laboratorio y pabellones destinados al contralor de vacunas antiaftosas y a la distribución de virus.

b) Entrenamiento del personal técnico, semitécnico y de servicios destinado a esas tareas.

c) Contralor de inocuidad y eficacia de todas las vacunas contra la fiebre aftosa que se apliquen en el país; y

d) Organización de campo con el establecimiento de zonas sanitarias en cada departamento, reuniones con los productores rurales que corresponden a las mismas, integración de las comisiones vecinales que colaborarán con las autoridades sanitarias, etc. Cumplidas y en funcionamiento las tres primeras etapas, indica que es preciso encarar con todo vigor la puesta en marcha de la organización de campo, que por el momento sólo ha podido realizarse en el Departamento de Rivera.

II) Agrega que sería sumamente ventajoso iniciar la vacunación obligatoria en una extensa zona del país de contacto más estrecho con Argentina y Brasil (que ya cumplen un plan de vacunación periódica), para lo que sería necesario organizar los trabajos de campo en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Salto, Tacuarembó, Paysandú y Río Negro, así como consolidar las actuaciones ya realizadas en Rivera. Por lo expuesto, solicita autorización para hacer un llamado a interesados, por intermedio de la prensa oral y escrita. El mismo, respondería a las siguientes condiciones:

1) El trabajo deberá ser desarrollado en régimen de dedicación total.

2) Cada uno de los técnicos percibirá un sueldo mensual de $ 35.800.00, más $ 10.200 mensuales por concepto de viáticos.

3) Las tareas deberán ser cumplidas indistintamente en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Salto y Tacuarembó.

4) Los técnicos que hubieran respondido al llamado deberán cumplir con un cursillo de una semana de duración que se dictará en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa y posteriormente se seleccionarán los más capacitados a través de pruebas de suficiencia ante un Tribunal integrado por el Director, el Coordinador de Campo y el Coordinador de Laboratorio de la Dirección; y

5) Los técnicos seleccionados serán contratados eventualmente por un mes a los efectos de las pruebas de práctica de campo, y serán confirmados en sus contratos al término del mismo, todos aquellos que hayan demostrado aptitudes para desempeñarse en el medio rural.

III) Por lo expuesto, solicita se le autorice a efectuar un concurso para la contratación de siete Médicos Veterinarios para efectuar tareas en el campo y se le autorice la inversión de hasta $ 150.000.00, para atender los gastos que se originen en la mantención y transporte a campaña de los técnicos que se presenten como aspirantes a los cargos de referencia.

IV) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura quien expresó que las obligaciones emergentes pueden atenderse con los recursos arbitrados por el numeral 6) del artículo 414 de la ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Conveniente, para el mejor cumplimiento de los importantes cometidos a su cargo, que la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa pueda contar con el elemento humano suficiente para emprender la cuarta etapa de su plan (organización de campo con el establecimiento de zonas sanitarias en cada departamento), previo a la aplicación de la vacuna obligatoria, total y periódica de los bovinos del país.

II) En ese orden de ideas, se autorizará a la referida Dirección a efectuar los concursos necesarios para la contratación de hasta 7 médicos veterinarios, en las condiciones indicadas en la parte expositiva de esta resolución, así como para invertir la suma solicitada para atender los gastos que dichos llamados demanden;

Atento: al informe favorable de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y de conformidad con los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa para efectuar un llamado a aspirantes, para la contratación de hasta siete (7) Médicos - Veterinarios, en las condiciones indicadas en el Resultando II) de esta resolución.

Dichos técnicos percibirán un sueldo mensual de $ 35.800.00 (treinta y cinco mil ochocientos pesos), más $ 10.200.00 (diez mil doscientos pesos) mensuales como viático, sin perjuicio de los aumentos de carácter general, que se acuerden a los funcionarios públicos.

Segundo. Asimismo, autorízase a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa a invertir hasta la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), para atender los gastos que demande la realización de tal llamado, incluso los gastos de traslado de los mismos al interior del país.

Tercero. Las obligaciones a que se refiere esta resolución se atenderán con los recursos arbitrados por el numeral 6) del artículo 414 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan.

Cuarto. La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura los antecedentes respectivos, con opinión, a los efectos de la correspondiente resolución del Poder Ejecutivo.

Quinto. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

5

Resolución 752|968. — Se designa Director Interino de Industria Animal, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la resolución N.o 592|968, del 18 de abril de 1968;

Resultando: I) Por la citada resolución se cometió al doctor Santiago E. Geninazza la función de Director Interino del Subprograma N.o 4 "Conservación y Transformación de Productos de Origen Animal" del Programa 5 "Prestación de Servicios Agropecuarios" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", sin perjuicio de los cometidos que por resolución número 591|968, de la misma fecha, se le asignan como Director Interino de Sanidad Animal;

II) La nueva ordenación presupuestal emanada de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, separó los cometidos de Sanidad Animal de los de Industria Animal, creando al efecto la Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Industria Animal. A la Dirección de Sanidad Animal se le asigna dentro del Programa Prestación de Servicios Agropecuarios el Subprograma N.o 3 Sanidad Animal y a la Dirección de Industria Animal se le asigna la responsabilidad del Subprograma N.o 4 Conservación y Transformación de Productos de Origen Animal;

Considerando: I) Consecuentemente con esa nueva organización presupuestal es indicado, desde ya, orientar el funcionamiento de los referidos Subprogramas, en forma independiente, para la conservación de la mayor eficiencia de los servicios respectivos;

II) Ambos cargos de dirección, responsables de los Subprogramas 3 y 4 respectivamente, han sido declarados de dedicación total por la ley. En tal sentido, el Subprograma N.o 2 Sanidad Animal requiere la plena dedicación de su actual Director Interino doctor Santiago Geninazza, por lo que se estima conveniente desligarlo de la atención del Subprograma N.o 4 Conservación y Transformación de Productos de Origen Animal, el cual, por otra parte, exige la misma atención permanente y exclusiva: no sólo por la responsabilidad de los cometidos específicos a cumplir, sino por el propio mandato de la ley;

III) Sin perjuicio de que se proceda oportunamente y a breve plazo, previos concursos, a la provisión definitiva de los cargos técnicos comprendiendo los cargos de Dirección responsables de la ejecución de ambos Subprogramas, corresponde, pues, disponer, mientras tanto, sobre la provisión interina del cargo de Director de Industria Animal, atendiendo a las exigencias inmediatas del servicio;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor Alfredo Delgado Otheguy como Director Interino de Industria Animal.

Segundo. Déjase sin efecto la resolución número 592|968, del 18 de abril de 1968.

Tercero. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 60 de la ley N.o 12.801. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

6

Decreto 315|968. — Se prohibe por el término de un año, la exportación de cerdas caballares y vacunas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la gestión iniciada por la Asociación de Elaboradores y Exportadores de Cerdas tendiente a obtener que se prohiba la exportación de cerdas caballares y vacunas sin industrializar, esto es, cerdas que no tengan como mínimo el proceso de clasificado, lavado, peinado, enfardelado y horneado y una tirada y paleteada;

Resultando: la Asociación peticionaria funda su solicitud, en la situación en que se encuentra nuestra industria que, al no tener suficiente materia prima nacional, tiene que importar la misma en admsión temporaria, mientras la cerda en bruto o lavada se exporta bajo el mismo tratamiento cambiario que rige para dicha materia prima industrializada;

Considerando: que corresponde prohibir por el término de un año la exportación de cerdas caballares y vacunas sin industrializar (o sea cerdas que no tengan como mínimo el proceso de clasificado, lavado, peinado, enfardelado y horneado y una tirada y paleteada), máxime teniendo en cuenta: a) que las cerdas vacunas y caballares son genuina y esencialmente materia prima nacional por lo que es sumamente necesario exportarlas con mayor agregado posible de mano de obra nacional, medida ésta que evitaría la paralización de nuestros establecimientos que se dedican a esa actividad y se lograría, además, un mayor ingreso de divisas, tan necesaria actualmente para el país; y b) que la industria nacional se encuentra en perfectas condiciones para procesar toda la cerda que se produce en el país;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Dirección de Sanidad e Industria Animal y la Asesoría Técnica de dicha Secretaría de Estado, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese por el término de un año a partir de la fecha de publicación del presente decreto, la exportación de cerdas caballares y vacunas

sin industrializar (o sea cerdas que no tengan como mínimo el proceso de clasificado, lavado, peinado, enfardelado y horneado y una tirada y paleteada).

Art. 2.o Créase una Comisión especial, integrada con un representante del Ministerio de Industria y Comercio, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura uno del Ministerio de Hacienda y uno de la Asociación de Elaboradores y Exportadores de Cerdas, con el cometido de estudiar un régimen de producción y consumo de dicha materia prima para el año 1968 y proyecciones hasta 1971.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 317|968. — Se establece un régimen de horarios de emergencia para los Organismos Oficiales, Comercio en general y demás actividades públicas y privadas y se fijan disposiciones sobre utilización de energía eléctrica de U.T.E.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de mayo de 1968.

Visto: la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado denunciando la grave situación por que atraviesa el país en materia energética como consecuencia de la prolongada sequía.

Considerando: I) Que ante la gravedad del momento y atendiendo a las recomendaciones de los técnicos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, compartidas por el Directorio del Organismo, corresponde la adopción de medidas que aseguren el máximo aprovechamiento de las horas de luz natural en todas las actividades de la República, y la restricción de todos los consumos en la medida compatible con las exigencias de los servicios públicos y otros usos de interés general.

Estas medidas absolutamente indispensables, cuyo resultado se asegurará con la comprensión y el sacrificio colectivo se adoptan por el tiempo estrictamente necesario, y el Poder Ejecutivo procederá a su derogación parcial o total tan pronto como las circunstancias lo permitan.

II) Que la paralización de los servicios eléctricos, por su carácter de calamidad colectiva, provocaría una conmoción equivalente en esencia a la que la Constitución de la República ha previsto como justificativa de providencias extraordinarias.

Atento: a lo previsto por el artículo 168, inciso 17 de dicho texto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el horario de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales, de 12 a 18 horas, de lunes a viernes. Los Bancos, tanto privados como del Estado, e Instituciones similares, permanecerán abiertos al público, desde las 12 a las 16 horas. Las actividades del personal de oficina de estas Instituciones, cesarán a las 18 horas.

El Ministerio del Interior acordará con los Jerarcas respectivos, las excepciones que correspondieran respecto de los horarios establecidos cuando así lo requiera la necesidad o perentoriedad del servicio.

Art. 2º Prohíbese el encendido de avisos luminosos, vidrieras y vestíbulos de las casas de apartamientos, salvo que no se utilice energía de U.T.E.

Art. 3º La U.T.E. y las Intendencias Municipales, en cuanto corresponda, procederán a reducir en un cincuenta por ciento (50 o|o) la energía con destino a iluminación, en los lugares que no afecte la seguridad pública, cuya definición será de competencia de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Art. 4º Dentro de los horarios en que se permite el uso de energía de UTE, de acuerdo con los incisos siguientes, la iluminación debe reducirse en un setenta por ciento (70 o|o aproximadamente). El uso de ascensores deberá reducirse al mínimo indispensable. Los dispositivos de alarma podrán usarse sin limitación.

Horarios de apertura y cierre y normas a observar:

a) Comercios en general. — Establecimientos comprendidos en la ley Nº 8.797 de 22 de octubre de 1931 y su decreto reglamentario de 29 de octubre de 1957 (que realizan régimen de Semana Inglesa), la apertura y cierre se fija, de lunes a viernes de 9 y 30 a 17 y 30; sábados de 9 a 13 horas.

Los comercios que deseen realizar una jornada de labor de lunes a viernes únicamente, cumplirán el siguiente horario: 9 y 15 a 18 horas; en cada jornada se concederá al personal un descanso intermedio de treinta (30) minutos computables como trabajo efectivo.

b) Barracas de materiales de construcción.

El mismo régimen indicado en el apartado a).

c) Minoristas del ramo de la alimentación. — Almacenes de comestibles, panaderías, lecherías, carnicerías, provisiones y supermercados: de 8 a 20 horas De 8 a 9 y de 18 a 20 deberán utilizar energía propia para todos los fines, salvo el mantenimiento de los refrigeradores para la conservación de alimentos.

d) **Almacenes por mayor.** — El mismo régimen indicado en el apartado a).

e) **Confiterías, bares, salones de diversión y de juegos.** — Podrán realizar un horario de 7 a 1 y 30 del día siguiente y utilizar energía de UTE únicamente entre las 9 y 18 horas; durante las demás horas deberán abastecerse con energía propia, con excepción: pasadiscos, radios, televisores y refrigeradores para conservación de alimentos; y con una restricción del cincuenta por ciento (50 o|o) para máquinas de hacer café y hornos de pizza, fainá y repostería.

f) **Restaurantes, parrilladas y casas de comidas.** — Podrán realizar jornadas de 9 a 22 horas; después de esta hora sólo podrán utilizar energía de UTE para conservación de alimentos, máquinas de hacer café y espiedos.

g) **Peluquerías para hombres.** — Podrán funcionar de 8 a 20 horas con una luz de cuarenta (40) vatios por sillón y usando los accesorios imprescindibles, excepto los calentadores de agua, que no podrán ser usados con energía de UTE.

h) **Institutos de bellezas y peluquerías para damas.** — Podrán realizar un horario de 9 a 18 horas, de lunes a viernes y de 9 a 14 los días sábados; los empleados trabajarán en jornadas contínuas de ocho (8) horas con un descanso intermedio de treinta (30) minutos, computables como trabajo realizado. Podrán utilizar energía de UTE solamente para los aparatos imprescindibles en estas actividades y para la iluminación, de acuerdo con el inciso 1.o).

i) **Librerías y Papelerías, agencias marítimas y estudios profesionales.** — Podrán cumplir sus horarios normales utilizando energía eléctrica de UTE, solamente entre las 9 y las 18 horas.

j) **Farmacias.** — Podrán funcionar en sus horarios habituales, aunque estén obligados a usar la iluminación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1.o), pudiendo encender el distintivo de turno y una luz para las carteleras de farmacias abiertas.

k) **Florerías.** — Podrán funcionar en sus horarios habituales y utilizar energía de UTE solamente entre las 9 y las 18 horas.

l) **Talleres de reparación de calzados, de planchado, lavaderos y tintorerías.** — Podrán trabajar sus horarios habituales, sin limitación para los equipos y máquinas imprescindibles, pero con las limitaciones establecidas en el inciso 1.o) para la iluminación.

Art. 5.o Las estaciones de servicio y surtidores, sólo podrán funcionar desde las 9 a las 18 horas. Fuera de este horario, podrán funcionar mediante un sistema de turno análogo al que rige los días domingos y feriados. En todos los casos se usará la mínima iluminación compatible con la seguridad.

Quedan exceptuado de esta norma aquéllos destinados exclusivamente a atender servicios públicos imprescindibles y los que no utilicen energía de UTE.

Art. 6.o La UTE tratará, dentro de sus posibilidades, de mantener el suministro normal de energía eléctrica a los transportes, hóspitales, sanatorios, mutualistas y demás instituciones de asistencia médica; Usina del Gas; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (salvo la Fábrica de Portland); Obras Sanitarias del Estado; Administración Nacional de Puertos; canales de TV; radiodifusoras; diarios, periódicos, aeropuertos y centrales telefónicas y telegráficas nacionales y extranjeras.

Art. 7.o Fíjanse, los siguientes regímenes de utilización de la energía de UTE para las actividades que a continuación se enumeran:

a) Prohíbese, con carácter general, el uso de energía eléctrica en equipos de acondicionamiento de aire, permitiéndose, únicamente en el funcionamiento de los dispositivos de renovación del aire.

b) Prohíbese, con carácter general, el uso de energía eléctrica, para calefacción de ambientes, cocción de alimentos y calentamiento de agua, con la excepción de los equipos auxiliares para instalaciones a combustibles. Los calentadores de agua para baño, podrán usarse entre las 23 y las 7 horas.

c) La Administración Central, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales, deberán reducir al mínimo indispensable la demanda de energía en sus Oficinas y demás dependencias.

d) Los Bancos Oficiales y privados e instituciones similares, sólo podrán utilizar energía de UTE para dispositivos de alarma y seguridad, para los equipos mecanizados y para la iluminación, según la norma indicada por el inciso 1.o) del artículo 4.o. Podrán también, en las mismas condiciones ampliar sus jornadas de labor para usufructuar el horario especial de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo y extras cada tres (3) meses, con un máximo de dos (2) horas por día.

e) Cines y teatros, podrán utilizar energía de UTE para los equipos de proyección y de renovación de aire y para el alumbrado reduciendo éste al mínimo indispensable.

f) Los circos y parques de diversiones podrán funcionar reduciendo al mínimo indispensable el alumbrado.

g) Los hoteles deberán reducir los consumos eléctricos al mínimo indispensable.

h) Boites, salas de bailes, clubes sociales y deportivos y canchas de deportes, sólo podrán utilizar energía de UTE, para operar proyectores, aparatos de música, amplificadores, radios, televisores y refrigeradores para la conservación de alimentos.

i) Queda terminantemente prohibido el uso de energía eléctrica de UTE en las casas habitación, excepto para: refrigeradores para conservación de alimentos, aparatos de música, receptores de radio y televisión, ascensores (uno por cuerpo de edificio), bombas de agua, calentadores de agua para baño (desde la hora 23 hasta la hora 7 del día siguiente), equipos auxiliares para instalaciones de calefacción con combustibles, equipos de renovación de aire, alumbrado indispensable con el máximo de una lámpara (60) vatios por ambiente.

Art. 8.o Los suscritores de la UTE que posean generación propia podrán usar de ésta, sin limitación alguna mientras dure la situación que motiva el presente decreto. Para ello deberá inscribirse en un registro que a tal efecto llevará la UTE.

En análoga forma podrán suministrar energía a terceros. La energía generada con equipos privados no podrá utilizarse para avisos luminosos.

Art. 9.o Las Instituciones Oficiales dispondrán sus horarios de atención al público en forma que contemple los horarios restrictivos que antecede.

Art. 10. Los comercios comprendidos en el apartado a) del inciso 2.o, del Art. 4.o deberán establecer

el horario de emergencia en el casillero de "observaciones" de la Planilla de Trabajo, sin necesidad de proceder a su renovación.

Art. 11. Sin perjuicio de las sanciones que pueda corresponder a las infracciones de cierre y horarios establecidos en la Legislación vigente, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados pondrá en conocimiento de UTE, los casos de violación a las normas de restricción de consumo de energía eléctrica.

Art. 12. La transgresión a las precedentes disposiciones será sancionada con la supresión del servicio por veinticuatro (24) horas, la primera vez, por cinco (5) días la segunda vez y por diez (10) días cada vez subsiguiente, quedando facultada la UTE para aplicar esas sanciones.

Art. 13. Para la realización de las supresiones o los cortes que sean necesarios, la UTE podrá requerir el concurso de la Fuerza Pública.

Art. 14. Las siguientes localidades servidas por usinas Diesel, quedan exceptuadas de las restricciones impuestas por el presente decreto, salvo en lo referente al horario de las Oficinas Públicas y Bancos, que se mantendrán uniforme en todo el País: Achar, Aiguá, Ansina, Artigas, Baltasar Brum, Belén, Bella Unión, Blanquillos, Cardona, Carlos Reyles, Carmen, Castillos, Cebollatí, Cerro Chato, Colonia Miguelete, Conchillas, Constitución, Costa Azul, Cuñapirú, Chuy, Diez y Ocho de Julio, Durazno, Fraile Muerto, Guichón, Ismael Cortinas, José Batlle y Ordóñez, José Enrique Rodó, José Pedro Varela, La Aguada, La Charqueada, La Paloma (Durazno), La Paloma (Rocha), La Pedrera, Lascano, Mariscala, Melo, Minas de Corrales, Nuevo Berlín, Olimar, Ombúes de Lavalle, Palmitas, Pirarajá, Quebracho, Río Branco, Rivera, Rocha, Salto, San Antonio (Salto), San Gregorio, San Javier, Santa Catalina, Sarandí, Sarandí del Yí, Sauce del Yí, Tacuarembó, Tambores, Tomás Gomensoro, Tranqueras, Treinta y Tres, Trinidad, Tupambaé, Velazquez, Vergara, Vichadero y Zapicán.

Art. 15. Facúltase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para graduar las restricciones de energía eléctrica en aquellos casos en que, a su juicio, se obtenga un mejor aprovechamiento de la energía disponible.

Art. 16. El régimen de horario de trabajo y restricciones en la energía eléctrica precedentemente establecido, entrará en vigencia el 27 de mayo de 1968 la cero (0) hora.

Art. 17. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS FRICK DAVIE — ALBA ROBALLO. — MANUEL FLORES MORA. — JOSE SERRATO.

8

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se destimó la solicitud de registro de la marca "Aire Acondicionado".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma "Gregorio Manguian e Hijos", de Montevideo, contra la resolución de 9 de febrero de 1967, por la que se desestimó el registro de la marca "Aire Acondicionado", Acta N.o 105.365, para distinguir artículos de la clase 4.

Resultando: que a la solicitud de registro de la marca "Aire Acondicionado", se opusieron: Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo; Leblón S. A., de Montevideo; General Electric S. A., de Montevideo; Cubalán S. A., de Montevideo e Ingeniero Puig y Cía., de Montevideo; todas, por considerar que la inscripción de la mencionada marca por la firma "Gregorio Maguian e Hijos", de Montevideo lesiona sus derechos

Resultando: que la resolución que desestimó el registro de la marca de que se trata para distingiur los artículos de la clase 4, se fundamentó en las prescripciones de la ley N.o 9.956, informe de la Propiedad Industrial y Dictamen No. 1065|966 del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Considerando: que la firma recurrente, "Gregorio Manguian e Hijos", no ha aportado ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado.

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Segundo y 1.o Turnos Nos. 815|968 y 423|968, respectivamente, y la ley N.o 9.956, y decreto de 6 de julio de 1945 en lo que establece su artículo segundo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 9 de febrero de 1967, por la que desestimó la solicitud de registro de la marca "Aire Acondicionado", formulada por la firma "Gregorio Manguian e Hijos" de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 4.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelvan a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

9

Resolución. — Se admite el pago de la 2da. anualidad, correspondiente a la Patente de Invención N.o 6.537.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la gestión iniciada por el señor Sergio Pose, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la segunda anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención N.o 6.537.

Resultando: aduce el peticionario que factores ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a el resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República,



RESUELVE:

1.o Admítase el pago de la anualidad segunda, correspondiente a la Patente de Invención N.o 6.537, de la que es titular el señor Sergio Pose, de Montevideo.

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO

MINISTERIO DE CULTURA

10

Resolución 747|968. — Se aceptan las renuncias presentadas por dos integrantes del Tribunal que juzgará la Producción Literaria del año 1966 y se les sustituye.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: las renuncias presentadas por la Sra. Paulina Medeiros, del Sr. Carlos Martínez Moreno, como integrantes del Tribunal de Prosa (Categoría b y c) que juzgará la producción Literaria 1966, invocando su calidad de concursantes para el mismo período.

Considerando: pertinente su sustitución en el Tribunal referido, en el que habían sido designados por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de mayo ppdo., en un todo acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley N.o 11.648 de 19 de febrero de 1951;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptanse las renuncias presentadas por la señora Paulina Medeiros y el Sr. Carlos Martínez Moreno, en calidad de integrantes del Tribunal de Prosa (Categoría b y c) que juzgará a la Producción Literaria del año 1966, para el que habían sido designados por Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de mayo de 1968.

2.o Desígnanse para sustituirlos en el mismo Tribunal a la Sra. Clara Silva y al Sr. Emilio Tacconi.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

11

Resolución 748|968. — Se nombra un Profesor de 2da. Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Srta. Susana Beatriz Chalar ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2da. Categoría en el Inciso II, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señorita para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso II, Programa 15) a la Srta. Susana Beatriz Chalar, ciudadana natural nacida el 25 de setiembre de 1947, con Credencial Cívica Serie B.L.B. número 21.507, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hecho, archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

12

Resolución 749|968. — Se designa al Subsecretario del Ministerio de Cultura, para representar al Estado en el acto de escrituración de determinados inmuebles expropiados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1968

Visto: la nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la que solicita se designe la persona que comparecerá en representación del Estado en el acto de escrituración de los inmuebles expropiados a la Sra. María Hortensia de Herrera de Lacalle y otros, padrones Nos. 82.126 y 188.301 de la 22.a sección judicial de Montevideo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para representar al Estado, en el acto de escrituración de los inmuebles a que se ha he-

cho referencia, al señor Subsecretario del Ministerio de Cultura don Alberto Areco Pittaluga.

2.o Comuníquese a la Escribanía de Gobierno y archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

13

Resolución 750|968. — Se autoriza al S.O.D.R.E. a contratar los servicios de un funcionario, para ejercer la administración del Canal Oficial 5.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1968

Visto: la gestión iniciada por el Consejo Directivo Interino del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a fin de que se autorice la contratación del señor Ruben Rodríguez para ejercer por el término de seis meses, la Administración del Canal Oficial 5;

Resultando: que la persona propuesta reúne en opinión de dicho Consejo Directivo las condiciones de idoneidad que requiere el desempeño de la referida tarea;

Considerando: 1.o) Que la misma está motivada, a juicio de los actuales responsables del servicio, por la imperiosa necesidad de proceder al análisis y posible restructuración de los sistemas administrativos y contables del Canal de Televisión, adecuándoles a las normas establecidas en la última Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de 26 de diciembre de 1967;

2.o) Por la conveniencia de planificar la programación artística y cultural de dicha emisora integrándola a las finalidades específicas del servicio;

3.o) Que el Consejo Directivo Interino ha estipulado las condiciones con sujeción a las cuales deberá desarrollar su gestión quien aconseja contratar;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para contratar al señor Ruben Rodríguez, por el término de seis meses, con una asignación de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) nominales con cargo al rubro 021-08 del Programa 11-14 (Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y T.V. Oficial), debiendo desempeñar la Administración del Canal 5, con la jerarquía y responsabilidad de dirección de dicha dependencia.

2.o La Administración propondrá al Consejo Directivo Interino en el término de 60 (sesenta) días la reorganización de la citada dependencia, planificando su funcionamiento de acuerdo a los recursos de que dispone y a las orientaciones que en materia cultural y artsítica determina la ley.

3.o La Administración deberá procurar que la organización administrativa y contable del Canal 5 se ajuste a las normas de coordinación con las oficinas centrales, que aseguren el correcto contralor de los servicios.

4.o La Administración propondrá, a la mayor brevedad, las programaciones semanales del Canal 5 para su aprobación por el Consejo Directivo Interino, debiendo tener en cuenta en la integración de dichos programas el asesoramiento de la Dirección Artística para la participación de los Cuerpos Estables del Instituto y finalidades artístico - culturales del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

5.o Comuníquese al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura y archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Decreto 316|968. — Se prorrogan hasta la aprobación del Presupuesto de Invierno 1968, los sueldos establecidos para la temporada de verano, para los distintos grados y escalafones de los Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la necesidad de proceder a la aprobación del Presupuesto a regir en la presente temporada de invierno para los Casinos Estatales de la zona Este;

Resultando: que la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar no ha terminado aún la estructuración del proyecto de presupuesto de que se trata;

Considerando: que es imprescindible adoptar las providencias del caso para no interrumpir el funcionamiento de dichos Casinos durante la temporada le invierno, iniciada el 1.o de mayo en curso;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse, hasta la aprobación del Presupuesto de Invierno 1968, los sueldos establecidos en el Presupuesto de la temporada de verano 1967|68 para los distintos grados y escalafones de los Casinos del Estado, Punta del Este, Atlántida, Piriápolis y San Rafael, que regirán para los cargos que fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1967, para la temporada do invierno 1967.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Honoraria, Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

15

Resolución 754|968. — Se autoriza a la Empresa Centro de Lancheros de Salto a modificar las tarifas vigentes en el servicio internacional de pasajeros entre los puertos de Salto y Concordia.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: la solicitud formulada por el Centro de Lancheros de Salto en el sentido de que se modifiquen las tarifas vigentes aplicables al servicio internacional de pasajeros entre los puertos de Salto y Concordia;

Resultando: I) Expresan los prestatarios del referido servicio que las tarifas actuales, no han sufrido ningún aumento desde hace un año, en tanto que la empresa similar argentina Expreso Concordia S.R.L., elevó a setenta pesos ($ 70.00) moneda nacional la tarifa para las personas mayores de 6 años de edad;

II) Se gestiona un aumento equivalente, para asegurar la estabilidad económica de la Empresa;

Considerando: I) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de las lanchas de bandera argentina;

II) Que los aumentos de este tipo no afectan la política de contención de aumentos en los servicios públicos por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

III) El informe favorable de la Dirección General de la Marina Mercante;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa Centro de Lancheros de Salto a modificar las tarifas vigentes con los valores que se establecen a continuación:

a) Pasajes:

Personas mayores de doce (12) años c|u., ida $ 50.00.

Menores de tres (3) a doce (12) años c|u., ida $ 25.00.

Menores de tres (3) años no pagarán pasaje.

b) El impuesto nacional correspondiente por pasaje, está comprendido dentro del valor del pasaje (ley N.o 13.637, artículo 148, valor: $ 2.00).

c) Los gastos que demande la habilitación de la Aduana los días domingos y feriados, serán prorrateados entre los pasajeros y serán independientes de las tarifas fijadas.

2.o Previa reposición de valores, notifíquese a los interesados.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.**

16

Resolución 755|968. — Se autoriza a la Empresa Makalle S. A. a modificar las tarifas aplicables al transporte de pasajeros, para el Ferry - boat "Atlantic".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968

Visto: la solicitud formulada por Makalle S. A. en el sentido de que se modifiquen las tarifas aplicables al transporte de pasajeros aprobadas por resolución N.o 1705 de 23 de noviembre de 1967, para el Ferry - boat "Atlantic" afectado a la línea Colonia - Buenos Aires;

Resultando: la modificación de las tarifas para pasajes fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares, aplicables a los que se expiden en el Uruguay, fue determinada por la nueva paridad monetaria vigente desde el día 29 de abril de 1967;

Considerando: I) Que los aumentos de este tipo no afectan la política de contención de aumentos en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

II) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina que efectúan el mismo tráfico entre Buenos Aires y Colonia;

III) El informe favorable de la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa Makalle S. A. a modificar las tarifas correspondientes a los pasajeros, fijadas por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1705 de 23 de noviembre de 1967, con los valores que se establecen a continuación:

Pasajes	Ida	Ida y Vuelta
Personas mayores c|u.	$ 950.00	$ 1.707.00
Menores (de 3 a 10 años)	" 475.00	" 850.00

Los menores de tres (3) años no abonan pasaje y deben estar incluídos en las listas de pasajeros.

Los valores especificados no incluyen los impuestos en vigencia aplicables a los pasajes según las leyes nacionales.

2.o Previa reposición, notifíquese a los interesados.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.**

17

Resolución 756|968. — Se prorroga el plazo acordado a la Empresa Aerolíneas Peruanas S. A., para iniciar sus actividades.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

Visto: estos obrados en los que la Empresa Aerolíneas Peruanas S. A. (A.P.S.A.), solicita que se le conceda una prórroga del plazo acordado para la iniciación de los servicios aéreos autorizados por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966;

Resultando: I) Funda su petición en la circunstancia de las dificultades que ha debido enfrentar para

la obtención del correspondiente permiso en la República Argentina;

II) El Poder Ejecutivo, por resolución de 26 de octubre de 1966, autorizó a dicha Empresa para "establecer y explotar un servicio aéreo regular de transporte de pasajeros, correo y carga, en los siguientes itinerarios: Lima-Montevideo-Buenos Aires-Lima y Lima-Buenos Aires-Montevideo-Lima, con una frecuencia de dos vuelos redondos semanales en cada ruta";

III) La referida Empresa se presentó solicitando la prórroga de que se trata, antes del vencimiento del plazo de un año concedido a partir de la publicación de la precitada resolución en el "Diario Oficial", con arreglo a las disposiciones pertinentes en la materia;

Considerando: I) Que la peticionante invoca una causal de fuerza mayor, por lo que puede acordarse una prórroga, única y definitiva, de seis meses, para la iniciación de sus servicios, dado el carácter restrictivo de la legislación aeronáutica;

II) Lo manifestado a su favor por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y por el ente estatal P.L.U.N.A. y lo dictaminado concordantemente por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Prorrógase por el término de seis meses el plazo de un año concedido por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 a la Empresa Aerolíneas Peruanas S. A. (A.P.S.A.), para iniciar las actividades en las rutas autorizadas por la citada resolución.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

18

Resolución 757|968. — Se autoriza a la Empresa Makalle S. A., a modificar las tarifas aplicables a los boletos de bodega para automóviles, para el Ferry - boat "Atlantic".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968

Visto: la solicitud formulada por Makalle S. A. en el sentido de que se modifiquen las tarifas aplicables a los boletos de bodega para automóviles, aprobadas por resolución N.o 1705 de 23 de noviembre de 1967, para el Ferry - boat "Atlantic", afectado a la línea Colonia - Buenos Aires;

Resultando: las nuevas tarifas correspondientes a los boletos de bodega para automóviles se adecúan a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares;

Considerando: I) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Buenos Aires y Colonia;

II) Que las nuevas tarifas comportan rebajas con carácter promocional para los usuarios;

III) El informe favorable de la Dirección Nacional de Transporte;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Empresa Makalle S. A. a modificar las tarifas fijadas por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1705 de 23 de noviembre de 1967, con los valores que se establecen a continuación:

TARIFA PROMOCIONAL - F|B "ATLANTIC" 1968
(Vigente hasta el 30 de noviembre de 1968)

Boleto de Bodega (Automóviles)

Ida o vuelta	$ 2.500.00
Ida y vuelta	" 4.300.00

2.o Previa reposición, notifíquese a los interesados.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

19

Resolución 758|968. — Se acuerda un nuevo plazo para expedirse, a la Comisión creada con el cometido de estudiar la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de mayo de 1968

Visto: la nota elevada por el Director General de Telecomunicaciones solicitando que se conceda un nuevo plazo de sesenta días a la Comisión creada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 839|967 de 8 de junio de 1967 ampliada por resolución de 21 de julio del mismo año para presentar el informe final sobre los estudios relacionados para la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones;

Atento: a la complejidad de los temas y soluciones que deben integrar el estudio de que se trata y las razones expuestas que justifican el nuevo plazo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Concédese a la Comisión creada por resolución N.o 839|967 de 8 de junio de 1967, ampliada por la de 21 de julio del mismo año, un nuevo plazo hasta el 24 de mayo en curso, para la elevación al Poder Ejecutivo del informe final del estudio que se le encomendó sobre unificación de las telecomunicaciones nacionales.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Resolución 758|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino de Montevideo y ex Frigorífico Anglo de Río Negro y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 28 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) para el Departamento de Montevideo y ex Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.;

Considerando: que es procedente acceder a lo solicitado de acuerdo a lo previsto en los decretos de 26 de julio de 1962.

De acuerdo: a lo informado por la Dirección de Regularización del Salario y Relaciones Laborales.

Atento: a lo preceptuado en la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5o.) y decretos citados,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las plantas de faena e industrialización de ganado bovino y ovino del departamento de Montevideo y ex Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. del departamento de Río Negro, pertenecientes al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) de la Clase IV, (Actividades Industriales), de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962 sobre reagrupamiento de actividades.

2o. Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración, otra para el personal de supervisores y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación en el "Diario Oficial", de la presente resolución, para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4o. El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5o. Comuníquese y publíquese.

PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

21

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria Gráfica, (Grupo 44).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de mayo de 1968 (1)

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 44 (Industria Gráfica) Clase IV, con jurisdicción Dpto. de Montevideo,

SE RESUELVE:

1o.) Dar por presentado el referido laudo: remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2o.) Acúsese recibo y archívese.

FLORES MORA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE DIRECCION, OBRERO Y DE SERVICIO COMPRENDIDO EN EL GRUPO 44 (INDUSTRIA GRAFICA) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) QUE COMPRENDEN: ESTABLECIMIENTOS Y TALLERES DE IMPRENTA, DE FOTOGRABADOS, DE TIPOGRAFIA, DE LINOTIPO, DE SELLOS DE GOMA, DE ENCUADERNACION, LITOGRAFIA, ETC., ESTABLECIMIENTOS Y TALLERES DE LITOGRAFIA SOBRE METALES; EMPRESAS DE LETRAS Y FIGURITAS, CONFECCION DE CARTELES, PINTURAS DE VIDRIERAS, LETREROS DE PUBLICIDAD Y SIMILARES, EXCEPTO CUANDO ESTAS ACTIVIDADES SON ANEXAS A GIROS COMPRENDIDOS EN OTROS GRUPOS, JURISDICCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. — Montevideo, 10 de octubre de 1967.

Visto: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido e integrado por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 30 de diciembre de 1965 y primero de junio de 1967 respectivamente.

Resultando: que con fecha 5 de julio de 1967 la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, declaró legalmente instalado este Consejo.

Resultando: que una vez instalado éste, el señor Presidente expresó que habiendo tomado conocimiento de que se presentaría un convenio colectivo, deseaba efectuar su estudio previo junto a los demás miembros de su delegación.

Resultando: que efectuado el estudio del Convenio por la delegación del Poder Ejecutivo, ésta no encontró objeciones que formular al mismo, siendo aprobado por unanimidad con la expresa constancia de dicha delegación de que no votaba las disposiciones contenidas en el referido convenio que escapan a la jurisdicción del mismo.

(1) Recibido en "Diario Oficial", el 21 de mayo de 1968.

Resultando: que en este Convenio, se estipula un aumento basado en el índice correspondiente al período comprendido entre el 1o. de marzo de 1966 y el 28 de febrero de 1967, según la información proporcionada por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda de acuerdo con el siguiente detalle: hasta sueldo de pesos 11.389.46 o jornal equivalente de $ 455.57, el 66 o|o; sobre siguientes $ 5.694.73 o jornal equivalente de pesos 227.79, el 52.80 o|o sobre siguientes $ 6.644.80 o jornal equivalente de $ 265.80 el 39.60 o|o sobre sueldos en exceso de $ 23.729.00 o jornal equivalente de $ 949.16 el 26.4 o|o.

Asimismo, los jornales de hasta pesos 180.96 o sueldos equivalentes, serán aumentados en el 70 o|o con carácter general.

Considerando: lo expuesto y de acuerdo a lo determinado por la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios con el voto unánime de todos sus integrantes,

RESUELVE:

Aprobar el convenio suscrito entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas, de fecha 27 de abril de 1967, publicado en el "Diario Oficial", No. 17.662, del 1o. de setiembre de 1967, cuyos salarios, aplicados los porcentajes de aumentos correspondientes, son los siguientes:

Aprendices

Se establece para los actuales aprendices un aumento del 92.70 o|o sobre el salario que perciban al 1o. de abril de 1967. Continúa el régimen de aumentos semestrales que se estipula en $ 28.14 hasta alcanzar la categoría que le corresponda. Los aprendices que ingresen con posterioridad a esa fecha, 1o. de abril de 1967 percibirán un salario inicial de $ 112.55 aumentándoseles el 25 o|o cada seis meses hasta alcanzar su categoría.

Tipógrafos

Oficial tipógrafo esquemista $ 497.68.
Oficial tipógrafo comercialista, pesos 442.48.
Oficial tipógrafo, $ 421.04.
Medio oficial, $ 318.96.
Correctores especializados, $ 467.76.
Oficial ludlowista, $ 525.52.

Linotipo

Linotipista de primera categoría, pesos 557.36.
Linotipista de segunda categoría, pesos 508.96.

Máquinas tipográficas

Impresiones en colores, etc.

Máquinas 59 por 81 o mayores, pesos 490.88.
Máquinas menores de 59 por 81, pesos 456.16.
Maquinistas para obras de texto, máquinas 59 por 81 o mayores, $ 439.84.
Máquinas menores de 59 por 81, pesos 401.04.
Ayudante, $ 325.20.
Ponepliego máquina grande, $ 307.60.
Ponepliego máquina chica, $ 2[illegible]6.00.

Maquinista imp. cajas de fósforos pesos 490.88.
Ayudante, $ 299.76.

Minervas

Oficial trabajos finos, etc., $ 433.44.
Oficial en trabajos comerciales, pesos 379.52.
Medio oficial, $ 315.92.
Plieguista, $ 257.28.

Máquina Sistema Fan Fold

Oficial maquinista con conocimientos técnicos especializados en el manejo de máquinas rotativas, $ 530.56.
Ayudante, $ 322.96.
Oficial maquinista con conocimientos técnicos, especializado en su manejo.
Máquina de 2 elementos, $ 456.16.
Ayudante, $ 285.60.
Oficial maquinista con conocimientos técnicos, especializado en su manejo.
Máquinas con más de 2 elementos, pesos 490.88.
Ayudante, $ 299.76.

Troquelados y cortes tipográficos en tipografía

Tipógrafos, $ 442.48.
Minervistas, $ 379.52.
Operario especializado, sacabocado de madera, $ 535.92.

En balancín

Oficial, $ 372.40.
Medio oficial, $ 315.92.

En troqueladora

Operario especializado, etc., máquinas de 59 x 81 o mayores, $ 419.52.
Operario ídem, máquinas menores 59 x 81, $ 392.16.
Medio oficial, $ 325.20.
Plieguista, $ 257.28.

Timbrado

Oficial maquinista automática, pesos 456.16.
Oficial a mano, $ 426.88.
Plieguista aprendiz adelantado, pesos 312.56.

Bronceado

Oficial permanente etc., máquina 59 por 81 o mayores, $ 404.32.
Menores 59 x 81, $ 325.20.

Litografía

Encargado de sección, $ 703.44.

Máquinas dos colores

Maquinista 1ra. categoría, $ 604.88.
Maquinista 2da. captegoría, $ 544.40
Ayudante, $ 325.20.
Sacapliego, $ 214.72.

Máquinas un color

Maquinista 1ra. categoría, $ 531.84.
Maquinista 2da. categoría, $ 462.40.
Ayudante que atiende el ponepliego, $ 312.56.
Sacapliego, $ 214.72.
Oficial maquinista tipo Rotaprint, Multilit, Davison y similares, $ 462.40.
Preparador de tintas y hacer colores, $ 351.52.

Máquina de piedra

Encargado de sección, $ 508.96.
Maquinista 1ra. categoría, $ 410.88.
Maquinista 2da. categoría, $ 357.84.
Plieguista, $ 290.32.
Sacapliego, $ 214.72.

Prensa para talleres que no tengan Offset que trabajan en piedra solamente

Transportistas, etc., $ 478.08.
Medio oficial transportista, etc., pesos 341.60.
Aprendiz, $ 214.72.

Flexografía

Operario que realice tareas de pegado y distribución de clisés sobre cilindros de metal, $ 604.88. (En esta categoría se modificó el jornal básico). Preparación: Operario que realice tareas de confección de matrices y clisés de goma y|o plásticos con rectificación, $ 517.44.

Máquina impresora cuatro tintas

Oficial 1ra. categoría, $ 604.88.
Oficial 2da. categoría, $ 548.24.
Medio oficial, $ 433.44.
Ayudante, $ 214.72.

Máquina impresora a tres tintas

Oficial 1ra. categoría, $ 557.36.
Oficial 2da categoría, $ 500.64.
Medio Oficial, $ 385.36.
Ayudante, $ 214.72.

Máquina impresora a 1 o 2 tintas

Oficial, $ 461.52.
Medio oficial, $ 350.24.
Ayudante, $ 214.72.

Máquina de bolsas de goma y|o calor

Oficial, $ 372.16.
Medio oficial, $ 325.20.
Ayudante, $ 214.72.

Cortadora en hojas y|o molinete

Oficial, $ 325.20.
Ayudante, $ 214.72.

Cortadora en bobinas y|o tubos

Oficial, $ 346.56.
Ayudante, $ 271.52.

Máquina parafinadora

Oficial, $ 433.44.
Medio oficial, $ 342.40.
Ayudante, $ 214.72.

Prensa

Encargado de Sección, $ 703.44.
Oficial transportista, que ejecuta toda clase de trabajos, trazados originales sobre piedras o zinc, $ 592.48.
Oficial transportista, que ejecuta toda clase de transporte para máquina o sacapruebas de piedra o zinc, $ 497.68.
Medio Oficial transportista, sacapruebas corrientes y tintaje de planchas lineales, $ 394.72.
Aprendiz adelantado, $ 254.48.

Fotograbadores, Fotógrafos

Operario especialista en cualquier procedimiento de selección de colores, pesos 585.76.
Oficial de color, $ 525.44.
Oficial de autotipía, $ 471.60.
Oficial autotipia con con[illegible] [illegible]nerales, $ 439.84.
Medio oficial, fotógrafo de [illegible] y color, $ 310.64.
Ayudante, es el operario que ayuda, limpia y hace revelados, algún retoque, archiva películas y realiza mandados en general, $ 222.40.

Copiadores de Tipografía

Copiador, con conocimientos generales, trazado y copia directas y hueco, pesos 456.00.
Copiador, que sepa combinar y aplicar color, $ 388.16.
Medio Oficial copiador, $ 281.04.
Oficial Pulidor, $ 372.08.
Medio Oficial Pulidor, $ 302.48.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Grabadores de pluma

Preparador retocador de planchas, pesos 421.04.
Grabador de pluma completo, $ 421.04.
Grabador de pluma corriente, $ 341.60.
Medio Oficial grabador de pluma, pesos 281.04.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Grabadores de color y auto[illegible]

Grabador, tricromista completo con conocimientos generales de color, competente, $ 585.68.
Grabador de color, competente, pesos 525.52.
Grabador de negro, que entiende color, competente, $ 471.60.
Grabador de autotipia, competente, pesos 383.36.
Medio Oficial de autotipía, $ 310.64.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Montadores

Montador completo, con conocimientos generales y registro de color, $ 439.84.
Fresador completo, $ 404.32.
Montador competente, $ 381.04.
Medio Oficial Montador, $ 281.04.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Fotograbados para diarios

Fotógrafos, con conocimientos de autotipia y pluma completos, $ 388.16.
Copiador, que sepa aplicar y combinar competente, $ 341.60.
Grabador competente, en pluma auto y retoque completo, $ 388.16.
Medio Oficial, $ 281.04.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Hueco Offset Litografía

Grabador en hueco, competente, pesos 525.52.
Grabador, etc., $ 421.04.
Medio Oficial, $ 310.64.
Oficial retocador, recortador, armador que combina y trazado, $ 421.04.
Oficial Retocador, competente, etc., pesos 390.88.
Medio Oficial, $ 293.04.
Oficial Copiador complet[illegible], etc., pesos 525.52.
Oficial Copiador competente, $ 421.04.
Medio Oficial, $ 293.04.
Oficial Graneador, $ 372.08.
Medio Oficial Graneador, $ 315.92.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Sacapruebas

Sacapruebas en hueco offset completo, conocimiento completo, transporte y registro, $ 414.64.

Sacapruebas competente, $ 341.60.

Medio Oficial, sacapruebas en hueco offset y grabados, $ 281.04.

Sacapruebas Tricromías, citocromías con conocimientos completos de recortes y combinación de tintas, $ 414.64.

Sacapruebas competente, $ 341.60.

Medio Oficial, sacapruebas de negro, tricromías y citocromías, $ 281.04.

Ayudante, etc., $ 222.40.

Sistema de grabación sin espolvorear

Grabador de pluma, etc., $ 471.60.
Medio Oficial Grabador, $ 347.44.
Oficial retocador completo, $ 421.04.
Oficial retocador competente, $ 390.80.
Medio Oficial retocador, $ 306.64.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Sistema Klischograf

Oficial de color, $ 642.72.
Oficial de negro y color, $ 503.76.
Oficial de negro, $ 421.04.
Medio Oficial, $ 347.44.
Ayudante, etc., $ 222.40.

Mecánicos, Electricistas y Carpinteros

(Esta sección tuvo modificaciones)

Oficial Mecánico competente en reparación y ajuste de máquinas, $ 525.52.

Oficial electricista especializado, pesos 546.00.

Oficial electricista, $ 433.44.

Medio oficial mecánico o electricista, 388.16.

Oficial carpintero, $ 439.44.

Medio oficial carpintero, $ 377.92.

Cortadores

Oficial cortador en máquina electrónica, (esta categoría es nueva), $ 501.76.

Oficial cortador para trabajos de cuidado, $ 456.16.

Oficial cortador para trabajos en general, $ 401.04.

Medio oficial, $ 325.20.

Operario cortador de Bobinas, (incluído preparación de máquinas), $ 325.20.

Encuadernación de calidad

Oficial práctico para todo trabajo de lujo en general, $ 478.08.

Oficial libros en blanco, de media pasta en serie y libros en tela con canaletas, $ 410.88.

Oficial libros en blanco, etc., $ 372.16.

Oficial libros en tela sin canaletas y preparación de libros en general, pesos 334.88.

Medio oficial, $ 312.56.

Operario práctico en la costura de libros en blanco, $ 237.84.

Operario práctico en la costura de libros a cordel, impresos, $ 214.72.

Encuadernación en plástico

(Esta sección es nueva)

Oficial competente en confección de electrodos (matrices, preparación de máquinas, grabaciones).
Sueldo mensual, $ 10.665.50.
Jornal equivalente, $ 426.64.

Marmolado

Oficial, $ 372.16.
Medio oficial, $ 290.32.

Máquina de coser a hilo

Oficial, $ 332.00.

Medio oficial, $ 297.12.

Dorado

Oficial dorador a máquina, $ 467.84.

Oficial dorador para libros en blanco y rótulos en general, $ 362.64.

Ayudante dorador, $ 231.36.

Rayado

Oficial en máquinas rayadoras a pluma para todo trabajo comercial, preparación de peines y tintas $ 490.88.

Máquina rayadora Mac. Adams y similares, $ 484.00.

Oficial en máquinas rayadoras a disco, $ 439.84.

Medio oficial para trabajos corrientes y seguir tirajes (Máquinas a pluma) siempre que hubiese un oficial en la casa, pesos 351.52.

Medio oficial, (Máquina a disco), pesos 318.88.

Plieguistas, $ 205.52.

Numerado

Oficial numerador a pedal con conocimientos completos, $ 357.84.

Medio oficial numerador para numeración corrida, $ 312.56.

Máquina de poner espirales

(Esta sección es nueva)

Operario en máquina de poner espirales, $ 266.00.

Rústica

Oficial en rústica o maquinista para arreglos de máquina de coser con alambre, doblar, pegar, máquina para pegar tapas, etc., y|o distribuir trabajos, pesos 372.08.

Oficial para trabajos en general, pesos 325.20.

Medio oficial para trabajos corrientes y seguir tiraje (Máquinas a pluma) siempre que hubiese un oficial en la casa, $ 266.00.

Operario práctico en máquina de coser, con alambre (no modificó el básico), $ 239.36.

Operario práctico en máquina de coser con alambre, varón con tres años de antigüedad en el cargo (se modificaron el básico y la antigüedad), $ 247.84.

Operario práctico para doblar, pegar, etc., (perforación en general, incluso planillas), (se modificó el básico), pesos 222.40.

Operario práctico, etc., $ 239.36.

Oficial en máquina pegadora, etc., pesos 239.36.

Oficial en máquina pegadora de estuches, $ 388.08.

Libro de hojas movibles

Oficial, $ 426.88.

Esteriotipia

Oficial, $ 426.88.
Medio oficial, $ 312.56.

Propaganda

Oficial dorador que realiza composición y trabajos completos hasta su terminación, $ 467.76.

Operario práctico, competente en cualquier trabajo de relieve y planchas en máquinas y dorados, $ 362.64.

Medio Oficial que ejecute el relieve y estampado, $ 312.56.

Operario práctico en Aerograph, pesos 262.16.

Operario práctico en control y empaque, $ 236.24.

Aprendiz, $ 222.40.

Barnizado

Oficial, $ 388.16.
Medio Oficial, $ 301.84.
Plieguista, $ 205.48.

Fabricación de tintas

(Esta sección es nueva)

Operario práctico que elabora tintas, es el operario que partiendo de fórmulas establecidas, fabrica determinado color, con prescindencia de conocimiento de entonador (tendrá que fabricar un mínimo de 500 kilos de tinta al mes), $ 386.72.

Papel carbónico

Esta sección es nueva)

Oficial de máquina para fabricación de papel carbónico, $ 398.40.

Máquina de confeccionar cuadernos

(Esta sección es nueva)

Máquina de confeccionar cuadernos, raya, intercala, cose, dobla, corta e imprime. Oficial con conocimiento completo $ 564.40.

Medio Oficial que haga algún arreglo y siga el tiraje, $ 406.72.
Ayudante, $ 222.40.

Extruders

Máquina que fabrica films en polietileno, Oficial $ 407.28.

Personal Administrativo y de Servicio

Tenedor de libros, $ 13.992.20.
Cajero General, $ 11.363.84.
Cajero, $ 7.972.32.
Presupuestista, $ 13.992.20.
Cobrador, $ 8.901.20.
Encargado de Despacho, $ 9.674.16.
Auxiliar 1.o, $ 10.794.44.
Auxiliar 2.o, $ 7.014.68.
Auxiliar 3.o, $ 5.533.16.
Auxiliares menores de 18 años, pesos 3.364.96.
Telefonista, $ 5.533.16.
Mensajero, $ 3.007.36.
Mensajero después de 6 meses, pesos 3.434.68.
Encargado de depósito, $ 11.361.56.
Chofer, $ 9.948.80.
Chofer, jornal equivalente, $ 397.92.
Ayudante de chofer, $ 5.136.52.
Ayudante de chofer jornal equivalente, $ 205.48.
Sereno, $ 8.901.20.
Sereno con vivienda, $ 7.424.24.
Peón Especializado, $ 9.301.74.
Peón Especializado, jornal equivalente, $ 372.08.
Peón que funde y/o acarrea plomos, $ 372.08.
Peones mayores de 18 años, $ 7.972.98.
Peones mayores de 18 años, jornal equivalente, $ 318.96.

Disposiciones Generales

Segundo: Para Personal Administrativo las especificaciones de Categorías se mantuvieron igual que en el Convenio anterior.

Tercero: Este Consejo de Salarios entiende que corresponde la inclusión en el mismo, de todo el personal de la empresa "Industria Fotográfica del Plata S. A." Clase IV del Grupo 44, (decreto del 26 de julio de 1962).

Cuarto: Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Héctor Cerruti Aicardi, Presidente. — Dr. Raúl Onetti y doctor Osvaldo Ximénez Strazarino, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luciano V. Zorzín y Mario Martínez Arnay, Delegados Patronales. — Isaac Luces Sosa y Nelson Garretano Lacepa, Delegados empleados de Dirección. — Juan Villaverde Bonifacino y Heber Quirque Bonifacino, Delegados empleados de Administración. — José Busak Marón y Aparicio Guzmán, Delegados sector Obrero y de Servicio. — Angela Chiola de Piriz Pacheco, Director General. — Ricardo Mario Marenco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, estos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 23 de mayo de 1968.

I —Vistas por veinte días.
Acta No. 16.527 "Internacional Plastic S. A.". — Acta No. 16.541 "Eloy Viña". — Acta No. 16.572 "David Gorfonas Zalkgind". — Acta No. 16.579 "Pinchin Johnson y Associates Ltda.". — Acta No. 16.604 "Disex S. en C.". — Acta No. 16.722 "Roberto Gervitz".

—Se manda detener (Art. 13). — Acta No. 6.216 "Joao Prado". — Acta No. 10.803 "Mira Zavody na Pletene a Stavkove Zbozi Narodni Podnik". — Acta No. 10.945 "Armando Rossi".

—Prórroga por noventa días. — Acta No. 11.193 "Ruben Osvaldo Perrone". — Acta No. 16.270 "Jorge Labat Badie". — Acta No. 16.324 "Sandoz Patents Ltda.". — Acta No. 16.358 "E. I. Du Pont de Nemours and Co.". — Acta No. 16.385 "American Home Products Corp.". — Acta No. 16.412 "E. I. du Pont de Nemours and Company". — Acta No. 16.417 "Sandoz Patents Limited". — Acta No. 16.415 "Arnoldo Goldman". — Acta No. 16.464 "Beecham Gorup Limited". — Acta No. 16.465 "Beecham Group Limited". — Acta No. 16.466 "Beecham Group Limited". — Acta No. 16.467 "F. Hoffmann La Roche y Co. A. G.". — Acta No. 16.555 "Drahtwerke Rosler K. G.". — Acta No. 16.649 "Institut Francais de la Fievre Aphteuse". — Acta No. 16.700 "Roberto Lovera". — Acta No. 98.343 "Dentex". — Acta No. 100.815 "Bucaleni". — Acta No. 109.065 "Envase".

—Pago de la primera anualidad. Acta No. 10.452 "Virgilio Dante Tocchetto". — Acta No. 11.863 "Chaz Pfizer y Co. Inc.". — Acta No. 11.974 "E. I. Du Pont de Nemours and Co.". — Acta No. 12.801 "Merck y Co. Inc.". — Acta No. 13.082 "American Marietta Co.". — Acta No. 13.446 "White Wool Corporation S. A.". — Acta No. 13.553 "Diamond National Corporation". — Acta No. 14.349 "Shenango China Inc.". — Acta No. 14.693 "Enrique Corboz". — Acta No. 14.756 "Adob Canen Salvador". — Acta No. 14.770 "Adob Canen Salvador". — Acta No. 14.872 "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft". — Acta No. 15.049 "E. I. Du Pont de Nemours and Company". — Acta No. 15.107 "Ciba Societe Anonyme". — Acta No. 15.112 "Esteban Boer". — Acta No. 15.147 "American Cyanamid Company". — Acta No. 15.322 "Willian Old Ltda." (Resiform). — Acta No. 15.404 "Murray Jerome Rymland". — Acta No. 15.554 "Sandoz Patents Limited". — Acta No. 15.827 "Jesús Alvarez y Daniel Queijas". — Acta No. 15.902 "Ladislao Schonwiesner". Acta No. 16.210 "Montecatini Edison S. p. A.". — Acta No. 16.229 "The Firestone Tire y Rubber Company". — Acta No. 16.337 "John C. Sebring". — Acta No. 16.347 "Sterling Drug Inc.". Acta No. 16.352 "Products Development Co.". — Acta No. 16.386 "E. Merck A. G.". — Acta No. 16.397 "Martin Robert Mac Donald Alstergren". — Acta No. 16.420 "Lester Quandt Hiasin y Clifford Edwin Grene". — Acta No. 16.427 "Donald Eugene Clark Norman Howard Grant y Harvy Eugene etc". — Acta No. 16.471 "Merck y Co. Inc.". — Acta No. 16.482 "American Cyanamid Company". — Acta No. 16.489 "Farbmerke Hoechst A. G. Vormal Meister, Lucius y Bruning". — Acta No. 16.493 "Victor Thouburn Fahringer". — Acta No. 16.494 "Textrón Inc.". — Acta No. 16.495 "Moisés Abelardo Comes". — Acta No. 16.499 "Metal Containers Limited". — Acta No. 16.530 "Leonel Petruchelli y Walter Reinis". — Acta No. 16.503 "Enrique Migdal". — Acta No. 16.506 "Commercial Salvents Corp.". — Acta No. 16.510 "Monsanto Company". — Acta No. 16.512 "Louis, Alain, Michel, Marc Bezou". — Acta No. 16.513 "Sadao Nishigaki, Takeo Naito, Yasuo Oshima, Renzo Dormori, Senkichi Nagasaki, Shizvo Kadoya y Isao Takamura". — Acta No. 16.516 "Instituto de Angeli S. P. A.". — Acta No. 16.519 "Ing. Edison Hill". — Acta No. 16.520 "Itek Corporation". — Acta No. 16.521 "Olin Nathieson Chemical Corp.". — Acta número 16.523 "Ab Astra". — Acta No. 16.524 "Jacobo Fogel". — Acta No. 16.528 "The Wellcome Foundation Limited". — Acta No. 16.529 "Patricia Susana López de Tejada, Delia Rosa Crovella de Costa y Eduardo Carlos Costa". — Acta No. 16.530 "Manuel Arturo Cheroni". — Acta No. 16.532 "Carter Wallace Inc.". — Acta No. 16.533 "Ar-

16.535 "Shell Internationale Research Maatschappij N. V.". — Acta No. 16.537 "F. Hoffman La Roche y Co. Akt.". — Acta No. 16.538 "Polichimica Sap. S. p. A.". — Acta No. 16.542 "Eloy Viña". — Acta No. 16.544 "Norton Company". — Acta No. 16.547 "Merck y Co. Inc.". — Acta No. 16.548 "Gerrard Wire Tying Machimes Co. Propietary Ltda.". — Acta No. 16.549 "Moisés Abelardo Comes.". — Acta No. 16.551 "Donald J. Fischer". — Acta No. 16.552 "Karl J. Swyler". — Acta N.o 16.553 "Daniel J. Donalies". — — Acta N.o 16.554 "Gordon G. Zeidman, Donald R. Forry y Howard C. Davis". — Acta N.o 16.561 "Standard Brands Inc. — Acta N.o 16.563 "E. I. Du Pont de Nemours And Co.". — Acta N.o 16.566 "Oscar A. Ulbrich". — Acta N.o 16.570 "Knoll Associated Inc." — Acta número 16.571 "Knall Associated In.". — Acta N.o 16.574 "Salomón Noachs y Luis Grosskopf". — Acta N.o 16.575 "Magya S. A." — Acta N.o 16.577 "Jacobo Fogel". — Acta N.o 16.583 "Roussel Uclap". — Acta N.o 16.584 "Sadao Ohki". — Acta N.o 16.585 "Abel Isidro Siri". — Acta N.o 16.586 "Manuel Arturo Cheroni". — Acta N.o 16.587 "Julio César Giacosa". — Acta N.o 16.589 "Ian Reginald Woodward. Roberto Harold Rugaber, Elliot Havens Woodhull, Charles Louis Ruber." — Acta N.o 16.592 "The British Petroleum Company Ltd." — Acta N.o 16.594 "Jorge Sztarcsevszky". — Acta N.o 16.596 "Manuel J. Rodríguez Hermann y Guillermo Enrique Moya". — Acta número 16.002 "Radio Corporation Of America". — Acta N.o 16.606 "Karl E. Bahr, Aldon A. Price, Charles R. Young y Augustus W. Friswold". — Acta N.o 16.610 "I. W. S. Nominee Company Limited". — Acta N.o 16.611 "The Dow Chemical Company". — Acta N.o 16.612 "Supertoy S. A.".

—Vista por el término de 30 días: N.o 6.061 "Domingo Eduardo Maraffi".

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.568	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	2.337	1.120	999	916	930
Quiebras y Concursos	18	39	24	16	—	488	907	934	787	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	3.224	2.567	2.812	2.616	2.360	3.697	3.568	2.713
Estatutos	616	679	993	1.254	2.059	2.567	1.679	1.293	988	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.386	2.580	2.?93	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	13.868	18.901	13.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.256	3.197	4.476	1.966	1.998	2.876	3.086	1.714	1.540
Balances Particulares	3.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	83	86	—	—	67
Juicios Ejecutivos	2.159	2.248	1.962	1.796	2.342	4.433	2.294	1.067	768	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	184	89	152	115
Edificación y Deslinde	11	64	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	238	256	805	359	466	406	412	331	329
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	2.108	966	1.148	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	364	741	763	901	990	987	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	9	—	—
	41.872	41.718	42.972	46.286	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263

TOMO 261 | ABRIL 26-27 DE 1968 | Diario Oficial Nº 17.836



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

11ª SESION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
el SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)
y el SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, INGENIERO GUZMAN ACOSTA Y LARA Y EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEÑOR ADOLFO GOLIARDI

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de abril de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 26, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Sra. Fernández de Borges, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Grauert.**

Con aviso, el señor senador **Passadore.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 13 minutos.)

No hay asuntos de que dar cuenta.

Previamente, la Mesa va a poner a consideración del Cuerpo si se da un plazo de cuarenta y ocho horas para corregir la versión taquigráfica de la sesión realizada en el día de ayer.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

4

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Formulo moción para que se autorice la entrada de los fotógrafos a Sala a los efectos de que puedan tomar notas gráficas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Los señores fotógrafos tendrán cinco minutos para cumplir su labor, para no estar interrumpiendo el debate.

5

Se pasa a la orden del día: informes del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: antes de comenzar el análisis de los hechos mismos que motivan esta interpelación, desearía hacer algunas consideraciones de carácter previo.

Soy plenamente consciente de la gravedad de las acusaciones que he formulado, no solamente de su enorme trascendencia desde el punto de vista institucional, sino aún del hecho mismo de que no estamos aquí en presencia de una interpelación corriente que se mueva en el ámbito de las discrepancias o de las divergencias en torno a orientaciones, a doctrinas, a tesis o aún a desaciertos o aciertos de los actos de gobierno.

El problema planteado se refiere a la conducta y por ello mismo obliga a todos nosotros a una especial serenidad y aguza nuestro sentido de la responsabilidad; cuando lo que está en tela de juicio además de los otros valores trascendentes, es el honor, dicha responsabilidad está doblemente comprometida.

Pero por celo mismo, comprendo que planteamientos de esta naturaleza pueden dar lugar a enfrentamientos muy agudos de carácter personal.

Digo, con énfasis, desde el comienzo, que me limitaré a hacer una relación objetiva de hechos tratando, en lo posible, de no calificarlos y a exhibir los elementos probatorios de que dispongo.

Todos estamos interesados en la normalidad, en la serenidad de nuestras deliberaciones de hoy. El Senado está interesado, yo también, y estoy seguro que también lo estará el señor Ministro. Lo importante aquí es el esclarecimiento de los hechos; saber si es exacto lo que yo afirmo o si no digo verdad.

Por lo tanto, anuncio desde ya que cualesquiera que sean las contingencias que nos depare la continuación de este debate, estoy decidido a no perder mi tranquilidad; que no habrá fuerza humana que me haga perder la calma y que no me desviaré del tema planteado.

Las otras inferencias que pueda tener esto desde cualquier otro ángulo, tiempo y oportunidad habrá para plantearlas y resolverlas en la forma que cada uno crea mejor. Pero hoy yo me voy a ceñir al tema planteado; no me apartaré de él en ningún momento y si se pretendiera que ello no fuera así, no estoy dispuesto a seguir la corriente y no la seguiré.

Asimismo, el Senado me permitirá hacer otras precisiones que considero importantes. Creo que aún en la modestia de mi posición, soy suficientemente conocido. Nunca en mi vida política que, desdichadamente, ya se va haciendo bastante larga, he practicado el estilo escandaloso; siempre he cultivado una modalidad política que reposa sobre el estricto respeto por mis adversarios y no puede ser de otra manera, porque creo que es la única forma de mover la lucha política, que no puede estar constituída por enfrentamientos personales ya que debe ser, sobre todo, el choque de ideologías, de orientaciones, de modos de ver cuál es la forma en que cada uno puede servir mejor los intereses del país.

Por eso es para mí profundamente desagradable plantear este tema y hubiera deseado, fervorosamente, no tener que hacerlo. La política, como desdichadamente muchas veces se cultiva en el Uruguay al estilo de arrojar lodo al rostro de los demás, no es política; es meramente una porquería. El hombre que hace las cosas de esta manera olvida que, generalmente, el que vive y pasa su vida inclinándose para recoger lodo y arrojarlo al rostro de los demás, termina con las manos sucias del barro que tira. Sin embargo, pienso que hay cosas que hay que decirlas cuando son verdad, porque lo que está en juego, entonces, es el propio destino nacional.

Agrego, que también comprendo perfectamente que un escándalo le hace mal al país siempre; pero le hace más hoy que en cualquiera otra oportunidad. Nosotros no ignoramos —¿quién puede hacerlo?— la gravedad de la situación financiera-económica y social porque atraviesa la República.

No estoy hablando desde un sector blanco dirigiéndome a los colorados; no. No podemos olvidar todos, blancos y colorados que en el país, desdichadamente cada día con mayor intensidad campea un profundo escepticismo acerca de los hombres públicos y los que hacen política.

Estoy harto de comprobar que cuando invoco mi condición de legislador en muchos lugares se me mira con una cierta repugnancia. Aquello de "todos son iguales", los políticos son venales, es algo que está carcomiendo la base de nuestras instituciones. Sumémosle a esto el descreimiento, la desesperanza que también cunde, sobre todo en las nuevas generaciones y convendrán conmigo en que este tipo de planteamientos, cualquiera sean sus resultados, hace daño, un profundo daño a la República.

Hubiera preferido que la situación que hoy tiene que abordar el Senado se resolviera por lo que diría son sus cauces naturales.

Me enteré de determinados hechos, que voy a exponer seguidamente en el Senado, hace ya más de dos meses; y confieso que además del profundo desagrado que enterarme de ellos me produjo, significaron para mí una especie de tremendo llamado a la responsabilidad.

Debía medir cuál era mi deber y no me resultó nada fácil, porque por un lado, repito, veía todo el daño que la República podría sufrir a consecuencia del público y escandaloso esclarecimiento de estos hechos y, por otro, estaba también plenamente consciente de mi deber en cuanto a decir las cosas, contribuyendo a una obra de saneamiento indispensable. Entonces, opté por el camino, que no se si fue acertado o no, pero que era el que entendí y sigo entendiendo, era el mejor.

Acudí a dos distinguidas personalidades del Partido de Gobierno, hombres de bien que merecen el mayor de mis respetos y a ambos les relaté todo aquello que había llegado a mi conocimiento y les pedí lo trasmitieran al señor Presidente de la República diciéndoles que agregaran al señor Presidente en mi nombre y expresamente que si él solucionaba esto por las vías normales, yo comprometía mi palabra de honor en el sentido de destruir todo lo que tenía en mi poder y no hablar nunca más del tema.

Hubiera preferido que el Partido de Gobierno solucionara esto sólo, espontáneamente, sensible ante la gravedad del planteamiento. Desdichadamente no ocurrió así a pesar de que en los hechos, que luego voy a relatar, se invocaba al señor Presidente de la República, se le mezclaba en la cosa. Se invocaba su nombre y yo, que quiero ser muy claro porque estos planteamientos los hago con la más absoluta lealtad, digo que tengo del señor Presidente de la República el mejor de los conceptos morales.

El ciudadano Pacheco Areco, que inviste la primera magistratura del país, tengo la seguridad, sé, que es un hombre de honor, un hombre honrado y un hombre de bien. Por eso me molestaba doblemente que se involucrara su nombre.

Recuerdo haber hecho esta reflexión: si hace 4 ó 5 meses en el Uruguay, en la localidad más perdida del interior del país a un paisanito humilde le hubieran dicho que se descubrió una tremenda irregularidad administrativa y que en ella estaba mezclado el señor Presidente de la República, General Gestido, no tengo la más mínima duda de que aquel hombre o se hubiera enojado o se hubiera reído, porque de Gestido nadie, en todo el país podía haber creído una cosa así.

Y eso era una cosa importante para la República; era importante para quienes vemos con alarma la fragilidad de nuestro equilibrio político, que el país contara con un gobernante que tenía, además de su honestidad, peso de opinión.

Yo, que acabo de decir que tengo del señor Presidente el más elevado de los conceptos morales, debo hacerme también la reflexión de que el Presidente Pacheco Areco, por su propia condición de hombre joven, por la misma forma en que accedió al poder, carece de este peso. No tiene esto; no es culpa de él; pero no lo tiene. Tendrá que ganárselo desde la Presidencia de la República y entonces, quien pretenda usar este tipo de cosas lo perjudica. Y en este país hay mucha gente a quien gusta andar con barro. Quien hubiera pretendido, hace un tiempo, salpicar al General Gestido, no lo hubiera logrado, pero no se si no podrá, quien con maldad pretenda hacerlo con el señor Pacheco Areco. No se lo deseo ni a él ni al Partido Colorado, ni al país y por eso le asignaba doble importancia al hecho de que esto pudiera solucionarse por las vías constitucionales normales.

Es más, señor Presidente. Pudo haberse solucionado aprovechando la circunstancia de que se había producido una crisis ministerial, de que había una remodelación del Gabinete, de que unos Ministros iban a ser sustituídos y otros no.

Desdichadamente las fuerzas políticas, el hecho de que el señor Presidente de la República se considere prisionero de los grupos que integran el Partido Colorado, con lo cual cada día que pasa debilita más su posición, en la misma medida en que fortalece a los sectores del Partido, ha impedido que esto se solucionara en la forma en que, a mi juicio, debió arreglarse.

En esas circunstancias, ¿qué tenía que hacer yo? ¿Callar? Esperé 60 días y si hoy planteo esto, créanme los señores senadores que es porque no puedo más.

La República atraviesa una muy difícil situación; nadie puede soñar siquiera con que pueda salir de ella sin esfuerzo y sin sacrificio, sin sacrificio de todos, absolutamente todos. No se sale sin dolor de circunstancias como estas por las que estamos pasando. Quizá una de las tragedias nacionales es que hay gente que sigue predicando la posibilidad de superar nuestras dificultades actuales sin que nadie aporte sacrificio.

Pero también es verdad que este esfuerzo colectivo, este afán, este empuje de toda la comunidad para superar las dificultades presentes, el uruguayo lo hará porque constituye un material humano excepcional, y lo ha probado mil veces. No hay pueblo más sufrido que éste y no hay pueblo más dispuesto a la entrega y al esfuerzo que éste, a condición de que se le motive suficientemente y siempre que se den dos condiciones: una, que advierta que el esfuerzo que se reclama, que el sacrificio que se solicita y que este apretarse el cinturón que tan a menudo se invoca sea de todos y no solamente de algunos de los sectores, que el esfuerzo, que el sacrificio sea general y, además, —y quizás esta sea la condición más decisiva e importante—, que tenga confianza, que crea, porque si no cree, si se convence de que su destino está en manos que no merecen la confianza que en ellas se ha depositado, entonces el país no tiene salida y no sabemos lo

que puede ocurrir. Porque todo lo raro que aquí pase significará, necesariamente, un salto en el vacío absoluto en el cual creo que todos, y el país mismo, solamente tienen que perder y nada que ganar.

Entonces, vamos a cuidar esto.

Toda civilización, toda forma de convivencia política reposa sobre una fórmula política determinada. Siempre, a lo largo de la historia, cualquiera que sea el régimen de gobierno —y esto es válido aún para los totalitarismos— simplemente en base a la fuerza no funciona una comunidad. Necesariamente se requiere, la aquiescencia, bien o mal lograda, pero la aquiescencia de la mayoría de los integrantes de la misma.

Vamos a no estropear nuestra fórmula política quitándole a la gente esa base moral indispensable para que esta aquiescencia se de a los efectos de que una fórmula política cualquiera pueda funcionar.

Y es por esto que está reunido el Senado hoy.

Repito que me voy a limitar a una escueta relación de hechos.

Existe en Montevideo una empresa que se llama "Editorial Alborada S. A.". Tiene su sede en la calle Garibaldi 2579 aunque funciona en algunos otros locales más, de los cuales hablaremos después. El Presidente de esta Sociedad Anónima es el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ingeniero Guzmán Acosta y Lara, el administrador es el señor Presidente del Banco Hipotecario don Juan Guillermo Silva.

Esta empresa edita un diario llamado "Primera Hora". El Director del referido diario es el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ingeniero Guzmán Acosta y Lara y administrador del diario es el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Juan Guillermo Silva. Hasta ahí, no habría nada que decir.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una precisión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: es nuestro deseo, también que este debate se realice con la mayor serenidad posible.

Podrá comprender el señor Presidente y los señores senadores que cuando la honestidad de un hombre y sobre todo de un hombre público se toca, son muchos los sentimientos que afloran y que es necesario contener, para que esta alta tribuna, precisamente, queden desvirtuadas las acusaciones que se puedan realizar.

Quiero hacer una primera precisión. El Ministro que habla no es Presidente de la Editora "Alborada", es Presidente de Impresora "Alborada". Después vamos a aclarar las relaciones económicas que tienen ambas empresas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Efectivamente, yo me pierdo, naturalmente un poco —le agradezco la información al señor Ministro— en la complejidad de este juego que hace que exista una Editora "Alborada", una Impresora "Alborada" y un diario "Primera Hora".

De cualquier manera, de la Impresora "Alborada S. A." también es Presidente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ingeniero Guzmán Acosta y Lara y secretario el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Juan Guillermo Silva. Es lógica mi confusión porque siempre son los mismos.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No es lo mismo; es un conjunto económico donde la Impresora "Alborada" es una cosa, la Editora "Alborada" es otra y el diario "Primera Hora" se imprime por la Impresora "Alborada".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El diario "Primera Hora" se imprime por la Impresora "Alborada". Perfecto. Así es. La confusión mía radica en que los recibos de solicitud de donaciones para estas empresas, son extendidos, algunos, para la Editora "Alborada" y otros para la Impresora "Alborada". Tengo aquí los ejemplares; después vamos a hablar de ellos.

Yo, naturalmente, me confundí, y confieso que la gente que contribuía no tenía una idea muy clara de si lo hacía para la editora o para la impresora.

Ya en agosto de 1967 se hizo una campaña a efectos de editar en el país, por la Impresora "Alborada", un diario "Uruguay" escrito en dos idiomas, español y portugués, a efectos de cuya edición se obtuvo la suscripción de acciones, pero que luego no apareció, o, por lo menos, no apareció redactado en portugués y con este nombre, y solo conocimos la versión castellana, que debe ser "Primera Hora".

Y entonces comienza a producirse —no quiero entrar en detalles; voy a lo que realmente importa— una campaña de solicitudes de donaciones para el diario.

Repito que aquí también la forma jurídica se vuelve un poco confusa porque se pide para el Diario "Primera Hora" y se extienden los recibos, a veces, para la impresora y otras para la editora. Pero la campaña se desarrolla en forma de visitas de esta especie de promotores —una raza demasiado conocida en el país— que llegan prácticamente hasta todas las empresas del país, y les solicitan una donación para el diario del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y del Presidente de la República.

Repito que no solamente creo que esto no es verdad, sino que sé que esto no es verdad. Yo no soy hombre que se vale de eufemismos para expresar cosas que, si no, no se atrevería a decir. Sé que esto no es verdad. Precisamente por eso mismo me fastidia doblemente que se invoque. Se solicita la colaboración en forma de donación para el diario del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y del señor Presidente de la República.

El procedimiento varía; a veces comparece directamente el promotor, que normalmente era el señor Norberto E. Bergmann Fourier, jefe de relaciones públicas —por lo menos, eso dice su tarjeta impresa— del diario "Primera Hora". Este señor a veces comparece directamente, a veces lo hace con una carta de presentación extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, ingeniero Acosta y Lara, y a veces es precedida su visita por una llamada telefónica del señor Ministro, o, en otros casos del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Guillermo Silva, anunciando la llegada de este intermediario que solicitará la contribución.

La contribución no es fijada por el eventual o presunto donante; consta en una lista que lleva este intermediario que visita las empresas la apreciación que "Alborada" hace del volumen económico de la empresa cuya contribución se pide y la cuota que a juicio de los solicitantes corresponde al volumen económico de la empresa. Ello determina, a veces, una aquiescencia directa; a veces —rara vez— la negativa y quizá lo más amenudo una discusión en torno al monto de la contribución. Normalmente esto también terminaba en un acuerdo, aunque algunas veces, como el acuerdo no se producía, los solicitados pedían hablar directamente con el señor Ministro y entonces eran recibidos en la sede del Diario "Primera Hora" por el señor Ministro, este señor Bergmann Fourier y el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Juan Guillermo Silva, quienes discutían el monto de la contribución y el volumen económico de la empresa. Decían: "No, usted tiene tanto, controla también este otro "conjunto económico", y entonces a usted le tocan $ 100.000 más". En la puerta, amenudo eran recibidos por este señor Bergmann Fourier, y se daban dos circunstancias muy curiosas. Una, desusada, increíble, aún para la técnica que se estaba apli-

cando; y yo creo que se hubiera recaudado un poco más si aquel cuya contribución se pedía hubiera tenido la certidumbre de que ello iba a permanecer en secreto. A las empresas no les gusta que públicamente aparezca este tipo de contribuciones que, directa o indirectamente, se dirigen a los gobernantes o a las empresas de los gobernantes. No les gusta hasta por razones explicables: si la opinión pública se entera de estas cosas, lo primero que se pregunta es qué habrán tenido que tapar éstos, que se ven necesitados de recurrir a estos procedimientos.

Pero, a pesar de ello, cuando se solicitaba la contribución, precisamente para fijar su monto, se le exhibía a la empresa lo que habían dado todas las demás. Decían: "Usted tiene que poner tanto porque la empresa tal contribuyó con tanto, y esta otra con cuanto", lo cual a alguna gente asustó, porque pensaban: "Esta gente va a salir de aquí incluyéndome a mí también". Pero también me facilitó a mí la tarea, porque en esta prácticamente imposible de seguir la pista y la huella de estas cosas, el único hilito que me permitió reconstruir lo sucedido y llegar a las fuentes documentales, fue precisamente esta información que la propia Empresa "Alborada", descuidadamente, iba desparramando. Fue así como yo pude saber quiénes eran los contribuyentes.

Estaba diciendo que eran recibidos muy amenudo los representantes de las empresas que eran citados en la sede del Diario, en la puerta, por este señor Bergmann Fourier quien, además, les mostraba de entrada el edificio, diciendo: "Miren qué hermoso ha quedado el frente; hemos hecho aquí una obra arquitectónica muy considerable; además, hemos hecho la distribución y mejoras en la parte interna del edificio, y todo esto es contribución de la empresa "Alvaro Palenga" que facilita así el desenvolvimiento de nuestro Diario". Y agregaba —aquí no estaban ni el señor Ministro ni el señor Presidente del Banco Hipotecario—: "¿Se da cuenta qué importante es estar en buenas relaciones con el Ministerio? Porque este señor tenía grandes créditos contra el Estado; el Ministro intercedió e inmediatamente le fueron solventados".

Yo no digo que esto sea verdad o no; hasta admito que pudiera ignorarlo el señor Ministro. Pero esto es lo que decían los representantes del señor Ministro, que presentados con una carta de su puño y letra, o con su firma, comparecían ante las empresas.

Pero luego se encaraban con el señor Ministro y con el señor Presidente del Banco Hipotecario y conversaban el negocio, porque éste, aparentemente, era de publicidad. Parecía que consistía en publicar avisos en el Diario "Primera Hora" y en principio, esa es una actividad absolutamente lícita, siempre y cuando el aviso no se obtenga bajo coacción. Pero después resultaba que no era de publicidad, porque se documentaba la entrega con recibos que decían (voy a leer uno): "Recibí de tal empresa la suma de tanto, que queda acreditada a su nombre o a su orden, hasta importe equivalente de órdenes de publicidad en diarios editados por la Empresa "Alborada S. A.", de acuerdo a las cotizaciones vigentes en el momento de su realización". Esto ya era desusado. La norma de la industria periodística es que la publicidad se cobra dentro de los 120 días; es decir, quien pague antes de transcurridos 120 días, tiene un descuento; lo normal es pagar a 120 días en los reglamentos, en las normas teóricas establecidas. Pero en los hechos, el lapso de percepción del importe de la publicidad —aquí hay muchos señores senadores vinculados a empresas periodísticas y saben la exactitud de lo que afirmo— es que, promedialmente, la publicidad se cobra a los 180 días. Aquí nos encontramos con un diario afortunado: cobra todo por adelantado. Las empresas dan una suma de dinero, para después publicar avisos algún día, y a lo que ese día valgan. El dinero se entrega de inmediato.

Pero, en segundo lugar, los avisos tienen valores de tarifa. A veces hay descuentos; pero según sus centímetros, según la campaña de publicidad que pensó el que la realiza, las sumas obedecen a una realidad prevista y por lo tanto, nunca son absoluta y exactamente redondas. Resulta que en "Primera Hora" a todo el aparato industrial del país le dio por publicar exactamente o $ 50.000 o $ 100.000 o $ 200.000 de avisos; sobre todo $ 200.000 de avisos cada vez. Había una constante: era la cuota de publicidad que espontáneamente se le ocurrió a todo el mundo que tenía que poner en "Primera Hora".

Pero resulta que todavía esto no es todo, porque terminan diciendo que no era para avisos, ya que cada uno de estos documentos —y esta es otra constante— dice: "Recibí de la firma tal la suma de tanto, que queda acreditada a su nombre o a su orden, hasta importe equivalente de órdenes de publicidad...", etc. Y después, de puño y letra del firmante del aviso, el representante de la empresa, tiene cruzada en diagonal la siguiente palabra: "COLABORACION". No sea cosa que después se les ocurra pedir que les publiquen el aviso.

Yo no quiero ser muy extenso. No voy a exhibir ahora los elementos probatorios que tengo en mi carpeta, por una razón elemental de economía procesal: solamente son objeto de prueba los hechos controvertidos. Y quiero saber, entonces, previamente, qué es lo que se controvierte; luego, sobre lo que se discute cada uno esgrimirá la prueba de que dispone. Señalo, además, aunque repito que de esto no voy a hacer caudal —yo me voy a defender con los documentos que en esta carpeta están—, que yo podía (no lo voy a hacer) haberme acogido a otra máxima procesal que dice que tampoco requieren prueba los hemos notorios. ¿Y quién en el Uruguay no sabe que todo esto es verdad? ¿A qué senador de la mayoría o de la minoría, a quién de nosotros treinta y uno no les ha pasado salir por la calle 25 de Mayo y ser detenido todas las mañanas, por lo menos por tres personas que le dicen: "Mire lo que me están haciendo"?

Repito que no voy a hacer caudal de ésto; que funcione en el ámbito de la conciencia de cada uno. El Senado, actuando como órgano, tendrá que moverse por estas otras cosas. Pero que esta es verdad, ¿quién no lo sabe? Si será verdad! Ustedes comprenden que cuando yo inicié esto tenía la certidumbre de que no iba a poder obtener ninguna prueba.

Es prácticamente imposible probar estas cosas. E inicié una labor ímproba, difícil y visité a centenares de empresas y, estoy seguro de que de cada cien contribuyentes, me lo confesaron diez y, de cada diez recibos que se me exhibieron, me dieron menos de uno, porque nadie quería correr el riesgo, porque lo que la gente tiene, es temor.

Fíjense qué volumen tendrá la cosa que, a pesar de todo ello, yo, tengo aquí, en esta carpeta, un volumen de documentos probatorios que nunca soñé poder alcanzar.

Digo que estoy en condiciones de probar todo lo que he afirmado; pero digo algo más: que se han obtenido estas contribuciones y estas donaciones, mediante coacción directa a la gente, a la que se le ha dicho, por ejemplo, cuando manifestaba que tenía la mitad de una planta industrial detenida, "con este régimen de importaciones por el que ustedes dan el 80 % de lo solicitado y aún éste luego de un largo expedienteo llega tarde, mal, o no llega, y qué fácil sería asegurar plena ocupación y que esta fábrica pudiera trabajar tres turnos", y se le ha contestado: "se lo vamos a arreglar inmediatamente, pero acuérdese que el mes pasado lo vimos, pero este mes no aparecieron todavía con la contribución para "Primera Hora" ". Esto también lo sabemos todos. Vamos a no hacernos trampas al solitario; pero, sino fuera así, si las donaciones hubieran surgido de movimientos espontáneos, si en el país, en vastos sectores de la población y en todos los rincones de la República hubiera aparecido gente que hubiera dicho: "tengo que hacer un sacrificio para asegurar el porvenir del país en el que van a vivir mis hijos, y la única salida que tiene esto es fortalecer el movimiento político que encabeza el Ministro de Trabajo, ingeniero Guzmán Acosta y Lara, y en él está cifrado el destino nacional, y para salvarlo yo hago cualquier cosa", entonces la gente se apretuja haciendo colaboraciones y regalando al diario "Primera Hora". Si esto hubiera ocurrido así, digo, en esta ola de espontaneidad, tal vez pudiera considerarse otra cosa. Pero, observen los señores senadores, qué espontánea habrá sido la cosa que vinieron corriendo a darme a mí los recibos, lo que demuestra que los espontáneos estaban indignados. ¿Dónde puede estar la espontaneidad? El que da porque siente una causa y quiere regalar para ella, no la traiciona y denuncia al otro día, dando a un legislador de la oposición los recibos para que venga a su vez a denunciar aquí que ha sido extorsionado.

Pero admitamos que todo esto tampoco es verdad, que todo esto es espontáneo. Pongámonos en la tesis de la más idílica inocencia, creamos que toda esta gente vino solita a

poner. ¿Saben los señores senadores cuánto? Entre 24 y 25 millones de pesos, que vinieron corriendo a poner todos de buenos, de hinchas.

Pero queda todavía un problema: los jerarcas pueden admitir que se les regalen cosas? El Uruguay este de hoy, es el mismo que tuvimos siempre, no ha cambiado tanto, por lo menos hagamos un esfuerzo porque no cambie tanto, que cambie en lo bueno, para lo que tiene que cambiar, pero que no lo haga en algo que eran reservas morales indestructibles.

Tengo en mi despacho tres gruesos tomos de la Cámara de Representantes. Una vez, en esa Cámara se votó el desafuero de una distinguidísima figura de la medicina nacional, a un médico prestigiosísimo, que era Presidente de la Comisión de Presupuesto. Cierta vez hizo un planteamiento en el Cuerpo que integraba, del cual quedaron muy agradecidas las nurses de la Maternidad, quienes hicieron una colecta y le regalaron una victrola. Lo desaforaron, lo expulsaron del Parlamento, a pesar de que las nurses habían reunido el dinero para la victrola espontáneamente, por acción voluntaria. Por más que se hayan encarecido las cosas, ¿se dan cuenta los señores senadores la cantidad de victrolas que se compran con 25 millones de pesos?

En este ambiente de celo tremendo por la honestidad de los hombres públicos, se ha movido la República; pero después el país fue cambiando. Este celo debió haberse extremado, porque esta rigurosidad en el juzgamiento de la conducta moral de los gobernantes la cultivaba el país en momentos en que el Estado poco pesaba en la vida económica nacional. En aquellos tiempos, prácticamente el Estado era poco más que el viejo juez y gendarme; pero luego comenzó a intervenir cada vez con más intensidad en la vida económica y, simultáneamente, los gobiernos fueron quedando cada vez más sometidos a la presión de grupos económicos de toda naturaleza, y la fortuna, la riqueza o la pobreza, comenzó a depender cada vez con más intensidad del acto del príncipe, del acto gubernativo. Un decreto enriquece y un decreto puede fundir. Una firma puede significar centenares de millones de pesos y, entonces, naturalmente, se producen dos fenómenos: por un lado, surgen aquellos que se desesperan por dar y, por otra parte, aparecen los que tienen el temor a no dar. Y si bien el volumen de esto es nuevo, la historia es antigua.

Cuando a Sancho le encomendaron el gobierno de la Insula Barataria, tuvo una hermosísima conversación con Teresa Panza, su mujer, y le dijo: "y te enviaré dineros, que no me faltarán, pues nunca falta quien se los preste a los gobernadores cuando no los tienen". Es verdad, y esto obliga doblemente.

Voy a citar una pequeña experiencia personal. No lo digo por vanidad personal, porque creo que nadie puede envanecerse de no hacer determinadas cosas porque es lo normal

Recuerdo que cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura, dependía del Ministerio la fijación de los aforos para las exportaciones de carnes, y, además, compartía la competencia para la fijación de las detracciones. Cierto día llegué a mi casa y encontré a mis hijos en un estado de felicidad increíble rodeando un televisor que era el aparato más hermoso que he visto en mi vida. No le faltaba nada: comando electrónico, remoto, etc. El televisor venía acompañado de una tarjeta, sin ningún comentario, simplemente la tarjeta de un poderoso industrial que entonces actuaba, ahora no, en los negocios de carne.

Confieso que nunca en mi vida, o pocas veces, he tenido una indignación mayor. Pero sobre todo no determinada por el hecho de que un canalla pretendiera regalarme sabiendo que no podía hacerme regalos ya que era Ministro en la materia de la cual dependía su interés, sino por la ofensa que para mí significaba que aquel señor me hubiera creído capaz de aceptarle un regalo de esa naturaleza. Me dolió porque pensé: ¿acaso no he vivido tantos años en mi país como para que por lo menos la gente me conozca y sepa que si me regala una cosa en esas circunstancias yo se la tiro por la cabeza?

Y recuerdo que en los 2 años y medio que siguieron de mi gestión ministerial, tuve que hacer tremendos esfuerzos, cada vez que tuve que resolver problemas de esa empresa, para ser justo, para tratar de impedir que el fastidio y la indignación que seguía albergando me hicieran inclinar la vara de la justicia en perjuicio de esa empresa, cosa a la que tampoco tenía derecho, porque mi obligación era actuar como si nada hubiera ocurrido. Es más: confieso que no sé si lo logre, porque a veces esos factores pesan aunque uno no lo quiera.

¿Qué facultades tiene en el Uruguay el Ministro de Trabajo y Seguridad Social? El decreto último que distribuye las competencias de los Ministerios, le atribuye jurisdicción en todos los conflictos del trabajo y le confía la policía del trabajo.

Una vez hubo un pequeño principio de incendio en mi casa y llegaron los bomberos, a quienes se les dice la policía del fuego. Mi mujer les quiso dar una propina; los bomberos, los hombres de la policía del fuego, se ofendieron y se ofendieron con razón. Y ahora, ¿esto no vale para la policía del fuego y vale para la policía del trabajo?

La Ley del 35, no derogada, confiaba a la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el contralor de las industrias, el régimen jurídico de las asociaciones patronales y obrera, y ya le asignaba la intervención en todos los conflictos del Trabajo. El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, juez de alzada en todas las fijaciones de salarios que se hacen en el país, y quien sepa en qué medida los salarios integran los costos, sabrá que no hay arma económica más poderosa que esta.

Es el juez de alzada de todos los laudos que se dictan. ¿Alguien puede creer en la espontaneidad de las contribuciones que se solicitan en nombre del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social? ¿Y alguien puede creer que, aunque hubieran sido espontáneas, el señor Ministro tenía el derecho de aceptarlas?

También el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, pide contribuciones que a veces emanan de empresas que contratan con el organismo. Las más grandes son de la Empresa "Alvaro Palenga", que está construyendo las viviendas del BID, que el Banco Hipotecario controla. Sé que en el Directorio del Banco Hipotecario hay gente de bien que impedirá que estas influencias se usen mal. Pero, evidentemente, ¿alguien puede creer en la espontaneidad de Palenga?

Voy a leer los documentos que tengo aquí.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Voy a dejar una breve constancia.

Estoy escuchando con mucha atención, como lo merece el señor senador, las acusaciones que está haciendo al Ministro que habla. Cuando el señor senador termine, vamos a contestar cada una de las afirmaciones que ha hecho, que son falsas, absolutamente falsas y vamos a dejar bien en claro la conducta totalmente limpia de este hombre, que también se sabe tan honesto como el más honesto que se sienta acá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a finalizar, señor Presidente, porque quiero escuchar también con mucha atención las palabras del señor Ministro y para saber qué es lo que él niega; a pesar de que de sus palabras iniciales parece surgir que la negativa es total, no creo que niegue todo. Creo que a tanto no llegará y, de lo que niegue, veré qué es lo que puedo controvertir documentalmente.

Termino señalando algo que me preocupa. Si algo no desearía, es que se pensara que éste es un enfrentamiento o planteamiento de estilo político, político con minúscula, político partidista, político menudo. Creo que los hechos, afor-

tunadamente, me han permitido demostrar que ese no era mi objetivo, cuando si algo se deduce de todo este episodio, es que realicé un esfuerzo denodado para no plantear esto.

Pero, además, por otra cosa; yo soy político, hago política, y vean si quieren, en esto, hasta un principio de defensa gremial.

La gente no distingue; el ciudadano que anda en ómnibus, el que pasa por la esquina, el que está aquí en la barra, cree que todos somos iguales. No tiene nada que ver con blancos y colorados. Es más; creo que es la condición para que en este país puedan seguir habiendo blancos y colorados.

(Apoyados.)

En la oportunidad en que ingresé al Parlamento, me topé con un problema tremendo. El Partido Colorado quería negar la investidura a un legislador del Partido Nacional.

Era la primera vez que resultaba electo diputado en carácter de titular. Me dolió con intensidad. No sé si tenía razón o no, no importa. Voté contra mi correligionario, en defensa de mi Partido y de mi país.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y fue por mayoría a su favor, que no se dio el desafuero.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que en todo esto tenemos el deber de prescindir de consideraciones de toda otra naturaleza.

Haría muy mal quien creyendo que el Ministro es responsable votara su absolución por solidaridad partidaria, como haría quizás peor, quien creyendo que es inocente, votara en su contra, simplemente porque milita en un partido político diferente.

Pero vamos a defender lo importante. Y lo importante, hoy, en el Uruguay, es esto. No digo más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Hubiera sido mi deseo, señor Presidente, en el mismo momento en que el señor senador Ferreira Aldunate planteó un tema de esta naturaleza, haber concurrido sobre la marcha del mismo.

El señor Presidente de la Asamblea General lo sabe, el Senado también y, por consecuencia, la República, que nuestro íntimo deseo hubiera sido haber estado ayer mismo, en esta Sala, apenas planteado este hecho; este hecho que a mí me parece es saludable para el país. No lo tomo como un problema político con minúscula, señor Presidente. Creo que es conveniente que se debata en el Senado con la altura que los acontecimientos requieren, tema tan delicado. Más aún; cuando está en cuestión la moral de un hombre público que ejerce un Ministerio, debe y tiene que venir a dar las explicaciones del caso.

No veo, eso sí —lo digo sin ánimo polémico—, por qué el señor senador pretende, en una crisis ministerial, hacer renunciar a un Ministro porque está actuando en el plano o en el límite de la inmoralidad pública. Creo que los deberes que tenemos los hombres públicos, señor Presidente, si queremos levantar la moral del país, es no esconder esos hechos, no encubrirlos, sino, por el contrario, traerlos a la rueda natural, a la arena, en que los hombres políticos nos movemos. En este caso, el ámbito natural, el ruedo político de un Ministro de Estado son el Senado o la Cámara de Representantes. Nosotros, por eso mismo, deseábamos ardientemente que este tema, que andaba en los corrillos, que hería nuestra intimidad, nuestro corazón, nuestro pensamiento, nuestra hombría, se planteara así, como se ha hecho hoy, abierta y claramente, porque no tenemos nada que ocultar.

No tenemos nada que decir que no podamos decir en la noche de hoy, al Senado y al país.

No nos parece conveniente de que al Primer Magistrado, al señor Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, —por el cual todos, y veo con satisfacción que también el señor senador Ferreira Aldunate, tenemos especial consideración y estima— se le trate de decir que hay un Ministro que está en el límite de la inmoralidad pública y que con renunciarlo se arregla el problema y se destruyen los documentos.

Me parece que esto es inaudito, señor Presidente. Planteado así, en estos términos, a la opinión pública del país, este asunto, yo realmente no podía creer lo que estaba sintiendo. ¿Cómo puede ser que a un hombre que milita en la vida pública, que lleva 10 o 12 años de parlamentario, que ejerce una función de Estado, se le diga que si se le saca del Ministerio, entonces se le encubre, no se le delata y se destruyen los documentos?

Pero, ¿en qué democracia estamos, señor Presidente? ¿Estamos en la democracia del tapujo o en la del cristal?

Estimo que ha estado mal el señor senador. No lo digo con reproche personal ni político pequeño. Creo que cuando los hombres públicos naturalmente tengamos reservas para otros hombres, y de esa naturaleza, es la obligación plantearla.

Acá estamos en una democracia, señor Presidente, donde no van a estar en juego las instituciones del país, porque haya un hombre público que se salga de su línea moral. Los que tienen el camino de la inmoralidad tomado, que lo sigan, que las instituciones democráticas del país serán firmes y permanentes mientras estén los dos partidos tradicionales en el gobierno.

Dicho esto, señor Presidente, aclarado este tema, voy a ser también muy concreto, porque creo que acá las acusaciones, además, son concretas y debo, de mi parte, antes de continuar, precisar qué empresa integramos; qué es Impresora Alborada y qué es Editorial Alborada.

No se trata de empresas que nacieron ayer. Editorial Alborada es la ex-Gráfica Berchesi, cuyo directorio no integro, como dije recientemente.

El directorio de Editorial Alborada, ex-Gráfica Berchesi, está compuesto por el señor Atilio Mauri como Presidente, Luis Conrado Pitzer como Secretario, Gualberto Clement, y por los señores Camou Fabini y Juan Guillermo Silva como vocales

Hay dos pólizas de seguros, la 162.287 por 30 millones de pesos, y la 162.295 por 30 millones de pesos, también, o sea, que hacen un total de 60 millones de pesos.

La Impresora Alborada, que presido, tiene un directorio compuesto por quien habla, repito, como Presidente, por el escribano Raúl Aguirre como Vicepresidente, por el señor Juan Guillermo Silva como Secretario, por el señor Carlos Camou Fabini como Pro-secretario y por el señor Gualberto Clement como Tesorero.

Tiene una póliza de seguro Nº 162.284 por U$S 500.000.

Estas dos empresas constituyen un conjunto económico con 160 millones de pesos asegurados. Es un conjunto económico, repito, porque Impresora Alborada, donde se imprime el diario "Primera Hora", tiene la mayoría de las acciones de la Editorial Alborada. Funciona en un mismo edificio, donde una realiza trabajo de obra y otra trabajos de impresión. En esta última se imprime "Primera Hora".

Creo que es de importancia, señores senadores, que digamos qué es lo que constituye la empresa que nosotros administramos y dirigimos.

No se trata de una empresa chica, no es una cosa pequeña, no es —permítaseme la expresión y dispénseme el Senado— un boliche; no, es una empresa que ha realizado exportaciones a la Argentina, que está compitiendo

en el mercado internacional, creando fuentes de trabajo y divisas para el país, con sacrificio, con esfuerzo, con el coraje que tienen los hombres de empresa con que debe contar esta República, si queremos sacarla adelante de la situación en que se encuentra.

El señor senador Ferreira Aldunate hablaba, por ejemplo, de que él tiene documentos en su poder donde se establece que el diario "Primera Hora" tenía, por adelantado, el cobro de avisos. Es verdad, señor Presidente; nosotros no vinimos a ocultar nada al Senado. El diario "Primera Hora" tiene sus promotores puestos en su oportunidad, cuyos documentos tengo, que se ocupaban, se ocupan y se seguirán ocupando de eso, porque un diario sin avisos no puede funcionar.

Aquí se encuentran, por ejemplo, el Director del Diario "El País", el del diario "El Debate", que pueden informar que si no tienen avisos...

SEÑOR CAPUTI. — El señor Michelini, Director del diario "Hechos".

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Caputi está mal informado; no soy director del diario "Hechos". El Director es el doctor Wellington Melogno; yo renuncié a la Dirección el 29 de junio de 1967, cuando me hice cargo del Ministerio de Industrias y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Los señores senadores comprenderán que si los diarios no cuentan con avisos, no pueden funcionar y todas las contribuciones que hemos recibido, han sido publicadas. Hay, incluso, empresas que están pasadas y que nos deben; pero lo que es absolutamente falso y lo juro por mi honor, señor Presidente, es, primero, de que personalmente no hablé con nadie para pedirle un aviso ni para solicitarle una contribución y, segundo, que jamás se invocó el nombre del señor Presidente de la República, del cual me siento su amigo, al cual respeto y considero, con el cual, además, hemos tenido el inmenso cuidado de no intervenir directamente, sino de nombrar promotores, que son los que se ocupan de la cuestión.

Yo me pregunto, ¿los demás diarios no piden avisos? ¿El resto de la prensa, cuando el Partido Nacional estaba en el gobierno, no solicitaba avisos? Me supongo que no lo hacían los Directores, porque no voy a ser tan pequeño en pensar que los hombres del Partido Nacional fueran ellos mismos a pedir avisos.

Reitero, señor Presidente, que juro por mi honor que jamás el Ministro que habla ha golpeado las puertas de ninguna industria ni ha hablado con ningún industrial; por el contrario, hemos rechazado ofrecimientos con la misma indignación, o más aún, que la que el señor senador Ferreira Aldunate tuvo cuando le regalaron ese maravilloso televisor cuando modificó los aforos, siendo Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No los modifiqué.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quizás haya escuchado mal. No estoy en su materia; pero, lógicamente, el señor senador ha intervenido, y él mismo lo ha confesado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Denegué el petitorio.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Perfectamente.

Hay una cosa más, todavía, que es muy importante y a la cual quiero referirme.

Hubo una empresa que estuvo ciento siete días en huelga —y la voy a nombrar porque creo que, en este caso, tenemos que hablar con total claridad— la General Electric; en ese conflicto, medió el Ministerio, medió la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, vinieron órdenes de publicidad y la resolución que tomó este Ministro, Director de "Primera Hora", fue que de las empresas en huelga no se recibía publicidad. Basta ver los avisos de nuestro periódico, saber las empresas que están en conflicto, para advertir cuáles son las que le dan publicidad.

Este es un hecho, es una realidad clara como el agua; nadie podrá decirnos lo contrario.

Los avisos en cuenta corriente que tiene la empresa están, naturalmente, a disposición del Senado, e invito al señor senador Ferreira Aldunate a ver los libros del diario, porque no ocultamos nada. Sería absurdo de nuestra parte que lo hiciéramos, porque no tenemos por qué hacerlo.

Creo que esta interpelación, a pesar de que puede ser un escándalo ante la opinión pública del país, le hace bien a la República y a la democracia, porque consolida y fortifica a los hombres de bien.

Sé que posiblemente el señor senador Ferreira Aldunate esté mal informado. No dudo, incluso, que algún promotor de la empresa haya querido utilizar mi nombre y por eso se le despidió; pero no se le eche la culpa a este Ministro que está aquí, tratándolo de inmoral o, por lo menos, de venal en todos los actos de su administración pública. Son cosas distintas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la policía del trabajo. Estamos en la lucha diaria permanentemente durante trece o catorce horas, y creo que más. En esa lucha permanente con las empresas y con los obreros son más los perjuicios que tienen las empresas que los beneficios que reciben de nuestra parte, porque ¿qué hace el Ministerio? Sube salarios, no hemos reducido ninguno, hemos convocado todos los Consejos de Salarios del país y homologado todos los convenios colectivos. Nuestro diario "Primera Hora", sin estar afiliado a la Asociación de Prensa del Uruguay, ha suscrito el convenio y lo ha hecho con gusto, porque siente la obligación y la satisfacción de cumplir con estas condiciones de trabajo.

Entonces, ¿qué de malo hay que un hombre público dirija una empresa, que no tiene un centavo de atraso en sus adeudos fiscales y sociales, una empresa, señor Presidente, cuya cuota de consolidación con el Banco de Previsión Social está adelantada, que no tiene un vintén de atraso con ningún sector fiscal? ¿Qué mal hay en que se saque un diario y lo dirija el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social?

El señor senador expresó que la gente podrá dar con gusto para un movimiento que dirija el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. No; el Ministro no dirije ningún movimiento. "Primera Hora" fue creado para estar al servicio del Partido Colorado, por encima de los sectores políticos de dicho Partido. Creemos en la unidad partidaria, que la podemos hacer en la medida que tengamos un órgano de expresión que esté al servicio del Partido, donde cada uno de los senadores o representantes han encontrado, encuentran y seguirán encontrando abiertas nuestras páginas, para desde allí unificar al Partido Colorado, como debe hacerlo el Partido Nacional, porque sin los Partidos tradicionales unidos y fuertes, no podremos mantener este Uruguay que todos queremos y deseamos.

La acusación se puede hacer diciendo que el Ministro chantajea. El Ministro no ha chantajeado a nadie, no ha presionado a nadie, no le ha pedido absolutamente nada a nadie; al contrario, a aquellos que han querido, directamente, hacer una contribución, los hemos echado del despacho, porque tenemos la misma sensibilidad que tuvo el señor senador Ferreira Aldunate en la oportunidad que comentamos.

Que los promotores hayan tenido recibos de publicidad adelantados, claro que sí, y se han gastado también. Hay empresas que nos deben cientos de miles de pesos y podemos decir, por ejemplo, porque venimos a este Senado para que la opinión pública se entere también de que no ocultamos nada, que tenemos, al 29 de febrero, por

venta de avisos $ 5:447.000.00. No son avisos vendidos de favor, señor Presidente. Son avisos vendidos porque hay un diario que tiene opinión, que tiene lectores y entonces se vende y las empresas van a avisar a él.

Más aún, señor Presidente; quiero precisar otros hechos.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como es natural y común en los acuerdos, dicta decretos que son publicados en los diarios de la capital, y nosotros hemos tenido el buen tino y el buen criterio de que, excepto uno que fue publicado en todos los diarios de la capital, repito, sin excepción, los demás, los decretos que se dictan por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no tienen cabida en nuestras páginas, porque no queremos que se roce nuestro nombre, porque estamos integrando un gobierno limpio, junto a un señor Presidente de la República limpio y, por lo tanto, no aceptamos y rechazamos las acusaciones que se han hecho.

Editora Alborada, señor Presidente, cuyo Directorio no integro, reitero, constituye el complejo económico de Impresora Alborada también que se dedica a trabajos de obra, es una vieja imprenta. Todos la conocemos, es la ex-gráfica Berchesi y tiene 60 millones de pesos. Los Berchesi han quedado con parte de su capital accionario; es una de las empresas que son ejemplo en el país en artes gráficas.

Nosotros, señor Presidente, hemos hecho cientos de trabajos, facturamos millones de pesos por mes a través de esa empresa. No recuerdo las cifras exactas, pero como no quiero que haya secreto comercial, no lo puede haber porque estamos hablando, a través del Senado, al país entero, debo manifestar que trabajamos con cifras cercanas a los 3 ó 3 millones y medio de pesos mensualmente.

Y estas empresas, señor Presidente y señor senador, ¿tienen que chantajear para poder vivir? Cuando hay hombres que integran su Directorio que tienen una larga vida como el señor Gualberto Clemente, con capital patrimonial de 60 millones de pesos, o el señor Camou Fabini, con un estado patrimonial de 50 millones de pesos, donde tal vez los más pobres dentro de ese conjunto económico seamos el señor Juan Guillermo Silva y quien habla, ¿es necesario chantajear? Si nos vinieron a buscar para dirigir esa empresa, no fue porque nosotros lo propusiéramos, sino porque tendremos valor o capacidad de ejecución.

Por otra parte, señor Presidente, no entramos a esa empresa siendo Ministro, sino que lo hicimos mucho antes. Si la memoria no me es infiel, entramos a ella el 15 de julio de 1967. Incluso el que yo sea Ministro de Trabajo y Seguridad Social, le cuesta mucho a la firma, porque me distrae de la actividad que un Director empresarial de esta naturaleza y en este tipo de empresa debe realizar, ya que esa tarea reclama su permanencia diaria defendiendo los intereses de la misma.

Pero cuando el extinto General Gestido, a través del doctor Glauco Segovia y nuestro grupo el Frente Colorado de Unidad reclamó mi presencia en el Gabinete, no vacilé un instante, señor Presidente, en dejar por el camino lo que pudiera haber sido un buen bufete empresarial para dedicarme enteramente a la política, porque la llevo en el alma, corre por mis venas, porque siento que los hombres a los que nos gusta la política y somos algo en el país, nos debemos a él en estos momentos difíciles que atraviesa la República, en que no es del caso echar la culpa a nadie, pero sí lo es reconocer las dificultades.

Todos debemos reflexionar sobre cuál es el camino a tomar, sobre cuáles son las normas con las que vamos a andar, y no sólo el Partido Colorado, sino también el Partido Nacional.

Soy de los que he dicho, en todas las tribunas del país, que todo lo bueno y lo malo de la República tiene dos responsables, el Partido Colorado y el Partido Nacional Y nadie puede dudar, señor Presidente, de esa buena fe, nadie puede dudar de ese deseo íntimo que siento profundamente de reconstruir nuestra Nación, aunque para ello deje por el camino lo más íntimo de mí mismo.

Para terminar esta exposición, que naturalmente dará lugar a que el señor senador Ferreira Aldunate —a quien agradezco este planteamiento que creo grave no haya hecho en su primera oportunidad, cuando estimo que cometió un error y se lo digo en el mejor tono posible, porque considero que cuando los hombres públicos son acusados en su moral pública, no puede haber ninguna barrera que los detenga para que en el Senado o en la Cámara de Representantes se plantee el tema a fondo y se traigan las pruebas— me conteste, quiero decir lo siguiente: Lo que debemos, señor Presidente, eso sí, es tener cuidado de no jugar con la democracia ni con la dignidad y honestidad de los hombres públicos.

Termino esta parte de mi exposición haciendo mías, señor Presidente, unas muy hermosas palabras, que no era legislador cuando se dijeron, pero que tuve la oportunidad de leer en los repartidos de la Cámara de Representantes. Fueron dichas cuando un señor legislador prestigioso, del Partido Nacional, en aquella época diputado, hoy senador, el doctor Washington Beltrán se vio mezclado en un asunto sucio y feo. Comprendo ahora la amargura y la angustia de las horas que habrá vivido y soy solidario con aquellas palabras como lo soy con esa angustia que habrá sentido en aquel momento, porque también tengo un hijo que lleva mi nombre, señor Presidente, y quiero que lo haga con la frente alta y las manos limpias, y así va a ser, porque he procedido bien, por lo que no he encontrado otras mejores que esas del doctor Beltrán, que me voy a permitir leer: "Permítaseme —decía el doctor Beltrán— que en esta emergencia hable un poco en tono muy personal y descubra ante la Cámara ciertos velos que cubren mi ánimo. Llevo veintitres años —decía el hoy senador Beltrán— en la acción política en la que empecé a actuar a los dieciocho años y hace nueve que soy legislador.

Quien ve estas cifras debe pensar, sin conocerme: He ahí al típico hombre público, al ciudadano que necesita del trajín y del esfuerzo cívico diario, que ama a la política, que quiere a la política y que la necesita como una especie de lugar vital en el que, por temperamento, por conformación orgánica, debe actuar y desenvolverse. Y bien; aunque no se crea, con cada cosa, con cada momento y cada espacio que damos a la política vamos entregando un pedazo del destino que quisiéramos. Por temperamento y por sensibilidad queremos una vida que es la antípoda de la del hombre político: el apacible sosiego de la vida hogareña, el estudio profundo de las disciplinas jurídicas que nos atraen, la vocación periodística, el espíritu de sana y jovial camaradería tan ajena a las profundas preocupaciones y a todo eso hemos tenido que renunciar. Y aquí no hago una biografía, sino que creo hablar en nombre de los 99 diputados. Quien entra a la vida política, sabe que tiene que renunciar a una cantidad de sueños y de afanes, que debe decir adios a la apacibilidad de la vida hogareña, que está condenado a vivir, diríamos, la infelicidad de una existencia siempre en primeros planos; que debe renunciar a carrera, estudios y vocación para arrojarse a un terreno de lucha áspera, a un reñidero de lidia ardiente y ruda, donde es mucho más fácil encender la censura que atraer el elogio, donde cada paso, cada gesto, cada ademán, son examinados con la lupa de la malevolencia para ver motivos de crítica y de censura; y donde sabemos que a la vuelta de cada esquina vamos a encontrar agazapada la insidia, la envidia y la *hipocresía*."

Y continúa el doctor Beltrán: "¿Y por qué hemos venido, sin embargo, a la política? ¿Por los mil quinientos pesos del sueldo de esta banca? Basta una contabilidad mínima de ganancias y pérdidas, para saber que en nuestro hoy humilde bufete de profesional, nos veríamos compensados con creces con el sueldo de abogado".

Y termina diciendo, señor Presidente, el doctor Beltrán: "Estoy a disposición de la Cámara para lo que ella disponga. Sólo pido que actúe con celeridad, pues a los hombres no hay derecho a hacerlos llevar durante mucho tiempo ciertas tormentas en el alma; que actúe con celeridad, con los medios más severos, con las medidas más rigurosas, con la escrupulosidad más radical; que examine toda mi existencia, que juzgue todos mis actos, que se pronuncie sobre toda mi vida como hombre, como padre

de familia, como jefe de hogar, como abogado, como legislador, como periodista, como político, pero, señor Presidente, que la Cámara —y digo esto antes de retirarme— se pronuncie, que se pronuncie sobre mi conducta moral."

Esto es, señor Presidente, lo que yo vengo a reclamar, no sólo en nombre personal, sino en nombre del Presidente de la República, que se pronuncie sobre mi conducta moral, la que no tiene dobleces, de la cual no hemos ocultado nada, con la cual a nadie hemos chantajeado porque a nadie hemos pedido.

Al contrario, hemos rechazado las ofertas a que naturalmente están expuestos los hombres de Gobierno, como estuvo expuesto el señor senador Ferreira Aldunate.

¿Qué ventajas hemos dado desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las empresas? Como dijéramos recientemente, convocar a todos los Consejos de Salarios del país. No hay un departamento en que no estén funcionando los Consejos de Salarios. ¿Qué ventaja le hemos dado a las empresas que han venido a publicar en nuestro diario, avisos y lo hemos negado? ¿Qué de malo hay en que un Ministro dirija un diario, un diario con el que podrá estarse o no en materia ideológica, pero que es la expresión de un sentimiento importante de la opinión pública del país? Porque por eso se vende, por eso la gente lo compra. Por eso, en muchos departamentos, estamos vendiendo más que ningún otro diario. Y lo decimos con lealtad, no por hacer propaganda a nuestro modesto periódico, en el cual hemos puesto la vida y al alma.

Señor Presidente: éstos son los descargos ante las acusaciones que ha hecho el señor senador Ferreira Aldunate. Lamento que no las hubiera hecho antes y lamento otra cosa más, porque el señor senador me conoce no de hoy, sino de ayer, ya que fuimos compañeros de Cámara: que no me hubiera venido a ver y a decir ¿qué pasa, que se están tomando determinadas normas que notamos ajenas a la buena conducta y a las buenas costumbres de los hombres públicos del país?

He mantenido siempre, con el señor senador Ferreira Aldunate la mejor de las relaciones y por eso me extraña su actitud. Si estaba convencido de que se había actuado mal, ¿por qué tanta demora? ¿qué miedo hay en hablar de la moral pública de los hombres públicos en este país, en el Senado o en la Cámara de Representantes? No tengo miedo de venir aquí a decir mi verdad y sería muy triste para mí, como hombre, si se actuara como perdonavidas de quien soy. No preciso que nadie perdone mi vida, porque el dueño de mis actos soy yo mismo. La conducta mía es mía y la conducta política la juzgará, únicamente, la opinión pública del país. Sobre la conducta moral yo pido, en este instante, que el Senado se pronuncie, porque éstos son los hechos que nosotros podemos exponer, reservándonos, naturalmente, otra documentación que tenemos en nuestras manos para luego de que hable el señor senador.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Ministro, en su contestación intentó —esa ha sido su intención— establecer una comparación de situaciones entre la que vive él y una en la que yo me vi confrontado hace doce o catorce años, con una referencia que no es exacta. No hay comparación posible.

Dice el señor Ministro que el Dr. Washington Beltrán se vio mezclado en "un asunto sucio y feo". Lo que ocurrió —nunca estuve mezclado en un asunto sucio y feo— fue que en aquel momento un señor Fiscal, en una actitud que no tiene antecedentes en los anales judiciales, sin haber escuchado, sin haber oído mis declaraciones, emitió, en una vista fiscal, un calificativo incómodo para el que habla. El hecho tomó estado público. Me he ocupado en dos oportunidades de él, con minuciosidad de detalles: en la Cámara de Diputados y luego, —lo digo por si el señor Ministro quiere leer en los diarios— hice un planteamiento en el que relaté con precisión y con lectura del expediente, en el Consejo Nacional de Gobierno, en junio 6 de 1963.

Si el señor Ministro tiene interés, reitero, en conocer los antecedentes de este hecho, en los diarios del 7 y 8 de junio de 1963 va a ver minuciosamente redactado todo lo ocurrido.

Pero quiero señalar lo siguiente: no bien se deslizó una sombra por un comentario insólito, desafortunado y sin fundamentos de un señor Fiscal, yo planteé mi situación a la Cámara. He recordado en algunas oportunidades las palabras que no se olvidan nunca, de expresiva solidaridad de Amílcar Vasconcellos, y de Arturo Dubra, que en estos momentos está en La Barra. Por iniciativa del doctor Dubra se designó una Comisión integrada por los diputados Zelmar Michelini, Delfos Roche, Carlos Puig, Antonio Suárez Ponte, Héctor Lorenzo y Losada, Arturo Dubra, Esteban Bacigalupi, Venancio Flores y Enrique Pastorino, que redactó una moción, aprobada por unanimidad, que decía que la Cámara de Representantes, ante la situación planteada por el señor diputado Washington Beltrán, "declara que ratifica el alto concepto que le merecen los valores morales de dicho señor representante", sin que este pronunciamiento interfiera en la sustanciación de los otros procedimientos.

Esta declaración de reafirmación de fe en los valores morales del doctor Washington Beltrán fue votada por la unanimidad de los presentes en aquella sesión de la Cámara: 65 en 65.

Cuando en el trajín político, años después, quiso agitarse este asunto, lo plantée, como dije, en el Consejo Nacional de Gobierno. Sabía yo que hoy estos debates laterales iban a venir acá, por eso traje todos los antecedentes.

Tengo presente las expresiones de los compañeros, en particular la del señor senador Vasconcellos, recordando nuestros años de estudiantes y evocando aquel episodio parlamentario donde reiteró la total seguridad de su convicción absoluta sobre mi personalidad moral. Dije luego: "ha pasado el tiempo, han pasado los años, han seguido las luchas, hemos estado apasionadamente en trincheras adversarias, y que puede seguir diciendo que sigue manteniendo hoy el mismo alto concepto de la personalidad moral del Dr. Beltrán, que tenía desde sus años de estudiante". El Consejero Gestido —para no invocar otras opiniones— expresó: "Vuelvo a repetir luego del planteamiento realizado por el señor Consejero Beltrán que estoy completamente tranquilo en todo lo que atañe a la moral con respecto a los hombres que se sientan en torno a esta mesa".

Señor Presidente: usted me conoce; cuando actúo en política, en la polémica parlamentaria a veces soy duro; cuando ataco, ataco enérgicamente y en las embestidas no me detengo, pero siempre en un plano de consideración al adversario, en un estilo que he mantenido casi inalterablemente, sin penetrar jamás en el escándalo. De ninguna manera el ímpetu de la embestida o la pasión obnubilante ha actuado como una picana en mí para manosear valores morales. Creo que la Cámara en ésto puede ser juez y juez con conocimiento de causa. Y considero que es un estilo que, con algunas excepciones, en general el Parlamento ha mantenido.

La prueba está en el episodio relatado, que ocurre en el año 1955. Eran años duros, ásperos. Vaya si serían años duros y ásperos, como recordará el señor senador, entonces diputado Michelini. Y en aquella lucha encontrada de un Partido Nacional con un Partido de Gobierno, con polémicas en todos los campos, a pesar de todo, cuando llegó el momento de pronunciarse sobre un diputado al que se había intentado rozar la moral, la Cámara, por unanimidad, correligionarios y adversarios refirmaron su fe en los valores morales del doctor Washington Beltrán.

Espero, señor Presidente, que el señor Ministro, al terminar esta sesión o las sesiones de otros recintos donde esto pueda tener alguna secuela, obtenga no lo que ob-

tuvo el Dr. Beltrán: la reafirmación, por unanimidad de los presentes de confianza en sus valores morales. Me conformo con que obtenga la reafirmación por parte de los integrantes de su Partido, de los valores morales el señor Ministro Acosta y Lara.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: no estaba en mi ánimo traer a consideración del Senado un episodio que ya tiene más de 13 años, ocurrido en la Cámara de Representantes. No tengo, además, ninguna violencia para reconocer que el señor senador Washington Beltrán es un hombre de bien. No me es violento, porque si así no fuera, no lo haría. Lo que dije fue que no encontraba —y en esto le hago honor a su capacidad como parlamentario— otras palabras mejores que las que el diputado Beltrán, en aquella oportunidad en que se planteó el problema de fueros dirigió al Parlamento de la República.

Y, señor Presidente, el señor senador Beltrán dice que apenas enterado del hecho concurrió a la Cámara de Representantes a plantear el problema de fueros. El que habla, señor Presidente, enterado del hecho planteado por el señor senador Ferreira Aldunate, ayer mismo quiso estar en esta Sala, no hoy y hubiera sido su deseo que ayer mismo se hubiera debatido este tema. El tema de la moral de los hombres públicos no puede tener dilatorias ni de una hora ni de un instante, porque en ello va mismo la creencia del pueblo en la democracia del país y en sus instituciones. Si este pueblo no cree en sus hombres, si no cree no sólo en los hombres de gobierno, sino, también en los hombres de la oposición, no tendremos democracia. Así lo entiendo y lo siento yo, señor Presidente. El pueblo uruguayo tiene que creer en los hombres que lo representan y, señor Presidente, creemos que algún sector de opinión cree en nosotros.

Hemos ido a luchar al interior del país en 1958, en momentos muy difíciles para el Partido Colorado, y en un departamento al que nunca habíamos concurrido tuvimos la fortuna de que la inmensa mayoría de la opinión colorada nos acompañara. Lo mismo sucedió en 1962 y también en 1966. No creo que pueda haber cosa más hermosa para el hombre público que haya hombres de pueblo que crean en él. Y por eso creo, señor Presidente, que los problemas de moral de los hombres públicos no pueden dilatarse, porque es una tormenta que se vive en el alma, como lo dijo bien el señor senador Beltrán, cuando tuvo la valentía y la obligación, diría yo, de hacer un planteamiento en aquel momento en la Cámara de Diputados. Y yo hoy, cumpliendo con mis convicciones, cumpliendo con la línea de conducta que me he trazado en el plano político de mi vida, vengo al Senado a aclarar todas las posiciones, a ofrecer que se investigue nuestro diario, cómo y cuándo se quiera. Si se quiere votar una ley, que se vote una ley; si se quiere nombrar contadores, que se nombren; no hay nada oculto, señor Presidente. Estamos luchando por lo que entendemos justo, como otros diarios luchan, también, por lo que entienden justo. A mí me parece bien que "El País", "El Debate", los diarios de la oposición estén defendiendo su causa. Y entonces, ¿por qué nosotros no podemos defender la nuestra? Pero sí rechazamos que hayamos hablado con nadie, que le hayamos hecho chantaje a nadie, absolutamente a nadie, porque no seríamos dignos de integrar el Gobierno de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en uso de la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La exposición del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social confieso que me defraudó. Lo mejor que dijo fue el discurso de Beltrán. Lástima que no tiene nada que ver, porque vaya si es distinta la situación!

El señor Ministro, además, vuelve la oración por pasiva y se transforma de acusado en acusador; ahora resulta que es él quien me censura a mí por la forma de manejar este asunto y me da una clase de moral política acerca de cómo hay que conducirse en este tipo de planteamientos. Soy el primero en admitir que, evidentemente, el señor Ministro y yo entendemos la moral política en forma absolutamente diferente.

El señor Ministro me dice que en una democracia no se puede esconder jamás nada y que yo en esta espera, en esta demora, he incurrido poco menos que en un pecado de encubrimiento. ¿Y por qué no vino él? Porque ahora, bueno sería que no hubiese venido! ¡Como si los Ministros vinieran porque les da la gana! Vienen porque los llaman; de lo contrario los censuran.

Están obligados a venir. Si a mí me hubiera ocurrido una contingencia similar, si sobre mí se hubiera deslizado una acusación, no digo esa, cualquiera que rozara mi integridad moral, si hubiera cobrado estado público y hubiera ganado los diarios, las radios y la televisión, hubiera estado aquí en la primera sesión que realizara el Senado, antes de que empezara la orden del día, y hubiera dicho: "A mí me van a oir porque con mi moral y con mi honor no se juega. Ahora resulta que el Ministro dice que la prueba de su sensibilidad moral está en el hecho de que vino porque lo llamaron. No; vino porque el Senado quiso que viniera, y dijo que tenía que venir hoy.

La Constitución establece que hay que concertar la fecha, necesariamente entre el Presidente del Cuerpo y el señor Ministro, pero también es verdad que el Senado votó en forma desusada al aprobar la interpelación y votó su aspiración de que fuera de inmediato, como aspiración, incluso, del sector colorado, tal como lo expuso el señor senador Cigliuti. Yo lo comprendo y confieso que la amargura que el planteamiento del asunto me creaba se atenuó y me sentí reconfortado, aunque esperaba esa actitud, porque tengo el mismo respeto que invoca el señor Ministro, por los hombres del Partido Colorado y por los del Partido Nacional.

Precisamente, por esa circunstancia, es que estamos hablando de estas cosas hoy acá, porque los quiero defender. No hubo un espíritu de tapujo, nada de desear que algo se encubriera. Había otra cosa mucho más profunda y, mucho más importante: los partidos políticos, como el blanco y el colorado, son grandes corrientes de opinión, torrentes caudalosos, y como todo torrente caudaloso arrastran resaca, y es legítimo que quisiera no sólo para mi partido, sino para el otro, adversario histórico, que también es una corriente caudalosa, que apartara la resaca y la depositara en la orilla, como ocurre siempre, y siguiera volcando sólo el agua pura.

En esto, en el fondo, lo que había, era un acto de profunda fe en mi país y en los partidos políticos que se mueven en el ámbito nacional.

¿Qué de censurable puede haber en el hecho de que deseara no obtener un triunfo político o pasar a la primera plana de los diarios, sino comprobar calladamente que los mecanismos institucionales bastaban para corregir cualquier desarreglo de conducta, sabiendo que esto iba a ser más beneficioso para el país?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor senador expresa que en mi lugar, apenas enterado de lo que se conversaba, hubiera venido de inmediato al Senado de la República.

Confieso, señor Presidente, que me enteré de este episodio por lo que él dijo en televisión. En una prestigiosa audición "La Puerta de Oro", él habló de estos hechos y dio una cifra de 24 a 25 millones de pesos que, naturalmente, no es cierta, expresándose, por otra parte, en forma similar a lo que lo ha hecho hoy. En ese mismo lugar, y a esa misma audición, estuve a las 24 horas y reclamé del señor senador que me interpelara, porque este es el campo natural donde se debe dilucidar este asunto. No es un problema de fueros, porque no soy senador sino Ministro, y cuando un Ministro incurre en inconducta, se le debe llamar para que venga a rendir cuentas. Estaba esperando que se me llamara a Sala y deseaba que el señor senador Ferreira Aldunate lo hiciera cuanto antes y, cuan-

do me llamó, pedí venir de inmediato. Podía haber concertado la fecha para 15 días o para 10 días después.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Bueno sería, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Lo he escuchado con inmenso respeto, señor senador. No voy a perder mi calma esta noche. Voy a estar extremadamente sereno, porque estoy seguro de lo que digo. Por lo tanto, le pido el respeto y la consideración que los hombres públicos nos debemos tener.

Podría haber dicho que venía a los 10, a los 8 o a los 7 días.

Pero le expresé al señor Presidente del Senado que mi deseo era estar ayer mismo aquí para desvirtuar las acusaciones y estas falsedades, para decirle a la opinión pública del país que todo lo que se había tejido por su parte y que se había repartido por los pasillos del Parlamento, no era verdad.

Estamos en condiciones, señor Presidente, con toda la documentación que tenemos hoy acá, y con el ofrecimiento que le hacemos, como Director de "Primera Hora" y como Presidente de la Empresa Impresora "Alborada", de desvirtuar los cargos formulados y pedimos que se realicen todas las investigaciones del caso. No tenemos nada que ocultar, absolutamente nada.

No hay nada que no pueda saberse y creo que sería importante que se siguiera nuestro ejemplo, ejemplo claro y limpio, porque si no, naturalmente, no habría porqué hacer discriminaciones de esta naturaleza.

Pero igual, aunque no se investigue ningún otro tipo de empresa, nosotros ofrecemos la nuestra para que se juzgue la conducta, para que se juzgue la moral, para que se sepa quienes son los hombres que están al frente de ella, para que se conozca quienes son los contadores que actúan en la empresa, que muchos de ellos ni siquiera son correligionarios sino que pertenecen, inclusive, al Partido Nacional, y otros, al Partido Socialista y, sin embargo, están allí, trabajando a nuestro lado, tratando de hacer de esta empresa periodística, de esta empresa impresora, una de las mejores del cono sur, porque tiene los mejores equipos, lo que le permite competir con todo el mercado argentino, de inmensas posibilidades, al que estamos entrando con éxito, tal como se puede averiguar, según el resultado de las exportaciones que hemos realizado por medio de terceros.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Al solo efecto de orientar adecuadamente este debate, hago la siguiente observación.

El señor Ministro, con reiteración, lo ha dicho varias veces, ofrece facilitar al máximo una investigación y ha expresado que pone a disposición del Senado, o de una comisión que se designe, los libros de la empresa. Ha agregado que puede designarse una comisión investigadora, que pueden nombrarse contadores, lo que, sin duda, es una actitud laudable del señor Ministro.

Lo que señalo, si he entendido bien, es que el senador interpelante, hasta el momento, no ha pedido una investigación. El señor senador interpelante ha hecho determinadas manifestaciones, ha formulado diversos cargos, ha mencionado distintos documentos que no están guardados en una oficina, documentos que dice tener en su poder, que ha leído e interpretado.

Creo, pues, que es en base a esas probanzas que debe moverse el debate, no a las que puedan surgir de una investigación. Ahora bien, sobre el alcance de esos documentos, sobre su redacción, sobre la interpretación que le asigna el señor senador interpelante, creo no haber oído todavía nada al señor Ministro interpelado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Creo que es importante y coadyuvante a lo expresado en el sentido de que la empresa, en determinado momento, tiene publicidad adelantada. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúe, que después le contesto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le pregunto, porque, de esa forma, vamos chequeando.

Esa publicidad adelantada la tuvo y se gastó. Es natural. Un periódico nuevo, que va a salir, tiene que contratar publicidad. La tuvo y la gastó. Pero no se utilizó, reitero, señor senador, ningún chantaje, ninguna presión ni ningún favor político, porque lo juro por mi honor que eso no se ha hecho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Ministro: he tratado de hacer un extracto de su exposición inicial y de sus últimas afirmaciones. Nos dice que a él le está encomendada la policía del trabajo, que ha convocado todos los Consejos de Salarios. Bueno, todos aquellos en los cuales las normas del Consejo de Salarios se aplica porque el personal de su diario ha firmado, con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, un convenio por el cual renuncia a los laudos, por el cual renuncia a los aumentos de los laudos posteriores y cultiva, además, una especial clase de sub-contratos de trabajo que permite pagar el laudo anterior a un funcionario, a un periodista que se ocupa, por ejemplo, de todas las noticias locales y éste, luego, sub-contrata por caramelos a todos los que colaboran en la tarea.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Eso no es cierto. Permítame.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Ministro: yo le voy a decir tantas cosas ahora, que tendría que interrumpirme constantemente; le agradecería que tomara nota y después me las contestara todas juntas. Créame que va a ser una serie larga. Para mantener la unidad sería preferible que se las dijera todas ahora.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le agradecería que me repitiera la última parte.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, señor Presidente, que en esta materia hay cosas imponderables que son de prueba bastante difícil. Sabemos bien, no sólo que el Ministro aceptaba las contribuciones y se entrevistaba con los industriales, sino que, en algún caso, el Ministro, ante algún planteamiento algo duro de un industrial, terminó diciéndole: "¿Y no podrían ser 50 mil pesos más?"

Sabemos de algunas empresas que no dieron y así les fue. Sabemos de alguna que no dio y comenzó yéndole mal y para que le fuera bien tuvo que dar mucho más de lo que se le había solicitado al comienzo.

Sabemos, por ejemplo, de esta técnica de las visitas de fábricas por el señor Ministro, que no son solicitadas por la empresa, ni siquiera ofrecidas sino anunciadas por el Sub-Secretario que telefonea a la empresa y dice: "Vamos a ir el viernes a la hora 10. Ustedes nos esperan".

Todo esto surge de las propias columnas del Diario "Primera Hora", donde se hace referencia a visitas que realiza el Ministro, oficialmente, para conocer las instalaciones en plantas industriales. Y, entonces, acuden a la visita el Ministro, el Sub-secretario... y el Presidente del Banco Hipotecario. ¿Por qué tiene que meterse el Presidente del Banco Hipotecario en una visita que hace el Ministro, a una fábrica, en uso de su investidura? Esto es tan notorio que no requiere prueba.

Cuando en los diarios se publique que el señor Ministro nunca pidió nada a nadie, no se van a sentir carcajadas universales porque la gente está muy dolorida. Centenares de contribuyentes saben a qué atenerse. Pero nos dice el Ministro —y aquí hay cosas más concretas— que a aquél

que ha querido hacer una contribución lo ha echado del despacho y agrega que se ha negado, también, categóricamente, a publicar en el diario avisos de empresas en conflicto, que ha rechazado con indignación esa actitud. No recuerdo sus términos. Parece que, a veces, la indignación le falló. Sólo he tenido tiempo de hacer una brevísima compulsa de los ejemplares de que disponía aquí, en el lapso que medió entre la afirmación del señor Ministro y este momento en que hago uso de la palabra. Me encuentro, por ejemplo, que el 10 de febrero, "Primera Hora" publica un extenso y muy caro remitido de FUNSA, en conflicto; el 15 de febrero vuelve a publicar otro comunicado pago de FUNSA, en conflicto. Y, el 17 de febrero, publica, también, un acta que dice: Montevideo, a los 16 días de febrero, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo la hora 20 y por ante el Ministro...

Es el acta por la cual el Ministro arregló el conflicto. Ahí le falló la indignación.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Espere. Son muchas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor senador no tiene derecho a hacer esas acusaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo derecho, porque estoy cumpliendo con mi deber.

Se dice que alguno, que ofreció colaboración fue echado del despacho del Ministro. ¿De qué despacho? ¿Del despacho del Ministerio o del que tiene en el diario? Porque, como gran novedad de las prácticas de este país, el Ministro cita a los industriales en conflicto o no, sobre todo si están en conflicto, no al Ministerio sino al diario, lo cual disminuye, en gran medida, el perjuicio que él invoca, en el sentido de que sus funciones ministeriales le obligan a permanecer en el Ministerio, porque, como contrapartida, a veces, el Ministerio se ejerce desde el diario.

El señor Ministro, después de invocar la floreciente situación económica de las Empresas "Alborada" y decir que algunas son exportadoras, por vía de terceros, nos dice que es tan floreciente y tan voluminoso el capital acumulado, que estas empresas no tienen que chantajear para poder vivir. ¿Pero qué prueba tengo de que el dinero que se recauda va para las empresas? Sé cuándo sale del industrial, pero no sé dónde llega.

Lamento tener que decir estas cosas. Me duelen. Me dan asco, porque es minimizar todo esto. Pero no tengo más remedio que decirlas, porque tenemos que movernos con lo que todos sabemos.

Dice el Ministro que de todos los integrantes de la empresa, los de más modesta condición son él y el Presidente del Banco Hipotecario. ¿Cómo es posible que el Presidente del Banco Hipotecario, con esa modestísima posición económica, pueda darse el lujo de perder 100, 200, 300 o 400 mil pesos diarios a la ruleta, como todo el Uruguay sabe? ¿Es, acaso, esto, el milagro de la multiplicación de los panes y los peces? Yo era un niño, pero recuerdo bien —quizá todos los senadores también lo recuerden— la época, en que a un funcionario del Banco República o del Banco Hipotecario, por modesto que fuera, se le calificaba mal y podía llegarse hasta a destituirlo, si se lo veía en un lugar de juego.

SEÑOR UBILLOS. — Estaba prohibido concurrir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dice el señor senador Ubillos, que fue bancario, que estaba prohibido. No podían ir a la ruleta ni a Maroñas porque se custodiaba celosamente el prestigio de la institución. Sin embargo, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, va todos los días a la ruleta y pierde 100, 200, 300 o 400 mil pesos diarios. ¿Es que acaso los sueldos no son tan chicos como afirman los que sostienen que han quedado deteriorados por el encarecimiento de la vida? Repito que me duele decir todo esto porque no soy hombre construído para moverme en el fango, pero lo tengo que decir y lo digo.

Esta es una de las cosas que no están en ningún expediente; pero están dentro de todos nosotros, porque todos las sabemos. Póngase cada uno de los señores senadores la mano sobre el corazón y pregúntese si no sabe esto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El Ministro, *también va a la ruleta?*

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A mí me gustaba ir a la ruleta, perderme diez, veinte o cincuenta pesos; pero el día que fui designado Ministro, no concurrí más.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo le pregunto si el Ministro también va a la ruleta, éste que está acá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No sé; todavía no lo he descubierto, aunque he tratado de seguirle los pasos cuidadosamente. Lo estamos indagando...

(Hilaridad.)

—Ahora, vamos a la clave del asunto.

El señor Ministro pregunta por qué una empresa periodística como ésta no va a tener derecho a solicitar avisos y percibir su importe. Bueno; si se tratara de avisos, podríamos hablar. El señor Ministro señala que los de su Ministerio, salvo en una sola ocasión en que se publicaron en toda la prensa no aparecen en "Primera Hora". Pero también tendríamos que averiguar por qué rara coincidencia ocurre esto otro: he tomado una regla y he medido centímetros de columna y resulta que cuando se trata de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, del Banco Hipotecario, y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, la proporción de centímetros de columnas de este diario "Primera Hora" con respecto a cualquiera de los otros diarios que aparecen en el país, de toda filiación o de cualquier tiraje, para estos avisos oficiales es de tres a uno. ¿No compensarán los del Ministerio de Trabajo y Seguridad que faltan? Yo creo que sobran.

Digo, señor Presidente, además, que vamos a ir a lo concreto, a lo que importa.

El señor Ministro nos hace tres afirmaciones que son falsas. Uso esta palabra, porque es la única que cabe. El señor Ministro termina de decir que exige de mí el respeto y la consideración que se debe a los hombres de gobierno. No creo que sea así; lo único que puede pedir es que lo trate con corrección parlamentaria; pero no me puede pedir otra cosa que no puedo darle. Le hablo en términos de la más absoluta corrección y digo que eso es falso. Quedó demostrado que es falso lo de que no se publicaban avisos de empresas en conflicto; pero además, hay otra cosa que es falsa. El señor Ministro dice que esa empresa está en una floreciente situación económica y que no tiene atraso fiscal. Yo le voy a demostrar algunas deudas que tiene con el Estado, de las cuales sería bueno que tomara nota el señor Ministro de Hacienda, que bajo el slogan de "Usted Puede", está empeñado y bien, en el aumento de la recaudación de los impuestos nacionales.

Tengo aquí una serie de recibos extendidos por esta empresa, en los cuales faltan los timbres: este no tiene, este otro tampoco, ninguno de estos tiene.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Está exonerada por ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Dónde se dice eso?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Las empresas periodísticas no pagan timbres.

(Hilaridad.)

—¿No lo sabía?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me consigue el artículo, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le agradeceré mucho porque esa ley no figura en ningún registro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Búsquela y la encontrará. Incluso, hay un sello que dice: "exonerada de timbres por la ley tal".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Qué mala suerte! Estos son sin sello.

Todos estos que tengo son sin sello. Pero llego a lo central, a lo decisivo, a lo que he afirmado y el señor Ministro no ha desmentido, es decir, lo desmintió genéricamente; pero de lo cual, concretamente, tiene que hablar.

El señor Ministro pregunta por qué la empresa no puede pedir dinero por avisos. Yo no hablo de avisos, hablo de regalos. Yo no le pregunto si pusieron avisos o no; le pregunto si le regalaron el dinero, así, en términos bien llanos, para que se entienda y no haya doble interpretación. ¿Le regalaron la plata o no se la regalaron?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sin embargo, aquí está la prueba de que le regalaron la plata y esta interpelación se terminó. No hablo más.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No dice verdad el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo la verdad que está en los documentos.

Los voy a leer.

"Editorial Alborada Sociedad Anónima. Garibaldi 2579. Teléfono.... etc. Recibí.... —aquí el nombre de la empresa— ...la cantidad de $ 50.000, que queda acreditada a su nombre o a su orden hasta importe equivalente de trabajos de imprenta en general a ser realizados por la Editora "Alborada", de acuerdo a las cotizaciones vigentes en el momento de su realización". Al dorso, dice así: "Mario M. Durán Rubio —escribano público— Certifico que la presente copia fotográfica es copia del original que he tenido a la vista. En el original del recibo consta el nombre de la empresa, número del recibo y fecha del mismo, que no menciono deliberadamente". Es el elemental amparo que yo le debía a estos héroes. "En fe de ello, y a solicitud del señor senador Wilson Ferreira Aldunate, lo sello, signo y firmo en Montevideo, a 23 de abril de 1968. —Mario M. Durán Rubio— Escribano Público".

Pero este recibo, con la misma letra del firmante, representante de la Editorial "Alborada", dice, cruzándolo, anulando esta afirmación, de que se trata de trabajos de imprenta: "Colaboración". Se trata de un regalo. Aquí no hay trabajos de imprenta, no hay recibo, no hay nada; es una colaboración; es como los avisos o los recibos de los programas de beneficio que hacen las monjas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No es cierto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es cierto; pero los documentos lo dicen y están certificados por un escribano público de alta jerarquía.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le voy a probar lo contrario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sigo leyendo: "Recibí la cantidad de $ 50.000, que queda acreditada a su nombre o a su orden hasta importe equivalente de órdenes de publicidad en diarios editados por Impresora "Alborada Sociedad Anónima", de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de su realización."; pero bien gordo: "Colaboración". Este documento también está certificado por el escribano Durán Rubio, quien expresa que no menciona deliberadamente el nombre de la empresa ni los detalles consignados en el documento anterior.

Tengo aquí otro de $ 20.000, que no leo porque casi ni cuenta.

Aquí dice: "Impresora Alborada, Sociedad Anónima". Recibí la cantidad de $ 100.000, que quedan acreditados a su nombre o a su orden, hasta importe equivalente en órdenes de publicidad en diarios editados... etc.". "Colaboración".

Otro: "Recibí la cantidad de $ 200.000, que queda acreditada a su nombre o a su orden hasta importe equivalente... etc.". También bien gordo: "Colaboración". Está la manifestación del Escribano como en los otros.

"Recibí la cantidad de $ 200.000, que queda acreditada a su nombre o a su orden... etc.". Luego: "Colaboración".

Creo, señor Presidente, que no hay una sola palabra más que decir.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Hay mucho que decir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habrá, pero el asunto se acabó. Aquí hay una afirmación categórica de que se trata de avisos y yo le digo que le regalaron la plata, señor Ministro y tan se la regalaron...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tan se la regalaron, señor Ministro, que son empresas que no avisan porque no venden nada en el país. Son empresas de exportación, señor Ministro, que no tienen nada que defender o que pregonar en plaza.

La propaganda es para vender cosas y ¿para qué va a hacer propaganda el que no vende nada si no fuera para estar bien con usted, señor Ministro?

Entonces, la única salida que tiene esto, que es muy clarito y muy sencillo, es preguntarse: ¿puede un Ministro del Poder Ejecutivo, que tiene el contralor de la estabilidad económica de las empresas aceptar regalos por estos montos multimillonarios de las empresas que están bajo su jurisdicción?

Yo sigo creyendo en la tesis de la Cámara que, por unanimidad, creyó que un legislador no podía recibir una victrola. Me parece que lo indispensable es sanear esto de una vez por todas y que la gente gane o pierda dinero en función de su capacidad, de su habilidad para el comercio, de su honestidad y no porque compre gobernantes. Si nosotros no comprendemos esto y no decimos que esto se acabó, no solamente los dos partidos tradicionales sino el país entero se nos van de las manos. No se llamen a engaño. Estamos al borde de un abismo tremendo.

Es muy bonito hablar de que los blancos, de que los colorados. ¡No! A los partidos hay que defenderlos, y la única manera de hacerlo y defender al país, es darles contenido moral. Es conseguir que la gente crea en nosotros; es lograr que se acabe esto que campea cada día, desdichadamente, con más intensidad en la opinión pública; de que basta tener algo que ver con estos menesteres de la política para ser un cachafaz o un delincuente.

Yo, a eso, no me resigno; no me resigno por mi país y por mí, que soy un hombre honrado.

Perdón por la exaltación, señor Presidente; pero esto lo siento con tremenda intensidad.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Ministro, la Mesa, directamente, va a recordar la vigencia de determinadas normas reglamentarias. El artículo 183 del Reglamento establece que el Presidente hará la advertencia del caso cuando se falte al orden en el desarrollo del debate.

El inciso 2º del artículo 179 dice que se falta al orden, cuando se reincide en "personalidades, insultos o expresiones indecorosas".

La Mesa no afirma que hayan existido expresiones que puedan calificarse de esa manera, pero exhorta, dada la naturaleza de las circunstancias, se actúe en un plano de estricta serenidad.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Por nuestra parte, señor Presidente, como lo dijimos desde un principio, vamos a actuar con una inmensa tranquilidad, porque estamos seguros de que lo hemos hecho bien y con honestidad.

El señor senador presenta una serie de recibos que son órdenes de trabajo de imprenta.

Sí, señor Presidente; son órdenes de trabajo de imprenta que se han realizado. Tan es así que, incluso gran parte de ellas, fueron enviadas a la empresa por sus promotores, antes de qué quien habla fuera Ministro. Esa suma llega a la cifra de $ 940.000.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, casi las conseguí todas. Los tengo prácticamente todos.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le pido que me escuche, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Ferreira Aldunate; el señor Ministro me solicita que lo ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Hemos hecho y hemos recibido por adelantos de trabajo $ 940.000.— y hemos realizado trabajos por $ 926.181.84.

El día 15 de febrero, nuestra empresa envía, por resolución del Directorio, la siguiente nota a todas aquellas que habían adelantado dinero para realizar trabajos; dice así: "De nuestra mayor consideración. Con fecha tal de 1967, recibo tal, se recibió por intermedio de uno de nuestros promotores de ventas, de esa empresa, la suma de tantos pesos, que corresponden a su estimada colaboración, a través de la realización de trabajos de imprenta. Dicha suma se encuentra acredita en cuenta corriente. Dado el tiempo transcurrido y en vista del aumento de salarios y materias primas, estimamos de su mejor conveniencia efectuar esos trabajos a la brevedad y a cuyos efectos tendrán a bien enviar los originales correspondientes, a su mejor comodidad".

Los trabajos realizados, señor Presidente, son por valor de $ 926.000. Antes de ayer, incluso, el Banco Holandés Unido que había depositado la cantidad para hacer trabajos futuros...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien furioso que estaba.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ...envió la siguiente nota: "Muy señores nuestros: En contestación a su atenta de 15 de febrero último enviamos a ustedes adjuntos 3 formularios para su ejecución, cuyo costo es de $ 14.135.— En base a los presupuestos recibidos de ustedes en oportunidad, se servirán debitar del importe de $ 50.000.— que entregamos a ustedes como adelanto el día 14 de noviembre. Este envío se hace a título de ensayo y los trabajos que ustedes nos entreguen terminados servirán para resolver si les encargaremos otros en el futuro. Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente. Banco Holandés Unido."

De éstas tenemos varias, señor Presidente. Esto no es hacer chantaje. Es una norma comercial común en las empresas. Esto lo hemos hecho y se seguirá haciendo como lo realizan muchas empresas del país, donde la materia prima sube todos los días y donde los trabajos que se encargan es necesario comprarlos por adelantado, porque hoy el papel tiene un precio y, mañana, otro. Esto lo sabemos todos.

En cuanto, señor Presidente, a los que han hecho por adelantado para propaganda, no son todas exportaciones. Está equivocado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está toda la industria nacional.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Permítame, señor senador, está equivocado. Usted confunde la Editorial "Alborada" con la Impresora "Alborada". Está equivocado, no se enoje, señor senador.

A la Impresora "Alborada", por adelanto de avisos, señor Presidente, fueron $ 885.000.—. ¿Dónde están los 25 millones de pesos? Aquella suma está contabilizada y ofrecemos para que se realicen las investigaciones pertinentes. Rechazamos con la mayor serenidad; pero con la firmeza del caso de que haya tenido otro destino que no fuera el de la empresa. Se han hecho trabajos, reiteramos, sobre $ 940.000 —entregados por adelantado— a la fecha, por $ 926.000. En cuanto a los avisos los $ 885.000 prácticamente están totalmente gastados en avisos y muchas empresas ya están én situación deficitaria, porque bien se sabe que la publicidad no se cobra generalmente a los 80, 90, 120 días, sino que se demora un poco más en el tiempo.

El señor senador habla de que visitamos fábricas y de que el señor Sub-secretario se encarga de realizar, de común acuerdo, parecería, con el señor Ministro, los "ententes" para la visita.

No, señor Presidente; a todas las fábricas del país que hemos concurrido, lo hemos hecho por invitación expresa de sus dueños. Hemos estado en RAUSA. El ingeniero Aznárez, colega de quien habla, prestigioso industrial, sentía el placer de que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social estuviera en su ingenio para ver la marcha de la fábrica, su funcionamiento y para observar las relaciones laborales de la empresa, que es un ejemplo para el país.

La señora Slowak también tenía interés en hacernos conocer su planta de hilados.

Yo pregunto: ¿acaso no es la obligación de un gobernante concurrir a las fábricas cuando se le invita? ¿No es obligación del gobernante visitar empresas que son modelo para el país y que son fuentes de trabajo?

Nosotros no hemos ido a ninguna fábrica creando ningún tipo de invitación oficial; hemos concurrido cuando se nos ha invitado.

La otra empresa ha sido D. Mantero, fábrica transfiladora de hierro, de primera calidad en el país. ¿Por qué no vamos a concurrir a ella? ¿Porque el señor senador Ferreira Aldunate se enoja, porque algún señor senador no quiere que yo vaya? Pero si soy Ministro de Estado y la actividad privada reclama nuestra presencia, lo hacemos con gusto y con satisfacción. Creo más: pienso que es una obligación ineludible concurrir al llamado de los industriales. Si tuviera más tiempo, iría a más, y lo voy a seguir haciendo, porque debemos estar junto a los hombres de trabajo para conocer sus problemas y no darles vuelta la espalda.

Habla el señor senador de que nosotros publicamos avisos de FUNSA. No, señor Presidente, no publicamos ningún aviso comercial de esa empresa. Lo que dimos a publicidad fueron las actas y remitidos de FUNSA contra el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que es una cosa distinta. Creímos una obligación que utilizaran, también, nuestro periódico, cuando no aceptaban la fórmula que proponíamos para llevar la paz social a ese establecimiento, que tuvo diecisiete días las puertas cerradas. Cuando el señor Ministro los llamó a su despacho y no se presentaron, por primera vez esa fábrica fue multada dentro de los límites legales que tiene el Poder Ejecutivo para moverse.

¿Dónde están los beneficios a la empresa? ¿Dónde están los que hemos obtenido nosotros?

Todos los comunicados, excepto el final que puso la paz —y no hablo en contra de FUNSA porque no es mi interés expresarme contra una empresa industrial de esa categoría y envergadura— eran contra el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y éste les abrió las puertas de su diario como demostración de la libertad de expresión para que la opinión pública del país conociera de qué manera se conducía un conflicto de esta naturaleza.

No es cierto que yo concierte entrevistas en el diario. Una sola vez hablé en él con industriales textiles porque había un problema urgente al cual pudimos ponerle una rápida solución. Es la única vez que lo he hecho; pero si tuviera que volver a hacerlo, lo haría, porque no soy de los que se venden, porque si tengo un despacho en el diario como Director, puedo recibir a quien desee, a industriales, a obreros y a comerciantes para hablar de todos los problemas del país, porque el periodismo no es insultar, agraviar, no es decir lo que se quiera sobre un hombre público. El periodismo es una cosa distinta.

En nuestra vida política tuvimos un maestro, Luis Batlle, al que queremos recordar en estos momentos. Luis Batlle, en 1958, sufrió el ataque del agravio y del infundio. ¿Cuántas veces lo vimos recibiendo en el diario "Acción" a industriales para pelear por la República, para dar las mejores soluciones al país, no para pedirles contribuciones, sino para proporcionar las soluciones que se estaban reclamando?

Ojalá que para mí el día tuviera, en lugar de veinticuatro, cuarenta y ocho horas, para dedicarlas al servicio del país.

En cuanto a que hay un exceso de avisos oficiales en "Primera Hora", debo manifestar que nunca hemos reclamado nada a nadie. Los avisos oficiales vienen, naturalmente, por la disposición de los propios Ministros y nunca los hemos ido a reclamar, ni a Hacienda, ni a Industria y Comercio ni a Transporte, Comunicaciones y Turismo.

¿Qué podría decir yo que siendo Ministro —y lo digo a título informativo— se me llama para fin de año, por parte de todos los diarios de la capital, por legisladores amigos para solicitarme una página del diario? ¿Cómo no la vamos a dar? Yo no creo que cuando los Directores de diarios, blancos o colorados, me reclamaron una página, me estén chantajeando políticamente como Ministro; estaban reclamando la colaboración que el gobierno tiene la obligación de dar, porque las empresas periodísticas son el sostén de nuestro estilo de vida, son el Parlamento público del país, por el cual los distintos grupos de opinión expresan su pensamiento. Así hemos dado páginas a diarios blancos y lo seguiremos haciendo con placer y con pasión, ¿por qué no? Pero yo no soy un político, chico ni mezquino ni pequeño que vengo a echar en cara estos avisos oficiales. Los seguiré dando. Para el 1º de mayo me han hecho solicitudes todos los diarios y a todos les vamos a dar.

Recibo comunicaciones de los distintos diarios de la capital firmadas, naturalmente, por el Director; pero, al mismo tiempo, llega la llamada de los amigos de los Directores, que también son amigos míos porque hemos estado diez o doce años conviviendo en el Parlamento. ¿Voy a pensar que se va a hacer chantaje al Ministro que habla? Yo no lo puedo entender así; éste es el estilo de vida, nuestra.

Como vi sufrir a un hombre, que fue nuestro maestro, como tal vez sufrieron pocos, porque padeció la insidia, la calumnia, el descrédito —sufrió tanto que le golpeó con dureza su corazón y después de perderlo el pueblo lo lloró— pienso que éste es el momento de que todos reflexionemos en voz alta, y los que no estén convencidos de que decimos la verdad, juzguen a este Ministro que habla. No vengo a reclamar solidaridad política para que se me dé un voto de confianza, sino que vengo a reclamar del Senado de la República la solidaridad para un hombre de bien que ha actuado en igual forma, con honestidad, que no ha hecho chantaje, que lo que ha recibido lo ha dado con creces, incluso, perdiendo dinero.

Reitero que las puertas de nuestra empresa están abiertas para que se investigue si estas contribuciones están en las actas de la empresa o en los bolsillos de algún integrante de la misma.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente, señor Presidente, ya que no quiero alargar el debate porque pienso que no debemos introducirnos en discusiones sobre pequeños aspectos laterales.

Creo que lo importante es lo importante —y éso está probado y certificado por escribano público— y señalo simplemente, primero, en cuanto a defraudación de timbres, que ella se operó, y surge de las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro, puesto que nos ha dicho que por suma aproximada a un millón, aunque sé que es mucho más...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Pruébelo, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero si me estoy refiriendo a lo que usted dice y resulta que todos los que le dieron, me vieron a mí...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Le ofrezco la investigación de la empresa, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor Ministro; si esta prueba basta. No me venga con Comisiones Investigadoras. Además, creo que en este tipo de cosas el país no puede esperar; es un asunto de tal urgencia nacional que, evidentemente, debe arreglarse hoy.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, hoy, señor senador. ¡Cómo no!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, señor Presidente, cómo pueden estar exonerados los recaudos! El señor Ministro nos dijo que ese millón de pesos era para trabajos de imprenta, para ellos no existe exoneración alguna, y faltan los timbres.

Pero agrego que el Ministro nos habla de las visitas espontáneas que solicitan las fábricas. Hay una secuencia notable; aparece la visita —y me limito a las empresas que ha mencionado el Ministro— por ejemplo a Mantero y al otro día o a los pocos días sale una página de publicidad de Mantero; el señor Ministro visita el complejo industrial Macys y Ralfi y al día siguiente, el sábado 27 de enero de 1968, aparece el aviso de una página.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Salió en todos los diarios, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Los dos? ¿Está seguro, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Seguro, señor senador. De éste estoy seguro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Del otro no?

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN — ¿Me permite, señor senador, una breve interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero hacer una primera precisión.

El señor Ministro dijo que había habido legisladores, Directores de diarios, que se habían dirigido a él para solicitarle avisos en determinadas oportunidades.

Creo que la situación, en caso de que hubiera ocurrido eso que señala el señor Ministro, es absolutamente distinta a la que se le imputa. Pero desde el punto de vista personal debo señalar que soy legislador y Director de un diario y en ninguna emergencia me he dirigido al señor Ministro a solicitarle avisos.

Si la administración del diario que dirijo, como empresa, y un diario, esto todos los periodistas lo saben, vende una cosa que es publicidad, se ha dirigido a los organismos públicos o privados pidiéndole un aviso por determinada tarifa señalándoles en la solicitud la ventaja de publicarla en él, por metraje, su presentación, etc., está actuando dentro del juego normal de la competencia.

Lo que quiero señalar, ahora que el señor senador se está refiriendo a los avisos, es que aunque no tengo conocimientos especiales en materia de administración de periódicos, he recibido una serie de informaciones que me han desconcertado.

"Primera Hora" es un diario revolucionario en esta materia

En primer lugar tengo entendido que todas las empresas, sin excepción, tienen tremendas dificultades para cobrar sus avisos, los que se pagan a 90 y 180 días o a plazos aún mayores La angustia que se vive en las administraciones para que los avisadores hagan efectivos sus pagos, por distintas razones, situaciones económicas, etc., es conocida por todos. Y resulta que en "Primera Hora" se avisa ¡con pago adelantado!

En segundo lugar, señor Presidente, hasta ahora avisaban aquellos que buscaban colocar sus artículos, crear en el mercado, un interés hacia ellos, hacer que los consumidores fueran a buscarlos. Pero acá avisan los que no van a vender los artículos en el país, aquellos que los exportan.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No es así, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Acaba de decir el señor senador Ferreira Aldunate que todos esos recibos que ha presentado son de empresas que no venden artículos en el país.

En tercer lugar, señor Presidente, todas estas órdenes de publicidad son por cifras redondas; no hay un centésimo, ni un décimo, ni una unidad menor: 50, 100 y 200.000 pesos.

En cuarto término, señor Presidente, algo que tira por tierra todos los conceptos que yo tenía sobre la propaganda: una empresa hace propaganda para perjudicarse.

El "metier" periodístico nos enseña que el lector tiene una perspicacia muy especial y que detalles que nosotros que estamos en la actividad controlamos y creemos que dominamos, de repente se nos escapan.

Hay una empresa privada, una textil que mueve grandes capitales, que es multimillonaria y por eso tiene un equipo especial en materia de propaganda y avisa por los diarios, las radios, y la televisión, en cantidades también millonarias. Esa empresa avisó en "Primera Hora" el sábado 16 de marzo. Es la firma "Campomar y Soulas".

Días pasados un lector anónimo, me envió una carta llamándome la atención sobre ese aviso, y en función de esa carta me puse en marcha.

Dicho aviso dice: "Primera industrial lanera textil del Uruguay. Lanas peinadas y cardadas. Casimires, géneros para damas, frazadas, lanas para tejer, ponchos y mantas. Campomar y Soulas S. A. Uruguay 975. Montevideo".

Invito a los señores legisladores a que vayan a Uruguay 975. Hay allí un edificio que tiene las cortinas bajas, con la pátina de los años, porque hace ocho que "Campomar y Soulas" no está allí. Es decir, publicita sus artículos la firma, e indica un domicilio, donde nadie puede comprarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien; para terminar, señor Presidente...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es a fin de aclarar un concepto, señor Presidente.

Estamos oyendo, desde luego a efectos de formarnos un juicio para cuando llegue el momento de expresar nuestra opinión por medio del voto, las manifestaciones que se vierten en Sala.

El señor Ministro dijo, a determinada altura de su exposición, que había integrado el Directorio de esa empresa con anterioridad a su designación como Secretario de Estado, —no se si lo afirmó o lo dio a entender— y que esas donaciones a que se refirió el señor senador Ferreira Aldunate podían ser anteriores a su designación como tal.

Entiendo que ocupó la Cartera de Trabajo y Seguridad Social a fines de 1967, creo que en el mes de octubre y desearía saber, no la fecha exacta, porque entiendo que el señor senador Ferreira Aldunate no quiere identificar esos documentos o sea abrir el lugar por el que se pueda llegar a saber a quiénes pertenecen, pero sí el año que figura en los mismos, a fin de saber si son de 1967 o de 1968.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Traté de evitar, señor Presidente, la individualización de las empresas como elemental protección a aquellas que proporcionaron la información, pero hay un caso en el que no hay necesidad de ocultar el mes, porque es muy nutrido y como todos los recibos son por la misma cifra, los medios de individualización desaparecen.

El señor Ministro fue designado para ocupar su cargo el 31 de octubre de 1967. Estos dos recibos primeros que tengo sobre la mesa, que presentan la fecha al descubierto, integran ese mes atiborrado de contribuciones espontáneas —que están certificadas notarialmente y son documentos auténticos— que es el de febrero de 1968.

Quiero hacer, señor Presidente, una última precisión.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después, señor Ministro.

Esa última posición es ésta, señores senadores. No hay que confundir. Comprendo que a veces el problema es bastante complejo, quizás porque está referido a un "complejo" económico. No hay que confundir el regalo de dinero con la orden de publicidad.

Cuando hablo de que hay empresas que anuncian y no venden nada en el país, me refiero a una cosa y otra es que, además, hay empresas que contribuyen y no venden nada en el país. Pero la contribución no tiene por qué traducirse en publicidad. Normalmente esto no tiene nada que ver con la publicidad.

Es más; este recibo —lo reconozco bien porque es el más tapado— de $ 200.000.00 es de una empresa que hizo esto que se llama pago adelantado a pesar de que aquí dice colaboración y que dos días después publicó una página entera y se la cobraron "taca-taca". El adelanto era a fondo perdido.

Por otra parte basta leer, ya no esto, sino la mera nómina de quienes hacen realmente publicidad, y ahí aparecen los que no venden nada. ¿Qué vende Productiva S. A. en el Uruguay? ¿Qué vende SADIL? SADIL exporta tops, aquí no vende nada. Sin embargo, trata de adquirir clientela entre los lectores asiduos de "Primera Hora". ¿Qué vende Comargen? ¿Qué vende el Frigorífico Sudamericano y aún EFCSA? Puede ser que EFCSA venda su producción de conserva. Quiere decir que esto se advierte aún a nivel del avisador, o sea aquel al que le publican el aviso.

Pero la clave de la cuestión no es ésta y no hay que dejarse desviar del tema central. El tema central es que el señor Ministro nos inventa una especie, una modalidad jurídica desconocida en el país; la donación sinalagmática, la donación contra publicación de avisos y contra trabajos de publicidad. La donación es donación; el regalo es regalo. Y aquí dice que es regalo y está certificado por escribano público que aquí dice que es regalo, porque el recibo, tal como está, dice "colaboración".

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Quién lo puso?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Su representante o el representante de su empresa.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quién fue? Y si un perito caligráfico dictamina que esto fue escrito por el firmante ¿qué pasa?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Irá preso el firmante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, irá preso el firmante. Quiere decir, señor Ministro, que lo más que me puede decir es que el hombre le puso colaboración queriéndole hacer un favor sin que usted le autorizara para ello. Pero el que puso "colaboración" puso y el que puso fue él, y esos documentos certificados por escribano...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No estaba autorizado para poner "colaboración".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces violó sistemáticamente la autorización porque no he encontrado ni un sólo recibo —pongo a disposición del Senado esta montaña de documentos y le doy un premio al que encuentre uno de estos que no diga colaboración— donde no figure la palabra "colaboración". Era de puro fanático que al hombre le prohibían y ponía "colaboración", nomás.

(Hilaridad.)

Estaba autorizado para recibir el dinero, estaba autorizado para extender el recibo, estaba autorizado para pedir la plata pero no lo estaba para poner "colaboración". Y, por otra parte, señor Ministro, una regla jurídica elemental es que el que tiene facultades para representarlo lo representa, y si esto lo escribió quien estaba autorizado para escribirlo es al señor Ministro a quien corresponde probar que no era una colaboración.

La carga de la prueba se invierte.

Lo cierto es que aquí, en estos documentos con certificación notarial, dice "colaboración". En todos; no vi uno que no lo dijera entre los que me prestaron para traer aquí y los que no me quisieron dar.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor senador insiste en que es "colaboración" y yo digo que no. Reiteramos que en la editora "Alborada" de 940.000.00 pesos para compra de materia prima y para pago de trabajos realizados hemos facturado $ 926.000.00, y reiteramos que con fecha 15 de febrero pasamos una carta diciendo: "Dado el tiempo transcurrido y en vista del aumento de salarios y materia prima estimamos de su conveniencia efectuar esos trabajos a la brevedad a cuyos efectos tendrán a bien enviarnos los originales correspondientes a su mejor comodidad".

Este es un documento que han recibido todas las empresas y yo le pregunto al señor senador Ferreira Aldunate si esas empresas no le mostraron esa carta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quiere que le conteste ahora? Si quiere lo hago.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Un momento, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No la han recibido. Echele la culpa al Correo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: el Banco Holandés Unido dice: En contestación a su carta del 15 de febrero último enviamos a ustedes, adjunto tres formularios para ejecución cuyo costo es de tanto, en base a presupuesto recibido de ustedes en su oportunidad. Se servirán debitar del importe de 50.000.00 pesos que entregamos a ustedes como adelanto el día 14 de noviembre".

Al Banco Holandés Unido no se le perdió el Correo, señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué fecha tiene?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Veinticuatro de abril.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro, después que se armó la cosa, viene la campaña para obtener la prueba.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No diga cosas que no son ciertas.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Ferreira Aldunate: no se enoje, y menos con la Mesa, que lo ha tratado cordialmente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no me enojo nunca con el señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — La firma Mateo Brunet, —lamentablemente tengo que nombrar firmas— entregó 50.000 pesos, hizo almanaques para fin de año por un valor de $ 660.583.14. Julio César Lestido entregó $ 100.000.00 e hizo trabajos por $ 163.000.00. El Banco de San José hizo trabajos por $ 4.697.00. Mackey S. A. hizo trabajos por $ 18.000.00. Sudamtex S. A. hizo trabajos por $ 174.000.00.

Señor Presidente: esto está facturado, existe.

En cuanto a las empresas que no avisan porque exportan, es posible citar varias que anuncian en todos los diarios y en los diarios del señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo diarios.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El Frigorífico del Cerro, exporta. Que yo sepa, no tiene acá, ninguna posibilidad de vender carne en el mercado interno y, sin embargo, avisa. Y Comargen y el Frigorífico Sudamericano han hecho avisos por toda la prensa. Entonces ¿por qué no pueden hacerlo en "Primera Hora"?

Cito el caso concreto del Frigorífico Sudamericano. Y nosotros, ¿qué hemos hecho? Decretamos aumentos de salarios. ¿Qué hemos hecho? No darle la solución reclamada de ser incluidos en la Caja de Compensaciones del Interior cuando lo está reclamando, golpeando a nuestras puertas todos los días, lo cual significaría millones de pesos de beneficio para esa empresa. Y todo estriba en que yo lleve el decreto a la firma del Presidente de la República. El único que se opuso es el Ministro que habla.

Señor Presidente: creo que para hablar primero hay que conocer a los hombres y los hechos.

El Frigorífico Sudamericano anuncia y no es bien tratado porque no tiene razón. Aquí se votó, en el Senado, la inclusión en la Caja de Compensaciones del Interior y el ex-Ministro Véscovi lo incluyó en la Caja de Montevideo. Y anda allí un expediente dando vueltas en el Ministerio de Trabajo, con informes favorables, incluso con una vista fiscal a favor y otra en contra; y en la Cámara de Diputados está por tratarse. El Ministro que habla se opuso siempre a incluirlo en la Caja de Compensaciones del Interior.

Esta es la conducta del Ministro, señor Presidente. Me hubiera sido fácil, si no hubiera sido honesto, cerrar los ojos y firmar el reclamo con el que, seguramente, estará de acuerdo el señor senador Ferreira Aldunate porque votó acá la inclusión en la Caja de Compensación del Interior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo voté y lo votó el señor Presidente de la República también.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, y lo votaron la mayoría de los señores senadores. Sin embargo, el ex-Ministro Véscovi lo incluyó de oficio en la Caja de Compensaciones de Montevideo y sabe el señor senador los beneficios que le reporta estar incluído en la Caja del Interior y no en la de Montevideo. Empezando por los dos kilos de carne y terminando por los beneficios sociales que tiene. Sin embargo, el Ministro que habla no cede ante los reclamos que pueden ser justos, de una empresa. Y esa empresa avisa y, entonces, señor Presidente, está en problemas íntimos con el Ministro que habla.

Yo no creo que la gente sea masoquista en este país porque no le buscamos las soluciones y sin embargo igual están avisando y dando la posibilidad de que un periódico más se imponga en el país o tenga una vida, señor Presidente, que nosotros esperamos sea la más larga posible.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Justamente, la expresión que acaba de emplear el señor Ministro, hace ineludible un comentario.

Justamente, una de las cosas que yo veo poco explicables en este episodio, es lo que podría llamarse una especie rara de masoquismo comercial.

Es un hecho notorio que, entre las muchas cosas poco propicias que ocurren en el Uruguay, una de ellas es la falta de dinero, la estrechez de los créditos, los altísimos intereses bancarios motivados por factores que no es del caso considerar aquí. Las empresas trabajan con papeles; todo se financia con conformes, con plazos dilatados, y el fenómeno se da muy especialmente en los negocios de la publicidad, donde tal vez los papeles circulen más que en ningún otro ramo de la actividad comercial. Y ahora nos encontramos —y pido una explicación sobre eso, porque me interesa conocerlo— con una empresa que disfruta privilegio excepcionalísimo de recibir, no de un loco suelto (que a veces lo hay), sino de decenas de grandes empresas comerciales e industriales del país, grandes cantidades de dinero por adelantado; dinero entregado a cuenta de publicidad a ejecutar posteriormente, según las tarifas vigentes en el momento, y aún trabajos de imprenta. Y, todavía, la munificencia de estas empresas, cuyo número parece ser alto, llega hasta el extremo de que aún pagando intereses muy altos en los Bancos, no se resuelven a hacer uso de los créditos que tienen instalados con la empresa "Alborada", la que se ve obligada a llamarles la atención, porque en caso de no ordenar los trabajos rápidamente, un nuevo aumento de salarios las puede perjudicar.

Estoy absolutamente seguro de que un caso así no se repite en ninguna otra empresa del país. Estoy absolutamente seguro de que no hay ninguna empresa de ningún ramo, ni en la ciudad ni en el campo ni en la industria ni en el comercio, que se vea en el caso de llamar la atención de un cliente para que saque beneficio de un dinero que se entregó por adelantado meses atrás. Es una cosa que yo no puedo entender, y que, repito, aparece como una rara especie de masoquismo comercial que requeriría alguna elucidación por parte del señor Ministro

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, le ponen "Colaboración" de puro viciosos.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — La empresa contrató con "Accionaria S. A.", que es una compañía de inversiones, la posibilidad de hacer el trabajo de corretaje, o sea, de conseguir trabajo para la empresa. La contrató el 14 o el 15 de julio, no recuerdo exactamente bien, de 1967 y el 16 de julio lo contesta, diciendo: "Señor Presidente de Gráfica Berchesi..." —en aquel momento se llamaba así, y cuando se compró, por el compromiso, hubo que cambiarle de nombre y ponerle "Editorial Alborada" "...Sr. Atilio Mauri, Presente. Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota del 15 del corriente, por la cual nos autoriza la venta del trabajo de obra, a realizarse por esta empresa. Aceptamos las condiciones establecidas, y esperamos realizar una labor de fructíferos resultados".

La pregunta que hizo el señor senador Pereyra, que lamento no se encuentre en Sala en estos momentos, referente a si los recibos eran antes o después del Ministro, la contesto diciendo que los hay antes y después; antes del 31 de octubre, y después del 31, porque no renuncié a la empresa entendiendo que no debía hacerlo, y el 31 de octubre, señor Presidente, el mismo día que tomo posesión del cargo, "Accionaria S. A." se dirige a la empresa en estos términos: "Director Gerente, Carlos Camou Fabini, Impresora "Alborada"; —quien tenía, también, bajo su órbita la colocación de un resto accionario de $ 3:800.000—. "Tengo el agrado de acusar recibo de su carta fecha de hoy, y al respecto le informo que esta Accionaria ha resuelto dejar sin efecto el convenio suscrito por ustedes el día 23 de junio, en mérito a que no desea causar ningún perjuicio de orden político al directivo de esa empresa. Hubiera sido un excelente negocio para ambas partes. Salúdalo atentamente, Presidente".

Señor Presidente: estos son los dos documentos, que pongo a disposición del Senado, de las empresas promotoras con la cual había contratado nuestra empresa la colocación, por un lado, de acciones, y por otro lado la promoción de trabajo de obra, que muestran con perfecta claridad que la colocación de acciones se dejó sin efecto el mismo día que el Presidente de "Impresora Alborada" llega al cargo de Ministro; pero no así en "Editora Alborada", de la cual no es su Presidente, aunque constituyen —debo decirlo— el mismo conjunto económico para el que se dedica "Accionaria S. A." a conseguir trabajo de obra.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Era para preguntarle si tiene la amabilidad el señor Ministro de informarme cuál es la vinculación que tiene el complejo económico "Alborada" con el edificio de la calle Ciudadela; si es propietario, arrendatario u ocupante precario.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Arrendatario. Vamos a firmar un compromiso de compra-venta. Seremos futuros promitentes compradores. El dueño de ese edificio no es quien ustedes piensan; es una señora viuda italiana. Antes de que lo pregunte el señor senador Ferreira Aldunate, me adelanto a manifestarlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que yo conozco a la viuda.

(Hilaridad.)

—Conozco a la viuda...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo no la conozco. Lo felicito.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y se que la viuda ni lo vendió ni lo prometió en venta, ni lo arrendó.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ni murió ni fue guerrero.

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El local que ocupa en el edificio "Ciudadela" el diario "Primera Hora" es cedido gratuitamente a la empresa por el señor Alvaro Palenga, a quien ya hemos tenido oportunidad de referirnos.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — No es exacto lo que acaba de informar el señor senador. La dueña del edificio es una señora viuda italiana cuyo nombre ignoro y a quien no tengo el agrado de conocer; pero el propósito de la empresa es firmar a la brevedad el compromiso de compraventa, porque vamos a comprar ese edificio y vamos, también, a ampliar el edificio de la calle Garibaldi 2579, donde están los dos complejos económicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La única representante autorizada de la propietaria del edificio en Montevideo, que tiene poder vigente, la única persona que puede contratar en nombre de la propietaria del edificio, es la señora escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, a quien pregunté esta mañana al respecto, y me informó, autorizándome a decirlo en el Senado, que no ha arrendado ni vendido, ni prometido en venta este local al Diario "Primera Hora". Este ocupa ese local en carácter de comodatario precario. Es un local que vale más de 5 millones de pesos, y lo usufructúa gratuitamente, por concesión del señor Alvaro Palenga, quien, por sus relaciones con la empresa, explica, también, el optimismo del señor Ministro en cuanto a la ampliación del edificio que actualmente ocupa.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo no he dicho otra cosa que eso. Nosotros vamos a firmar un compromiso de compra-venta y los meses que están corriendo se van a incluir como cuotas de la compra. Está en manos de nuestro escribano y de nuestro abogado y el Directorio la próxima semana tendrá que resolver si acepta esa solución, que creo que sí, porque es una oportunidad muy importante, por tratarse de una finca muy bien ubicada.

SEÑOR ZABALZA. — Entonces no pagan alquiler. Son ocupantes precarios.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Somos ocupantes precarios.

SEÑOR ZABALZA. — No pagan alquiler; no son arrendatarios.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Cuando se firme el compromiso de compraventa se va a estipular el alquiler que tenemos que pagar, que se va a incorporar...

SEÑOR ZABALZA. — Recién acaba de decir que se va a imputar al precio de la compra-venta y ahora dice que se va a imputar a los alquileres. Quiero que el señor Ministro precise bien la situación jurídica.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Y, es esa.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Se imputa a los alquileres, o al precio de compra-venta?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El alquiler que se debe pagar se va a imputar al precio definitivo que va a pagar la empresa.

SEÑOR ZABALZA. — Son simples ocupantes precarios.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Eso es cuestión de la empresa, y no cuestión suya, porque lo único que falta es que, en último caso, usted vaya a dirigir la "Impresora Alborada".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pierda cuidado, que no la iba a dirigir con tanto éxito financiero. Estoy seguro que no la dirigiría así. Pero afirmo que la representante de la propietaria del local ignora los propósitos adquisitivos de la empresa y se me ocurre que hubiera sido pertinente aplicar el mismo criterio que en otros casos ha sentado la empresa. ¿Por qué no le pagaron adelantado, a cuenta, y le pusieron "colaboración" al recibo? Hubiera sido seguir la norma que, como se vé, es tradicional en este complejo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Creo que el señor senador Ferreira Aldunate está perdiendo un poco el estilo natural del Parlamento.

Nosotros hemos demostrado fehacientemente —creemos haberlo hecho así— en el mejor tono, con la mayor serenidad, nuestra posición. Si queremos perder los estribos, lo podemos hacer y no nos cuesta mucho. Pero entendemos que el cargo que investimos nos lleva a actuar con mesura, con responsabilidad y, por lo tanto, a decir las cosas por sus verdaderos términos.

Parecería que el señor senador Ferreira Aldunate se enoja porque hay gente que le da trabajo a la empresa. Como si nunca hubiera trabajado la Gráfica Berchesi, y nunca hubiera trabajado la Impresora "Alborada", y que estuvieran allí como "fierros viejos", como se dice vulgarmente, y que no fuera un conjunto económico importante

Le molesta, también, la palabra colaboración. Le podemos decir que la palabra colaboración que se ha puesto, no ha sido con la autorización del Directorio de la Empresa, y tanto es así, que la carta se envió a todas las empresas con fecha 15 de febrero y con los trabajos que se ordenaron, incluso algunos antes de esa fecha —caso de las que he nombrado, que son ya clientes importantes, porque nadie puede dudar que nuestra gráfica, nuestra editora, es una de las más significativas de plaza y está en condiciones de competir con cualquiera en el plano nacional e internacional— y el señor senador se enoja porque hay colaboración. No; vamos a hablar claro, vamos a decir las cosas por su nombre y cómo son: las colaboraciones se han pagado con trabajo, señor Presidente.

Hemos contratado con "Accionaria S. A." la colocación de acciones y la colocación de trabajo con "Promoción del Trabajo".

En cuanto al edificio que nosotros utilizamos, no pensamos quedarnos con él, porque sería una cosa demasiado burda y demasiado grande. Que la escribana Ravazzani de Pucurull no conozca el tema, aunque es su clienta la propietaria, no me extraña. Posiblemente le interese hacer después la escritura que es importante. Pero el propósito de la empresa es ese, está estudiando la financiación para comprar ese edificio. Eso es una realidad y lo vamos a hacer.

¿Acaso una empresa que tiene 160 millones de pesos de capital asegurado por el Banco de Seguros no puede comprar un edificio que va a andar alrededor de los 28, 29 o 30 mil dólares, que es lo que se va a pedir por él?

La escribana Ravazzani no sabe el precio y yo se lo digo. Le digo también la financiación que tenemos y que, si nos conviene, lo vamos a comprar; si no nos conviene,

no. Si no lo compramos pagaremos los alquileres y nos quedaremos como inquilinos, o iremos a otro lado. ¿O es que tengo que pedir permiso al Senado o al señor senador Ferreira Aldunate para que nuestra empresa alquile un lugar para recibir avisos, en la parte administrativa?

Me parece que un diario instalado en Garibaldi y Bulevar Artigas debe tener oficinas en el centro. ¿O no es así? ¿Por qué razón no las puede tener? ¿Por qué no puede comprar ese local una empresa que tiene 160 millones de pesos en póliza de seguro, señor Presidente y señores senadores? ¿Acaso es una empresa tan pobre? ¿Acaso es una empresa que no paga los laudos? Los ha pagado todos y ha firmado el último convenio con los periodistas.

Se ha dicho de nuestra empresa, señor Presidente —y es un hecho que no pude contestar en su oportunidad porque el señor senador Ferreira Aldunate no me dio una interrupción— que no pagaba los laudos. No es cierto, pagamos todos los laudos. No estábamos, señor Presidente, ni lo estamos en la Asociación de Diarios, no constituímos el pool de los grandes, somos conjuntamente con "Extra" los que estamos fuera del pool de los grandes de la Asociación de Diarios, pero firmamos el último convenio y lo estamos cumpliendo, con dificultades, porque todos sabemos que la prensa tiene dificultades en general.

No tenemos ningún convenio secreto ni ilegal, incluso, entendemos, señor Presidente, que a nuestra empresa no le caben las responsabilidades de la Ley de Prensa, cuando cerraron los diarios, cuando hubo un lock-out patronal que duró más de cuatro meses, donde la opinión pública no tuvo como nutrirse ni conocer lo que pasaba en el país.

Nosotros cumplimos todos los laudos, pagamos todo, tanto al Sindicato de Artes Gráficas como al del Periodismo. Con los periodistas habíamos hecho —porque estábamos en nuestro derecho y no hay nada que lo impida— un convenio especial, pero una vez firmado este convenio les dijimos: "Opten por el convenio que hicieron con nosotros, o por el que va a hacerse con la Asociación de Diarios y los Sindicatos de Artes Gráficas y Periodistas, porque nosotros vamos a firmar ese convenio".

Esta es la forma como hemos actuado, señor Presidente. Creo que los elementos de juicio que se han puesto sobre la Mesa por parte del señor senador, respecto de este tema, los hemos podido analizar con profundidad y demostrar —y lo rechazamos— que no hemos hecho chantaje, que no hemos llamado a nadie a nuestro despacho, que hemos actuado con honradez y honestidad en nuestra vida y que lo seguiremos haciendo, y que "Primera Hora" seguirá en la calle combatiente y combatiendo, aunque a muchos no les guste; seguiremos haciendo competencia comercial aunque a muchos no les agrade, porque, también, si fuera mezquino y pequeño podría pensar que esta interpelación se ha hecho con el propósito de destruir una empresa que surge pujante, con un inmenso destino, porque tiene el mejor equipo de plaza y del Cono Sur —nadie lo dude— equipo comprado por un préstamo que le dio el Exim Bank al Banco de la República en 1966, cuando los blancos eran gobierno, proyecto aprobado por el Directorio del Banco de la República donde había mayoría del Partido Nacional.

A mi se me invita a integrar esa empresa el 15 de junio de 1967. Si estaría lejos, en aquella oportunidad, de pensar, quien iba a ejercer la Presidencia de la Impresora "Alborada", que más tarde sería designado Ministro.

6

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: a esta altura del debate, después de haber escuchado las acusaciones formuladas por el señor senador interpelante y los descargos del Ministro, considero que es pertinente que el Senado conceda a la Bancada del Partido Colorado, la oportunidad de que pueda deliberar sobre el asunto planteado.

Formulo moción, pues, para que el Senado pase a cuarto intermedio por media hora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia de que en estos momentos no hay ningún orador inscripto para hacer uso de la palabra.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por media hora.

(Así se hace a la hora 20 y 32 minutos.)

7

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 12 minutos.)

—En primer término, se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador Zorrilla de San Martin, formula un pedido de informes a los Ministerios de Industria y Comercio y de Ganadería y Agricultura sobre fijación del precio de la leche, forma de pago para la importación de maíz y sobre medidas a adoptarse para conjurar los perjuicios de la sequía.
A los Ministerios respectivos.

8

El señor senador don Enrique Rodríguez, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre creación de comisiones tripartitas para la distribución equitativa del trabajo en las plantaciones de caña de azúcar o de remolacha azucarera. (Carp. 664)
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 664. Rep. 138)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créanse en los Departamentos donde existan plantaciones de caña de azúcar y/o remolacha azucarera Comisiones Tripartitas con la finalidad de proceder a la distribución equitativa del trabajo en las respectivas ramas, a través de la organización de Bolsas de Trabajo.

Las Comisiones Tripartitas velarán dentro de sus ámbitos por el estricto cumplimiento de las normas establecidas por la Ley Nº 10.809, de 16-X-1946 (Estatuto del Trabajador Rural, y por las disposiciones de esta Ley.

Cada una de las Comisiones Tripartitas se integrarán por 3 (tres) delegados de los patronos, por 3 (tres) de los asalariados y por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que la presidirá.

Art. 2º — La designación de los delegados profesionales (patronales y obreros) se efectuará de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 10.449, de 12-XI-1943, debiendo la Corte Electoral controlar la elección, que se ajustará al principio de la representación proporcional. Los representantes profesionales, que podrán ser reelectos, durarán dos años en sus funciones y continuarán actuando mientras no se les designe reemplazantes.

El delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será nombrado directamente por dicha Secretaría de Estado.

Art. 3º — Los representantes de los trabajadores para ser electos deberán tener por lo menos 21 (veintiún) años de edad, ser ciudadanos naturales o legales o tener una residencia en el país de 6 (seis) años continuados y computar una vinculación a las plantaciones de 3 (tres) años continuados, como trabajadores permanentes, o de 4 (cuatro) como trabajadores zafrales. La misma vinculación se requerirá para ser elector de tales delegados.

Art. 4º — Cada Comisión Tripartita, que será honoraria, confeccionará su registro de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) titulares permanentes: el personal efectivo de las empresas (tractoristas, mecánicos, peones permanentes, etc.);

b) titulares zafrales: trabajadores que en las plantaciones cumplan labor de siembra, riego, raleo, limpieza, corte, así como toda otra tarea afín;

c) aspirantes: quienes deseen incorporarse a uno u otro de los registros anteriores.

Pertenecerán a las dos primeras categorías los trabajadores que hayan cumplido actividades en una o varias empresas durante períodos continuados de 3 (tres) años, para las permanentes y, de 4 (cuatro) años para las zafrales, o tengan una vinculación no continuada de 5 (cinco) y 6 (seis) años, respectivamente y, a la tercera categoría pertenecerán aquellos cuya inscripción en los registros se admita cuando las necesidades de mano de obra lo requieran, a juicio de la Comisión Administradora.

El ingreso en la Bolsa de Trabajo será solicitado a la Comisión Administradora por los interesados, ofreciendo las pruebas de su vinculación a las actividades a que se refiere esta ley y del cumplimiento de las condiciones exigidas.

Art. 5º — Confeccionados los registros por la Comisión Tripartita, estos serán publicados.

Cada una de las partes por sí, individualmente, o por las organizaciones gremiales, dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días para observarla por errores de inclusión, exclusión, clasificación o de otra naturaleza.

Art. 6º — Una vez confeccionados y aprobados los registros formulados por las empresas y los requerimientos de personal, las Bolsas de Trabajo funcionarán en la distribución del trabajo dentro de cada registro de titulares por orden riguroso de antigüedad, de presentación y de especialización.

Para el personal de zafra el llamado se hará antes de iniciarse la misma y regirá para toda la zafra. Las empresas podrán formular los requerimientos de personal complementario que necesiten y, en tal caso, la Comisión Tripartita, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, realizará la distribución correspondiente.

En la contratación de personal se dará preferencia:

a) a los trabajadores con hijos, o con familiares a su cargo, con relación a los simplemente casados, y a éstos, sobre los solteros;

b) en igualdad de condiciones, a los trabajadores uruguayos.

Art. 7º — No podrá contratarse a ningún trabajador si éste no exhibe un certificado expedido por el Banco de Previsión Social (sector Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez), en el que conste que se ha inscripto en dicho Organismo como trabajador rural.

Anualmente la Comisión Administradora procederá a la revisión de los registros y los actualizará, eliminando de ellos a quienes reiteradamente no cumplan sus requerimientos.

Art. 8º — La Comisión Tripartita podrá ser convocada a pedido de cualquiera de sus miembros y tendrá competencia para:

a) controlar el cumplimiento de la legislación del trabajo y de previsión social en los establecimientos mencionados en el artículo 1º, pudiendo solicitar al personal inspectivo que estime necesario y que el Ministerio de Trabajo designará al efecto;

b) colaborar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones específicas en todo lo relacionado a la función de política laboral que le compete, e incluso en lo relacionado con la aplicación e interpretación de los convenios colectivos vigentes a que se celebren y, en general, en todos los problemas de trabajo que se planteen en los establecimientos comprendidos en la presente ley;

c) intervenir en aquellas cuestiones que afecten los derechos de los trabajadores en casos de despidos, traslados, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten;

d) aconsejar en los problemas relativos a la organización del trabajo y de la higiene y seguridad de los lugares de trabajo;

e) procurar la conciliación en los conflictos individuales y colectivos de trabajo, interviniendo en la concertación y aprobación de convenios colectivos.

En caso de que la Comisión constatare violaciones en el cumplimiento de la legislación del trabajo y de previsión social o de otras normas de protección al trabajador, se dirigirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de que éste adopte las medidas correspondientes, para asegurar la vigencia de dichas normas

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá constituir e instalar la Comisión Tripartita dentro de los noventa días de promulgada la presente ley.

Las Oficinas Departamentales de Trabajo o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando aquéllas no puedan, proporcionarán a cada Comisión el local, como los demás medios necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 9º — Se creará en toda empresa un Consejo Paritario Honorario para asesorar y convenir las relaciones laborales y disponer los mecanismos de fiscalización de esta ley, cuyos cometidos y funciones reglamentará la Comisión Tripartita que se crea por el artículo 1º.

Art. 10. — Las empresas que no cumplieran con lo estatuído en la presente ley, serán penadas con multas de .... según la gravedad del caso. La repetición de la infracción duplicará la pena. La tercera infracción aparejará la clausura de actividades, que no podrán reanudarse hasta cumplir con la ley.

Art. 11. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de su repartición especializada, será el órgano competente para la aplicación de las multas, procediendo según la modalidad establecida por el artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 10.940, de 19-IX-1947.

Art. 12. — Los delegados de las organizaciones sindicales representativas del gremio podrán estar presentes en

las inspecciones que realicen los funcionarios a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 13. — Además de los funcionarios competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los funcionarios policiales, inspectores y funcionarios del Ministerio de Hacienda, del de Ganadería y Agricultura y Banco de Previsión Social que actúen en las zonas donde haya explotaciones cañeras o remolacheras, estarán obligados a denunciar ante quien corresponda cualquier violación de la presente ley. A tal efecto, el Poder Ejecutivo difundirá por todos los medios este texto legal y los mencionados en él.

Art. 14. — Extiéndese a los trabajadores rurales ocupados en las actividades de la ganadería y la agricultura el régimen horario establecido por la Ley Nº 5.350, de 17-XI-1915. Las horas extras serán pagadas con remuneración doble del salario normal.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su antecedente más inmediato en el proyecto que, en la pasada legislatura, aprobara la Cámara de Representantes, mediante el cual se legisla para el sector cañero de los trabajadores rurales.

Sobre idéntica materia, con una perspectiva actualizada, replanteamos el tema y, sobre el esquema ya entonces delineado, promovemos la constitución de Bolsas de Trabajo que regulen la distribución ocupacional; tanto para los trabajadores cañeros, como para los remolacheros, comprendiendo así en el alcance de la iniciativa, dos actividades eminentemente afines.

Con el mismo espíritu de justicia, en el deseo de que el trabajo asalariado del medio rural cuente con la protección elemental de que hoy carece, propiciamos la extensión del régimen legal de las ocho horas a aquel ámbito.

Los artículos 54 y 55 de la Constitución de la República dan sólido fundamento al proyecto.

Con tal circunstancia concurre el antecedente relatado en el cabezal de esta exposición y el hecho inmediato de que el proyecto aludido integrara la orden del día de numerosas sesiones del Senado.

Abrigamos pues, la convicción de que en el período que corre el Poder Legislativo retome el asunto, dando cima a la resolución de un capítulo muy importante de la seguridad socio-laboral para el campo.

Montevideo, abril 26 de 1968.

Enrique Rodríguez
Senador"

9

La Cámara de Representantes remite, aprobado en nueva forma, el proyecto de ley sobre prórroga de desalojos y lanzamientos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución adoptada oportunamente, corresponde que sea considerado en el día de hoy.

Léanse las modificaciones.

(Se leen:)

"Artículo 1º — Extiéndese hasta el 31 de julio de 1969, la vigencia de las disposiciones de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967.

Art. 2º — Los arrendamientos, subarrendamientos, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera no están alcanzados, hasta el 31 de enero de 1969, por las excepciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en el artículo 3º de la Ley Nº 12.603, de 27 de abril de 1959 y en el artículo 5º de la Ley Nº 13.365, de 16 de setiembre de 1965 y concordantes.

Art. 3º — Los productores comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.471, de 5 de mayo de 1966 y artículo 1º de la Ley Nº 13.538, de 19 de octubre de 1966, no podrán ser desalojados en caso de que por enajenación de los predios que ocupan desaparecieran las condicionantes a que se refieren esas disposiciones.

Art. 4º — Esta ley regirá a partir del 30 de abril de 1968.

Art. 5º — Comuníquese, etc.".

—Se va a votar en primera discusión particular si se aprueban los artículos con el texto que ha sido leído.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—29 en 29: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—29 en 29: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Extiéndese hasta el 31 de julio de 1969, la vigencia de las disposiciones de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967.

Art. 2º — Los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera no están alcanzados, hasta el 31 de enero de 1969, por las excepciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en el artículo 3º de la Ley Nº 12.603, de 27 de abril de 1959 y en el artículo 5º de la Ley Nº 13.365, de 16 de setiembre de 1965 y concordantes.

Art. 3º — Los productores comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 13.471, de 5 de mayo de 1966 y artículo 1º de la Ley Nº 13.538, de 19 de octubre de 1966, no podrán ser desalojados en caso de que por enajenación de los predios que ocupan desaparecieran las condicionantes a que se refieren esas disposiciones.

Art. 4º — Esta ley regirá a partir del 30 de abril de 1968.

Art. 5º — Comuníquese, etc.".

10

—Respecto del asunto que ha motivado la interpelación, han llegado a la Mesa dos mociones, de las que se dará lectura de acuerdo al orden en que fueron presentadas.

Léanse.

(Se leen:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado resuelve declarar que no han sido satisfactorias. — Wilson Ferreira Aldunate".

"Reunida la Bancada de senadores del Partido Colorado para considerar el planteamiento formulado por el señor senador Don Wilson Ferreira Aldunate, en sesión del Senado del día de hoy, respecto del señor Ministro ingeniero Guzmán Acosta y Lara; considerando las imputaciones formuladas al señor Ministro nombrado y los descargos expuestos por éste en Sala, y su pedido de que se practique una investigación exhaustiva; atento a que es responsabilidad del Senado conocer de este asunto con pleno esclarecimiento de los hechos en cuestión, dentro de los procedimientos parlamentarios regulares aplicables que garanticen la certeza y el fundamento de la resolución a adoptar; se resuelve proponer al Senado la designación de una Comisión Especial Investigadora, con amplias facultades para el cumplimiento de sus cometidos.

Dicha Comisión estará integrada por cinco miembros y deberá pronunciarse en el término de ocho días".

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra para fundar brevemente la moción que acaba de presentar la bancada del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: estimamos que el mérito de las imputaciones y de los descargos formulados, es suficiente como para que el Senado se aboque al conocimiento de este asunto dentro del máximo de garantías procesales que son de aplicación.

Sintéticamente, nos vamos a referir al artículo 12 de la Constitución de la República, que establece el principio del debido proceso cuando dice: "Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal".

En segundo lugar, el artículo 66 dice: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Obviamente, señor Presidente, estamos material y formalmente dentro de los supuestos previstos por las normas constitucionales mencionadas. Los hechos en cuestionamiento en esta Sala, dan mérito para que se proceda dentro de las normas del debido proceso, se practique una investigación parlamentaria, se de oportunidad para la evaluación de las pruebas y la formulación de los descargos pertinentes y luego, con el pleno conocimiento de todo ello, el Senado adopte la resolución que corresponda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Era propósito del sector del Partido Colorado, que uno de sus integrantes fundara esta moción; pero yo quiero aportar algún elemento que conceptúo fundamental.

Esta no es una interpelación común sobre un acto de gobierno como fue, por ejemplo, la de anoche. La decisión de anoche, motivó la censura a un Ministro que se va; pero la misma no afecta su moral, sino únicamente enjuiciamiento a sus actividades de gobierno.

Si nosotros votamos una decisión hoy sobre la base de los planteamientos efectuados y de esa decisión resulta una moción de censura para el señor Ministro, ingeniero Acosta y Lara, lo que estamos haciendo es condenar a la muerte civil a un ciudadano.

No es el enjuiciamiento a un acto de gobierno que no afecta su moral; es un enjuiciamiento moral que afecta definitivamente la vida de un hombre.

En esas condiciones, para pronunciarnos todos con total conocimiento de causa, lo menos que puede hacer el Senado, es tener en sus manos los elementos de juicio que han manejado el señor senador interpelante y el señor Ministro. Esa Comisión estudiará, con la mayor urgencia posible, y nos traerá a conocimiento de todos, el resultado de esa información.

Quiero subrayar bien esta diferencia. Si se tratara de un acto de gobierno todos los senadores estaríamos en condiciones, oídas unas y otras exposiciones, de formar juicio y dictar nuestro fallo apoyando o rechazando la actuación del señor Ministro porque no tendría, repito, otra consecuencia, que la pérdida del cargo; pero no afectaría para nada el resto de su vida ni su conducta futura.

Esto es distinto. Es otra cosa. Tiene otra entidad. Y en función de esa otra entidad que tiene, no por tratarse de un compañero de nuestro Partido, y aunque se tratara de un ciudadano, senador, diputado o Ministro, integrante de cualquier otro partido, procederíamos de la misma manera, porque no estaríamos en paz con nosotros mismos, sin realizar un examen exhaustivo de los elementos de juicio que se aportaran, de modo de votar una decisión que, en el fondo, constituiría una sentencia, repito, sino de muerte civil, de muerte política para un ciudadano de este país.

Esa es, señor Presidente, y esa fue la razón determinante de la búsqueda de esta solución que, por otra parte, la había adelantado ya el propio señor Ministro al pedir que se hiciera una investigación exhaustiva.

Tengo la seguridad de que esta moción que ha presentado unánimemente el Partido Colorado va a ser acompañada por hombres del Partido Nacional, porque su espíritu, ajustado a normas de derecho, va a reclamar, como el nuestro, para tomar una decisión en este caso, que exista, por lo menos, la posibilidad que se examinen los documentos por una Comisión, de modo de no atenernos, simplemente, a la lectura que se ha hecho de ellos, cuando lo que está en juego es lo que a nadie puede escapar que está en estas circunstancias.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Declaro que a pesar de que se había rumoreado en antesalas que esta iba a ser la solución que traería la bancada del Partido Colorado, no consigo sobreponerme a la sorpresa que me provoca, y creo que le ha provocado a toda la barra.

Es evidente, señor Presidente, que esta interpelación a todos le ha dejado una sola y profunda convicción. Por encima de las acusaciones tremendas, formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate y que habrá que buscar, en los anales parlamentarios de no sé que país...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Voy a ser breve en el fundamento de voto, señor senador; déjeme terminar.

Por encima, repito, de las acusaciones tremendas formuladas por el señor senador Ferreira Aldunate, hay otra realidad. La propia actitud del señor Ministro.

Hace dos meses que se conversa de esto en todos lados. El mismo dijo que se hablaba en los corrillos, en la televisión, en la prensa escrita, en las radios. Había un problema de mínima sensibilidad en juego, que obligaba al Ministro, de ser inocente, a venir a Sala en cuanto esos rumores y acusaciones circularon. No lo hizo.

Pero, además, cuando se inicia el proceso de la interpelación nos encontramos con este diálogo increíble, tampoco registrado en los anales parlamentarios de ninguna parte del mundo.

SEÑOR LEPRO. — No es exacto eso, señor senador. Permítame.

SEÑOR BELTRAN. — Es absolutamente increíble.

Le ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra; siempre concedo interrupciones pero ahora déjenme exponer que este es un instante muy especial.

SEÑOR LEPRO. — Son tres palabras.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Wilson Ferreira Aldunate dice en sus palabras iniciales que va a mantenerse en un plano de absoluta serenidad, que no va a salir de él, que se va a ceñir estrictamente al tema, manteniendo el debate en un plano ajustado al estilo parlamentario. Formula en su exposición acusaciones muy serias contra el señor Ministro. Eso es lo que hace en la primera parte de su disertación, no en la segunda que fue demoledora.

Confieso que con la primera parte de la exposición, yo, aunque tuviera sangre de horchata, salto en mi banca y no empiezo en mis palabras a decir que agradezco las manifestaciones iniciales del señor Wilson Ferreira anunciando que esto se va a mantener en un plano de alto nivel parlamentario. La reacción, confieso honestamente, no fue la del acusado inocente. Otro lenguaje hubiera empleado de serlo. Hubiera protestado indignado ¿Quién de nosotros, si se nos hacen, recibe esas acusaciones, el alud de cargos que se formulan y permanece hablando serena y tranquilamente desde su banca, sin que, por lo menos, esa impermeabilidad no se quiebre y, en un gesto de desesperación, golpee la mesa para protestar, para reaccionar con la injuria, para gritar angustiado su inocencia? Sin embargo, nada de eso se vio.

Además, señor Presidente, por cierto que ni una sola de esas acusaciones —y todos los senadores del Partido Colorado, en el fondo, tienen conciencia de que lo que yo digo es verdad— fueron levantadas.

Se nos viene ahora con una Comisión Investigadora, donde comprendo las razones a que aludía el señor senador Vasconcellos, pero mientras tanto, un Ministro sobre el que hay tan tremendas imputaciones sigue ejerciendo su cargo.

Ayer con otro Ministro, que incurrió en el pecado de omisión en un envío de informes a un legislador, la Cámara mueve un instituto que, automáticamente, lo obliga a irse a su casa. Pero aquí no hay omisiones, hay acusaciones probadas de orden moral y por ello no queda más que una solución.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero, como son muy graves las acusaciones, se queda.

SEÑOR BELTRAN. — Por lo menos, el señor Ministro no puede seguir en su cargo.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente, quería hacerle notar al señor senador que la fundamentación que ha hecho el señor senador Vaz y, sobre todo, la del señor senador Vasconcellos, sitúan el asunto en el plano moral y humano que, a nuestro juicio, corresponde.

Nosotros no estamos discutiendo en este momento la convicción que podamos tener dentro de nuestro ánimo, de la mayor o menor efectividad verdadera de los cargos que aquí se han formulado.

El episodio, por otra parte, —por eso me había permitido pedirle la interrupción al señor senador Beltrán— no es nuevo en el Parlamento uruguayo. No necesitamos remontarnos muy lejos. Antes del año 1933, no recuerdo exactamente la fecha, hombres de nuestro propio partido, enjuiciaron, por razones parecidas, a otros legisladores de nuestro propio partido y el Parlamento no se pronunció por el solo hecho de que las denuncias fueran o no importantes e impresionantes. Hubo largas sesiones y un prolongado proceso. Finalmente, el Parlamento, aplicó sanciones a esos legisladores.

Posteriormente, no recuerdo si fue durante las instituciones surgidas del episodio político del 31 de marzo de 1933, se volvió a plantear en el Parlamento Nacional una situación similar —el famoso caso Ferredjans— en la cual aparecían implicados una serie de diputados pertenecientes a unos y a otros sectores. El Cuerpo insumió el tiempo que creyó conveniente en el estudio y, finalmente, algunos de esos parlamentarios fueron sancionados.

Evidentemente, nosotros no estamos en un régimen de jurado popular; no estamos en un "juri" brasileño, donde la elocuencia de los abogados puede crear en los espectadores y en los jurados, un estado espiritual especial. No estamos juzgando ni abriendo opinión, repito, sobre la magnitud y el alcance, en detalle, de las acusaciones que hemos escuchado; pero, desde el momento en que abrimos una investigación de esta naturaleza, quiere decir que reconocemos la importancia de los hechos y estamos dispuestos a juzgarlos con responsabilidad de nuestra, en este caso, alta y grave investidura aunque probablemente, defraudando la expectativa de los que pueden haber venido al Parlamento con un espíritu de circo o a ver como los leones se comen al cristiano.

Nosotros somos conscientes y estamos pasando por un momento de verdadera angustia. No podemos, ni siquiera impulsados por esta angustia, condenar a un hombre así, en primera instancia.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Demás está decir, señor Presidente, que en el curso del debate, quien habla solicitó que se realizara una investigación porque estamos absolutamente tranquilos de que los hechos nos darán la razón. No hemos venido aquí a dar un espectáculo de circo ni tampoco, como decía el señor senador Beltrán, tenemos sangre de horchata. No, señor Presidente, venimos aquí con la conciencia tranquila a decirle al país, desde el Senado, que somos inocentes, que se está utilizando —como lo vamos a demostrar— métodos que ya se usaron en otra oportunidad para destrozar a hombres públicos del Partido Colorado, y la historia no lejana nos da esta enseñanza.

Estamos tan tranquilos, tan absolutamente seguros que lo que manifestamos es verdad y que lo que ha expresado el señor senador es inexacto, que la moción presentada —que con seguridad, reunirá la mayoría de los votos del Partido Colorado— en el sentido de realizar una investigación, cuenta desde ya con la licencia del titular hasta que dure la misma. No creo que pueda haber una investigación a un Ministro de Estado o a una empresa en la cual esté éste vinculado, sin que se cuente con la licencia de dicha persona. Ofrezco, —y se lo diré al Presidente de la República— esta conducta mía.

Estoy absolutamente tranquilo, más sereno que nunca porque no se podrá demostrar absolutamente nada de las falsedades que se lanzaron al viento.

Asimismo, pienso que esta interpelación le hace bien al país y a la democracia, porque van a quedar por el camino los pequeños, los que levantaron contra hombres de nuestro partido calumnias. Por lo tanto, la investigación que pedimos en el curso del debate será acompañada de la licencia que solicitaré en el día de mañana por el término que se considere necesario, para que dicha investigación sea acompañada de todas las garantías del caso.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Deseaba agregar a los antecedentes que está enunciando el señor senador Lepro en cuanto a la conducta del Parlamento para juzgar cosas parecidas o similares a la de hoy, un episodio en el cual me tocó una parte directa.

En los primeros meses del año 1959, cuando se producía mi ingreso a la Cámara de Representantes, planteé allí —lo recordaba el señor senador Ferreira Aldunate— un pedido de desafuero a un legislador nacionalista que tenía graves procesos judiciales. La Cámara de Representantes, por más que expuse detalladamente los cargos y llevé una documentación precisa de la acusación fiscal sobre los delitos de cohecho y soborno que pesaba contra ese legislador nacionalista, entendió pertinente no abrir cauce de pronunciamiento inmediato, sino que correspondía analizar los fundamentos de la exposición y se nombró una Comisión Investigadora que la presidía el extinto diputado Dr. Ubilla y la integraban los entonces diputados Dres. Payseé Reyes, Martínez Moreno, Vila y Gianola. Claro que el final fue bastante triste, porque no obstante los considerandos del fallo de esa Comisión Investigadora, en los cuales se decía que todos los cargos estaban probados, porque vino el Juzgado y trajo todos los antecedentes judiciales donde se comprobaban todos los hechos denunciados, la bancada del Partido Nacional no dio su voto para que este legislador fuera objeto de desafuero, y todavía hoy sigue siendo diputado.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — En materia de recuerdos sobre episodios parecidos, quiero traer uno a este debate producido en el año 1963.

Cuando mi ingreso a la Cámara de Representantes, hice una serie de acusaciones contra un Directorio de un Organismo Descentralizado del Estado que, precisamente, había actuado con mayoría de mi propio partido. A raíz de esas denuncias, se nombró una Comisión Investigadora, la que probó una serie de irregularidades. Esta Comisión dirigió su fuego, fundamentalmente, contra uno de los integrantes del Directorio, hasta que esta persona se plantó un día ante ella y les dijo que aquellas resoluciones del Directorio del organismo habían sido tomadas por la unanimidad de sus miembros y que la Comisión Investigadora se dirigía a él como si el organismo fuera manejado a su antojo, cuando también habían dos ciudadanos del Partido Colorado que estaban tan involucrados en ese tipo de irregularidades, si es que existían. Desde ese día, nunca más se reunió la Comisión Investigadora ni tampoco llegó a tomar resolución.

Ese es otro recuerdo que conviene traer al debate.

SEÑOR LEPRO. — Creo que a los efectos históricos, la última referencia realizada por el señor senador no corresponde.

SEÑOR PENADES. — Tampoco ninguna de las otras.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros, simplemente, señor Presidente, reaccionamos frente a la afirmación del señor senador Beltrán, respecto al asombro que le causa este hecho.

Puedo afirmar —y en eso sí estoy absolutamente seguro de que no se me traerá ningún antecedente parecido— que este tipo de sesiones que hoy se realiza en el Senado, no es común. Como ya se ha dicho, no es una interpelación propiamente dicha, sino una especie de juicio moral o político hecho por la vía de la interpelación. No hay, en esta materia, antecedentes ni jurisprudencia de ninguna clase.

El sentido común nos impele a estar en otro estado de ánimo que el que tienen los señores senadores que impulsan este asunto. Lógicamente, nosotros no ponemos dudas de que ellos tengan la convicción moral de que todo lo que se ha dicho es así y que el alcance que ellos le dan, es el verdadero.

Estamos actuando de buena fe. Sobre todo, señor Presidente, podemos hablar en este asunto con absoluta tranquilidad porque nuestra conducta, en lo que es personal, en los largos años que llevamos de actuación política no se ha visto jamás —ni se verá, seguramente— ni directa ni indirectamente involucrada en una cuestión de esta naturaleza. Razón de más esa, para que conservemos muy lúcido y muy sereno el juicio para poder apreciar las circunstancias en que a un hombre se le ha colocado, como son las preexistentes en el caso del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Eran, simplemente, señor Presidente, estas puntualizaciones las que deseaba hacer.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador interpelante razón por la cual no se la concedo al señor senador Vaz, porque aquél tiene preferencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: el señor Ministro acaba de hacer referencia a lo que él califica de calumnias dirigidas contra hombres de su partido.

Creo que no he hablado yo sino que he hecho hablar a documentos que hacen fe y que no han sido desmentidos. Pero me importa mucho más que corregir lo de calumnias —¡qué otra cosa podría decir el señor Ministro!— la referencia que hizo a que han sido dirigidas contra hombres de su Partido.

El señor Ministro comete un grave error; a mí jamás me pasaría por la mente creer que hoy he estado haciendo imputaciones al Partido Colorado, porque eso sería faltarle el respeto a mi país. Cómo voy a creer que una colectividad histórica, que es media República, puede ser partícipe de cosas de esta naturaleza como colectividad! No; mis acusaciones están dirigidas a un ciudadano concreto, que creo no hace honor al partido en que milita.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No he terminado aún, señor Ministro.

Señalo esta circunstancia: he dicho que me he manejado con documentos y voy a hacer referencia a ellos nuevamente. Creo que bastan para convencer a todo el mundo.

Pero estimo que lo que sí es novedoso, lo que ocurre por primera vez en la historia del Parlamento uruguayo, es que planteadas acusaciones de esta magnitud, el único que ha afirmado la inocencia del señor Ministro es el señor Ministro.

No se ha oído una sola voz dentro del Senado, de cualesquiera de los partidos, de los de oposición o del de Gobierno, que diga: este hombre es inocente. No hay nadie que haya venido a decir aquí: yo lo conozco, tengo confianza en él, esto no es exacto. El único que dice que el Ministro es inocente, es el señor Ministro.

Y es más, señor Presidente. Los señores senadores que han hecho uso de la palabra han reconocido en algunas de sus expresiones la magnitud del cargo, pero ni siquiera indirectamente, ni como inferencia han sugerido siquiera la posibilidad de que el señor Ministro sea inocente.

Eso bastaría para que el señor Ministro hubiera renunciado ya. Cómo va a permanecer en su cargo un hombre que viene a este ámbito y rodeado por los hombres de su partido no oye elevarse una sola voz defendiéndolo! Y no renuncia.

Nunca tuve dudas de la culpabilidad del señor Ministro; si las hubiera tenido no hubiera planteado esta interpelación. Pero digo, también, que si las hubiera tenido las perdería ahora, porque este sólo hecho basta para saber que el Ministro es culpable.

Cómo puede soportar esta falta de solidaridad de los hombres de su partido, ninguno de los cuales dice que esto no es verdad.

Yo no estoy dispuesto a defender a todos los hombres de mi Partido y en más de una ocasión he acusado a correligionarios; pero convivo con ellos, los conozco y se que si a alguno de mis compañeros se le formulara, un buen día, una acusación gravísima, de esta naturaleza, antes de ver ningún documento pondría el grito en el cielo y diría: lo conozco desde hace 20 años, se que esto no es cierto, porque es un hombre de bien y un hombre de honor.

Nada de eso ha sucedido aquí. Sólo el silencio más tremendo que se produjo no únicamente en los hechos sino que, además, el señor Presidente del Cuerpo subrayó, porque cuando se presentó la moción de cuarto intermedio señaló, expresamente, que no había un solo orador inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Es verdad, señor senador Ferreira Aldunate, porque de lo contrario tendría que habérselo hecho saber a fin de no cortarle el uso de la palabra. La verdad hay que decirla. Es de ética, y norma de la Mesa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero el hecho está.

El Ministro no renuncia. Supera todas esas barreras de sensibilidad y cree que, acusado por todo el Partido Nacional y por el otro sector de oposición representado aquí, el FIDEL, y no defendido por ningún hombre del Partido Colorado, puede permanecer en su cargo.

Y mientras tanto el señor Ministro va a pedir licencia! No basta. No basta porque la licencia es por definición transitoria. Si las acusaciones son exactas, todo lo que la presencia del señor Ministro significa como amenaza para la vigencia de los derechos de los ciudadanos de este país, para la legitimidad de los actos de gobierno, para la honradez en el manejo de la cosa pública, seguirá pesando con intensidad.

A todos los terrores que tiene la gente en el Uruguay no le agreguen el miedo a los delincuentes del gobierno; no agreguen el mantener en sus cargos gente que ha hecho estas cosas, porque con esto no se puede jugar y es por eso que a mí la moción que se ha formulado me provoca, no solamente asombro sino, además, dolor. Lo siento por el Partido Colorado y por el país.

No se puede jugar con la opinión pública nacional, que está expectante y que, además, ya ha extendido su juicio, ya sabe qué es lo que estaba pasando, porque lo sabemos todos.

No es que nadie lo defienda, es que todos sabemos que es culpable, todos, los 31 integrantes del Cuerpo. Les he mostrado a ustedes, señores senadores, documentos certificados notarialmente que hacen fe de mis afirmaciones.

El Ministro negó haber recibido regalos. No lo afirmo yo, los documentos prueban que los recibió, por montos millonarios y continuadamente, y eso basta.

Me atrevo a predecir lo que va a ocurrir. Se va a reunir la Comisión Investigadora, que tiene ocho días de plazo para expedirse, pero el señor Ministro va a renunciar antes, se va a ir antes. El señor Presidente de la República le va a pedir que se vaya antes y con eso no arreglamos nada. Con eso podíamos haber arreglado las cosas antes, pero no hoy, en que ellas han tomado estado público.

La gente requiere, reclama definiciones, rasgos de valor. Y esas faltas de coraje se pagan; esas faltas de coraje cívico que vemos hoy aquí...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ... se pagan caro, aún en riesgos para la estabilidad institucional del país, porque en un país que está al borde del tembladeral, jugar en esta forma con la opinión pública, desafiarla así, es como jugar con fuego, y ojalá en esto me equivoque.

Les concedo con mucho gusto las interrupciones que me han solicitado, primero al señor senador Michelini, luego al señor senador Cigliuti...

SEÑOR VAZ. — Yo le había solicitado una interrupción antes, al señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Discúlpeme, no lo había advertido. Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: el señor senador Ferreira Aldunate sabe, —y es un placer, hoy, en presencia de una Barra tan numerosa y prácticamente de la asistencia de la Cámara de Representantes que configura, de hecho, una especie de Asamblea General en este acto reiterarlo una vez más— el inmenso, el altísimo concepto que tengo sobre él. Por consiguiente, todo lo que voy a expresar ahora, está encuadrado en esa consideración personal que siempre le he tenido y que no tengo, en este momento, ningún motivo para abandonar.

Creo yo, señor Presidente, que, naturalmente llevado el señor senador por el estado de ánimo y por las convicciones que alienta en orden a las imputaciones que ha formulado ahora, —me atrevo a decirlo— no ve claramente bien, no evalúa claramente cuál es la actitud del Partido Colorado en esta decisión que está a consideración del Senado.

Cuando el Partido Colorado propone una Comisión Investigadora lo hace después de haberse fundamentado, por el senador que habla, en normas constitucionales preceptivas que nada ni nadie autoriza a dejar de lado. Y lo hace, además, después de una fundamentación expresada en términos filosóficos y humanos que el señor senador —le hago el honor que merece— no ha de desestimar tampoco en su fuero íntimo.

Pero antes de las consideraciones filosóficas y humanas, señor Presidente, están las consideraciones jurídicas que no nos permiten apartarnos arbitrariamente del camino que preceptivamente debemos seguir en el caso.

Se ha dicho con razón, que si bien formalmente se ha seguido el procedimiento constitucional del llamado a Sala o sea de la interpelación, materialmente, dentro de ella, se ha deslizado, legíticamente, un enjuiciamiento que extravasa lo que ordinariamente es el contenido de los llamados a Sala con origen político destinados a examinar la conducta de los gobernantes o de los actos de gobierno.

Este enjuiciamiento no requiere la defensa de uno ni de varios legisladores del Partido Colorado, tomando posición apriorística sobre el tema. Dada la trascendencia que él tiene, el señor senador Ferreira Aldunate ha invocado la opinión pública y la necesidad de que los partidos tradicionales sigan siendo, en orden a lo que es tradición en la República, el sostén de las instituciones del país. Pero para que continúen con ese carácter es menester, en casos como éste, que los elementos de juicio documentales sobre los que se basa la acusación a los hombres públicos, puedan ser debidamente analizados.

El señor senador Ferreira Aldunate debe admitir que lo menos que puede reclamar el Senado es que cuando se invocan documentos, ellos se vean, porque al mismo título que el señor senador aportó documentos, el señor Ministro también aportó documentos. Y yo digo, en esta controversia en que el señor senador hace imputaciones, el señor Ministro las rechaza, en que el señor senador trae pruebas de cargo y el señor Ministro trae pruebas de descargo ¿en nombre de qué principio, en nombre de qué reglas puede exigírsele a un partido que adopte otra conducta más cautelosa, más respetuosa, más reverente para la propia actitud del señor senador, que la de no discutir frente a él y la de no hacerle el agravio de reputar falsas sus imputaciones?

No le hacemos gratuitamente el favor, al señor Ministro de pasar por sus descargos. Ni lo uno ni lo otro. El Se-

ñado está llamado a ser el juez; es el juez natural de esta cuestión pero debe serlo dentro de un determinado proceso. Hay un enjuiciamiento y se ha invocado aquí, y nada menos que por un jurista distinguido como el señor senador Beltrán, como si fuera un principio de doctrina, un principio de derecho positivo, o una norma jurídica el de que, dada la gravedad de las imputaciones formuladas, no cabe el procedimiento de la investigación. Esto significa decir que cuanto más grave es el delito menos necesario es el procedimiento.

SEÑOR BELTRAN. — No dije eso.

SEÑOR VAZ. — Lo digo yo, entonces.

No vale invocar la importancia, la gravedad, la índole de las imputaciones que se formulan para dispensar el procedimiento. Al revés; cuanto más entidad ellas tengan o se les asigne, más pertinente es el procedimiento y el debido proceso, la investigación exhaustiva, la evaluación de las pruebas de cargo y de descargo y luego, la decisión definitiva.

Solamente cuando se trata de hechos triviales se admite el pronunciamiento in-limine. Admítese, también, no tratándose de hechos triviales, sino de hechos importantes, fundamentales, trascendentales pero cuya motivación no diga relación con el quebrantamiento de determinados deberes que pueden ser éticos o jurídicos como se pretende en el caso y lo ha destacado bien el señor senador Vasconcellos.

En consecuencia, esta postura del Partido Colorado, este silencio de los señores senadores del Partido Colorado de no asumir la defensa del señor Ministro no implica, de ninguna manera —no lo aceptamos, no lo acepto yo, personalmente—, una solidaridad, una adhesión a los puntos de vista del señor senador.

No estamos condenando al señor Ministro por esto y no lo estamos absolviendo tampoco y no creo que nadie pueda sentirse fundadamente autorizado frente a una conducta que es la conducta constitucional, legal, pertinente por derecho, por buena lógica, para exigir que el Partido Colorado asuma otra posición distinta que el respeto al principio procesal, de observar las garantías del debido proceso para llegar a la solución que corresponda.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferreira Aldunate, ¿le concede la interrupción al señor senador Fabini?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo he terminado pero le había concedido una interrupción al señor senador Michelini y una el señor senador Cigliuti. Advertí, sin embargo, cierto gesto de protesta por parte del señor senador Fabini. Si es debido al hecho de que la solicitó antes...

SEÑOR FABINI. — Por error, yo había solicitado la palabra a la Mesa, con anterioridad a los señores senadores Michelini y Cigliuti que le solicitaron al señor senador una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si es así, le concedo la interrupción al señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: yo entiendo poco de derecho procesal y de doctrina jurídica. En realidad, de eso yo no entiendo. Yo sé lo que siento y sé lo que siempre he sentido: he tenido siempre poca vocación de hacer de juez, sobre todo en problemas de orden moral.

No es falta de coraje, señor Presidente. No voy a decir aquí que el coraje me sobra pero, para esto, sí.

A mí me resultaría mucho más fácil votar ahora, censurando al señor Ministro, mucho más fácil, incluso, frente a toda esta gente que en su mayoría, vienen a ver como se censura al Ministro, otros, naturalmente no están en ese caso.

Repito que sería mucho más fácil. Pero como es, precisamente, un problema de orden moral y como he tenido experiencia en mi vida de que aún las cosas que parecen claras, pueden no serlo, no adopto esa actitud.

Debo expresar que la situación del señor Ministro parece comprometida a través de las denuncias del señor senador. Pero no quiero juzgar esta noche, y no me siento capacitado para ello, por esa experiencia que he tenido.

Nosotros hemos tenido, dentro del partido, del Batllismo, que ese es mi partido, diferencias muy grandes y en la lucha de 15 y de 14 puedo decir —no me alegro de ello— que tal vez he hecho punta en la 14 en la lucha contra la 15.

Del señor Luis Batlle, honestamente, y poniendo el pecho, yo he hecho críticas muy duras porque creí que determinados hechos eran ciertos. Lo creía con toda honradez como mucho de nosotros. Del señor Luis Batlle se decía que tenía una estancia aquí y otra allá, que había aparecido en una revista no sé en donde, que tenía una casa de apartamentos en Estados Unidos, y una serie de cosas impresionantes.

SEÑOR FLEITAS. — Lo dijo el diario "El País".

SEÑOR FABINI. — Yo no quiero decir eso porque llevaría el asunto a otra cosa y yo lo que quiero decir, es lo que siento. Eso es lo que sé positivamente, lo que siento.

Y ¿qué pasó? Que a lo largo del tiempo, incluso sentado creo que en esta misma banca, el señor Luis Batlle Berres frente a un problema que se le había planteado con relación a una acusación, le dice al Partido Nacional, ¿de qué moral me están hablando ustedes que me acusaban de tener una estancia aquí y otra estancia allá?

Y a ese hombre a quien yo critiqué, honradamente convencido de que tenía razón, vi que en esta Sala del Senado hombres del Partido Nacional, naturalmente que con gran corrección de orden político, le hicieron amplios elogios; otro no, y yo, que, repito, —no me alegro de ello— tal vez fuí uno de los que hizo punta en esa lucha, hoy soy tal vez uno de los hombres que más sienten la ausencia de Luis Batlle en el panorama nacional, porque muchas de las cosas que están pasando aquí tal vez no hubieran pasado si hubiera existido un hombre que en el momento de su desaparición era, prácticamente, el hombre cumbre del país. Tenía una visión de conjunto, con un panorama elevado, sobre todos los problemas, reconocido naturalmente con la dignidad política que caracteriza a nuestros partidos, por todos los partidos del país.

Y ahora yo, aunque éste sea un problema mucho menor, tengo que decidir y hacer de juez, para lo que no tengo vocación. Tengo amigos jueces y sé lo que sufren cuando tienen que juzgar; honradamente sufren cuando tienen que emitir un juicio que puede tener implicancias de orden moral. Yo no me siento capacitado y no por falta de coraje, señores senadores amigos; y sin compadrada digo que me sobra el coraje para decir estas cosas y para votar. Pero no tengo la convicción moral y yo no puedo votar así. Prefiero esta solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene el señor senador Michelini su pedido de interrupción o ha desistido de él?

SEÑOR MICHELINI. — Lo que perseguía, señor Presidente, era que se serenase el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, señor senador Gil, ahora le toca hablar a usted. Tiene el derecho reglamentario de ocuparse de la moción.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: lo fundamental de la moción presentada por los legisladores del Partido Colorado, enderazada a que una Comisión Investigadora examine la conducta del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, reposa en una razón: el respeto del derecho de defensa.

Los legisladores del Partido Colorado dicen que un hombre no puede ser condenado sin tener la oportunidad de defenderse; que el voto de censura, método parlamentario normal para reprobar actitudes, decisiones o hechos que provocan la hostilidad de la mayoría del Parlamento, no es aplicable para esta clase de cuestiones; que cuando está de por medio el honor de un ciudadano, deben agotarse los medios de convicción para alcanzar la certidumbre de que las acusaciones son exactas o están desprovistas de razón.

El razonamiento, sin duda, es prestigioso y todos somos sensibles, y muy sinceramente sensibles, a la convicción de que el culpable o el presunto culpable debe tener ocasión para defenderse. Pero, para interpretar cabalmente esta moción presentada por los legisladores del Partido Colorado, es menester inscribir este episodio que estamos viviendo hoy, dentro de su proceso. Tengo aquí un papel que incluye la orden del día de esta sesión, cuyo texto creo copia puntualmente el pedido de interpelación de mi querido colega, el señor senador Ferreira Aldunate, que dice: "Informe del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre utilización de su investidura en la obtención de recursos para una empresa privada".

Este pedido de interpelación fue presentado ayer; fue interrumpida la interpelación al doctor Luisi para dar cuenta de esta novedad parlamentaria, que había surgido de filas del Partido Nacional. El Partido Colorado pidió un cuarto intermedio para asumir una posición coherente frente a esta emergencia, y, en términos sin duda inflamados, el señor senador Cigliuti dijo que asuntos de esta clase debían ser esclarecidos de inmediato, que cuando está de por medio un asunto de esta índole, el Parlamento debe, sin esperar términos dilatados, en términos perentorios, entrar a considerar la acusación.

El planteamiento no es novedoso; es normal que sea así; es la tradición casi invariable en la práctica parlamentaria del país. Y por esa razón hoy estamos reunidos, y si no lo hicimos ayer fue porque otro tema, o la suerte de un Ministro por lo visto menos afortunado, reclamaba nuestra atención en ese momento. Pero apenas transcurridas las 24 horas volvimos a sentarnos acá a considerar el tema.

Ahora, pregunto lo siguiente: el planteamiento, por sí mismo, ya definía su índole. No era un planteamiento para enjuiciar medidas de gobierno, medidas generales. No; el planteamiento iba derecho al enjuiciamiento de una conducta moral. Siendo así, parecería que el derecho de defensa, si es que debe ejercerse con toda la amplitud del caso, debió aconsejar se dilatara quince o veinte días esta interpelación, a efectos de que el señor Ministro reuniera los elementos de juicio para que pudiera defenderse hábilmente ante el Parlamento, y no sorprenderlo de la noche a la mañana con una interpelación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es acertado el argumento del señor senador Gil, y me permito agregar ésto: si la tesis consistía en que tratándose de acusaciones de esta naturaleza no podía decidirse el fondo del asunto por los mecanismos normales de la interpelación, y cabía nombrar una Comisión Investigadora, ¿Por qué no la nombramos ayer? ¿Por qué el Partido Colorado, que sostiene esto hoy, no pidió ayer el nombramiento de una Comisión Investigadora?

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Gil?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador plantea mal el asunto, porque seguramente no ha oído con atención la forma en que nosotros hemos examinado y estimado este problema.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hablamos del derecho de defensa, porque, en este caso, fue ejercido por el señor Ministro. De lo que hablamos fue de la necesidad de estudiar, incluso, los elementos probatorios que el señor senador tiene en su Mesa, que el Senado no ha podido ver para examinarlos debidamente y avaluarlos detenidamente, así como los elementos, que ha incorporado al debate el señor Ministro. Lo hemos hecho en función de algo que, repito, nos parece que por encima del problema concreto que se plantea, debe ser una norma que naturalmente tendremos que practicar siempre. Vamos a tomar una decisión que no es simplemente política; no es simplemente decir a un Ministro que estamos en desacuerdo con su actitud de gobernante y que tiene que irse, porque eso no implica ninguna lesión de orden moral; es el juego normal de la actividad institucional.

Esto es otra cosa. Si nosotros hoy aprobáramos un voto de censura al ingeniero Acosta y Lara, estaríamos haciendo una condena de orden moral que va a pesar decisivamente a todo lo largo de su vida.

No es un acto de gobierno lo que nosotros sancionamos, es a un hombre que juzgamos más allá de sus actos de gobierno. Insisto en este concepto: una cosa es la censura por un acto de gobierno que únicamente quita la investidura de gobernante a un Ministro, porque eso no afecta la responsabilidad moral, porque es el juego normal de las instituciones, y otra cosa es que nosotros, oyendo esta discusión, sin ver los documentos, y sin que puedan ser examinados en una Comisión especializada, que tantas veces designamos para casos menos importantes o más importantes, nos pronunciemos sancionando hoy para siempre —porque una censura del Senado esta noche será para siempre— a un ciudadano.

Declaro que hay que tener el coraje de enfrentarse con su propia conciencia para hacer estas cosas. Y entre que nuestro Partido aparezca mañana ante la opinión pública como débil por querer hacer justicia, y condenar a alguien, sin examinar debidamente las pruebas en todo su alcance, prefiero tener el valor de aparecer débil pero estar en paz con la conciencia de no haber cometido una injusticia irreparable para toda la vida.

(Muy bien. Muy bien)

Ese es nuestro planteo, señor senador. Por eso decía que tenía la convicción absoluta de que hombres del Partido Nacional iban a acompañarnos, porque éste no es un problema de Partido: esta es una norma de conducta que todos, naturalmente, debemos tener.

Sé que si el señor senador Ferreira Aldunate no tuviera, como tiene, el convencimiento, a través de la investigación que él ha hecho, si no tuviera la pasión evidente, que él ha manifestado, sin retaceos, también nos acompañaría, porque si en una investigación rápidamente hecha —y todos tenemos interés en que así sea— los cargos aparecen comprobados, tenga la seguridad el Senado que, así como ayer hubo unanimidad de los votos del Partido Colorado para pedir la inmediata presencia en Sala del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, estará también la unanimidad de los votos —nadie tenga ninguna duda— del Partido Colorado para esa censura; pero, también, si del análisis de esos informes surge que hay un error, que la situación no es la que se plantea, la voz de algunos de nuestros compañeros va a expresar sus puntos de vista y a defender al señor Ministro.

Lo que queremos es eso: que una Comisión de este Cuerpo, integrada por hombres de los distintos sectores, examine los elementos probatorios aportados en el debate y nos diga, en el término más breve posible, el lunes, el martes, el miércoles o a lo sumo a los 8 días, efectivamente, del análisis de los hechos aportados surge tal cosa, y votaremos todos con la tranquilidad de conciencia de no come-

ter una injusticia irreparable, porque cuando este tema salga de aquí con una solución, ya no tendrá retorno a la vida del Senado.

El señor senador sabe que hemos sido muy duros en la lucha, cuando hemos tenido que ser duros con la gente; inmensamente duros. Pero hemos sido también muy cuidadosos de no afectar nada que roce la personalidad moral, inclusive, de nuestros adversarios, y no hemos tenido reparos en solidarizarnos con ellos cuando se han cometido injusticias, aún antes de conocer todos los elementos de juicio; pero condenar para siempre a un hombre sin analizar las cosas, me parece algo demasiado grande.

Si el tema fuera exclusivamente político, cada uno podría resolverlo de inmediato. Pero aquí hay otra cosa y, en nombre de ese sentido humano que todos debemos tener, y de la obligación de proteger y defender algo que trasciende la actividad política para llegar a toda la actividad del hombre, en nombre de eso, nosotros pedimos y queremos una Comisión que examine estos elementos y le diga después al Senado: efectivamente, surge o no surge tal o cual cosa.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

Cuando el señor senador Vasconcellos inició su exposición expresando que tal vez no lo había entendido, tuve la preocupación de no haber sido lo suficientemente perspicaz. Pero todo lo que acaba de decir, a mi juicio, confirma que lo entendí perfectamente bien.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me alegro.

SEÑOR GIL. — Lo que ocurre es que no veo una congruencia en el manejo de este asunto por parte del Partido Colorado; porque, repito, el planteamiento inicial apuntaba a la conducta y si se entendió ayer que esta clase de asuntos debían ser examinados por métodos especiales que den mayor garantía al acusado, el Partido Colorado no debió haber votado la interpelación, y mucho menos apresurarla, para privar aún de más defensa al presunto acusado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La garantía es para el juez, no para el acusado.

SEÑOR GIL. — Quiere decir, entonces, que no hay una línea no definida en la conducción de este asunto y yo me veo obligado a dar mi interpretación.

El silencio, a veces, es algo más que el simple no decir nada: el silencio tiene, en casos como éste, una elocuencia y una significación importante. Recojo aquí la observación del señor senador interpelante: los correligionarios del funcionario acusado no levantaron, ni uno solo, su voz para defenderlo. Simplemente, frente a este cúmulo de pruebas no rebatidas...

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Hemos dicho cuál es nuestra actitud. Hemos explicado que no hemos querido, y porqué, asumir la defensa del señor Ministro. Puede tener la seguridad que más de uno quizás lo hubiere hecho, pero otra ha sido la conducta que ha resuelto adoptar el Partido Colorado, y hemos sido expresos, bien explícitos, en el porqué. Cuando se dan las razones de una conducta, parecería que no es pertinente que se le atribuyan motivaciones implícitas distintas de las expresas.

Ruego al señor senador que no insista en el señalamiento de este silencio que es deliberado y que responde a los referidos propósitos expresos.

SEÑOR GIL. — Por otra parte, señor Presidente, el formulismo propio de los procedimientos judiciales o de las investigaciones administrativas, no es el método empleado para esta clase de enjuiciamientos, para este asunto que tiené hoy sobre su mesa el Senado.

SEÑOR PENADES. — Es evidente.

SEÑOR GIL. — En el día de ayer el Senado, por mayoría, con votos nacionalistas, votos colorados, y votos del colega del FIDEL, privó de su cargo a un ciudadano, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y, (en base a qué lo hizo? ¿Lo hizo en base a procedimientos rituales? ¿Hizo un expediente, lo folió, lo cosió, hizo intervenir al actuario para que autorizara la diligencia? No; el Senado, y a mi juicio acertadamente, formó una convicción...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En aquel caso sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — ...oyendo la lectura de documentos cuya autenticidad todos podríamos haber puesto en tela de juicio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para ver si el señor senador Gil aprecia la diferencia del problema que plantea el señor senador Vasconcellos, voy a darle un ejemplo.

En mi caso personal, señor senador Gil, y señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate, si esta noche se estuviese discutiendo aquí el proyecto enviado por el Ministro sobre congelación de salarios, yo votaría la censura.

SEÑORA ROBALLO. — Lo acompañaría yo.

SEÑOR MICHELINI. — Muchas gracias señora senador, me siento muy honrado.

Votaría la censura sin ninguna clase de dudas. Pongo esto de ejemplo.

Pero lo que se va a calificar hoy es un acto distinto, que supone, desde nuestro punto de vista, consecuencias totalmente diferentes y muchísimo más graves, porque las imputaciones son de otro tenor completamente diverso.

Le digo con toda sinceridad al señor senador Gil que yo quiero votar como voté anoche o como votaría en el problema de la congelación de salarios: con plena convicción moral.

Lo que yo quiero es la tranquilidad necesaria, lejos de aquí, lejos de este ambiente que se ha formado acá, lejos de esta presión que estamos sintiendo todos. Y cuando se habla de coraje, yo no sé cuál es el coraje mayor, porque lo más fácil, muchas veces, es ponerse arriba de la hora que agita la opinión pública y votar de alguna manera. Yo creo que el Partido Colorado está haciendo uno de los actos más justos con la oposición; con la minoría. Esto es bueno, cuando el Partido Colorado tiene 17 senadores y hay dos sectores minoritarios en el Senado. Mañana nosotros podríamos juzgar, en estas condiciones, por desorden de conducta, a cualquier senador de la minoría o a cualquier integrante de un ente autónomo, en cuatro horas, presentando pruebas, y, por más que todos tuviésemos algún conocimiento de los hechos que se iban a valorar o a juzgar en la noche de hoy ninguno los tenía en tal medida y forma como para poder apreciar, además, los descargos de un hombre que, además de Ministro, investido naturalmente con una alta dignidad, es compañero del Partido Colorado y representa a un determinado sector.

Digo, entonces, señor Presidente, que el Partido Colorado realiza un acto de justicia, de equidad, de mesura, porque va a tomarse el tiempo necesario, los siete días correspondientes, para juzgar. Yo admito que, de aquí a ocho días, si el Partido Colorado no viene a resolver el problema, estas voces de ahora, las voces del señor senador Ferreira Aldunate que, llevado por su apasionamiento, habló, para mí con cierta precipitación, puede, entonces, sí, hablar. Pero, hasta tanto esto no suceda, yo le pido a los senadores del Partido Nacional que atiendan a lo que es la posición del Partido Colorado y que piensen si no están sentando un

precedente peligrosísimo, cuando le entregan al Partido Colorado la posibilidad de juzgar, en cualquier momento, en cuatro horas, con las pruebas que aporte un determinado ciudadano, la conducta de algún hombre del Partido Nacional.

En los largos años de trámite parlamentario, en los que se plantearon situaciones parecidas a ésta, señor Presidente, las comisiones investigadoras fueron votadas siempre por unanimidad.

Recuerdo una investigación que se hizo con respecto a un hombre del Partido Colorado en 1956, no interesa el nombre. Era un diputado y el acusador era el diputado Amorós, que presentó una serie de elementos de juicio muy convincentes y se levantaron voces reclamando, no el juicio inmediato, la valoración de las pruebas ahí sobre caliente, —cuando un hombre puede llevarle a otro la ventaja de su habilidad o inteligencia para defender determinadas situaciones—, sino una Comisión Investigadora por parte de los dos partidos, de todos los sectores, porque se sentían defendidos a sí mismos en una Comisión Investigadora. Nadie puede escapar, un día, a que las circunstancias siempre azarosas de la vida política o la pasión de los hombres, que también puede ser malsana, los lleve a tener que enfrentarse a una situación sumamente delicada.

Los actos políticos los juzgo con la convicción que me voy formando a través de los hechos, en el estudio de todos los días, pero la moral de los hombres públicos o privados, siempre la respeto enormemente.

Quiero, por lo menos, señor Presidente, como en la noche de ayer, tener la conciencia tranquila en el sentido de saber que, al haberme retirado de aquí, he realizado un acto justo, valorando todos los elementos de juicio. En la misma forma quiero actuar cuando dé mi opinión sobre los cargos formulados por el señor senador Ferreira Aldunate y los descargós presentados por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Por lo que a mí respecta, no tengo ningún temor, a efectos de futuro, del precedente que podría crearse esta noche. No lo tengo, porque existe una feliz tradición del Parlamento uruguayo, de acuerdo a la cual cuando uno de sus miembros es objeto de un ataque injusto, se levanta espontáneamente todo el Cuerpo, sin distinción de partidos ni de grupos, de sectores o de tendencias. Nunca podría imaginarme lo contrario, porque para ello tendría que cambiar el país, cambiar los partidos políticos en forma inimaginable. No puedo concebir a una mayoría colorada enjuiciando, mandando a la cárcel a legisladores del Partido Nacional en función del precedente que se habría creado esta noche. Los hombres del Partido Colorado como los del Partido Nacional, son respetuosos de los elementos morales que están por encima de las consideraciones políticas. Mi temor, pues, es totalmente nulo.

Termino señalando que, a lo menos, una vez se equivocó el Partido Colorado. O se equivocó el jueves o el viernes, porque el tema planteado ayer es el que tenemos para resolver hoy. Estaba perfectamente definido en sus alcances, ayer. Si se entendió ayer que era menester una investigación pormenorizada y con mayores garantías para resolver, ayer mismo debió haberse nombrado la Comisión Investigadora; no se hizo, se precipitó la interpelación y ahora, en función de "las resultancias del expediente", pasamos a la Comisión Investigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo, señor Presidente, que una parte de los argumentos que se hacen son de efecto aunque no digo efectistas. Pero no son políticos. Nos movemos en un país muy político y, además muy pequeño, donde todos nos conocemos muy bien. No acepto que la decisión del Partido Colorado sea una disposición que se tome por cautela, por garantías, como se dice.

No tengo inconveniente en aceptar algunas formulaciones que aquí se han hecho y que tienen importancia. Debo pensar que el señor senador lo hizo con sinceridad. Su intervención contiene, incluso, un aspecto de defensa de los más indefensos, en un campo donde la mayoría puede determinar arbitrariamente, determinadas sanciones, etc. Todo eso es muy importante, muy transitado, muy conocido, muy polemizado; pero en un sentido general, según las circunstancias, debemos aplicar uno u otro criterio.

Si fuera cierto que el Parlamento, por su composición actual, por su extracción política, con todos los vicios que tiene, (vicios que, por otra parte, no somos nosotros ahora los que los ponemos de manifiesto, sino que se encargan ellos de hacerlo cada pocos días, incluso ya en este Senado, porque parece que ya no hay otro lugar donde discutirlos), si este Senado, repito, fuera la verdadera expresión de la voluntad del pueblo, en esta democracia representativa, debería actuar de modo diferente. Porque ocurre que el pueblo piensa en forma completamente diferente a lo que se dice aquí en determinados discursos. El pueblo tiene juicio formado, hace rato, sobre lo que se debe cambiar de raíz, en cuanto a juzgar ésta y otras situaciones.

Pero yo creo que en esta democracia, tan impura, tan falseada, tan imperfecta, pero que, a pesar de todo la defendemos contra los zarpazos que el fascismo quiere darle, como lo hemos demostrado con hechos a lo largo de la lucha de la clase obrera de nuestro país, todo esto hay que juzgarlo a la luz de las situaciones concretas. Y si es cierto que el Parlamento representa la defensa de los valores de la democracia de nuestro país, tendría que guiarse por definidas motivaciones políticas y sancionar hoy, sin falta, al Ministro Acosta y Lara y despojarlo de su cargo.

Ayer, como aquí se ha dicho, hubo unanimidad absoluta en el sentido de que en horas debía ser llamado a Sala. No se podía hacer ayer por razones reglamentarias. Se hizo hoy. Todos votaron sabiendo que los cargos que se iban a hacer eran de orden moral. Por otra parte, los documentos ya se conocían. El asunto estaba en la calle, había sido televisado. "Todo Madrid lo sabía" y por eso, porque se sabía, había un problema de orden político, que hizo que el dramatismo fuera puesto no por el partido de la oposición, (que tengo a mi izquierda, lo que no quiere decir que sea un partido de izquierda), y por el senador que habla, sino por los hombres del Partido de Gobierno; fueron ellos los que encontraron como la fórmula más apropiada, darse 24 horas, ponerse en contacto con la realidad que todo el Uruguay estaba comentando y venir hoy a definir (luego que se conocieran algunos elementos más), por sí o por no. ¿Fue así o no? Claro que fue así!

Esta es la realidad. Hace un instante se habló del perjuicio moral y de la "muerte civil", por parte de un señor senador a quien respeto porque es un hombre talentoso y de solvencia moral.

¿Qué "muerte civil" es renunciar a un Ministerio, frente a cargos graves, casi comprobados? El señor Acosta y Lara ¿deja de ser ciudadano? Además, es diputado. Que vaya a la Cámara, aunque no sea Ministro y que allí se defienda como pueda de cargos tan graves y concretos como los que aquí se han hecho; que se defienda allí; pero, ahora, ¿como Ministro, mantenerse 24 horas, sin la sanción de un Cuerpo Legislativo que tuvo entre sus manos y oyó los cargos que aquí se hicieron? Es imposible concebir esto, si no es por razones políticas de otro orden; y cuando digo esto no estoy invalidando lo que expresó el señor senador Michelini, (cosas sensatas, que no desprecio), pero que creo que no sean esas en definitivas las que están privando. No creo siquiera que sean las que dijo el señor senador Vasconcellos. Creo que son razones políticas de otro orden, que son las que están llevando a esta situación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Enrique Rodríguez podrá respetar o no mis juicios; lo que le pido es que los crea.

El señor senador dijo que no creía que fuesen esas las razones y, además, aludió al señor senador Vasconcellos en el sentido de que tampoco creía que fueran las que él dijo.

Dijo el señor senador que eran otras razones, de orden político. Aquí quiero hacer presente al señor senador Rodríguez que yo podré equivocarme, pero que no hay absolutamente ninguna razón de orden político que me lleve a tomar esta actitud, porque si no las hubo anoche no las hay ahora. Le puse bien claro un ejemplo: si se tratase de votar en función de actos del señor Ministro, en lo que tiene que ver con su cartera específica —pongo un caso concreto, porque sabe que es un problema controvertido en el país y en el partido, el de la congelación de salarios— yo estaría votando la censura con toda tranquilidad. De manera, pues, que puede el señor senador decirme que estoy equivocado; pero no que puede no ser la razón.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy diciendo que tengo otro punto de vista. Parto de un enfoque distinto...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo insisto, señor Presidente, en nuestra posición. No tiene en este caso concreto, nada que ver con un factor de orden político.

Creo que algunos señores senadores cuando dicen que el señor Ministro podrá defenderse aquí o allá de tal o cual cosa, no tienen una exacta sensación del alcance y del sentido del planteamiento que se ha hecho, porque si el hecho que se denuncia fuera exacto, no alcanzaría con un voto de censura, sino que habría que promover el juicio político.

Yo le digo al señor senador Rodríguez que si fuera una situación creada con él personalmente, yo procedería de la misma manera. No me atrevería a juzgar a ningún hombre, (salvo en el ámbito de la discrepancia política, con valoraciones políticas y con actos que tienen trascendencia política, exclusivamente), en otro plano, donde tuviera significación definitiva para su vida, sin previamente hacer por lo menos una valoración de los elementos probatorios o de los elementos que se han aportado al debate, que es lo que pedimos que haga una Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: de antemano digo que no me opongo a que se designe una Comisión. Si esa es la única alternativa que se ofrece, si no hay otra, voy a votar esa Comisión, porque quiero que este problema se aclare, porque están en juego cosas mucho más importantes que los negocios personales de ciertos señores y las timbas de setenta y ochenta mil pesos en una noche de otro señor que también está implicado y con quien no sé qué va a pasar. De paso, digo: Dicen que el lunes sale de viaje con toda su familia para Europa, con dinero del Estado. Estas son cosas muy graves, señores senadores!

Tengo la absoluta convicción moral de que el señor Ministro Acosta y Lara no debe estar un día más en el Ministerio, con la mitad de lo que aquí se ha dicho. Pero, además, tengo otros elementos de juicio, uno de los cuales daba el señor senador Michelini.

Toda la actividad del señor Acosta y Lara al frente del Ministerio, ha puesto de relieve que es una personalidad política peligrosa, al frente de un Ministerio como el de Trabajo y Seguridad Social.

El señor senador Michelini ha mencionado el tema de la congelación de salarios y yo le recuerdo otro: el de la reglamentación sindical. El señor senador se olvidó del vergonzoso veto al laudo de salarios de Rocha; se olvidó del apoyo sistemático, como nunca jamás, ni en algunas de las peores épocas de dictadura, se ha dado, al sindicalismo amarillo patronal, para romper la unidad de los sindicatos obreros de este país; la campaña más agresiva y virulenta, de origen extranjero, contra los sindicatos obreros del país, en ese diario que dirige el mismo Ministro, financiado en forma tan impaciente. ¿Cómo no voy a votar hoy mismo la censura y la destitución inmediata del señor Ministro Acosta y Lara, verdadero peligro para las conquistas obreras del país y para la estabilidad nacional, en la medida en que hay una clase obrera que no va a soportar eso al señor Ministro Acosta y Lara, como no le va a seguir soportando al General Ribas sus baladronadas reaccionarias en el Puerto de Montevideo?

Esto es lo que pienso del Ministro, aunque no sea el tema de la interpelación, pero además de todo esto, se incorporan estos documentos confirmados por escribano público sobre cosas gravísimas, como nunca he escuchado en el Parlamento Nacional.

Aquí ya se ha dicho, que se está violando u olvidando toda la tradición parlamentaria, lo que no quiere decir violar el reglamento, porque nada de lo que aquí se hace es anti-reglamentario. ¿Cuál ha sido la tradición de este Parlamento que he conocido desde el año 46? Que ante esa u otra acusación, mucho menor, uno, dos, tres o diez senadores, y a veces entreverándose los de la oposición con los del gobierno, opinan, aportan e inquieren desde todos los ángulos, aún los más pequeños, traen a colación cuantas opiniones existen desde hace un siglo y medio en la política de este país, traen antecedentes de juristas que les parece que dan razón a una u otra tesis y, ¿eso no sirve para una discusión como la que estamos realizando? ¿No hay curiosidad de parte de los señores senadores del gobierno para saber hasta dónde se ha llegado en esta materia? Fíjense, además, que algunas de las acusaciones que se han hecho acá lateralmente, son gravísimas: son casi más graves las que se han hecho lateralmente y dan una convicción casi plena de que hay que tomar medidas; se trata de lo que se ha dicho, sobre quien no tiene que ver directamente con el señor Ministro sino con el que lo acompaña en una de las empresas. Pregunto: ¿va a durar 24 horas más el señor Presidente del Banco Hipotecario después de lo que se ha dicho aquí y nadie desmintió? Se van a querer hacer correr todos los trámites legales y jurídicos. Vendrán las venias y contravenias, sobre lo cual tenemos bastante experiencia. ¡No! ¡Ahora hay que actuar!

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Perdone. Estoy terminando.

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

—Señor senador Cigliuti: ni en broma le permito que diga lo que acaba de expresar. Sé muy bien lo que quiero decir, y sé porqué no le doy la interrupción al señor senador. ¡No quiero que se hunda más!

SEÑOR CIGLIUTI. — Permítame ahora una interrupción. Tiene que dármela obligatoriamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto, se la voy a conceder, porque lo estimo mucho y no quiero perderle el aprecio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Atribuye a la intervención mía un propósito que no tuvo. Lo que pasa es que no sabía lo que iba a decir porque estuvo tartamudeando y no le venía la palabra a la boca. Ese es el hecho concreto, no sabía lo que iba a decir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador. A veces, constatando su verbosidad fragorosa, desearía con toda el alma tener su léxico tan frondoso, cuatro o cinco palabras disponibles, en hilera, para exponer un solo concepto. Yo, desgraciadamente, a veces tengo cuatro o cinco conceptos para exponer y no me salen las cinco palabras. Es un problema; pero igual trato de defenderme.

(Hilaridad.)

—No creo que sea porque el señor senador Cigliuti es un buen profesor, según alguno de sus alumnos, aunque para otros no...

(Hilaridad.)

—... pero, señor Presidente, estoy diciendo aquí cosas que son genéricas, que son generales, pero que son políticas y en una política de este tipo, la imagen que se da al pueblo de la República es que en este país puede pasar cualquier cosa y no sucede nada, porque hay una mayoría política que dice que no va a suceder nada, por lo menos hoy, como lo exige el pueblo.

No quiero prejuzgar porque creo, también, que cuando pasen 8 días, si se vota esta Comisión y no haya ocurrido nada, el descreimiento que va a caer sobre el Partido de Gobierno y sobre el país, va a ser una verdadera losa, de la cual no se podrá librar por mucho tiempo. Este problema es mucho más grave que lo que los señores senadores del Partido Colorado suponen; esto está colmando el vaso, con respecto al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que los trabajadores no soportan más y porque lo que aquí se ha dicho, demuestra que hay un método, yo diría, acelerado, de financiar medios de propaganda. Si estuviera en la orden del día, el analizar el contenido del diario para el cual se utilizan esos métodos acelerados de financiación, para no hablar de los financistas impacientes que nombrara el ilustre escritor Rafael Barret, tendríamos el cuadro completo que nos lleva a comprender que poderosos intereses se mueven para cortar el aliento a un movimiento de origen plebeyo y popular, como es la C.N.T., que promueve los grandes temas de las soluciones nacionales, que el Partido de Gobierno no quiere abordar y a los cuales les ha dado la espalda una y mil veces; no es ocioso recordar que incluso, en jornadas parlamentarias, eso ha sucedido, por ejemplo, cortándole en seco el resuello al señor senador Cigliuti que con esa verba galana y frondosa que tanto le adornan, expuso aquí, en una tarde memorable pero que será fúnebre para la historia del Senado, cuál creía él que debía ser el camino de la revitalización del batllismo en 3, 4, 5, 6 grandes ideas, dirigidas todas contra el privilegio y contra estas cosas que aparecen aquí en forma turbia, ensombreciendo el panorama del país y haciendo el juego a los grandes intereses. Ni el Partido Colorado, ni el Gobierno, quisieron escuchar y menos tratar esos puntos.

Yo parto desde ese punto de vista. No puedo dejar de reconocer la importancia del otro aspecto del problema que se ha planteado, por el interpelante, el referente a las implicancias notorias de ese complejo industrial y las cantidades fabulosas que ahí se manejan para mantener una prensa del carácter que yo he definido, la evidencia, yo diría, física, del delito en forma de vales, que se establecen como "colaboración" a un determinado diario que dirigen prominentes hombres del Gobierno y que, evidentemente, han tenido influencias notorias para que esa colaboración económica llegue en forma tan copiosa; todo eso está indicando que ese Ministro no puede estar en el Ministerio por el solo hecho de que ello no ha sido desmentido. Después, insisto, que se defienda como pueda en la Cámara de Representantes y en los Juzgados de la República.

El cargo de Ministro es de carácter político. Al Ministerio se va para hacer cumplir las leyes laborales, para poner en cintura a los que violan esas leyes y no para preparar reglamentaciones antisindicalistas e imponer congelaciones de salarios en plena hoguera inflacionaria. Todo eso que va contra el interés popular y la tendencia natural que el pueblo quiere para la conducción política del país, está abonado por una prédica de división de la clase obrera y proyectos antiobreros y coronado con esto que aquí se ha denunciado y que nadie ha defendido; una financiación "acelerada" de impaciente, de medios de difusión que van dirigidos a estos fines oscuros y antiobreros que he mencionado.

Desde este punto de vista, tengo que llegar a la conclusión de que votaría complacidísimo y me iría muy satisfecho a mi casa, sabiendo que habría hecho un gran bien al país, la destitución del Ministro Acosta y Lara de sus funciones. Veremos si al señor Presidente Pacheco Areco se le ocurre nombrar otro Ministro que tenga mayor sensibilidad popular.

Señor Presidente, si vivimos en este clima, tenemos que luchar por las soluciones más radicales; y, al hacerlo así no estoy aquí pecando de inhumano, como se ha dicho.

Inhumano es aquel que propone congelar salarios cuando la carestía de la vida aumenta tres veces; inhumano es aquel que propone reglamentaciones sindicales que le quitan al obrero el único derecho que tiene para defenderse de la avaricia patronal; inhumano es aquel que utiliza indebidamente fondos oscuros como los que aquí se han enunciado para una prédica antisindical y contra los trabajadores, al servicio de una causa que no es la nuestra, porque como lo demuestran las páginas de ese diario, es la causa de los monopolios norteamericanos que no quieren la unidad de los trabajadores uruguayos, porque saben que es puntal de la lucha anti-imperialista y antifeudal en este país.

Por eso, señor Presidente, el tema de la moral podrá defenderlo el Ministro hasta el fin cuando sea diputado. Vamos a no hacernos tanta tragedia en esta materia. Sobre el senador que habla, toneladas de tinta, perdón, no digo tanto,...

(Hilaridad.)

...bastante se ha dicho, sobre que es un agente de una potencia extranjera. Bastante se dijo también sobre los dirigentes sindicales de la C.N.T., a los que ataca todos los días, desde su diario, el señor Ministro Acosta y Lara. Se los calumnió diciendo que estaban cobijados bajo embajadas extranjeras cuando las medidas prontas de seguridad. Contra esos mismos dirigentes sindicales se está organizando el fichaje sistemático, desde la policía internacional que funciona en San José y Yí. Se les controlan todas las conversaciones telefónicas por parte de oídos norteamericanos, por oídos gringos, cosa que se puede probar en cuanto se realice una investigación en la Policía. Ahí sí que habría que hacerla y habría que hacer renunciar al señor Ministro Legnani que no merece estar, tampoco, al frente de esa Cartera.

(Murmullos, Hilaridad.)

—No hagan tanta broma los señores senadores. Los señores de la barra pueden no saber de qué se trata. Pero de que hay que barrer a más de 3, a más de 4 y hasta llegar hasta 9 Ministros, no son cosas que a mí se me hayan ocurrido. Se lo he oído decir a muy conspicuos hombres del Partido Colorado.

SEÑOR FABINI. — A mí también se me ha ocurrido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sé que al señor senador Fabini, muchas veces se le ha ocurrido y alguna vez lo expresó.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se le escapó ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: por eso creo que el problema del daño moral no hay que exagerarlo. Si el Senado de la República votara hoy la destitución del señor Ministro, lo que haría es llevarlo a la Cámara de Representantes, porque tiene su puesto ahí; y si el señor Ministro quiere resarcirse del daño moral que crea haber sufrido, tiene donde hacerlo.

Los que actuamos en política, sufrimos todos ese daño. Acá se ha dado un ejemplo. El de un señor legislador blanco, al cual se le ha probado todo lo de que se le acusaba y algo más y, sin embargo, sigue como diputado. La historia de este país lo va a juzgar como lo que es, más allá que sea diputado, de los votos que tenga y de la forma como los consigue.

Es decir, en la opinión pública, en el trasiego, en la polémica que aquí no ha habido y que el Partido de Gobierno no quiso hacer sobre este tema porque es un asunto que quema, no por sus aspectos morales sino por las implicancias políticas que tiene, ahí es donde estas cosas se resuelven. Dos días más o menos en la picota pública porque alguien nos ha dicho esto o lo otro o lo de más allá —todos hemos tenido que soportar por parte de los reaccionarios de la derecha y de gente descontrolada, toda clase de diatribas, de calumnias y de infundios— no significan nada para el que tiene la conciencia tranquila. No se necesita estar de Ministro ni temer que lo saquen de ese cargo, para que su vida aparezca límpida y clara si lo es.

Por eso creo que si quiere defenderse de una posición concreta que se ha creado y que requiere la renuncia del Ministro para purificar el ambiente, que vaya a la Cámara de Diputados a hacerlo. Si el Partido Colorado no hace eso es porque teme y si teme, por supuesto, no va a tomar las medidas que son necesarias, como las de la reorganización total del Gabinete, para llegar a la solución de los grandes problemas del país, imposible de conseguir en este clima enrarecido y al que, más allá de las buenas intenciones individuales, que descarto y cuyas razones respeto, contribuye con esta nueva proposición dilatoria que se hace.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes estaba anotado el señor senador Paz Aguirre, para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Recojo creo que una de las últimas palabras del señor senador Ferreira Aldunate cuando expresó que los planteamientos que él formulaba no estaban dirigidos contra el Partido Colorado o el Gobierno Colorado sino, precisamente, contra un ciudadano en particular, el Ing. Acosta y Lara, Ministro de Trabajo.

Esa afirmación que considero que es ajustada se relaciona con lo que posteriormente expresó el señor senador Vasconcellos, en el sentido de que ésta no es una interpelación común, es decir, que no se están juzgando aquí actos de gestión de gobierno —como sucedió en el caso de ayer— sino actitudes personales en las cuales se involucra la conducta moral de un gobernante.

Frente a esta situación, se impone al Senado un trámite muy cuidadoso sobre cuál ha de ser su resolución. Deseo aclarar, en primer término, que nosotros hemos llegado a esta sesión de hoy con absoluta libertad para formar criterio en torno a lo que aquí se dijera. Nuestra actitud no estará ligada a compromiso alguno y no está tampoco condicionada a ningún tipo de solidaridad partidaria que, por otra parte, tampoco nos ha sido reclamada en ningún instante.

Por lo tanto, la actitud que adoptamos en conjunto los senadores del Partido Colorado, está orientada muy claramente hacia la finalidad de poder juzgar, con pleno conocimiento de causa, la valoración de las pruebas y descargos producidos y cuál es, en definitiva, el juicio que se debe acordar.

Aquí se han manejado muchos documentos. Declaro que es la primera vez que los veo, y de lejos, ya que no me he acercado a ellos; sólo han sido mencionados. El señor Ministro, por su parte, ha hecho alusión pormenorizada a una serie de documentos propios que traía en su cartera y ha referido números, cifras y recibos. Declaro, sinceramente, no me siento capacitado para juzgar y para tomar resolución en estos momentos, sobre este tema tan controvertido.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Debo advertir al señor senador la tarea engorrosa que va a tener esa Comisión Investigadora, porque, en algún aspecto, estamos merodeando por el territorio de la siquiatría. Fíjense ustedes que el señor Ministro nos ha demostrado aquí la ausencia de concepto hedonístico. Uno de los núcleos de la discusión es si esos recibos: documentan donaciones o negocios onerosos, es decir, si esos papeles reflejan un querer gratuito o remuneración por un trabajo. Porque cuando yo le pregunté una cosa tan simple al señor Ministro que desbordaba en la banca como un empresario magnífico y opulento, —pero digo como un mal Ministro— contestó frente a un negocio importante, que él ocupaba la casa de esa señora italiana remuneradamente, es decir, que era arrendatario; inmediatamente después, dijo que era gratis. En otro momento expresó que se iba a hacer un contrato de compra-venta con esa señora y se iba a imputar eso al precio y, por otro lado, que se iba a imputar a los alquileres. Me asombra que sea un empresario tan avezado que pueda manejar un complejo económico de 160 millones de pesos.

Porque me asombra, que el Ingeniero Acosta y Lara —a quien respeto profundamente como a todo hombre batallador— no tenga una cabal conciencia de esto y, por lo tanto, no sepa discernir lo que es el fruto de una donación, o lo que es el fruto de una compra-venta, de un arrendamiento o una cosa gratuita, como acaba de decirlo aquí.

Creía en un principio que estaba jugando contra nuestras personalidades morales, que nos estaba engañando aviesamente. No es así; es un error que padece el señor Ministro porque esté en un estado de confusión mental.

Sé que se nombrará la Comisión Investigadora; pero parafraseando un juicio sobre un suceso argentino de fines del siglo pasado, podemos decir: El interpelante ha sido vencido, pero el señor Ministro está moribundo.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El aspecto que menciona el señor senador, es uno de los que han sido traídos a colación a lo largo de todo este debate.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Creo que es el momento oportuno para contestar las palabras del señor senador Zabalza.

Tengo aquí sobre mi banca una comunicación del escribano Raúl Aguirre que dice lo siguiente: "Estimado amigo Guzmán Acosta y Lara. Enterado por la radio difusión de que se le imputan cargos por la ocupación por el diario «Primera Hora» del local del edificio Ciudadela, corresponde poner en su conocimiento que las gestiones que se me han encomendado (lee...).

Saludo a usted muy atentamente, escribano Raúl Aguirre".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se fundió, señor Ministro.

SEÑOR ZABALZA. — Eso confirma que no es arrendatario.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo le trasmito lo que ha hecho la persona a la cual se encomendó...

SEÑOR ZABALZA. — No vamos a polemizar, señor Ministro. ¿Dijo o no que era arrendatario? Nos remitimos a la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Lo que dije es que la ocupación que estábamos haciendo ahora, cuando se llegue a un acuerdo y se realice la compra —esperamos que así sea, no creo que los señores senadores piensen que es todo el edificio sino que se trata de un espacio de seis por ocho con un sub-suelo en la calle Ciudadela — entra en ella. Los alquileres que se van a fijar en su oportunidad, van a entrar en el precio de la compra-venta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso lo dice usted, señor Ministro, pero la italiana no.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente.

Los señores senadores saben que yo concedo las interrupciones que se me solicitan, y lo hago con gusto; pero como mi intervención va a ser muy breve y los señores

senadores pueden anotarse en la lista que lleva la Mesa, les ruego que así lo hagan para permitirme terminar mi exposición.

Estaba diciendo que habíamos venido aquí sin ningún tipo de compromiso partidario y, simplemente, a dar nuestro fallo en función de lo que aquí se dijera. Sin embargo, han habido una serie grande documentaciones y argumentaciones y creo que no hay nadie que esté en condiciones, en este Senado, y en este momento, de dar un juicio cabal sobre la valoración de esos puntos, porque no tenemos acceso directo a ellos. Además, no podemos tenerlo en el curso de esta sesión ni contrabalance esa documentación ni contraponerla entre sí.

Confieso que no me siento en condiciones de dar una opinión clara, concreta y fundada sobre el tema. Me parece que es más respetuoso, más serio, más justo y más responsable, por parte del Senado, adoptar la actitud que nosotros proponemos.

Con respecto a la inculpación de incongruencia que formulaba el señor senador Gil, debo manifestar que no es tal. En la sesión de ayer se planteó la interpelación. Sabíamos, por referencias, que esta interpelación habría de plantearse en algún momento, pero no conocíamos el contenido mismo de la argumentación en cuanto a la documentación y a los cargos que se iban a formular. Por eso, planteamos que la interpelación se realizara de inmediato, para que compareciera el señor Ministro. Eso lo planteamos nosotros, no me diga que no, señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le pido que se anote y luego me conteste para no perder el hilo de mi exposición.

Pedimos que viniera el señor Ministro para que el señor senador Ferreira Aldunate pudiera plantear, en esta ocasión, todos los puntos que ha expuesto a lo largo de su disertación. En función de ello, y habida cuenta de que el problema, tal como se ha desarrollado, es de una gran complejidad para emitir un juicio en esta circunstancia tan especialísima a la que estamos enfrentados hoy, es que nosotros optamos, con el mayor sentido de responsabilidad, por la fórmula que proponemos.

No se trata de dar garantías, como con error señaló el señor senador Gil al señor Ministro. Las garantías son para nosotros que tenemos una pesada obligación, una pesada responsabilidad. Las reclamamos nosotros en función de esa responsabilidad que enfrentamos en el día de hoy y es por eso que nuestro Sector, y los senadores que compartimos este punto de vista, entendemos como más adecuado, más ajustado, el mecanismo que proponemos.

En ese sentido quiero dejar claramente expuesto cuál es nuestro pensamiento, reiterando que hemos venido a la interpelación de hoy libres, absolutamente, de todo compromiso, para dar nuestra opinión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: en primer término es para decir que las explicaciones dadas por los señores senadores Vaz, Vasconcellos, Lepro, Michelini y por último Paz Aguirre, así como por el señor senador Fabini, explican, suficientemente, la posición del Partido Colorado en esta emergencia.

Pero quiero expresar, porque me parece útil que lo digan todos los Sectores que integran nuestro Partido, que no ha habido ninguna motivación de carácter político en el pronunciamiento de nuestra bancada, que la aseveración formulada por el señor senador integrante del Partido de izquierda no es exacta.

Las razones que llevaron a la bancada del Partido Colorado a tomar la resolución de que se ha dado cuenta fueron las que nuestros compañeros explicaron en el transcurso de la sesión de hoy. No ha habido, tampoco, contradicción en la conducta de nuestro Partido, de nuestra bancada, con respecto al problema planteado.

Hace más de dos meses que se agita este problema en la opinión pública, no podía hacerse otra cosa que esperar que se planteara la acusación formal en el Senado, puesto que si se anticipaba el estudio de este problema, podía el senador que estaba reuniendo las pruebas para actuar considerarse molesto por no tenerlas todas, cuando el tema se presentara al Cuerpo. Una anticipación no era adecuada. Era necesario esperar que el senador que tenía pruebas y decía públicamente que las tenía, formulara la acusación.

Cuando así lo hizo saber, el Partido Colorado, tras una brevísima reunión, sin vacilación ninguna, coordinó opinión unánime para pedir al Senado que la reunión se realizara de inmediato para escuchar la acusación que iba a formularse. Otra cosa no debía hacer nuestro Partido más que facilitar el desarrollo de la sesión que diera estado oficial y público, en el seno del Senado, a un problema tan serio y tan grave como el que se venía anunciando.

Eso ocurrió, entonces, esta noche y en el momento en que ocurre el Partido Colorado no se encuentra en condiciones de poder discernir sobre un punto tan delicado que involucra la moral y la responsabilidad de un compañero, sin que una Comisión especial pueda avaluar debidamente las pruebas que se han presentado.

No para oir al acusado que ya formuló sus descargos, sino para calibrar debidamente las pruebas que se han manejado aquí es que solicitamos se designe una Comisión Investigadora, esa es la única razón, con un plazo concreto para actuar de ocho días. Todas las acusaciones que se puedan formular hoy no tienen valor, pero lo tendrán, e ilevantable, si la Comisión no se pronunciara o si pronunciándose ésta no lo hiciera el Senado, es decir si esto terminara en un pase a Comisión que no se concretara después en una resolución expresa.

Por ese motivo es que rechazo los cargos que se formulan, porque indudablemente lo que se necesita es valor moral y heroísmo civil para asistir a una sesión como la de esta noche del Senado en cuyo debate se manejaron acusaciones gravísimas contra un Secretario de Estado y se hicieron, con responsabilidad, sí, pero con una pasión, con una ironía y con sarcasmo que, probablemente, rebasaba la norma de la buena práctica parlamentaria.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Porque las personas son correctas o no lo son, pero no lo son más o menos según sean más hábiles o menos en el planteo de las cuestiones en una asamblea deliberante.

Eso debe decirse claramente. Si estuviéramos expuestos al albur de ese tipo de discusiones, a la maestría en el manejo de las situaciones parlamentarias o de la elaboración de discursos, o de la integración de las acusaciones, entonces sí que tendríamos la moral expuesta a vaivenes que no condicen con lo que debe ser una norma recta de conducta.

Si la investigación fuera una lápida para esta cuestión, cualquier crítica cabría. Pero lo digo con énfasis. La investigación es vía no término, y al cabo de ella se va a pronunciar la sentencia final.

Comprendo perfectamente que se puede hacer otro género de consideraciones independinetemente de las pruebas expuestas en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Antes me solicitó una interrupción el señor senador Gil. Si todavía la considera oportuna, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Nunca es oportuno interrumpir al señor senador Cigliuti que se expresa tan brillantemente,

que me agrada tanto escucharlo. Me siento siempre un importuno cuando lo hago...

SEÑOR CIGLIUTI. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GIL. — Pero incluso corriendo ese riesgo, quiero señalarle que aunque admitamos que la índole del tema, la falta de contacto material con los instrumentos, con los documentos, hiciera aconsejable un trámite complementario, pudo la mayoría del Senado, para ser congruente con su espíritu acelerativo de ayer, solicitar un cuarto intermedio y examinar los documentos...

(Apoyados.)

—... tenerlos en la mano así como estudiar también los elementos de juicio que aportó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Acaba de manifestar el señor senador Cigliuti que no es propósito de la futura Comisión o que no está dentro de su cometido o de su programa llamar al funcionario imputado, porque éste ya habló.

Entonces, ¿cuál es la función de esa Comisión? /Examinar las pruebas? Pero es que no estamos, señor Presidente, en el caso de un señor senador para quien las pruebas de la infamia están en un escritorio o en oficinas alejadas, sino que las ha traído al Senado y las ha puesto sobre la Mesa.

Vamos a entendernos. Si lo que se desea es examinar de cerca los papeles cuya sola presencia tiene relevancia suficiente como para dictar el fallo, alcanzaría con realizar un cuarto intermedio de media hora o una hora, para que los señores senadores satisficieran ese legítimo escrúpulo. Pero no creo en cambio que la índole del tema haga aconsejable, rectificando lo votado ayer, la designación de una Comisión Investigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede intervenir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: escucho con la atención de siempre al señor senador Cigliuti, con la misma atención y expectativa con que he seguido desde el comienzo todo este trascendente debate.

Me atrevo a interrumpirlo ahora, es un tema que no considero propicio para las interrupciones, porque más allá de las diferencias de orden ideológico que nos separan, tengo la certeza de que nunca he oído al señor senador Cigliuti una apreciación desde un punto de vista tan absolutamente injusto como la que le he escuchado hoy con respecto a la actuación parlamentaria de esta noche del señor senador Ferreira Aldunate. Voy a decir porqué.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

Si hay una intervención del señor senador Ferreira Aldunate que ha sido dura en función de sus convicciones en torno al tema, pero que ha estado despojada del sarcasmo, de la ironía, de la adjetivación menor, si hay una intervención del señor senador Ferreira Aldunate que más allá de que se compartan o no sus conclusiones, ha sido dramática por su fervor, por su elevación de miras, por su despojamiento absoluto de posiciones partidarias, ha sido la de hoy. Tan es así, señor Presidente y señor senador Cigliuti, que la rodeó, en su introducción y en su epílogo, de una serie de condicionamientos y de apreciaciones en las cuales centró su drama interior en torno a este proceso, según él lo ha vivido en todo este último tiempo, en torno al problema del país y del Gobierno del que notoriamente somos contrarios en cuanto a su orientación.

A tal punto llegó, que el propio señor Ministro le reprochó, acremente, al señor senador Ferreira Aldunate, que éste incluso hubiera expuesto el propósito de que si el señor Presidente de la República hubiera resuelto el punto por los cauces normales, se hubiera resignado el señor senador Ferreira Aldunate a no hacer uso de los documentos y de los hechos que conocía.

Yo creo que es profundamente injusto. Se puede coincidir o no con sus conclusiones; se puede votar una u otra de las proposiciones llegadas a la Mesa, pero el centro del debate de hoy no está ni en los gestos, ni en el entusiasmo, ni en la pasión puesta en la defensa de convicciones sino en hechos, en documentos, en realidades que han sido manejados acá y puestos a consideración del Senado.

Yo, señor Presidente, respetando, naturalmente, aunque discrepe con ellas, todas las posiciones que se exponen sobre el asunto, sobre el fondo del mismo y sobre el procedimiento con que se ha resuelto en la sesión de hoy, no puedo aceptar que precisamente hoy, cuando el señor senador Ferreira Aldunate, a quien todos conocemos tan bien en sus dotes de parlamentario, en sus características de expositor —todos sabemos que se ha contenido y se ha demandado a sí mismo un esfuerzo desesperante para contenerse— se intente centrar el problema y sus derivaciones en los adjetivos o en la pasión y no, precisamente, en los documentos, en los hechos y, con delito o sin él, en las implicaciones indiscutibles que fluyen entre la actividad del gobernante y la del empresario.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Soy testigo del proceso previo de elaboración que estuvo en el espíritu del señor senador Ferreira Aldunate en este problema. De manera que participo del concepto que formula el señor senador Rodríguez Camusso. Pero es indudable que en el desarrollo de su exposición y en las alternativas de la sesión misma, el señor senador Ferreira Aldunate, —esta noche— al margen de la objetividad de su planteo, excedió, con sus juicios e incluso hasta con sus actitudes, la norma parlamentaria, porque más que las pruebas y las afirmaciones impresionó, sin duda, esta noche, la natural y conocida destreza parlamentaria del señor senador y el entusiasmo excesivo con que formuló, en algunos aspectos, su planteamiento.

Yo sé, sin embargo, que el entusiasmo del señor senador y que la forma en que se condujo es la traducción de una convicción profunda y no dudo, en ningún momento, ni de la seriedad ni del patriotismo del señor senador Ferreira Aldunate. Pero lo que declaro, porque es indudable, es que en una sesión como la de esta noche, con barras colmadas, con la Sala colmada de público, por encima de la efectividad mayor o menor de las pruebas, actuó, indudablemente, la destreza, la capacidad parlamentaria y el estilo parlamentario del señor senador.

Este no es un cargo al señor senador. Ni siquiera quiero con esto decir que él tuvo necesidad de recurrir a esta circunstancia para poder agregar lo que le faltaba a la prueba. No; tampoco digo eso. Lo que veo es que éste es un hecho que ocurrió esta noche y que en determinado momento le dio al debate aspectos lamentables. Por eso digo que en presencia de todas esas circunstancias era indispensable al Partido de Gobierno abrir la opción a un estudio más profundo de los antecedentes que no se puede hacer en dos o tres horas ni en media noche.

Creímos que era necesario que una Comisión, con las garantías de una investigación adecuada y con participación de representantes de los dos grandes partidos, incluso del FIDEL, pudiera hacer, en un plazo breve, una avaluación suficiente de las pruebas para poder traer al Senado, un dictámen que pudiera ser estudiado y, eventualmente, aprobado por el Senado. Lo que se podrá criticar es que el Senado no resuelva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que es el momento, señor Presidente, de introducir alguna pequeña observación.

El señor senador, siempre muy lógico y con una dialéctica laudable, creo que, en este caso, se olvida de que los textos hay que interpretarlos no sólo lógicamente sino también legalmente, institucionalmente, desde el punto de vista de su contenido, aunque pudiera haber una solución superior al texto. Hay que ajustarse a la disciplina de los textos. Esta es la única garantía que, en la democracia, tienen las minorías.

Le oigo decir al señor senador que no hay ningún inconveniente en nombrar una Comisión para que juzgue a un Ministro, y en fijarle un término. ¿Cuál es el artículo que autorice tales procedimientos, en la Constitución? No lo va a encontrar, el señor senador, porque no existe. Entonces, yo pregunto de dónde extraemos la facultad de reformar los textos constitucionales por la vía de una interpretación sin duda bien inspirada.

Nosotros, sin que se advierta, estamos rebajando la condición del señor Ministro, a la de un simple funcionario cualquiera, lo que no es la intención de los señores senadores que se muestran partidarios de esa decisión. Pero, claro está que, si la conducta de un Ministro puede ser juzgada por una Comisión ad-hoc, al margen de los textos que no la han previsto y en términos de tiempo que tampoco se han previsto, —como la condición de los Ministros, del punto de vista de la responsabilidad prevista en el artículo 93, a propósito de la responsabilidad de los legisladores, es, también, la misma que la de los senadores y diputados, podría presentarse el caso de que, por cualquier motivo que se expusiera (bien podrían hacerlo los senadores de una mayoría, que tendrían a la mano la comodidad aritmética de un mayor número)— se nombrara una Comisión a los efectos de examinar un acto cualquiera de un senador o de un diputado porque lo consideraran censurable desde cualquier punto de vista, civil, penal, constitucional o el que fuere.

Es decir, que los senadores y diputados podrían ser juzgados por una simple Comisión nombrada por la propia Cámara y con el término que ésta le fijara.

Esto es la supresión de una de las garantías más preciosas que hay en materia de defensa de las minorías en los cuerpos parlamentarios.

Esto no es una improvisación. Voy a citar un antecedente ilustrativo que demuestra que esta observación obedece a un viejo pensamiento.

En 1959, la Cámara de Diputados constituyó una Comisión que tenía por función examinar la conducta del Consejero Harrison, o los actos realizados por una sociedad ganadera o agropecuaria de la que se atribuía formar parte al señor Harrison. Si esa Comisión podía estudiar o no podía estudiar esa conducta, fue el tema que se planteó, en cuanto quitaba a los Consejeros de Gobierno las garantías propias de este artículo que acabo de citar, teniendo presente que el juicio político es garantía establecida para los gobernantes.

El juicio político no comprende a todos los funcionarios, porque dice la Constitución: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vice-presidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa".

Al Consejo Nacional de Gobierno, tengo la impresión —me falta una certeza absoluta y no querría ser infiel en lo que respecta a la memoria correspondiente a los hechos,— pero tengo el recuerdo —digo— de que fue votado por todos los miembros del Consejo Nacional de Gobierno— le preocupó seriamente que el Gobierno pudiera ser juzgado por una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, y resolvió (me tocó el encargo de redactar la exposición correspondiente), remitir un Mensaje a dicha Cámara, expresándole que no era admisible, dentro de los fueros gubernativos, que una simple Comisión Investigadora parlamentaria tomara a su cargo examinar la conducta de los miembros del Gobierno.

La posición de los senadores, diputados y Ministros, frente al artículo 93 de la Constitución, es la misma. No hay ningún texto que establezca que los procedimientos constitucionales pertinentes puedan ser reemplazados por una Comisión. Nosotros no tenemos el derecho de exigir que el Ministro ponga su conducta al examen, delibaración o diligenciamiento de las pruebas correspondientes o que puedan considerarse pertinentes, ante una Comisión que designe el Senado. Estamos frente al artículo que acabo de citar por segunda vez. El Ministro no es un simple funcionario público, como podría ser un vista de Aduana, el jefe de una oficina cualquiera, o un auxiliar. ¿Cómo le vamos a aplicar el procedimiento que corresponde a éstos? ¿Cómo vamos a nombrar una Comisión Investigadora para averiguar lo que ha ocurrido en una sección cualquiera de la Administración, en un plano completamente coincidente y paralelo al que ahora se propone para el señor Ministro? Esto agravia el decoro del Ministro, agravia la situación constitucional; el Ministro no puede estar a merced de una Comisión Investigadora.

Esa fue la tesis que defendió el Consejo Nacional de Gobierno. La Cámara de Representantes, quizá, en parte, por indolencia, o porque el tema había perdido actualidad, dejó las cosas como estaban, lo que dio motivo a que propusiéramos la reiteración del Mensaje, exigiendo de dicha Cámara, que no podía realizar esa gestión totalmente fuera de su jurisdicción propia. No correspondía.

Ahora, ¿en virtud de qué precepto nosotros vamos a juzgar en una Comisión, al señor Ministro? No se puede hacer. Lo que se puede hacer es otra cosa: iniciar el juicio político. Yo no vengo a proponer fórmulas, pero tengo que considerar las que se proponen o correspondan. El señor Ministro no ha considerado lesivo de su investidura, de sus derechos, de las garantías exigibles, el hecho de que se le someta a una Comisión, pero yo, integrante del Cuerpo, tengo la obligación de asegurar, para el Ministro, la situación que le corresponde, del punto de vista de la investidura que tiene a su cargo. Por consiguiente, eso no es posible votarlo.

El término, las circunstancias que facilitan la prueba, y la que se pueda realizar en el plazo que sea necesario para la averiguación de la verdad, corresponden a raciocinios lógicos, pero no institucionales. Sé resuelve por lógica, diciendo que eso es preferible al otro orden constitucional; pero lo que tiene que prevalecer es el fundamento constitucional de las decisiones, no el que, por vía de la lógica de la interpretación, conduzca a la mutilación del texto constitucional, y someta al Ministro a una Comisión, lo que es una mutilación del texto referido...

SEÑOR LEPRO. — No es el Ministro el que se somete a la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Insisto mucho en esto, porque tiene que ver con garantías elementales.

Aquí se ha hablado de la necesidad de rodear este acto de todas las garantías a que se refería el señor senador Vasconcellos insistentemente, a efecto de que la resolución que se adoptara, tuviera todas las posibilidades o, por lo menos, las máximas posibilidades de acierto.

Llamo la atención, y por eso me permito la libertad de molestar al señor senador y al Senado, acerca de la falta de pertinencia, la falta de procedencia, la falta de asiento constitucional de la fórmula que se propone.

Es lo que tenía que decir por ahora, y agradezco la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa el señor senador Cigliuti en uso de la palabra.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo termino en dos minutos, señor Presidente. Quería decir, simplemente, que todo tiene su origen en la singularidad de la interpelación planteada,

porque las interpelaciones se plantean para casos concretos de gobierno. Y acá se planteó una interpelación con un carácter muy concreto y expreso, relacionado con actividades cumplidas por el Ministro fuera de su cargo ministerial, que rozaban, según el señor senador interpelante, o podían rozar, desde luego, la responsabilidad del señor Ministro. No hay ningún acto del gobierno en cuestión aquí; hay la conducta de un Ministro como tal, en su esfera privada. Se trata de un verdadero juicio político, hecho sin asiento constitucional, con verdadero menoscabo y al margen de las normas expresas, puesto en realidad lo que ha habido es una acusación concreta, o varias acusaciones, formuladas por un señor senador contra un Secretario de Estado. En realidad, es un juicio político más que una interpretación. Entonces, la bancada del Partido Colorado lo que ha deseado es que una Comisión especial del Cuerpo estudie los antecedentes de la acusación formulada para poder formar juicio autorizado y concreto y emitir opinión. No se trata, por consecuencia, de una Comisión Investigadora; se trata de una Comisión de asesoramiento del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Primeramente, voy a recordar por qué es elemental la memoria de estas disposiciones.

El juicio político está instituido en la Constitución, y tiene procedimientos que no podemos substituir por otros. Yo oigo hablar al señor senador con mucho placer, pero lo considero equivocado cuando afirma que ésto que se va a hacer es un juicio político. No, señor: porque el juicio político está configurado en textos irreformables, irrevocables, mientras no venga una Constituyente o quien lo pueda hacer que diga otra cosa. ¿Cómo empieza el juicio político?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que dije es que en realidad, con el carácter de una interpelación se estaba haciendo un juicio político, no con el cumplimiento de las normas constitucionales, desde luego; ni tampoco con el propósito de hacerlo al margen de las mismas. Pero la calidad de la interpelación es tal, que en la forma en que se desarrolla se acerca más al juicio político que a una interpelación. Entonces, ¿qué es lo que propone la bancada del Partido Colorado? La designación de una Comisión, que la asesore sobre ciertos aspectos del punto planteado. El artículo 70 del Reglamento, dice: "El Senado, a indicación del Presidente o de alguno de sus miembros, podrá resolver la designación de Comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos. Estas Comisiones cesarán luego que el Senado haya despachado el asunto que motivó el informe".

No le hemos dado otro alcance a la Comisión que éste, exclusivamente, para estudiar el tema concreto.

Termino diciendo —después el señor senador podrá explayarse en estos aspectos de la cuestión— que nosotros, obligados esta noche a resolver un problema tan delicado como el que se ha planteado, lo menos que podemos pedir es tiempo para tomar posición y analizar las pruebas y antecedentes. Eso no significa ni escurrir el bulto de la responsabilidad, ni eludir el cumplimiento de un deber, ni temor a pronunciarnos. Nosotros nos pronunciaremos en el momento que sea oportuno, con todos los antecedentes suficientes para poder opinar en este asunto.

Es para eso, para tomar esta resolución y poder emitir juicio sin ninguna clase de dudas, que solicitamos la designación de esa comisión. Este es un asunto muy desagradable, que va más allá, inclusive, de los partidos, porque se trata de juzgar a un conciudadano que ocupa una alta posición pública, que ha sido acusado por otro ciudadano, igualmente responsable. Entonces, el discernimiento de nuestro juicio debe formarse con todos los antecedentes insospechables y, desde ese punto de vista, digo que me representa mucho mayor violencia tener que expresar lo que se opina sobre un asunto tan delicado, que si pudiéramos de cualquier manera evitarlo realizaríamos un verdadero acto de heroísmo, porque en el momento en que un compañero está acusado en la forma que se ha hecho, por encima de los textos y de las normas hay una verdad indiscutible, que es la moral, el honor, el escudo con que cada uno actúa en la vida. Quitar eso es lo más grave que se le puede sacar a una persona. Por eso, antes de entrar a hacerlo, es necesario tener una tranquilidad enorme de conciencia para actuar sólo en base al conocimiento pleno de los antecedentes o de las pruebas que permitan emitir un juicio.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Justamente, si alguien pide garantías para el señor Ministro, es el que habla, porque digo que no es posible que la suerte del señor Ministro, desde el punto de vista de su investidura, quede a merced de una comisión que la Constitución no establece, y, si no lo establece la Constitución, no hay poder humano que la pueda crear, pues si partimos de la base de que tenemos y no seguir discutiendo, porque sería perder el tiempo y una especie de renuncia a la democracia.

No se puede hacer eso. Si la Constitución no autoriza esa fórmula, el nombramiento de una Comisión, nadie, en esta Casa, ni fuera de ella, puede hacerlo legítimamente. En consecuencia, es necesario ajustarse a los textos.

Ahora bien: se dice que no es un juicio político o que lo es. Los dos conceptos andan navegando un tanto por el ambiente. El juicio político está previsto detalladamente en la Constitución. Conciste, primeramente, una etapa en la Cámara de Diputados. Se ha hecho muchas veces.

En ese mensaje que he citado, no con gran éxito, pero el mensaje sigue teniendo verdad en lo que dice, tanto se le haga caso como tenga la desventura de perderse en tió, y tampoco tenía razones para rebatirlo; el tema era el mismo, en substancia—. Se establece en la Constitución, que la Cámara de Representantes recibe los pedidos de juicio político. En ese aludido mensaje, se citaba una cantidad de antecedentes de distintos partidos, de diversa procedencia, estableciendo la instauración del juicio y las razones por las cuales se solicitaba.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—Después de ese primer tiempo, se toman medidas para verificar si procede o no llegar al estado de acusación.

Advierto que el señor senador Cigliuti no me atiende.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Cómo no, señor senador!; le pido disculpas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las disculpas se las pido yo al señor senador, porque me está demostrando que lo que estoy diciendo no le interesa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me interesa mucho, lo que pasa es que el señor senador no escuchó lo que dije antes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a hablar, un poco pedantescamente, para la historia.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador no escuchó lo que dije antes, porque expresé que esto se parecía a un juicio político, sin acusación previa de la Cámara de Representantes. Naturalmente, el señor senador puede hablar explicando qué es el juicio político, pero no hay juicio político. Es una interpelación, formalmente, pero realmente ha habido juicio político.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es un concepto de lógica, de dialéctica, pero, institucionalmente, el juicio político está en la Constitución y no hay manera de salir de aquí. Vamos a atenernos a ésto, en vez de la lógica que improvisemos en nuestras bancas. Vamos a la lógica formal, establecida de manera irrevocable, por ahora, en la Constitución. Naturalmente, que no tengo ningún amor, ni congénito ni adquirido, ni devociones por esta Constitución.

(Hilaridad. Campana de orden)

—Pero por motivos elementales, es indispensable regirse por algún texto.

SEÑOR LEPRO. — Se ha convencido de su excelencia.

(Hilaridad)

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este caso es preferible, en vez de renunciar a los textos para sustituirlos por nuestra voluntad, que podríamos improvisar aquí, en la Sala de la Comisión o en cualquier otra parte, ajustarnos a ellos, como garantía para el propio Ministro.

Lo curioso es que a quien pide garantías para el Ministro, aquí, no se le oye las razones que da. Si se habla de juicio político, ello exige que se sigan los procedimientos, iniciándolos en la Cámara de Diputados.

Se habla de una Comisión, y de que el juicio político admite tal Comisión. El juicio político puede ser instaurado por los motivos más diversos. Se puede pedir juicio político por motivos de hecho que obliguen investigaciones minuciosas; y se puede solicitar juicio político por una razón tan breve como la resultante de un documento de desacato al Poder Público, que autoriza a efectuar una acusación inmediata ante el Senado, sin mayores vacilaciones. Otras veces, cuando la verdad no surgiera de modo nítido y fácil, es razonable que la Cámara donde debe radicarse este primer tiempo del trámite, pueda designar una Comisión Investigadora. Si para averiguar los hechos se necesita una Comisión Investigadora, se constituye; pero esa Comisión es una herramiento, es un instrumento del juicio político, es un medio conducente a la posibilidad de poder probar la verdad de un hecho.

Y esto no es indiferente desde el punto de vista institucional. Una cosa es hacer de la Comisión Investigadora un órgano nuevo, extraño a la Constitución, para el examen de los actos del señor Ministro, y otra diferente, si procediera, designarla en la Cámara de Diputados por la vía de la ejecución de medidas pertinentes dentro del juicio político. Son dos cosas diferentes.

Bien; quiero concluir. No puedo admitir una tesis que conduciría a que, si esto es verdad para el señor Ministro, en lo que se refiere a la formación de una Comisión juzgadora, no sea verdad también para los senadores.

¿Admiten, los señores senadores, que su conducta en el orden a que acabo de referirme —el previsto en el artículo 93 de la Constitución—, pueda ser examinada por una Comisión que, dentro de 8 días, diga si es correcta o no? No lo admitiría ningún senador porque no hay texto que lo autorice, porque las correcciones posibles, en el orden parlamentario, están establecidas aquí en la Constitución. Y en el orden general, del elenco gubernativo a que me he referido, están en el texto que también leí.

En resumen, señor senador: lo que se está haciendo aquí, con la mejor intención —no lo discuto, por lo menos no hay ningún designio censurable— es substituir los textos constitucionales por improvisaciones que podrán tener capital lógico, ser caudalosamente lógicas, pero, desde el punto de vista constitucional, lamentablemente frustáneas o inútiles.

En esa alternativa, yo no puedo votar una solución que claramente veo contraria a los textos. Me acompaña el propio senador Cigliuti, y no es una traición repetir sus propias palabras. Efectivamente, no hay ningún artículo que autorice esto. ¿Se puede someter a un Ministro, por razones de responsabilidad, a un órgano que no autoriza la Constitución? Creo que no. Y como creo que no se puede votar, si se vota, es una mutilación de garantías que corresponden al Ministro.

Es lo que quería decir.

Le agradezco al señor senador Cigliuti su bondad.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Lo que deseo, simplemente, es preguntar para mi información, porque este tema lo conocen más que yo los señores senadores Echegoyen y Penadés. El alcance que le damos a esta Comisión es, más que nada, el de una Comisión nombrada por este Cuerpo para sustituir un mecanismo que se hace difícil de manejar dentro de lo que podríamos llamar una Comisión total.

Si las pruebas que trajo a la discusión el señor senador Ferreira Aldunate, las hubiéramos podido tener cada uno de nosotros aquí, parecería que el Senado estaría habilitado para actuar en esa forma. Al designar una Comisión para que haga ese trabajo, para que califique el alcance y la valoración de esa documentación; en lo que me es personal no estaba pensando que el Cuerpo hacia una especie de cesión de derechos a esa Comisión y que ésta fuera la que emitiera juicio de valoración sobre la conducta del Ministro. Esa Comisión, lo que tenía era el carácter práctico de hacer lo que nos resultaba difícil de realizar sobre esta mesa o sobre la mesa de los taquígrafos y luego informar sobre el alcance de esa documentación.

El Cuerpo, naturalmente, era que tenía que juzgar. En ningún momento pensé que el alcance de esa Comisión era decidir si el Ministro actuó bien o mal. Era para que el Cuerpo, en definitiva, formara su juicio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie dijo eso. Lo que falta es constitucionalidad, lo que no es un detalle.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a empezar por el final, contestándole al señor senador.

Parece que existe vacilación en los senadores de la mayoría, respecto a las pruebas y contrapruebas presentadas. El señor senador Gil se adelantó a mis argumentos, diciendo que si esto es así, lo que correspondía era pedir un cuarto intermedio de una o dos horas, o de dos días, para que los senadores se informaran, en lugar de nombrar una Comisión Investigadora que, compartiendo la tesis del señor senador Echegoyen, que comparto —también en esta parte me he quedado sin tema dada la elocuencia con que fue defendida— considero que no corresponde.

Evidentemente, hay falta de unidad en el criterio de los senadores de la mayoría. Por un lado sostienen que quieren garantías para emitir su propio juicio, para tener el debido conocimiento de todo este proceso. Por otro lado, algunos han invocado los derechos del Ministro al debido proceso y a la defensa. Podría pedir a los señores senadores que se pusieran de acuerdo, pero no lo voy a hacer. Esta discordancia de pareceres, basta para acreditar que tampoco para ellos fue satisfactoria la exposición del señor Ministro. O por lo menos, no tuvo el poder de hacerles formar convicción.

Se han traído aquí antecedentes y casos que no tienen nada que ver con el asunto.

Insistiendo un poco en el concepto anterior, todos hemos oído al señor senador Vaz citar el artículo 12 de la Constitución y otras disposiciones relacionadas al debido proceso y al derecho de defensa. Creo que en este asunto nada de esto tiene que ver. Lo que rige es el artículo de

pedidos de informes a los señores ministros y la aprobación o desaprobación de la Cámara; y nada más. Se ha dramatizado porque nuestro pronunciamiento significa un juicio de categoría moral trascendente, que deba pesar toda la vida sobre el señor Ministro. Creo que esto es un error. La decisión del Senado significa, simplemente, la declaración de que los informes del Ministro no han conformado a la Cámara. Yo me encuentro en esa situación y por eso estaría dispuesto a votar la moción que ha propuesto el señor senador Ferreira Aldunate a la Mesa.

Se ha hablado de los antecedentes legislativos. El señor senador Lepro se refirió a algunas situaciones. El señor senador Paz Aguirre a otras. En esos casos, lo que se trataba de aplicar eran sanciones. En algunas situaciones citadas por el señor senador Lepro, hubo un verdadero juicio político que vino al Senado y éste no se pronunció. Y, en los casos referidos por otros senadores, se trataba de aplicar sanciones disciplinarias por la Cámara, en función de la disposición constitucional que autoriza a los Cuerpos Legislativos imponerlas por desorden de conducta. Esta no es la situación. Creo que el pronunciamiento nuestro no es un pronunciamiento moral. De ninguna manera. Es un pronunciamiento político, de la misma categoría del que vimos ayer, aunque pueden existir fundamentos diversos y pueden ser distintas las razones que determinen el voto de los señores senadores.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo creo, al revés, que es un pronunciamiento de carácter moral; no, quizá, analizando el asunto desde el punto de vista constitucional. Pero si se tiene en cuenta el tipo de acusaciones y la formulación que hizo el señor senador Ferreira Aldunate, evidentemente que, al declarar que las manifestaciones del Ministro no satisfacen, quiere decir que la Cámara entiende que las acusaciones del señor senador no han sido levantadas y, lo que ha trascendido toda la noche, es la enorme entidad de los cargos del señor senador Ferreira Aldunate, avalados, por otra parte, por los propios términos que empleo el señor senador. A eso nos hemos referido.

SEÑOR PENADES. — Tendríamos que volver a insistir sobre los valores institucionales de las decisiones y la trascendencia sicológica de las mismas.

Comprendo que, en todas estas materias, las decisiones del Senado se prestan a diversas interpretaciones; pero, el alcance institucional, no puede variarse y mucho me temo que, con esta dilatoria, podamos ocasionarle más perjuicio al Ministro que el que se le podría causar con un pronunciamiento de esta misma noche, por la razón de que la dilatoria va a poder ser interpretada como un expediente que busca la mayoría para dilatar el pronunciamiento. Y no van a poder evitar las interpretaciones caprichosas de la calle, aunque no fuera verdad, que no se quiere resolver el asunto en la forma que, claramente, se ha planteado.

En lo que se refiere al aspecto moral del tema, ya he dicho que no quería encararla, porque entendía que tenía antecedentes suficientes para considerar que las respuestas del Ministro no fueron satisfactorias.

Pero voy a agregar algo más que no se ha dicho. A mi modo de ver, es evidente la incompatibilidad que existe entre el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la situación de socio principal o vinculado directamente a una empresa de publicidad. Este es un asunto nuevo y creo que no se ha tocado. Va a ser la razón del fundamento de mi voto.

El Ministro nos ha dado argumentos vastos sobre este tema. Es dirigente de una empresa de publicidad, donde los principales clientes son los comerciantes o industriales que luego deben tramitar asuntos en el Ministerio. Me parece que la incompatibilidad de ambas situaciones es evidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay dos tipos de puntualizaciones importantes a hacer: si hablamos de incompatibilidad, en esta materia, creo que también los señores senadores podrían estar involucrados, porque aquí se votan leyes y, algunos de ellos, son directores de diarios.

No se me ha cruzado por la mente hacer un agravio a los senadores, tanto blancos como colorados, de que van a votar una ley para lograr un beneficio. Además, yo no tengo ninguna vinculación con una agencia de publicidad, tengo vinculación con una empresa impresora, que tiene U$S 500.000 de capital, que son cien millones de pesos, y otra vinculación con una editora que tiene sesenta millones de pesos de capital, donde no se tramita nada, sino que solamente se imprime. Yo no voto leyes, señor Presidente.

Yo podría acusar gratuitamente a los señores senadores y decir que las leyes que se han votado aquí lo han sido para su beneficio, o porque han obtenido contribuciones para determinada prensa. Eso no lo puedo admitir, por el propio Senado, por los propios señores senadores, por las instituciones. Por lo tanto, no trate de agraviarme de esa manera, porque no estoy dispuesto a tolerárselo.

SEÑOR PENADES. — Permítame; cuando habla de incompatibilidad, no agravio a nadie.

Quiero que el Senado se pronuncie si cuando entiendo que una persona vinculada a una empresa de publicidad no puede ser Ministro, causa algún agravio. En cambio, el señor Ministro me acusa de haber votado leyes y, en esta materia, he estudiado el punto...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Yo no lo acuso.

SEÑOR PENADES. — Estaba dando mi fundamento de voto y creo que en esta materia la reacción del señor Ministro es insólita, cuando ha mantenido tanta serenidad frente a acusaciones mucho más graves que ésta. Esto que se plantea, es un problema institucional, de carácter doctrinario y podría afirmar mi tesis refiriéndome a algún senador correligionario del señor Ministro, que cuando le ofrecieron un Ministerio, el que desempeña precisamente el interpelado, creyó que era incompatible con la dirección de un diario de su dirección y renunció a ésta.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — El señor senador ha interpretado mal mis palabras. Ha dicho que a su criterio existe incompatibilidad entre el cargo de Ministro de Trabajo y la dirección de una empresa de publicidad. Yo le expreso que no tengo ninguna empresa de publicidad, soy Director de un diario que tiene una empresa que imprime. En cambio, como hay senadores de varios partidos que dirigen diarios y no por eso tampoco puede haber incompatibilidad, porque si así yo lo sostuviera, le haría un agravio a los señores senadores.

SEÑOR PENADES. — La diferencia que hay es que los senadores que dirigen diarios, no hacen publicidad como el señor Ministro, y cuando viene un tema relativo a su empresa, se excusa. En cambio, el señor Ministro está entendiendo en todos los asuntos relacionados con empresas que después llevan avisos a sus diarios o que pueden llevarlos.

Yo esto lo iba a decir como fundamento de voto. No quiero prolongar este debate a la una de la madrugada; pero de la propia exposición del señor Ministro, resulta que cuando hablando en su defensa, citaba expedientes tramitados en su Ministerio de clientes de la empresa que integra, detenidos por esa circunstancia, y no vale la excusa de no haberlos resuelto favorablemente, porque la salvedad demuestra que no pudo tener la suficiente independencia para actuar con imparcialidad.

Yo iba a tener, además de algunos de los que se han indicado acá, estos motivos para votar la moción que se ha presentado a la Mesa.

Esa es la razón por la que voto esa moción y, como considero inconstitucional la designación de una Comisión Investigadora, no la voy a acompañar. No me opongo a que

si los señores senadores quieren formar conciencia para examinar el problema, pidan un cuarto intermedio, como lo sugería el señor senador Gil, por las horas que lo estimaran oportuno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi): — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le había solicitado una interrupción al señor senador Penadés porque, en realidad, él incorporó un tema que me estaba bailando por la cabeza; pero, después, en el fragor de la discusión e interrupciones tan "oportunas" del señor senador Cigliuti, se me fue de ella. Ahora, la reacción despectiva, soberbia, del señor Ministro, me indica que yo tenía razón; cuando decía que en un trámite parlamentario, yo diría clásico, normal, de una interpelación, estoy seguro que muchos señores senadores, que a priori han dicho que no podían opinar porque se va a causar un daño moral determinado, hubieran llegado a la conclusión inevitable de pronunciarse por sí o por no. Esa es la esencia del Parlamento. Es escuchar a unos y a otros; no es nombrar una comisión para que se medite, en lugar de meditar nosotros, no. El trámite parlamentario, en régimen de interpelación es el trasiego de las opiniones, el aporte de todos, los matices que cada uno puede dar a un tema, sobre las personas y sobre los antecedentes y también sobre los aspectos constitucionales, como aquí, y ya lo vemos, hizo el senador Echegoyen. Ahora, ¿qué está surgiendo? Yo escuché la primera parte de la intervención al señor Ministro; fue siniestramente gris; pero ahora hace una intervención soberbia, con cierto rasgo de prepotencia, parece que se va animando. Los señores senadores habrán visto y oído: nos ha "tirado sobre la mesa" los 160 millones de pesos que representan sus empresas. Creo que esto tiene tanta importancia como alguno de otros aspectos que se han planteado, porque ese complejo de empresas que se han mencionado y las que no se han nombrado, tienen que tratar con el señor Ministro por problemas laborales muy complicados. Es un complejo de empresas de 160 millones de pesos que todas tienen relaciones con su Ministerio. Eso, ¿no es implicancia directa? ¿No obliga a una renuncia inmediata a todos los cargos que tiene en esas empresas? Y, no solamente no renuncia, sino que se jacta. Si han oído bien, verán que las piezas argumentales fundamentales para tratar de demostrar que no podían ser auténticos esos documentos testificados, por contador público, con nombre, apellidos y cantidades, la hace diciendo: ¿cómo y por qué me voy a meter en estas pequeñas cosas cuando tengo una empresa gigante, la más grande del Cono Sur, que gira 160 millones de pesos? Fue el único argumento que hizo el señor Ministro con cierta seriedad, en tanto todo lo demás ha sido literatura de ocasión, frases generales sobre que la posteridad lo va a juzgar, juramentos por su honor. Cuando lo que está en juego es ese problema: la pertenencia a un complejo industrial creciente, que sigue comprando propiedades, que tiene 160 millones de pesos y que por lo visto va a tener 500 millones, en un aceleramiento increíble, en una época en que todos decimos que es de crisis. No. El viene a hablarnos de otras cosas, de posibles leyes con las que los legisladores puedan resultar beneficiados. Es la táctica del tero, muy conocida.

El señor Ministro, más que Ministro es legislador, no es un ser indefenso como lo quiso presentar el señor senador Cigliuti; porque parece que aquí ha habido un monstruo de dialéctica y recursos parlamentarios inacabables, el señor senador Ferreira Aldunate; frente a él, un pobre pichoncito que nada sabe de recursos parlamentarios y una bancada que no tiene senadores capaces, vamos, señores! aquí hay senadores capaces de defender cuarenta horas cualquier tema, si quieren, con argumentos de todo tipo, y hay prominentes profesores de literatura que "las saben todas", como dice el pueblo...

(Hilaridad.)

—...como lo ha demostrado aquí, porque hablan de todo, con la dimensión que sea, sobre temas económicos, sociales, políticos y filosóficos, y tanto pueden tomar una actitud de Krisnhamurti cristiano como de revolucionarios incendiarios.

(¡Muy bien!)

—No! Aquí hemos estado de igual a igual; si no se ha defendido la causa, del Ministro es porque no tiene defensa, porque estaban muertos antes de empezar con este tema. Y todavía estamos asistiendo al espectáculo denigrante de que se nos esté tirando con 160 millones de pesos que tiene esa gran empresa como argumento moral. Es inaudito! Y esto no toca la sensibilidad del Senado? ¿Los señores del Partido de Gobierno toman esto como juego? ¿Qué dice la calle de todo esto? Esto no es demagogia. ¿Qué dice la calle de estos viajes pomposos al exterior en medio de una situación de angustia en que vive el país por causas que no es ahora el momento de discutir?

Estas, para mí, sí son razones morales. Por ellas solas, el Ministro tendría que renunciar hoy y si no lo hace, el Partido Colorado demostrará una vez más que no tiene suficiente sensibilidad social, a la altura de este momento. Perdóneseme la generalización, sobre todo por algunos señores senadores que respeto en los puntos de vista que han sostenido. Pero más allá de los aspectos parciales, que yo respeto, están estas consideraciones de orden general que debieron terminar con una sanción al Ministro. Si eso no sucede, que no se quejen después de que el pueblo no comprende al Parlamento y de que habla mal del Parlamento y de los políticos. Eso es culpa de los que no tienen la suficiente sensibilidad para saber elegir entre lo grande y lo pequeño, entre lo anecdótico y lo fundamnetal, entre lo que es una actitud que el pueblo está esperando y lo que al pueblo ya no le interesa.

Los líos y maniobras internos de los partidos tradicionales al pueblo no le interesan. Si contra algo votó el pueblo en 1966 fue, justamente, contra todo eso. Y la pertinacia del Partido de Gobierno en insistir en esta clase de problemas, seguramente va a llevar al país a una encrucijada a la cual nosotros no le tememos. Sabemos que esta u otras encrucijadas, tarde o temprano, será inevitable, porque también creemos que de ella surgirán fuerzas nuevas capaces de tomar en sus manos los destinos de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — *Pido la palabra.*

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la *palabra* el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a diferencia de muchas de las personas que ocupando una banca en el Senado, sin ocuparla pero situadas en torno a él, o siguiendo sus deliberaciones desde la barra, han tenido ocasión de sonreír más de una vez, en el curso de este debate, ya sea ante una ocurrencia más o menos jocosa o ante una réplica más o menos feliz, a pesar de lo que temperamentalmente me es habitual, no he sonreído ninguna vez en el día de hoy. Menos aún me siento inclinado a sonreír, cuando nos acercamos al final de esta sesión que creo culmina lo que es una noche triste para el país y para el Gobierno y una noche particularmente triste para el Partido Colorado.

Quedan aquí flotando cosas concretas que, con acierto o con error, han sido dichas de modo muy claro por hombres cuya autoridad moral, desde luego, cuya competencia técnica, cuyo conocimiento en la materia, no es discutido por nadie. Nada menos que el señor senador Echegoyen ha dado una interpretación de orden constitucional que no he oído haya sido rebatida. Se han manejado, además, otros criterios que escuchamos y respetamos cuando, particularmente, miembros de la Bancada Colorada, como los señores senadores Vasconcellos y Vaz y otros distinguidos componentes de dicha bancada, han dado las razones por las que no se sienten habilitados para pronunciarse ya. Más allá de que coincidamos con esta determinación concreta del momento, respetamos las razones que en conciencia los impulsan a tomar esta determinación.

Pero, ¿por qué 8 días? Si ha hablado el acusador; si ha hablado el Ministro y se ha defendido con todos los elementos que ha querido y dijo todo lo que deseó decir; si existe con-

ciencia formada en la Bancada Colorada, porque ayer lo demostró, de que esto es de urgentísima resolución, e incluso se hizo notar, invocando la opinión del propio señor Ministro, de que no lo resolvían sobre tablas, porque había otra interpelación en marcha y reglamentariamente no se podía resolver, aplazándose el asunto para hoy, ¿por qué 8 días? ¿Por qué no dos días? ¿Por qué tantos días? Esto no se ha explicado satisfactoriamente por nadie.

Además hay otras cosas. Se está de acuerdo o no con las afirmaciones hechas hoy por el señor senador Ferreira Aldunate; se está de acuerdo con su estilo o no, pero por lo que he recogido hoy, y en muchas otras oportunidades, desde todos los sectores políticos se escucha con gran respeto las opiniones que emite, porque se sabe que es un hombre inteligente, cuidadoso y que estudia los problemas antes de opinar sobre ellos.

Nunca he oído a nadie insinuar siquiera que el señor senador Ferreira Aldunate sea un hombre que hable con ligereza o carencia de información. Puede equivocarse o no, pero nada más que eso.

Hoy se ha hablado aquí de que no podemos definirnos y explicó, en términos muy claros, el señor senador Vaz, de que no podía interpretarse el silencio de la Bancada Colorada, (en torno a la actitud del Ministro de Trabajo y Seguridad Social), por razones que el señor senador expuso y que no voy a reiterar. Pero me asombra que aquí, igual que en la Cámara de Representantes, cuando existen en hombres públicos y sectores políticos, una cuidadosa y plausible sensibilidad, para apreciaciones a veces ocasionales, sin mayor entidad —a veces porque se intenta calificar una mera actitud de tono reglamentario, puramente adjetiva— se operan reacciones inmediatas y se procuran poner las cosas en su lugar, no se quiera resolver ante lo actuado directamente por el señor Ministro.

Hoy, el señor senador Ferreira Aldunate ha hecho afirmaciones tremendas con respecto a otros hombres del Gobierno, por ejemplo, con respecto al señor Presidente del Banco Hipotecario. Declaro, señor Presidente, que con el Presidente del Banco Hipotecario como con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, no he tenido a lo largo de nuestra actuación pública un trato muy frecuente e intenso, pero he mantenido con uno y otro, una relación muy correcta y no he tenido nunca, en mi poder, antecedentes que me autorizaran a formular ninguna opinión equívoca sobre ninguno de ellos.

Pero cuando escucho cosas como las que se dijeron hoy aquí, por un senador cuya opinión todos afirman que respetan, sobre el Presidente del Banco Hipotecario, que es un hombre importante en la vida del país, que es un dirigente importante del Partido Colorado, que tiene una trayectoria política de significación, que naturalmente tiene amigos en la Bancada Colorada, —cómo no los iba a tener— me pregunto, cómo nadie aquí (porque para este caso no rezan las explicaciones del señor Vaz) dijo: eso es mentira, no se puede decir, está equivocado, o bien: si eso es verdad, hay determinados fundamentos para que esas cosas ocurran. Nada, señor Presidente; absolutamente nada. Silencio. Y sobre este silencio no he oído explicaciones.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Lamentablemente, un nuevo planteamiento sobre el tema, lleva a que se dilate, aún más, un debate que por su trascendencia determinó que ya fuera prolongado.

11

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: nuestro sector, el señor senador Mastalli y yo, desde la hora 22 teníamos que haber partido para la ciudad de Artigas. No hemos podido hacerlo porque hemos querido permanecer en el Senado. Pero veo que esta sesión lleva camino de reproducir el horario de trabajo de la de anoche, donde, prácticamente, estuvimos hasta las horas de la mañana.

Se ha sugerido por algunos señores senadores del Partido Nacional que un cuarto intermedio podría ser la solución —decía el señor senador Rodríguez Camusso— por un día o dos, para que todos estuviéramos en condiciones de examinar esa documentación que, naturalmente, supongo que el señor senador Ferreira Aldunate no tendrá inconveniente en entregar a la Mesa para que allí la puedan observar todos los señores senadores.

Entonces, señor Presidente, deseo proponer, si hubiera ambiente, para no dilatar más esta sesión, un cuarto intermedio a los efectos de que mediante ese lapso todos tuviéramos la oportunidad de tomar contacto con esa documentación y estar en condiciones de emitir nuestro juicio en forma definitiva, por ejemplo, el día lunes.

Si hubiera ambiente para ello y no se volviera a reencender un debate lateral, haría concretamente la moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 17.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Mocionaría que fuera hasta el día martes, porque el día lunes tenemos reuniones políticas a las que debemos asistir.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día martes a la hora 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—29 en 30. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

12

(Así se hace, a la hora 1 y 13 minutos del día 27 de abril, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi**, y estando presentes los señores senadores **Abdala, Beltrán, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Sra. Fernández de Borges, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Podestá Carnelli, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Martes 28 de Mayo de 1968 — Núm. 17835

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 35.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 5.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	....	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 450.00

Encuadernados

956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y último publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	.... $ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	.... " 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	.... " 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	.... " 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	.... " 9.000.00	" "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	.... " 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, éste está contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAFAELA CALDIROLI o CALDIZOLI de ZACCARIA o ZACCARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8864 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS SIROTA XISTER o GITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVAGGI NUNES o LUIS LAVAGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8321 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FLORA o CARMEN FLORA ZULEMA o CARMEN FLORA Z. o ZULEMA FIGUEREDO GARELLI de SOLSONA y VENANCIO o VENANCIO MANUEL JOSE SOLSONA BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7998 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAMACHO de CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7995 May.15.-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8000 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ONETTO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7806 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULDRIZ LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7807 My 14-v my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIANNATTASIO de AYALA o AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8125 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALLESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8137 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELICA FRACHIA o FRACCHIA de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8136 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ de MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8134 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE MARIA BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8143 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUEZ SARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8144 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO WASHINGTON SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8449 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o DIAMANTINA ADELINA o AVELINA GANSES MARTINEZ o GANSES de JIMENEZ o XIMENEZ o GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8451 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OTASSO u OTTASSO SALABERRY (Ficha E.271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8874 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSYN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7012 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MIRABALLES o MIRABALLE, (Ficha E 308|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8319 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de NOBLE o ZULMA SANT-ANNA, (Ficha E 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8161 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o FAUSTINO o PRIMITIVO FAUSTINO DIAZ SIERRA, (Ficha E 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8157 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TORIBIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA, (Ficha E 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8159 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL NIZARALA, (Ficha E 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8158 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o DEOGRACIAS MARIA ROSA BORDON ROJO DE FONTELA, (Ficha E 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8156 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANGELO CECANATTO o CORONATO de LEONE (Libro 63 folio 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUKS o FUCHS o ZUCHS de EHRLICH (Ficha E.365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8005 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CORONEL, (Ficha E 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7874 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA NAVAJAS o NARVAJAS de ETCHEVERRY, (Ficha E 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7875- My.14-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EMILIA CASTRO de RIVERO (Ficha E.175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8441 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEUEN BASIL. (Ficha E-192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5686 Ab.5-v.my 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENCINO o FLORENCIO DE ARMAS o DE ARMAS FULCHERI (Ficha 26|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA EBOLI de CORRAL (Ficha 174|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8812 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS RODRIGUEZ (Ficha 152|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8811 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERNARDA PASSADA de PASSADA (Ficha 108|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8810 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA FERRARI de CAPELLI, (Ficha 144|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCHIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8164 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ y don AGRIPINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 78-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8199 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ELVIRA y MARIA DE LOS REMEDIOS BARRIOS de SENA o ELVIRA BARRIOS de SENA, (Ficha 264|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO DEORIO. (Ficha 232|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER RODRIGUEZ. (Ficha 172|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, (L.o 68, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8232 My.21-v jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIACAVA o VIACAVA CALONE, (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8166 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABRIEL TORRES, (Ficha 56|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.,
1) $750.00 10|pub. 8165 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ de QUINTANS o MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ de QUINTANS (Ficha 124|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7920 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARREIRO o ATILIO DOMINGO BARREIRO ALONSO (Ficha 42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7921 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA AGUERREGOYEN de CAZAJOUS (Ficha 102|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7923 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HECTOR EMILIO LARRAURI (Ficha 114|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7924 May.15-may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ABELEYRA de PRATTO (F. 118|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May 15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO POSSE o POSSE EUCASA (Ficha 106|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7925 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBA MAIDER SUAREZ o EDELBA SUAREZ GONZALEZ (Ficha 104|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7926 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAVANDEIRA o LABANDEIRA (Ficha 110|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7927 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO QUERCIA o QUERCIA POLICICHIO (Ficha 150|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7919 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VAZQUEZ (Ficha 88|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8011 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TRAIBEL (Ficha 116 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8010 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MONTI de D'AMBROSIO (Ficha 146|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8007 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILENE de ISIS. (Ficha 10 bis|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7877 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PINI o PINI GATTI, (Ficha 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7879 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LEVERATTO de LAMARQUE (56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8876 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o MARCOS CAVIGLIA, (76|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8760 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA GUARCH de RODRIGUEZ ALMEIDA o ALMEIDA, (50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8759 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GARCIA de ECHETTO, (86|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8791 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOOS VAN-DRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LUIS CURTO, (108| 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8622 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (2|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8645 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANIEL MONDELLI YANUZZI o YANNUZZI, (106|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8646 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAGDALENA MONSERRAT de SALA y JOSEFA MONSERRAT de RABASA, (492|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8581 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTICQ de HERNANDEZ, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8167 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RICCARDI de LAPROVITERA, (326|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORANZA URRUTY de AVATTI o AVATTI, (34|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO URQUIZA PELUFFO (52|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8015 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NADAL de PALMER (28|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8014 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BRASELLI o BRAZELLI GARCIA, (68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7880 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO GOMEZ y de MARIA ESPOSITO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8754 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARMANDO EASTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8755 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8792 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ARTIGAS OLIVER de MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8020 May.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA (F. B. 48|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 4802 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8329 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PORTEIRO o PORTEIRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8330 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SIMONELLI CAVANI, (F. C. 214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8122 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALERBA o MALERBA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8018 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARMEN LACOME BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8017 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA RAMONA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA o MARIA RAMONA AMELIA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8328 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8016 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALFALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8021 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES PERTARCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8019 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO SEGUNDO TAÑO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JOSE TOSI, (S. 238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8865 May.27.-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUGGIERO (S.228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8866 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o SIXTO MARTIN ESCOBAR o MARTIN ESCOBAR, (hijo), (61-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PALEO o PALEO INZUA, (S. 272|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8630 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCUR de GARATE, (64|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8631 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ZIRPOLI de DECARO, (S 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8632 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RICHINI o RICCHINI de TEJERA, (S 794|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8633 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PENA GOMEZ (S. 762|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8433 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MASTRASCUSI o MASTRASCUSI PETROCO (S.146|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8448 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHARBONNIER, (61-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA o GUERRA FERNANDEZ, (S 342|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MACIAN PEREZ (S.54.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8447 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAZ de BALSEIRO, (S 220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA CURBELO de BURLANDO, (S 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8123 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SASTRIA de DUCLOS, (S 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8124 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO JOSE BERROSPE SOCA, (S 692|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8147 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FRANCISCO KEKLIYAN, (S 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8146 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o JUSTO RUFINO DOS SANTOS, (S 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7803 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOLDENBERG, (S 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRIECO (Ficha A.356|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8814 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL MARANTE, (Ficha A 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 8595 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI, (Ficha A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DUBRA de SANTOS, (Ficha A 192|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7625 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO CASTELLS de RODRIGUEZ MARCENAL, (Ficha A 410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7795 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO. (Ficha A|49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1o. de Marzo de 1968 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 5741 Ab 15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuar.
1) $2.250.00 30|pub. 4921 My.27-v.jn.28.
Jl. 22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAS, (F 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8570 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SANTOS GARCIA, (A 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8625 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRADO de PEPE PUPPO, (F 719), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8627 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MILLAN (F.851), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8414 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.n.j3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, (F.o 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS CATARIVAS SAUL, (F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FRANCISCA o FRANCISCA GONZALEZ de RAVEZZANI, (F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAREU, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8334 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8336 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEGA, (F.o 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 6804 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO ROMIA o RUMIA (A.50|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8879 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMAÑO ROSA, (A 56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8650 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FREIRE o RAMON PEREZ, (A 40|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8651 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTAQUIO ROMAY, (A 362|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8652 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARIA ABRIGO y de MARTINA ABRIGO, (A 468|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MORRISON BIANCHI, (A 451|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8171 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROS PEDRO CICALA LOMBARDO, (A 54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8121 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS HORACIO MAZZETTI (A.36|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8025 May.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FOLGAR o FOLGAR RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE SANZONE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8867 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10.pub. 8868 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ZARA RAMA BLACKLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8591 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAXIMO TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8450 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO CAÑATANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESPERIA ZIPITRIA de KRYSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8135 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAXIMIANA RODRIGUEZ de ZACCARON y de LUIS ZACCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8133 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MANUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7931 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim oTurno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBAINA o POBAINA BERRETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8001 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 6371 Ab.23-jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GERTRUDIS TESTA SCAMPINI (Ficha E.1424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA PORTA, (Ficha E 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8643 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHEVERRIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AURELIO GARRIDO GIALDRONI (Ficha E.1418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8440 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LEMOLE CAPORALE o CAFORALE y de BRIGIDA LEMOLE GUISSEFFI o GIUSSEFFI o BRIGIDA SEMOLE JOSEFO, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FOGLIA FAGGETTI (Ficha E.391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8004 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CUESTA o CUESTAS de CARBONATI (Ficha E.382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8003 May.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTA CRUZ (Ficha 37|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8553 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA OLIVERA de PALACIOS, (Ficha [illegible] 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8569 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AVELINO FUENTES PERLA, (Ficha 73.967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8568 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOUSTAU de ILLA, (Ficha 61|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8563 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVKA BERNSTEIN ROSENBERGER, (Ficha 97|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DROBINER KARPA, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CASTILLO (Ficha 67|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC o ISAAC MARTIN MARTICORENA CABRERA, (Ficha 65|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8235 My 21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARANDINO o MORANDINO de DE LEON, (Ficha 95|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8163 My.20-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISO BIBIANO GRAÑA GUTIERREZ, (L.o 1, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8162 My.20-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIOPE o KALIOPE MACREE de CASANOVA (Ficha 39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan [illegible] de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7918 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO POGGIO ARROCHA (Ficha 33|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7917 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFIO o ALFREDO PUGLISI o PUGLISSI (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8008 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SAENZ de PASSAGGIO (Ficha 131|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8009 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MONZA (Ficha 101|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8006 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO TEODORO BRIANTHE VIANA, (L.o 61, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7876 My 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ GAMALLO o GONZALEZ de VAN ISSELDYK, (Ficha 105.967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7878 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA MARTA MUSLERA ESCARON de FATICHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8869 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA FALIBENI, (159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8758 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SUAREZ, (167|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. —. María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8611 My.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA o BASILIO JUANA MARCELINA BIALADE, (139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8629 My 23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CABALEIRO, (147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8644 My 23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VILLAR de LASALA, (165|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8256 My.21-v.Jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA VELAZQUEZ de BAUCELLS, (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8261 My 21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y MAXIMO BRANDI MAZZARO o MAZARINI (389|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 8322 My 21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, (53|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8145 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO FRANCISCO o ANACLETO MACHIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8877 May.27-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON BISOGNO CHICALESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8753 My.24-v.Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA MORALES o FILOMENA MORALES de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8793 My.24-v.Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL DELGAURIO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8327 My.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PUYO de SALDAÑA y JULIO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8169 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICENTE o CAYETANO TEOFILO VICENTE LABROCCA o LABROCA CANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8168 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERIANI CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMICHEK o TOMICEK o TONICHEK o TIMICEK, (S 267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8634 My.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PESCE CARRAZZONE (S.611|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8437 May.22-v.Jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASOCO o BASOCO RODRIGUEZ de OLIVEIRA, (S.591|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 6630 My.22-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA RODRIGUEZ de LAUZAROT o LAUSAROT. (S 237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8251 My 21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA PUENTES o PUENTES LUACES o LOACES de LOPEZ y JOSE o JOSE LUIS LOPEZ o LOPEZ YAÑEZ, (S 249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8253 My 21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO GOMEZ o MARRERO PACHECO (S.115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8148 May.20-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2 250 00 30|pub. 6518 Ab 24-v.Jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA ANGELA GIACCA o ROMILDA ANGELA GIACCA VECCHI, (Ficha A 237|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8593 My.23-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESZA CIEZOWICZ o CICOWICZ de GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8594 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DANIEL ISIDRO RAMOS, (Ficha A 115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8592 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAVID VIROGA, (Ficha A 255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8596 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CIPRIANO DOSSI TALLERO, (Ficha A 35|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o FANNY AIZCORBE de GORRITI, (Ficha A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8237 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PINEDA, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUIRIQUINO de BONILLA, (Ficha A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SALINAS de FIORETTI, (Ficha A 255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8241 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y ANGEL RODRIGUEZ GALMARINI, (Ficha A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA TEODORA SOSA LARROSA de PRIGUE, (Ficha A 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8243 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8362 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO COLINA (Ficha A.207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7932 May.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TREBLINSKA de SZYMBERG, (F 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8626 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA FEENEY de MACLEOD, (F 839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8628 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE RODRIGUEZ de FULQUET, (F 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8648 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA (F 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8624 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUFTI JABBUR BOYADJI o LUFTI JABBOUR BOJADFI o LUFTI JABBOUR BOYARDJI o LOUFTI DJABOUR BOYADJI o LUTFI JABBUR o LUTFI YABBUR BOYADJI, (F. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8333 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOANE o SEOANE, (F.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez, Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KARAJIAN de DJERENIAN, (F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ (F.818), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8266 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONILLA DE LOS SANTOS (F. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750'00 10|pub. 8262 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETROLINI PIERINI de BERNASCONI (F.179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8260 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VAEZA BELGRANO (F.77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8338 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE FELIPE CALDAS (F.521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8332 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AMBROSIO BASILICO y ANGELA BELO DE BASILICO (F. 765|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8331 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN MAGIOLO VIDAL, (F.o 511|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7805 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOOS SCHWARZ (F.424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARGELIO PEPE PUPPO (F.11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8265 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTAS MUÑOZ (A.197|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8878 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO NICOTERA, (A 441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8794 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SUAREZ de DACAL, (A 193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8795 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA FORIA de LOPEZ, (A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NATALIA ARISTONDO de DELGADO o ANGELA ARISTONDO LESEA o ANGELA ARISTONDO de DELGADO o NATALIA ARISTONDO de DELGADO, (A 377|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8649 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA VAZQUEZ de DE MARCO, (A.187|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10,pub. 8442 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAFAEL LARRE FIDELICH (A.157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO COMODECA (A.465|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10 pub. 8342 May.21-v.jun 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA MARTINEZ (A.113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 8340 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MOZZONE (A.161|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA RODRIGUEZ (A.169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8172 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR o ELIAZAR EUSTAQUIO CHIRIBON A.117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8170 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ SANTABAYA de OTON,(A 85|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 7881 My 14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 7282 My 6-v jn 14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 8478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10.pub. 8192 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MACHADO DA SILVA o DIEGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 12 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8107 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRUCCO de CONSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8541 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PABLO ROCCA BARASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RUNCO PASTORINO de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LOPEZ MARICHAL de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA MUÑOZ de MORRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7899 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA CABRERA BURGUEÑO DE TROBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7900 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLA LAGOMAR-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

SINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7901 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR NICOLAS DOGLIO SANCHEZ o SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 7902 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7903 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesalos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7904 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MALACRIDA YUNTUNEL o INUTUNEL de CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7905 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSE o MOSSE BRIÑADELLO o BRINADEL o BRINADETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7906 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER DIAZ MATTOS o DIAZ BELTRAN de ABILLATEGUI o ABILLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO BASILIO LITOSENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELOSO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7909 May.15.-v.may 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o CELUSTRIANO MARTINEZ SEQUEIRA o MARTINEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7854 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA CANAPALE de TESITORE o PAULA CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7855 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCO de POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7856 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7860 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7861 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO RAMON ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7862 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA GARCIA o FERMINA GARCIA de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00. 10|pub. 7863 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7864 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SICCO de SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7865 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO FERNANDO MASCULIATE RO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7866 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 8 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7867 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 7869 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BARGAS PALACIO (Ficha 69, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8204 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARROSAMENA GIACOSSA (Ficha 41, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8205 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORMELIANO LORDA DE BETHENCOURT (Ficha 40, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10,pub. 8206 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA ABREU de SCAMPIN (Ficha 46, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8207 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CARBALHO (Ficha 71, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8208 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VICTOR ROBERTO MAVERINO (Ficha 850, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuario Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8209 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PEREZ de PIUMA (Ficha 68, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8310 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIO MORENO CANTERO y ABUNDIO MORENO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Hedis Rodriguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8423 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POSE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Mayo de 1968. — Hedis Rodriguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8050 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1968. — Hedis Rodriguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8051 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLY MARTIN FABRE o WILLY MARTIN GALVAO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8422 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DELMONTE u HORACIO LUDOLFO o LINDOLFO VALENTIN DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8663 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO ZENON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8664 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID de INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8665 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8666 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARMEN GARCIA MESA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA OLANO de BIDART u OLANO ERRECART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DUARTE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8034 My.15-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS FRANCISCO RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8035 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CALISTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8037 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVA UTHURBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8038 My.15-v my 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MITO CHILEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ISOLINA o ISILINA AMELIA o AMALIA BALDI o VALDI CASALE o CASALES o CASALIA de SARTORI y de LUIS MARIO SARTORI BALDI o VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO PETRONILO GONZALEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My 24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA ROSAS de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEONOR o JUANA HIDALGO de BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1968 — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA o DIONISIA AMANCIA RAMOS de APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 8 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8737 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO GERVASIO VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8736 My 24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ISABEL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodriguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8735 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO SALA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8746 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARTINA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8370 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO CIPRIANO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8371 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MEDARDO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8372 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOSTOMO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Cauto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8373 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO LAFONT o LAFON GONZALEZ y JULIA MORALES de LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8374 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8375 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ELICHEIX o ELICECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8369 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VILLAGRAN de SEDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8376 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAEZ de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8799 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO IRINEO DUFOUR CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8798 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FLORENCIO BOGGIA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7958 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LA CRUZ PERAZA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7970 My 15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBIA MARIANA CUEFAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7971 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIPE PRADO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7972 My.15-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PISON SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Marzo de 1968 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7973 My 15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEDRES GARCIA de BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7974 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VIDAL y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7975 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO BOSQUE o BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7976 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPOSITO o ESPOCITO o EXPOSITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7977 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7978 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7979 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ITURRIAGAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7980 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAUBET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7981 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUGENIA GUERRA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 May.27-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDMUNDO CASTO SECUNDINO CAPAGORRY XIMENEZ o EDMUNDO CAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 6211 My.27-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CATALINA ALDROVANDI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8117 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8106 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELICIANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8116 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS ALBERTO PEREYRA MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7835 My.14-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA OLGA BEVILACQUA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8119 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8118 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLOTILDE ACUÑA DE AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8806 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALVADOR MARZANO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8805 May.27v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8804 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BAEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8803 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ (materno: "FERNANDEZ"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1968. —
1) $ 750.00 10|pub. 8802 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA NOGALEDO VEGA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8484 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL CHOCHO, (materno: CABRERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8485 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8486 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ECHENIQUE AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8487 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO DANIEL AGUIAR KELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8488 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YEMA ROSA RAIMUNDA ANFOSSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8489 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VAZQUEZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREIRA CALVETE o CALVETTE de MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8492 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVEIRA, (materno: PLADA) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8493 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI, CHIARANTI de ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8494 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO HONORATO ROIG DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8495 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ de FIGUEREDO y GREGORIO o DESIDERIO GREGORIO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8496 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo [illegible] de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7844 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RAQUEL MARTINEZ de CALVETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7842 May.14-v.may27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICENTA CARRASCO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7841 May 14-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO o CIRIACO ANGEL ROBAINA o ROBAINA CABRERA, citándose a los acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alfreco Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7840 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7839 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URIARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7838 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GIANONI TISCORNIA, (L.o 25, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIANO QUINTEROS; (L.o 25, F.o 664) ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANCHORENA, (L.o 25, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8508 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASCOLO de FARINA, (L.o 25, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESTEVES y de doña ATANASIA SELPA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8512 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI PERNA o di PERNA, (L.o 25, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8514 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCO, (L.o 25, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MESCIA HENNING, (L.o 25, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA SEVERIANA ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Paysandú, 13 de Mayo, de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario .
1) $ 750.00 10|pub. 8504 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8509 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ZWEIFEL de MINUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8511 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GENOLET de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8515 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIETA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8285 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Mayo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8284 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de PEREYRA o PEREIRA, citánse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Febrero de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pup. 8286 May.21-p.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINA SEVERO u ORLANDINA SEVERO NUÑEZ de NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8283 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA RIVERO de AIMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2 250 00 30|pub. 6483 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN AGUIRRE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8677 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA JOAQUINA PEREYRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8676 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8675 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO VAZQUEZ CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8674 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANCHEZ o SANCHEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8673 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NAVARRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8672 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PIO NICODELIA ACUÑA o EUSTAQUIO PIO NICODELA o EUSTAQUIO NICODELLA o EUSTAQUIO NICODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1968 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 7984 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA RODRIGUEZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7985 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES OLIVERA u OLIVERA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7986 My.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PEDUTO o PEDUTTO ROMULO MAXIMINO PEDUTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 8822 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA PANIZZA o ERNESTO RAYMUNDO SILVA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8313 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO FIGUEREDO o MORELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8044 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GONZALEZ o APOLINARIO TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8045 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR HUMBERTO SAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8046 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BELANZONI de MELONI y ENRIQUE MELONI BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8047 My 15-v.my.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINA SILVEIRA de ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8549 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA WHITE de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8551 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8042 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA o BLONDINA o BRANDINA o BLAUDINA BORGES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8043 My.15-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BIBIANA HERNANDEZ de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ROMERO o VENANCIO RAMON ROMERO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8610 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIGLIUTTI o CIGLIUTTI LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8609 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ AROCHA o MARCELA o MARCELA ADELA FERNANDEZ AROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8608 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ROQUERO VILLAGRAN o ESTHER o SARA ESTHER o VICTORIANA MARIA ESTER ROQUERO VILA o ROQUERO DIAZ de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Febrero de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8607 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8606 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8605 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON NEGRIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8604 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO o SIXTO MANUEL PEREZ TORIBIO o

SIXTO M. PEREZ TORIBIO y MARGARITA o SANDALIA MARGARITA o MARGARITA S. DELGADO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8603 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOTO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Diciembre de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 May22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARINA SANCHEZ de JARA, PASCUAL JARA PRIETO y JUAN RUFINO JARA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8392 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7788 May.14-v.may.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ATILIO FIORELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8460 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LADISLAO BATTRO QUIÑONES o CARLOS BATTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8461 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO ABILLEIRA o AVILLEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8462 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NOLE o NOLE GIGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8463 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO APOLINARIO GARCIA GARCIA y de LISTENCIA o ELISTENCIA CASTRO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8464 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO SCARONI SALVO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8465 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CHOPITEA SIERRA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8466 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZORRON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8467 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAULA BIASOTTI de DEVOTTO o ROSA BIASSOTTI de DEVOTTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8468 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA INOCENCIA ROMERO de TARRECH, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes 15 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 May. 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERNANDEZ, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Marzo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8471 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO CLVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8472 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCHETINI o SCHETTINI de MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8473 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HELLEBUSCH de CHIAZZARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8474 May.23-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (herencia yacente), gestión fiscal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30921 Ab.18-v.my.3.
My.20-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIAZ PLACERES, APOLONIA o APOLONIA SABINA DIAZ PLACERES y MARIA DIAZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8469 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANATOLIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Mayo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8325 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMES COLLARES CASSON DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8323 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8324 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINA HORNOS y JUSTINIANA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7892 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO WILSON LOPEZ PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7894 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA ESTRADA ALVAREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7896 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN o JUAN FRANCISCO SANTANDER, MARIA CLARA DE LOS SANTOS de SANTANDER y MARIA ASUNCION SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1968. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7893 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCINA NATALIA PINHEIRO de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7897 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NIETO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8022 My.15-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VEDA RIVERO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8023 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUMERSINDO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8024 My.15-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTILIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7871 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8660 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 14 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8661 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ALBIN TORENA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Abril 29 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8662 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1968. — Yolanda R. de León de Díab, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 7768 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES OLMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8851 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALTEMIRA ALMENAR o MARIA A. ALMENAR DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8852 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA MEDINA de OSANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8853 Ma 27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO PEREIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8854 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LUCIANO AMARAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8855 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN CASANOVA DE LOS SANTOS y GREGORIA DE LOS SANTOS MENDEZ de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8856 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión FRANCISCO AGUEDO o FRANCISCO HAGUEDO CASANOVA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Febrero de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER LAGO o LAGO DE MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1968. —
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7830 May.14-v.may.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO (Lo. 9 Fo. 637); emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solal, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.27.-v.jun.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

De acuerdo Artículo 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CARLOS MARIA COSTA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana C, del padrón 27.579 del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 8|6|60, N.o 10.754.
2) $1.800.00 15|pub. 7308 My.7-v.my.27.

TILCOFIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto por dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa el Talar de Pando":

Solar 2 Manzana "Z" —padrón actual y anterior 422— Promitente comprador: Omar Antonio Faccelli Cabrera.

Solar 16 Manzana "P" —padrón actual 292, padrón anterior 29001— Promitente comprador: Nicolás Ismael Alanís Martínez.

Solar 2 Manzana "T" —padrón actual 323, padrón anterior 29032— Promitente comprador: Nicolás Aldo Fierro Alvano.

Solar 20 Manzana "BB" padrón actual y anterior 58— Promitente compradora: Julia Nélida Dolores Quintero de Bello.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Tilcofix S. A. — Arañcho 1334. Apto. 5.
2) $3.600.00 15|pub. 7499 May.8-v.may.28.

TOMAS BARTESACHI

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra venta a plazos del solar 18 de la manaza B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el No. 673 el 15 de Marzo de 1956, padrón en m|a 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad

al promitente comprador Manuel José Bonilla Piriz, causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.

2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May.20-v.Jun.7

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2639, titulares Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares: Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 121, padrón 2584, titular: Alberto Ascano.

2) $3.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10.

PARQUE BALNEARIO LA PALOMA
PARQUE RESIDENCIAL EN LOS PINARES DE LA PALOMA

De acuerdo en lo dispuesto en la Ley del 17|6|31 y artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido el término previsto en las mismas sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título respecto a solares ubicados en Parque Balneario La Paloma y Parque Residencial en los Pinares de la Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha y según el plano del agrimensor Hebert Martorelli inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el día 27|12|51 con los números 1157 y 1158. Plano del Agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección General de Catastro el 19|11|59 con el número 1583 y Plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 18|6|61 con el número 2266:

S. 12 M. 12 Enrique Martínez López; S. 23 M. 17 Hilda Paladini de Qu'rque; S. 14 M. A José María Viloria; S. 15 M. A Alfredo Antonio Viloria; S. 1 M. C, Antonio Carlos Rodríguez Navarro; S. 2 M. H. Ricardo Manuel Sanjurjo Andriettil; S. 16 M. M, Analía Meoni González; S. 1 M. N, Isabel Arrúa de Esteves; S. 10 M. 4, Fernando Antonio Posse; S. 21 M. 77, Ana Seidl de Goeztonyi; S. 2 M. 68, Isaac Macovoz Rappaportt; S. 3 M. 16, Roberto Hugo Kurtz; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 16 M. 91, Carlos María Durán; S. 1 M. 3, Azucena Gordon; S. 20 M. 77, Giula Gostonyi; S. 15 . 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 4 M. 16 Juan José González Arigós; S. 10 . 54, Julio, Alberto y María del Carmen Barrero; S. 14 M. 2, Hugo Amílcar Grimberg; S. 15 M. 91 S. 14, M. 91 S. 13, M. 91, Clarisa Noemí, Mari Alejandro y Viviana Miriam Kreichman; S. 2 M. 16, Alberto David Rudnitzky; S. 5 M. 69, Miguel De Angelis; S. 23 M. 4, Tufe Ale Salinas; S. 11 M. 63, Nanda Prati de Picchi y Miguel A. Picchi; S. 3 M. 68, José Eustaquio González y Balbina Esther G. de González; S. 10 M. 21, Hugo Quiroga; S. 12 M. 69, Clotilde Irene Calabres de Rey; S. 18 M. 88, S. 19 M. 88, Eduardo Walter Schmid; S. 10 M. 69, Lucila Margarita Minnozzi; S. 11 M. 69. María del Carmen Ramayon y Brigitte Cecile Ramayón; S. 15 M. 89, Elena Alicia Lascurain; S. 15 M. 1, Jorge Mardin; S. 18 M. 93, Germán Cano; S. 5 M. 32, María Elena Barrera; S. 5 M. 28, Mauricio Teplitzki; S. 8 M. 32, Mario Alberto Barbá Gallo; S. 4 M. 28, Amílcar Luis Genta; S. 4 M. 27, Aída Consuelo de la Cueva de Reig; S. 5 M. 27, María del Consuelo Fernández de D eLa Cueva; S. 3 M. 74, María del Carmen Bordons García; S. 13 y 14 M. 86, Norah Buquet de Raynie; S. 9 M. 63, Humberto Franza, Ester Josefa y Zulma Inés Montiel; S. 2 M. 81, Antonia Cabanas Pato de Alvarez; S. 9 M. 85, Alicia Ofelia Farina; S. 8 M. 28, Aurelio Antonio Américo Tesei; S. 11, M. 86 solar 12, manzana 86, Peri le Puente; solares 12 y 13; manzana 33; Constantín Jacobi; solar 4, manzana 83, Elena Alicia Lascurain; S. 7 M. 85, Norberto Enrique Sales; S. 4 M. 64, Héctor Coire; S. 12 M. 15, Miguel Bareñaez; S. 6, M. 82, Eduardo Oscar Iriart; S. 11 M. 33, Enrique Armando Campos; S. 3. M. 63, Gaizka E. Arza S. 8, M. 63, Oscar C. F. Latronici; S. 2 M. 29, Elba Nélida Ferraris de Montergous; S. 1 M. 82, Francisco Oscar Fernández; S. 3 M. 80, Julio César Comte; S. 2 M. 83, Sara Elvira Torres; S. 13 M. 83, Aurora Bertitti de Parga; S. 7 M. 32, Rogelio Vicente Soto; S. 14 M. 83. Martínez de Ibarreta; S. 5 M. 51, Alberto Kaumann; S. 9, M. 22, Lelia E. Ardouin; S. 9 M. 83, Emilio de Cos Cuevas; S. 25 M. 31, Néstir Rutilio Mayayo Messera; S. 1 M. 83, José Obeso y Natividad García de Obeso; S. 2, 3 y 4 M. 82, Eugenia F. Rodríguez Gómez - S. 10 M. 29, Jorge David Diner Resnik; S. 23 M. 48, Sara Iturria; S. 11 M. 67, Carlos Minsky; S. 5 M. 18, Margarita Bassuel de Pizzorno; S. 9 M. 21 Mario Manus; S. 3 M. 25, Edgardo Enrique Ordóñez Posse; S. 24 . 67, Rúben Mario González Cassagnes; S. 1 M. 26, Horacio Groppa; S. 5 M. 8, Oscar Dinavan Bare; S. 6 M. 31, Pedro Luis Banchero; S. 11 M. 94, Osval Dose Papa; S. 10 M. 96, María Bulacios de Sanmartí; S. 18 M. 31, María A. Serantes de Semino; S. 15 M. 18, Hernan Telechea; S. 5 M. 24, Valentín Andrés Serantes Urtubey y Nélida María Moulouhi de Urtubey; S. 4 M. 24, María Elena Heinz; S. 6 M. 24, Juan Carlos de Urquiza; S. 11 M. 59, Andrés Corvetto; S. 6 M. 23, Atilio Juan Panizza; S. 9 M. 25, Gregorio Rensin Brude; S. 1 M. 61, S. 2 M. 61, Catalina Snaider; S. 9 M. 79, S. 10 M. 79, Simón Schwartz; S. 2, M. 51, Andrés José Heinz S. 19, M. 61 Luis Roberto Vesco S. 6 M. 59 Nélida Sofía Macías de Cruz; S. 4 M. 59, Martín Rafael López; S. 17 M. 57, Américo Tarragona Almada; S. 2 M. 9, Antonio Peiro; S. 1 M. 59, S. 2 M. 59, Fernando Gosende; S. 16 M. 18, María Salud Cueto y Osvaldo José Ortiz; S. 19 M. 20, Hortencia Eulalia y Azucena Esther Bauzá; S. 9 M. 55, S. 10 M. 55, David Werbin; S. 5 M. 59, Rosa María del Carmen y Marta Sabina López; S. 20 M. 58, Roque Eduardo Lagomarsino; S. 10 M. 9, Eduardo Nicolás Tomkinson Paz; S. 3 M. 9, Jorge Marcelo Rensin; S. 1 M. 44, Alfredo Vacas; S. 18 M. 58, Andrea Beatriz Kuperman; S. 9 M. 82, Alberto D. Gómez; S. 10 M. 62, Tsuneko Naka Kaneku; S. 3 M. 23, S. 2 M. 23, Ana Seidl de Gosztonyi; S. 12 y 13 M. 58, Raúl López y Rosa Elías de López; S. 8 M. 54, Armand Callier; S. 14 M. 90, Raúl Oscar Sosa; S. 9 y 10 M. 51, Oscar Miguel, Eduardo Nelson Sabino y Ana Josefina Aranda de Sabino; S. 18 M. 57 Enriqueta Asunción Rodríguez de Maroni; S. 9 M. 92, Federico E. Ferenkel Santillán; S. 11 M. 58, Eva Elwyng de Wickel y Selma R. E. de Racedo; S. 28 M. 44, Jorge Avalos; S. 3 M. 51, Alberto Kaumann; S. 4 M. 51, Alberto Kaumann; S. 3 M. 45, Olga Spedalieri Rivero de Rivero; S. 9 M. 90, Nélida Beatriz Castex; S. 7 M. 90, Héctor José Recalde; S. 13 M. 51, Nelly Beatriz Lucini; S. 11 y 12 M. 51, Gustavo Enrique Campos y Beatriz Margarita E. Campos; S. 5 M. 47, Nelly Elisa Gauna de Gort; S. 8 M. 47, Claudio Teloni Narice; S. 9 M. 59, Enrique Juan Faustin; S. 10 M. 59, Velia Aída Marchettich de Faustin; S. 5 M. 62, Carmen Zapata de Pellerano; S. 5 M. 34, José María Lobeto Pérez; S. 5 M. 3, Aquelino Candelario Merlo Baldiero; S. 3 M. 3, Víctor A. Pricolo S. 4 M. 3, María Elena González Prado de Pricolo; S. 3 M. 92, Zulema Negri de Carlucci; S. 6 M. 92, S. 7 M. 92, Elena M. Guido Lavalle de Oubiña; S. 4 M. 77, Alka Keller de Jacobi; S. 2 M. 77, Cora Haydee Velázquez de Naveira; S. 6 M. 34, José María Lobeto Pérez; S. 2 M. 90, Angela Susana Berisso de Yorio; S. 3 M. 90, Héctor Ricardo Yorio; S. 14 M. 78, S. 13 M. 78, Darío Angel Arrojo; S. 12 M. 78, Ruben Parafita; S. 15 M. 92, Fernando García; S. 13 M. 93 Elena Alicia Lascurain y Antonio Gerardo Lascurain; S. 14 M. 93, Antonio S. Lascurain, Amalia Marina Macía de Dascurain; S. 10 M. 47, Eduardo Antonio Ventofridda.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a los referidos promitentes compradores, sus sucesores o herederos a cualquier título que pasado 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrán caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Parque Balneario La Paloma. — Parque Residencial en los Pinares de La Paloma.

2) $ 33.600.00 15|pub. 8617 My.23-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada Nº 1763 escritorio 101, para tratar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 45º Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico, para el período 1968 a 1970. 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1) Autorización al Directorio para proceder a la venta del inmueble padrón número 10.529 del Departamento de Montevideo. 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de las Asambleas. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 4.000 10|pub. 8083 My.20-v.my.30.

MIGUELETE S. A.
1a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 11 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por un año. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta de representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 1.750 5|pub. 8073 My.20-v.my.24.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
1a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 700.00 5|pub. 8072 My.20.-v.my.24.

CONFORT S. A.
22 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, (18 de Julio 1263, 5.o P.o, Esc. 18), el viernes 31 de Mayo próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Estado de situación al 31 de Diciembre de 1967, cuenta de resultados sin distribución de beneficios; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de estas oficinas, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder asistir y participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 8428 My.22-v.my.24.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A., (Galmisa), a la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1968, en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios, (Art 21 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o)

Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1967, (14 ejercicio social) con dictamen del Síndico, (Art. 16 del estatuto social); 4.o) Distribución de utilidades, (Art. 16 del estatuto social); 5.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1967, (Art. 23 del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria, (Art. 22 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Ferrara 3383, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista.

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social, la asamblea general ordinaria, se considera legalmente constituída con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 8409 My.22-v.my.28.

LAS CAROLINAS DEL LITORAL S. A.

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1968, a la hora 19, en el local de la calle Florida 437, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad, (Art. 2, ley 2230, de 2|6|83) ;2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad hasta un día antes al fijado para la asamblea. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8402 My.22-v.jn.4.

COSMEX S. A.

De acuerdo a lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1968, a las 9 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1492. Piso 4o. Esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario: 2o.) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria y balance; 3o.) Designación de tres directores y suplentes respectivos; 4o.) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán, con tres días de anticipación, registrar sus acciones (o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de plaza) en las oficinas de la calle Juan C. Gómez 1492, Piso 4o. Esc. 403, en donde se le entregará un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que le corresponden. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 8618 May.23-v.may.27.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 30 de Mayo de 1968, a las 11 horas, en primera convocatoria y 11 y 30 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, inventario, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al trigésimo quinto ejercicio social; 2o.) Designación de un Director; 3o.) Consideración del resultado del ejercicio; 4o.) Designación de Síndicos, titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en el local social, calle Cerro Largo 920, (Art. 5o. de los estatutos).

En segunda convocatoria, la Asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 900.00 3|pub. 8585 My.23-v.my.27.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "José J. Vallarino S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de Junio de 1968, a las once horas, en la Avenida 8 de Octubre N.o 2720|22, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 2.o) Designación de liquidadores o liquidador y normas a seguir y remuneración del o de los liquidadores; y; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre N.o 2720|22, con la antelación que determinan los Estatutos. — El Directorio.

3) $1.500.00 6|pub. 8882 My.27-v.jn.3.

M. C. DE CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "M. C. de Casabó S. A.", para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memorias del Directorio, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes del Fiscalizador por los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2) Distribución de Utilidades de los Ejercicios 1966 y 1967; 3) Elección de Directorio y sus respectivos suplentes; 4) Designación de Fiscalizador; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) 1.050.00 3|pub. 8842 My.27-v.my.29.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentó en la Dirección de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro Luis Brondo, Ramón Gimenez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta Elida Fernández de Bartolotta y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V [illegible] Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7966 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BARBE SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JUDIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 7809 My.14-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 11 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (L.o 66, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|288), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2 000 00 20|pub. 7077 My.2-v my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL GARCIA MONETA y MARIA HILDA CUNHA COSTA, (Ficha 186| 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8880 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta

5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2 000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HUGO CESAR CARDEILLAC y ANA MATILDE CRAVOTTO (Ficha A 18|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6855 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL, RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|968), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bía. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub. 8443 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783. Art. 7o.). — Montevideo. 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos REYNOSA, HUGO WASHINGTON con AVILA, BASILIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha F 795|67), se hace saber que con fecha 26|12|67, fue decretada la disolución de la sociedad existente en los esposos Hugo Washington Reynosa y Basilia Avila.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6690 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, Cuello, Juan Antonio con BRITOS, ELIZA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 348|967), se hace saber que con fecha Diciembre 27|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Antonio Cuello y Eliza Britos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 6926 Ab 29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 385, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMINIA ELOISA ARRIOLA y FAUSTINO PEDRO FUMEIRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Se deja constancia que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30965 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D 109|63), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ FALERO e IRENE ISABEL PARODI PEREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8871 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $2.600.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID KOHN y MARIA SUSANA FLEIER, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8881 My.27v-jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO CASTRO POMBO y ELSA ANA HOFFMAN VILLANUEVA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8767 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RODRIGUEZ DIANA y SOFIA WILDA BONILLA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8619 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN JOSE MARIO RADEL-

TO o RAPETTO y JUANA AMELIA GAMBERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 321|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8764 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GABRIEL QUINTANA CHAPORES y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREIRA (A. 51|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6856 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 93|968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000,00 20|pub. 8344 My.21 v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren intesés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10..783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ. (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existestes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL PEREIRA PAZ y MARINA MEGA, (Ficha E 343|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6816 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 76, L. A.), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NAIR LIMA y MARIO HECTOR ANTOLA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Mayo 13 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8694 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N.o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: HALLER GUILLERMO FERNANDO y DOLORES CELSA IGLESIAS de HALLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 61, N.o 1170), se hace saber que se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con los Arts. 6 y 7 de la Ley N.o 10.783 y 1998 y siguientes del C. C. y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 8771 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DIAZ FELIPE y MARIA ALCIRA CASERO AQUINO, (Ficha C. No. 26 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de todo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8548 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedald legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DELIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANDRES CASTAÑEDA ELHORDOY y MARGARITA BEATRIZ PORLEY NICOLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6820 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados MANUEL P. FERRE y ELISA ABI-RACHED de FERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 85|67), se hace saber al público que con fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel P. Ferre y Elisa Abi-Rached de Ferre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero [illegible] de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 8739 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: BERNARDO FRANCISCO MENDEZ contra MARIA ZULMA UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 59|68), se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Francisco Méndez y María Zulma Umpiérrez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $2.500.00 20|pub. 8738 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre FELICIA ALVAREZ de DOMINGUEZ y DOMINGO DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 8797 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA AYSA Y AROLDO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o,

Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. (Ficha N.o 449), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENANCIO MENA FONTANA y ELIDA ARAUJO GALIANO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 8809 My.27-v.jn .

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 7 de Setiembre de 1967, en autos: CALABUY RUDELIN contra BATISTA MILKA. Disolución y liqcidación de la sociedad conyugal (Lo. 16, Fo. 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rubelin Ponce Calabuig y Milka Celeste Batista,.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 28 de Febrero de 1968. — A. Roberto Borges Actuario. Ad - hoc.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON CORREA Y MARTA MARIONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7o., ley No. 10.783). — Maldonado, 25 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8498 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por Art. 7.o Ley 10 783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9.X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $1 500.00 20|pub. 7331 My 7-v.jn.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Esther Rivero de Durán c|. GODOFREDO VICTOR DURAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 15, Fo. 505, N.o 38), se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1968 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Godofredo Víctor Durán y María Esther Rivero de Durán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc 2 del art. 7 de la precitada ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Abril de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 6797 Ab 25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que por auto número 5.463 del 19 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELLY CELESTE FORNI DE SOSA y EDUARDO JOSE SOSA, (Lo 22, Fo. 409, No. 436), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de ley No. 10.783. — Salto, 21 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8553 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Reneé Martínez de Lagos, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: GOMEZ de PERDOMO, HILDA c| HECTOR ALEJO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Hilda Gómez y Héctor Alejo Perdomo.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó Mayo 7 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 8800 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA DINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aída Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) $2 500.00 20|pub 7895 My.15-v.jn.11.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos. "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU, Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
7) $ 2 250.00 30 pub 5648 Ab 5-v may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Dominguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo A. Llugain, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 8154 My.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) 3.000.00 30|pub. 8013 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio". (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ DURAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (Ficha A 345|67), le ha iniciado Eduardo Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 750.00 10|pub. 8384 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, en autos Freire Ño to José María contra PURIFICACION CARNOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que en los autos: Nylda Margot Torres contra JUAN MARIA SOSA. Divorcio, (Ficha E. 579 - 967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan María Sosa, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

7) $ 1.000.00 10|pub. 8656 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho. a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trías Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21190 My.21-v.jn.28. Jl.22-jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictad en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B'109|967)" se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30874 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1966. Margarita Ocria de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23; No. 888; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referido sautos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 30872 Ab.15-v.may.28.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229,967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 7º). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 1º de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) R. 20,4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58 F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Julio César Horta en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confiando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Por resolución de fecha 1o. *de los corrientes*, dictada en el expediente motivado con las inasistencias ininterrumpidas del funcionario de este Ministerio, señor ROBERTO HERNANDEZ, (Carp. 373|967), se cita, llama y emplaza al Auxiliar 1o. del Programa 1 "Dirección y Administración General" del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley No. 7.819 de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Héctor Rocca, Director de Secciones.

8) (C.C.) 3|pub. 31238 May.24-v.may.28.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones oficiales de la Avenida Garibaldi los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.045. Propietario: José Fernández Paz y otro. Sup. aprox. 31 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal) donde por el término de *ocho días* se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.

9) (C. C.) 8|pub. 31156 My.20.-v.my.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Camino Cuchilla Grande los inmuebles siguientes:

Padrón, 88.202; Propietario: Walter Verzeloj Sup. Aprox. 189.56 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — La Dirección.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31152 My.15 v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado de la Rambla Concepción del Uruguay e instalación de una plaza de deportes, los inmuebles siguientes:

Padrón, 147.140; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.338 m.c.

Padrón 147.141; Propietario, Carmen R. Galusso; Sup. Aprox. 4.338 m.c.

Padrón 147.142; Propietario, Alejandrina R. de Mangini; Sup. Aprox. 4.134 m.c.

Padrón 157.163; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.481 m.c.

Padrón 157.164; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Prox. 1.137 m.c.

Padrón, 188.461; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.460 m.c.

Padrón 188.462; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.116 m.c.

Padrón, 111.579; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.315 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o

30.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus representantes o apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31155 My.15-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 38. Tramo: San Antonio- Pte. sobre Arroyo Colorado. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 7196.

Propiedad de Amando Vezzoso Vizoso. Padrón No. 29.200 (Parte). Area: 1 há. 3348 mcs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31237 My.24-v.jn.4.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: John Christofer Coates. Padrón: 16.474. Area 3526 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Ferrari e hijo. Padrón: 16.086. Area: 3088 m2 29.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Heriberto Morando. Padrón: 26.259. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Alcides Héctor Morando. Padrón: 15.870. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Creccenciana Elida Pérez de Gutiérrez. Padrón: 15.989. Area: 2035 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.375. Area: 436 m2. 24. 26.151. Area: 562 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.399. Area: 230 m2. 40.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29376. Area: 514 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso- Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a. Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y M.a Pastorino Coppo. 4583. Area: 418 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.373. Area: 415 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Juan M. Alvarez. Padrón: 43.861. Area: 1001 m2. 85.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Josefa Vázquez Lafone. Padrón: 13.406. Area: 264 m2. 08.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.403; Area: 2417 m2. 33.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.405. Area: 3594 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta. 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Damasio Pérez. Padrón: 42.287. Area: 767 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Martín Ruetalo. Padrón: 6678. Area: 4.592 m2. 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Ernesto Aurelio Rossi. Padrón: 9436. Area 1407 m2. 53.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-Da Cruz. Departamento: Florida. Sección Judicial 1ª Propietario: Enrique Ruetalo. Padrón: 3993. Area: 426 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11ª Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6232. Area: 2170 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1968. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.

9) (C. C.) 8|pub. 31169 My.20.-v my.29.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: ERWIN HANS STAININGER HEIDER Incapacidad.' (Ficha E-1083,) se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Mayo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8347 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: VERDIER EMMA ESTHER. Incapacidad, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Marzo de 1968, se declaró el estado de incapacidad de Emma Esther Verdier Verdier, designando curadora de la misma a doña CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER, a quien se le discernió de cargo por dicha resolución. — Trinidad, 25 de Abril de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 8377 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. BALDOMERO TRAZENKO. Incapacidad. C. N.o 23, se hace saber que por resolución N.o 895, de fecha 1.o de los corrientes, se designó Curadora dativa del incapaz Baldomero Trachenko o Trazenko, a su hermana NINA TRAZENKO de SAMUDIO, cuyo cargo le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

10) $ 1.000.00 10|pub. 8367 My.22-v.jn.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO de CUÑARRO, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita la deposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 7711 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GLADYS FERNANDEZ, domiciliada en Buenos Aires 567, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gely Lupica y Norma Peña, Gladys Fernández. Alba Betolaza. Abogado. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8654 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, GELI LUPICA, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Gladys Fernández y Sonia Inés Karsoglanián. Constituyo domicilio en Buenos Aires 567. Geli Lupica. Alba Betoloza, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 8655 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. CARLOS HORACIO URÁN R. domiciliado en Canelones 148 optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Eva Bruel y Mario Gabim sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Carlos Horacio Urán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

11) $ 1.000 10|pub. 8142 My.20.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que el 23 de Abril de 1968, se presentó ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — MARIA MAGDALENA PIAZZA MILLAN, J. J. Rousseau 3343, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Eva Bruel, domiciliada en Brito del Pino 1424 y Ana Zás, en Vázquez 1369, acerca de mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María M. Piazza. — Fernando Urioste Braga, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8413 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|127|968), se hace saber que ante este Juzgado el 29 de Abril de 1968 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. LUISA GONZALEZ BORJA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1044, Esc. 403, ante Ud. se presenta y expone: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Zulma Gaudino y Ana María Aguerrebere a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. — Luisa González Borja. — Amílcar Urtazu, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7804 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Procurador, cuyo texto de solicitud es el siguiente:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Gustavo Antonio Rodríguez, domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice: Que al optar por el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Escribanos Gaspar Carlos Bertacchi y José L. Vadora Rozier sobre su honradez y buenas costumbres, expidiéndosele testimonio, (Fdo.) Gustavo A. Rodríguez.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8518 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. CARLOS MAZZILLI BERTONI, domiciliado en la calle 25 de Agosto 3083, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Milessi Renne y Henry Suárez De León, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez ...formidad. Carlos Mazzilli Bertoni. Hugo Pino Baldi, Escribano.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 1.250.00 10|pub. 8584 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, CARMELO MIGUEL SALABERRY CABALLERO, domiciliado en calles España y Colón, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de Escribano, a cuyo efecto los señores Abelardo Tebot Sosa y José Luis Sellanes Riveiro, serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carmelo, Salaberry. Hugo Pino Baldi, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8583 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS ESTEVES, JORGE ENRIQUE. Información de vida y costumbres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado; quien optando por el título de Procurador Universitario, ofrece el testimonio de Raúl Cappetta y Jaime de Freitas, quiénes informarán por su vida y costumbres. — Tacuarembó, febrero 29 de 1968. — Elio F. Bessonart, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 7891 My.15-v.my.28.

12 - Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 19|68
Insignias de oro y de plata.
Apertura: primer llamado: 31 de Mayo de 1968, hora 14 y 30.
Apertura: segundo llamado: 31 de Mayo de 1968, hora 16 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 30.00, (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31222 My.23-v.my.31.

LICITACION No. 40|67
Platos central y de presión de embrague para CC. MM. "Brill" 60.
Apertura: primer llamado 25 de Junio de 1968, hora 16.
Apertura: segundo llamado 2 de Julio de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuar en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31195 May.21-v.jun.3.

LICITACION 40|66
Construcción vivienda Estación San José
Apertura: cuarto llamado, 16 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31196 May.21-v.jun.3

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Pedido de Precios
Llámase a pedido de precios, de Juntas Gibault, para caños de Fibrocemento y de H.o F.o, cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de Junio de 1968 a la hora 16. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 31245 My.27-v.jn.4.

Pedido de Precios
Postergación
Pedido de precios por 500 toneladas de Bauxita, fijada para el día 28 de Mayo de 1968, a la hora 16, fue postergada para el día 10 de Junio de 1968, a la hora 16.
Los recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo N.o 417, 2.o piso. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 31246 My.27-v.jn.4.

Edificio de Oficinas y Depósito Regulador del Cordón. Primera Etapa, Segunda Parte.
Llámase a Licitación Pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 732. Aparatos sanitarios. Azulejos y Plaquetas de Gress.
Cuarto llamado: 4 de Junio de 1968, hora 15.
Precio del Pliego $ 15.00.
No. 742. Suministro y colocación de un ascensor, un pasadizo y un montacarga.
Tercer llamado: 4 de Junio de 1968, hora 16.
Precio del Pliego $ 160.00.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones (25 de Mayo No. 417, 2o. Piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31233 May.24-v.jun.3.

Pedido de precios
Llámase a pedido de precios por 500 toneladas de Bauxita cuyos recaudos se podrán retirar gratuitamente en la Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 28 de Mayo de 1968 a la hora 16. — Sección Compras.
12) (C.C.) 4|pub. 31221 My.23-v.my.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 48|9
Se llama a licitación pública, para la adquisición, aspiradoras y lustradoras, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y suministros de la Caja, calle Misiones número 1435, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 21 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31239 My.27-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 48|6
Se llama a licitación pública para la adquisición de Formularios N.o 483 B "Liquidación de préstamos", de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Junio de 1968, a las 15 horas.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 11 de Junio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31208 My.22-v.my.24.

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 23
LICITACION PUBLICA N.o 6|968

Primer llamado
Para la instalación de un equipo de calefacción a agua caliente, en las oficinas de la Caja.
Apertura de propuestas el día 15 de Julio de 1968, a la hora 10.

El pliego de condiciones puede adquirirse en la Tesorería de la Caja, en el horario de 7.30 a 12 horas.
12) $1.500.00 10|pub. 8847 My.27-v.jn.7.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Pedido de precios No. 24. *Primer llamado.*
300 metros cuadrados de cuero de tapicería.
Apertura: Lunes 3 de Junio a las 16 horas.
Pedido de precios No. 35. Primer llamado.
1.800 pies cuadrados de roble trabajado y 350 pies cuadrados de lapacho trabajado: a) 15 marcos de roble; b) 18 ventanas 2 hojas de roble; c) 42 hojas guillotina de roble; d) 49 molduras de roble; c) 127 piezas marcos de roble; f) 27 cabezales de marco de lapacho.
Apertura: Miércoles, 5 de Junio a las 16 horas.
Licitación restringida No. 1. Primer llamado.
Base en granito gris para grupo escultórico "El Trabajo".
Apertura de propuestas: Jueves, 20 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 1. Primer llamado.
Pasado al bronce de tres (3) grupos escultóricos y dos (2) alto-relieves para el Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: Viernes, 21 de Junio a las 16 horas.
Licitación Pública No. 2. Primer llamado.
Trabajos de herrería artística. Suministro, colocación y ajuste de cinco (5) puertas exteriores de propuestas en el Pronao del Palacio Legislativo. Apertura de propuestas, Lunes 24 de Junio a las 16 horas.
Los respectivos Pliegos de Condiciones, Muestras y Planos están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31209 May.22-v.may.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a Licitación Pública en primer llamado para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación No. 1|68.
Apertura de ofertas: 18 de Junio de 1968. Hora: 15.
Retirar Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Piso 1.o Telf. 9.78.34.
12) $ 400.00 8|pub. 8670 May.24-v.jun.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
(Primer y Segundo llamado)
Llamado a licitación para una Usina Pasteurizadora.
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Equipos integrantes de una Planta de Pasteurización de Leche y Elaboración de Productos Lácteos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 500.00 c|uno. El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del Segundo Llamado, queda fijada para el día 8 de Agosto, a la misma hora y lugar indicado. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Mayo 9 de 1968. — Ramón J. Vinci, Intendente. — Antonio de Feo, Secretario Interino.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31151 My.15-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios, para la adquisición de 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 18 de Junio de 1968, a la hora 11. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
12) $225.00 3|pub. 8843 My.27-v.my.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 481|968
(Primer llamado)
Apertura: 3 de Junio de 1968. — **Hora: 16.**
Objeto: Adquisición de semilla de alfalfa.
En caso de declararse desierto o desestimarse

el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 10 de Junio de 1968, a las 16 horas. — La Dirección.
12) $ 375.00 5|pub. 8419 My.22-v.my.28.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 478|968(1)
Primer llamado

Objeto: Compra de Heno de Alfalfa, de procedencia argentina.
Apertura: 27 de Mayo de 1968. Hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el acto del primer llamado, se efectuará un segundo llamado el día 31 de Mayo de 1968 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 482|968(1)
Primer llamado

Objeto: Adquisición de una Balanza Automática para peso hectolítrico.
Apertura: 25 de Junio de 1968, hora 16.
Valor del pliego $. 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $500.00 5|pub. 8600 My.23-v.my.29.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación No. 483|968
Primer llamado

Objeto: Compra de carbonato de calcio.
Apertura: 6 de Junio de 1968. Hora: 16.
Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 17 de Junio de 1968 a las 16 horas.
Valor del Pliego $ 50.00 (Cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $375.00 5|pub. 8770 My.24-v.my.30.

D.I.L.F.A.

Se llama a interesados para el suministro de (14) catorce cubiertas tipo pantanera 700 x 15.
Apertura de la oferta el día 31 de Junio a las 10 horas en las oficinas de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Klm. 29, Pando, Canelones. — Sector Administrativo.
12) (C.C.) 1|pub. 31227 May.24v.may.24.

D.I.L.F.A.

Se llama a interesados para el suministro de (8) ocho docenas de buzos afranelados manga larga tipo deportivo.
Apertura de oferta el día 31 de Junio a las 20 horas en las oficinas de la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Klm. 29 Pando, Canelones. — Sector Administrativo.
12) (C.C.) 1|pub. 31226 My.24-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Primer llamado
Aviso N.o 61

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Pedido de precios del día Miércoles 3 de Julio de 1968.
Hora 14. P. P. N.o 367: Algodón Hidrófilo o Fibra Celulósica Sintética, Cif y Plaza (primer llamado)
El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días Jueves y Viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 21 de Mayo de 1968.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 31215 My.23-v.my.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|968
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 48 trajes, para personal de servicio y choferes de esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31241 My.27-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 29|968
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 6 — Florida — Tramo Ao. Mansavillagra - Empalme Ruta 41 - Terminación del Puente sobre Arroyo Mansavillagra y de la Ruta hasta Capilla del Sauce", Ley 13.640 del 26|XII|967 - Inc. 10. Programa 08 - Nal. 2".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. T. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 7 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4o. piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31178 May.21-v.jun.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela No. 55 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31146 May.14-v.may.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas. Solicitado por la Escuela Militar.
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 24 de Junio de 1968, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31170 My.20.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Primer y segundo llamado

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas 'Dr. Manuel Quintela', llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.184. Oxitetraciclina Inyectable (Ampollas) Plaza.
Primer llamado: 7 de Junio de 1968, hora 9.
Segundo llamado: 17 de Junio de 1968, hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31219 My.23-v.jn 3.

U. T. E.
AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL ESTE
Licitación Pública

No. 6020. Pliego 3365. Obras civiles. Montaje. Sub-estaciones de transformación.
Apertura: 18 de Setiembre de 1968, hora 15. Primer llamado 25 de Setiembre de 1968, hora 15. Segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.000.00.
Planos solamente: $ 2.000.00
No. 6016. Pliego 3368. Suministro y montaje de líneas. (Incluye variantes para mástiles en galvanizado, aluminio y hormigón armado).
Apertura: 19 de Setiembre de 1968, hora 15. primer llamado. 26 de Setiembre de 1968, hora 15. segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.500.00.
Planos solamente: $ 2.500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos adjuntos que podrán ser retirados, previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31193 May.21-v.jun.3.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo 27 de Mayo de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

JORGE EMILIO MENDOZA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Guadalupe 2004 y MARIA CRISTINA BORBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2004.

9.a Sección

JULIO WALTER SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6072 y GLADYS TELES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6064.
PEDRO JORGE MAJERLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Hansen N.o 1968 y CATALINA ANA LANGENEKER, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada W. Hansen 1868.

10.a Sección

WALTER PEDRO BELERMINDO BELTRAN, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Comedia 1989 y BLANCA MARGARITA GUARCH, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Comedia 1989.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL VENEZIA, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Eusebio Vidal 3128 y TERESA OLGA CESPEDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4777.
RUBEN MARINO REYES 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2652 y MABEL ESTELA SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2652.

13.a Sección

REYNALDO LOPEZ, 61 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2172 y FLORA RODRIGUEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Rusia 2172.

15.a Sección

MARCONI GNAZZO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1258 Apto. 9 y TERESA GOMEZ PORTO, 29 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Coronel Alegre 1258 Apto. 9.
EDUARDO HUGO DEL CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 708 y MIRTA HILDA BOSSANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 708.

17.a Sección

JOSE PARAJO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Mendoza 3910 y MARIA NIEVES MOSQUERA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cno. Mendoza 3910.

18.a Sección

JOSE ARMANDO ALONZO, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 1119 Bis y MARIA ESTHER PEREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1119 Bis.
DAVID BOTERO, 26 años, estudiante, colombiano, domiciliado Fco. Muñoz 3289 Apto. 4 y LIDIA BAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3289 Apto 4.

RICARDO CARLOS IBARRETA, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buxareo 1117 y NILDA ERNESTINA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Buxareo 1117.

JORGE ENRIQUE RUFFINELLI ALTESOR, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de marzo 3283 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ OLIVER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 3283.

19.a Sección

LESLIE LUENGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2103 y ANITA ISABEL LARROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2103.

RUBEN MIGUEL TEIXEIRA DE MELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 3759 D. Apto. 5 y VICTORIA MARIA MUDRUK, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 3759 D. Apto. 5.

20.a Sección

NELSON ARCANGEL MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4963 y GLADYS ALEGRE, 21 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4944.

21.a Sección

JOSE FRIAS, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4927 y ELENA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4919.

22.a Sección

JOSE MARIA PODESTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 4665 y GLADYS ORFILIA SCOTTI, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4011.

23.a Sección

SALVADOR ANTELO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Verdi 4629 y JOSEFA EIROA, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Verdi 4629.

RICARDO LUIS CALCAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4268 A y MARIA CRISTINA INDICO, 19 años, soltera, oriental, dimiciliada Nancy 4268 A.

CARLOS ENRIQUE ROMERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera N.o 4138-bis y LUISA FERNANDA MACCHIANICH, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4138.

24.a Sección

RICARDO EMETERIO OLMEDO, 29 años, soltero, empleado, domiciliado Rivera 3524 y NIDIA SUAREZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3524.

Adjunta "B"

JOSE MAXIMINO LENS, 85 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Avenida Instrucciones 4593 y SIXTA DERMILIA ABREU, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Instrucciones 4593. (In-Extremis).

14) $ 80.00 3|pub. vence 29 de Mayo.

Montevideo, 24 de Mayo de 1968

2.a Sección

RICARDO JOSE GIANNETTO, 40 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paraguay 1479 Ap. 4 A y ANA GLADYS LAVAGNINO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1479, Ap. 4 A.

4.a Sección

ISRAEL PACHECO, 36 años, divorciado, pintor, brasileño, domiciliado Andes 1168 y NIRIA ELENA OLMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1162.

WALTER ANIBAL BOSCARDIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1295 y MARIA VILMA PASCALE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1295.

6.a Sección

NORBERTO ERNESTO ERBA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Muñoz 2293 y MARIA CRISTINA ZAPATA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2293.

7.a Sección

ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Hocquart 1840 y MARIA DEL CARMEN MAURO, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Hocquart 1840.

ARIEL SANCHEZ MOURIÑO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tala 2168 y GRISELDA MENDONCA da SILVA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2168.

8.a Sección

JOSE CARLOS RAMOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y INMACULADA CONCEPCION ROLLON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2824.

DANIEL REBACHUK, 32 años, soltero, tegedor, oriental, domiciliado G. Fraga 2014 y NALLY NOGUEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Fraga 2014.

10.a Sección

[illegible]REDO LUCIANO FERRARI, 28 años, sol... chofer, oriental, domiciliado Belanger 2... y MARIA ANGELA SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2434.

CARLOS DREYER, 74 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Amberes 5808 y MARIA EMA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5808.

13.a Sección

ESTEBAN ANTONIO GALGOCZY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje E, 2092 y MARY AZUCENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje F. 2089.

RAMON MARIA NORTE VILLAR, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Turquía 3542 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2120.

RAUL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3988 y HAYDEE JULIA AGUILAR, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 3988.

ARTIGAS NELSON FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3941 y MARIA AMELIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4128.

17.a Sección

EDUARDO DIOMEDES DA SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4945 y MIRTHA LUZARDO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4945.

DANILO MARTIN COITIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922 y DOLORES NOGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Rosas 4421.

18.a Sección

CARLOS LUIS FAGGI, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Chucarro 1026 Ap. 601 y YARA ESTELA MILLOT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1026 Ap. 601.

JOSE LUIS STEZANO, 20 años, soltero, técnico, radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2788 y RAQUEL DE ROSA, 22 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2788.

19.a Sección

ANTONIO BUTI, 33 años, divorciado, médico, español, domiciliado Jaime Cibils 2645 y MARLENE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2645.

PABLO MISLEJ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2140 y MARIA YOVANNA TUBRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2145.

JUAN MIGUEL MIRANDA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2587 Ap. 3 y MARTHA SOFIA NIEVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2587 Ap. 3.

JORGE NELSON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2535 y REINA CRISTINA REARDEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2579.

CARLOS NELSON FERREIRA, 30 años soltero empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2970 y NERY OLINDA MADERA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 2970.

HEBERTH ALDO TRIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2536 y ROSA DE LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2536.

22.a Sección

BENITO JAVIER MARTINEZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Kilómetro 26 Cno. Maldonado y AMALIA ELVIRA GERARDO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. J. Devoli 3993 Ap. 6.

CARLOS PIETRAFESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Diago 634 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN LEINDEKAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4264 Ap. 1.

OSVALDO FERNANDO ARIZCUN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3394, Apto. 1 y BLANCA AMALIA FIGUEREDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3394, Apto. 2.

23.a Sección

JULIO MIGUEL FONTAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2220 y NORMA NELLY GUERRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2248.

JOSE LUIS PETRUCELLI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 Ap. 12 y MARIA INES IENS, 25 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Ap. 12.

CARLOS ALBERTO CARABALLO, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Pernas 3663 y TERESA FESTA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3663.

MARIO NOVINO, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 4238 y EMILIA COSCIA, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 4238.

24.a Sección

MANUEL CAYETANO JORGE, 28 años, soltero, portero, español, domiciliado F. Rodríguez 3168 y MARIA CARMEN FOJO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Rodríguez 3168.

CARLOS MARIA DELGADO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lepanto 1387 y LIRA PAULINA MEINERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada H. Antuña 3432 bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.may.28.

15-Pago de Dividendos

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 13 de Mayo de 1968, se abonará en nuestras oficinas el dividendo del 12 o|o correspondiente al 24.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. — El Directorio.

15) $ 300.00 3|pub. 8475 My.23-v.my.27.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C/204/68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María O. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961). María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Masoller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-Jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don

RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331/67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm. con 9m. 05 cm. de frente al N.O a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo Junio 29 de 1967. — José Curi Zagla, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOCA GIACOSA, LAZARO A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 388|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.504, superficie: 5328 metros 45 decímetros, con 63.9 metros al Suroeste de frente a la calle R. Alsa.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

6) (R.20|4|55) 30|pub. 30866 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97) se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8.600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6040 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo 21, Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043; compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 233 hectáreas. 6.752 metros y 8031 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Batista; al oeste, cerco de piedras y Zanja de Lemos; al sur, con sucesión de Sebastián Olivera Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 20 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5428 Ab.4-v.ab.may.24

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones), manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47. 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31063 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de P. de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTELLETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12, Fo. 516 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien

Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1045 con un área total de 2.116 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 48 m. 5 cm al Suroeste sobre la calle Ituzaingó; 47 m. 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Columbes, formando esquina con la anterior; 44 m. 61 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton O y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selves 66 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Albertazzi. — Santa Lucía, 28 de Julio de 1967. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5553 Ab.4-v.may.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Franklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1 869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968 Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva". 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien. Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime T. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste, Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo, (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este, 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque v Julio O. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 36, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 8.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los intersados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Valmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Allano, iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanuepa de Soteló, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterlo y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 82.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al

Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 321.20 metros y 89.50 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.30 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 566.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 381.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.00 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.jn 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1968, JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11, se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1808 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados, 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29, Y al Nor-Este, 21 metros 475 lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 6434 Ab.24-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 562", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad, Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urrusuna, Felipe Carreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250 00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMERO SILVA (ERADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A, N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 mts. lindando: S.O. en 2 líneas de frente a Camino Vecinal: N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo 535)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana: a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094, lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia, b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón No 40.., igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano González, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria", (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.867 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg. Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Vipla; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 246 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov: otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 136 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Cresci. — Mercedes, Abril 18 de 1968.

16) $7.500.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500 30|pub. 8365 Ab.23-v.jn.9.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO DIESTE y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de los planos denominados "Vivienda Cooperativa Malvín Norte", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7967 My.15-v.my.28.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Piecitas para Guitarra"; "Método aprendizaje de las notas del diapasón de la guitarra, sin ayuda de maestro"; "Virtuosismo de la guitarra"; "Teoría de la música" y la composición musical titulada "Zamba de los orientales" (letra de Romeo Bellido) de los cuales se declara autor. — Montevideo 16 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 8088 My.20-v.my.31.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Sillón 5001-SA"; "Sillón 5002-SN"; "Sillón 5003-MA"; "Sillón 5004-PA"; "Sillón 5005-BA"; "Mesa 5006-ML"; "Mesa 5007-ML"; "Silla 5008 SA"; "Silla 5009-SA"; "Sillón 5010-BA"; "Silla 5011-SA"; "Silla 5012-SA"; "Silla 5013 SA", "Mesa 5014-MA", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $750.00 10|pub. 8078 My.20-v.my.31.

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 50 .00 10|pub. 8312 My.21.-v.jn.3.

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Hospital Evangélico" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.000 10|pub. 8401 My.22-v.jn.4.

Polonio Cirilo Mateos, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Catalicio Roble" de la cual se declara autor — Montevideo 20 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8586 My.23-v.jn.5.

Roberto López Mondragón, por la Comisión Directiva del Balneario Santa Ana, solicita la inscripción del folleto relacionado a los estatutos de la Comisin Pro Fomento del Balneario Santa Ana del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8582 My.23-v.jn.5.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON GALLO, solicitan la inscripción de las "Láminas Montoian del Departamento de Montevideo" y 21 seudónimo "Montolar" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8818 My 27-v.jn.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello (Ficha V-34 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELA YOANNOU, ... en la misma ...

gura como hija de "Nicolás Hadji Yoamon", debe decir "Nicolás Yoannou". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7275 My.6-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. de matrimonio, de JUAN CARLOS GERIBONI y ANA MARIA SANCHEZ, estableciéndose que donde figura Ana María Ponce, debe decir Ana María Sánchez; y de nacimiento de Graciela Agustina Geriboni Sánchez, estableciéndose que en donde la madre figura como Ana María Ponce debe decir Ana María Sánchez Ponce y donde solo figura su abuela por línea materna debe figurar también su abuelo materno Pedro Martínez Sánchez. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olvera.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31067 My.6-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGa. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José C., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", debe decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA CHALELA CURI de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde el apellido por líneas paterna dice Chabela y Chabelo, debe decir Chalela; y donde el materno dice Juri, debe decir Curi. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8597 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D. 178|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN RODINO PONGILOVE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hijo de Juan Vicente Rondino, en lugar de Juan Vicente Rodino. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7410 My.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado (L.o 52, F.o 397). WALTERINA BEATRIZ SIERRA o WALTERINA BEATRIZ BACHI de CISA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Héctor Luis Sicco con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Sierra debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; 2o.) En la de matrimonio de Vicente Manuel Cisa con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Norberta Sierra, debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 3.o) En la de nacimiento de Vicente Hernando Cisa, donde la madre del inscripto figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde el mismo aparece como nieto por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 4.o) En la de nacimiento de Stella Marina Sicco, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Beatriz Sierra de Sicco", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi de Sicco"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; y 5.o) En la de nacimiento de Petra Elena Cisa, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Sierra", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $4 500.00 15|pub. 7312 My.7-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE DOMINGO MANGGIAROTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Angel Mangglarotte", debe decir: "Angel Manggiarotti" y donde su abuelo figura como "José Manggiarotte", es "José Manggiarotti", por así corresponder. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 My.27-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR PEDRO BUZZI y NORMA BATALLA MEDINA en el sentido de que donde la contrayente figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina y donde aparece como hija de padre desconocido, debe decir hija de Amado Batalla; y de nacimiento de sus menores hijos legítimos SERGIO DANIEL, MIGUEL ANGEL y PABLO HECTOR BUZZI BATALLA, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Norma Medina, debe decir: Norma Batalla Medina, y debe figurar como nieto por línea materna de Amado Batalla y Natividad Medina, por así corresponder. (Se hace constar que en esta gestión se tramita, Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31217 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida". (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como: "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|25|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ALFREDO MARIA SALOME MARCOS HARAMBURE, donde dice Arambure, debe decir: Harambure. (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31224 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Albes". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|243|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MARIA DEL PINO de VALLS, donde dice: "María del Pino de Valls" debe decir "Exaltación del Pino de Valls". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7476 My.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANIBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Mabel Fernández Varela, pues en la misma donde la madre figura como Elsa Orona debe decir Elsa Varela, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 8870 My.27-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con axiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó la declaración de nulidad de las partidas de nacimiento de OLGA REVELO de BLANCO y EUSEBIO REVELO, impugnadas en autos (Lo. 1.o, Fo. 324), y que se cita y emplaza a aquellos que tengan interés en oponerse a dicha solicitud, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 7481 My.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-29|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA CATALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevido, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1,125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar el apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Mendina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas, (Ficha 6), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloísa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloísa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido HORACIO PABLO GAY y MARIA TERESA PUNSCHKE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio donde dice: "Punske" debe decir: "Punschke" de nacimiento de Miriam Doris Gay Punchke donde dice: "Punsche" debe decir: "Punschke". — Colonia, 13 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8426 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENO CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5367 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.17-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELBA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Román" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A. ....

19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido DOLORES ANA JOSEFA SOPRANI de HERMIDA y ERNESTO ENRIQUE HERMIDA SOPRANI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: en la forma siguiente: de matrimonio donde dice "Soprani Maranetto, Dolores" debe decir Soprani Maranetto, Dolores Ana Josefa" y donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" de nacimiento de Ernesto Enrique Hermida Soprani; donde dice "Dolores Soprani Maranetto" debe decir "Dolores Ana Josefa Soprani Maranetto" y donde dice "venticinco" años debe decir "veintiun" años. — Colonia, 8 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 8425 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrulo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrulo debe decir Petrullo Se deja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31126 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira; y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 25|4|55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO CARLOS ACOSTA y ELISA ITUARTE, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elisa Iruarte" debe decir "Zabina Ituarte", por ser ello lo verdadero. Se hace constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31035 My.8.-v.my.28.

20-Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MOLINARI, LUIS A. contra CHARBONIER, HECTOR. Juicio Ejecutivo", (Ficha C. F. 80|967), se hace saber que el día 24 de Junio de 1968, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en remate con la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a folios 25; 25, de los bienes embargados según inventario que obra en autos. — Seña 30 o|o. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Más informes teléfono 78.85.08. — Montevideo, Mayo de 1968.

20) $1.250.00 10|pub. 8873 My.27-v.jn.7.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PUENTE, MARIANO y otros contra FAUSTINO PUENTE y otro. Cesación de condominio, (L.o 69, F.o 477, se hace saber que el día 26 de Junio del corriente a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con sus construcciones, sito en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón

N.o 24.388, y un área de 461 metros 17 centímetros teniendo 21 metros 475, de frente a la calle Puerto Rico cuya entrada lleva el N.o 3793, e igual frente a la calle Rusia, cuya puerta lleva el N.o 2061; y B) Solar de terreno baldío, sito en la misma Sec. Jud. que el anterior, padrón N.o 126.252, con un área de 379 metros 50 decímetros, con un frente de 10 metros, sobre calle hormigonada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, y lo que adeudare por cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 8872 My.27-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alejandro Leitreger contra CARLOS M. IVARVA. Juicio Ejecutivo, (256|967), el 13 de junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mostradores y diversos artículos de tienda.

20) $500.00 10|pub. 8621 My.23-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "LIDIA JORDA contra DOMINGO CAÑETE SILVA. Ejecución de Prenda" (Ficha C|83, año 1968), se hace saber que el día 5 de Junio de 1968, a las 16 horas, y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien; Un automóvil marca "Peugeot" Padrón N.o 177.289, matrícula N.o 351.595, motor N.o 3.041.070.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8446 My.22-v.jn.4.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Carlos Aisencharf contra IRIS F. de DEBERNARDIS. Medidas Preparatorias", (2|279), el 13 de junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cantidad de artículos de tienda, distintas calidades y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 8635 My.23-v.jn.5.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco Español y Territorial contra MAGARIÑOS MORALES ADOLFO. Medidas Preparatorias" (2|198), el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York No. 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una Registradora National N.o 4713535 y cantidad de artículos de tienda de diversas marcas y medidas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 8623 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematar en autos ANTONIO PUIG contra FORTUNATO NUÑEZ MONTENEGRO, C., 423 ejecución de prenda, el bien embargado en autos, una motocicleta marca Vespa, matrícula N.o 395.351, motor ABM 26.870, sin base, el próximo jueves 30 de mayo a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Comisión 9 o|o. seña 30 o|o. Informes 41.22.45. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $750.00 10|pub. 7998 My.15-v.my.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "Ema Hilda Martínez de Scayola y otra c|. GERMAN KLINGERMAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C 1091|67)", se hace saber que el día 28 de Mayo de 1968 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie; 118 mts. 6560 cmts. cuadrados. Frente 7 metros 90 cmts. al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 7507 My.8-v.my.28.

DARIO MARCORA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella contra EDISON ARIEL ESPINOSA. Ejecución de prenda" (Libro 17. Folio 133 N.o 440, año 1966) se hace saber que el próximo día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S. 40 con equipo N.o 2863, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1968.

20) $ 1.250 10|pub. 8348 My.21-v.jn.3.

RAMON AYCAGUER CROSSA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 436, se procederá por el martillero señor Ramón Aycagüer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8012 y que según plano del Agrimensor Leonel Lema de Abril de 1966 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 4 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1656 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 179 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 745 metros 35 centímetros y otro de 149 metros 80 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste, dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21-v.jn.10.

JAIME SANDOVAL

Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra BENTANCUR BAEZ ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 1, F.o 207), se hace saber al público, que el día martes 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Rosario, el Martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta pública, de dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, "Florencio Sánchez", sobre las 2|3 partes de la tasación.

Fracción N.o 1, padrón N.o 3131, área 62 has. 6706 metros 9894 centímetros, base pesos 41.562.50.

Fracción N.o 2, padrón N.o 15249, área 40 has. 2695 metros 9582 centímetros base pesos 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, más la Comisión del Rematador.

Títulos y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 2 de Mayo de 1968.

20) $2.625.00 15|pub. 7359 My.7-v.my27.

CESAR WASHINGTON ARAGUSTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ROSSI, EUSTAQUIO S. contra ROSSI TOMAS C. y otra. Rescisión de contrato (Ficha N.o 12|961)", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación calle General Laguna e Ituzaingó, de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero César Washington Aragusto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de 460 metros 8535 centímetros, correspondiente al solar N.o 1 de la manzana N.o 14 del padrón N.o 49 en mayor área, según plano del Agrimensor don Teófilo R. Osorio, de Agosto 15 de 1969, inscripto con el N.o 2381 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, por las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 o|o del precio de venta y abonar a su vez al martillero el 5 o|o de su oferta por concepto de comisión, todo en efectivo; 2.o) Que el título se halla a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 17 de Mayo de 1968.

20) $3.375.00 15|pub. 8427 My.22-v.jn.11.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-Nº 276. Año 1967), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erskine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 3 cubiertas, motor N.o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

JULIO NELSON COLOMBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36. Folio 622), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y

con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 5ª Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.800 15|pub. 7915 My.15.-v.jn.4.

ANIBAL LAZO BATISTA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas. Hallazgo. (Lo. 9, Fo. 280, No. 26)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8808 May.27.v.jun.7.

ANIBAL LAZO BATISTA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos "Dirección General de Aduanas, Hallazgo. (Lo. 9, Fo. 280, No. 27)", se hace saber que el próximo 14 de Junio, a partir de las 15 horas, y en la Ciudad de Piriápolis, se procederá por el martillero don Aníbal Lazo Batista, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del total de tablas incautadas, de diversas medidas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe total de su oferta, al serle aceptada la misma; b) Que los autos se encuentran en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en el que pueden ser consultados, en hora y día hábiles. — Pan de Azúcar, 14 de Mayo de 1968. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.27.-v.jun.7.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Táylor S. A. contra ZSIACSIK, PABLO. Acción Posesoria", (Libro 12. Folio 687), el 27 del mes en curso a las 14 horas, se rematará por el martillero A. Cabrera Yordi, sin base y al mejor postor, en chacra ex-Carbonaro sita en camino vecinal entre carretera a San Carlos y continuación calle Sarandí: 1 motoniveladora marca M. B. Power Grader, sin ruedas traseras, sin dínamo y motor de arranque, cubiertas usadas, arado de hierro y diversos efectos que constan en inventario que luce a fs. 118 vta. de los referidos autos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que los mejores postores deberán abonar en el acto el total de sus ofertas en el momento de serles aceptada. Que la comisión legal e impuestos serán de cargo del o los compradores. — Maldonado, 3 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 7845 My.14.-v.my.27.

PEDRO PEREDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMOALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BUIDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451). se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156 25) del siguiente inmueble. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 482 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto con el número 3887 el 25 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391; al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jauregui.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO (SIRLEY MARIS) contra BENTANCOR (HEBER CONCEPCION). Disolución y liquidación de la Soc Conyugal. Pieza mandada formar sobre medidas cautelares, (L.o 18, F.o 135)", se hace saber que el 12 de Junio del corriente año, a la hora 13 en el local de calle Treinta y Tres N.o 677, de esta ciudad, el Rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes muebles: 1 mostrador; 1 diván; almohada, colcha, 1 juego de living; 1 juego mimbre; 2 mesas; reloj; jarra; primus; vasos, cubiertos y diversidad de otros enseres de uso doméstico. — Los pagos se efectuarán al contado. — San José, Mayo 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 8396 My.22-v.jn.4.

RUDECINDO BORGES CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Moreno (Walter Mario) y otro contra INDAGRO S. A. Indemnización por despido. (Libro 18. Folio 369), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Rudecindo Borges Calero, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 653.333.32 de un camión Ford Tames Matrícula M. 23.557, trader 30 con motor número 530E4645, de 24 H. P. y motor Diesel de 4 Cilindros, con un peso de 1.500 kls. y carga útil de 3.000 kls., libreta de circulación número 10.280.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia y comisión legal del Rematador así como impuestos que correspondan, son de cuenta del comprador. 3º) Que el vehículo está depositado en el local de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento (Libertad), donde podrá ser visto. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 10|pub. 7789 My.14.-v.my.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranessi, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1578), — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin mediar intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la obtención de segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) De la otorgada el 12 de Noviembre de 1930 en Montevideo por el Escribano José R. Farbot, por la cual los esposos Eufemia Gutiérrez y Federico Del Campo adquirieron del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (La Aldea, paraje denominado El Cardal), empadronado con el número 32.871, consta de una superficie de 333 metros 45 decímetros, con 8 metros 55 centímetros frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Luciano R. Romero entre las ca-

lleo Ignacio Núñez y Santiago Nievas. b) De la otorgada el 22 de Febrero de 1918 en Montevideo, por el Escribano Luis P. Barbeito. Se trata de una escritura de compraventa y cancelación de don Federico del Campo, quien siendo soltero adquirió a Leoncio De León representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en el paraje denominado Cardal a inmediaciones de la Villa de la Unión en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.896, compuesto de una superficie de 176 metros 8 decímetros con 8 metros 19 centímetros de frente al Sur a calle Pública (hoy Luciano R. Romero), y c) De la otorgada el 3 de Mayo de 1928 por el Escribano José R. Barbot. Se trata de una compraventa de los esposos Federico Del Campo, Eufemia Gutiérrez quienes adquirieron al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble empadronado con el número 32.874 situado en La Aldea, paraje denominado Cardal, próximo a Villa de la Unión, 10ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 234 metros 29 decímetros y 8 metros 1 centímetro de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Luciano R. Romero, entre las de Nievas e Ignacio Núñez.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-87) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pedeira, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 8274 My.21.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SERE, MARIA ANTONIA. Segunda copia. (Ficha D-21|68), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia Seré la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Enrique Escardó el 9 de Diciembre de 1955 y por la cual Jacinta Silva Alvarez o Da Silva Alvarez vendió la nuda propiedad del inmueble sito en el Departamento de Maldonado, Piriápolis, 3ª Sección Judicial padrón número 1.800 en mayor área, con diez metros de frente al Noroeste, y una superficie de 300 metros.

En consecuencia, se cita, llama y el plaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 7928 My.15.-v.jmy.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, dictada en autos: "CABRERA BRITOS de SUAREZ (LEONOR). Segunda Copia (L.o A, N.o 272)", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Carmelo Bentancor el 24 de Febrero de 1950, mediante la cual adquirió de la cónyuge y herederos de Gabino Rafael Peña, la fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7283, con un área de 15 Hás. 2004 metros, con un frente al Este de 91 metros 80 centímetros sobre Camino Vecinal a Rincón de la Torre, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $1.500.00 10|pub. 8395 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATLANTIDA MONTAGNE DE MENDY. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Atlántida Montagne de Mendy, por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne, solicitando expedición de segunda copia de escritura pública de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi el 17 de Febrero de 1966, otorgada por los nombrados y doña Josefa Mendy Aycaguer, en que se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 11 de Febrero de 1966, con el número 3102 con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el número 2080, las cuales constan según dicho plano de las superficies y límites siguientes: Fracción Nº 3: Con un área de 154 hectáreas 5957 metros 7301 centímetros lindando al Suroeste con Ruta 20. Fracción Nº 4: Con un área de 307 hectáreas 139 metros 4707 centímetros lindando al Noreste con Ruta 20. Totaliza la adjudicación 461 hectáreas 6097 metros 2008 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 15 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) $ 2.750 10|pub. 7769 My.14.-v.my.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTE DE LA MODA S. R. L.

Contrato de fecha 25|4|968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 244 al folio 899 del Libro 10.

Socios: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino, Elisa Machado y Miguel Ipes.

Denominación: "ARTE DE LA MODA S. R. L.".

Objeto: Enseñanza de Corte y Confección y anexos.

Capital: $ 40.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino y Elisa Machado, indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 8082 My.20-v.my.31.

DIESEL REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Diesel Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Constitución: Por documento privado de fecha 15 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 257 al folio 952 del libro 1, se constituyó la sociedad "Diesel Repuestos S.R.L." integrada por Mirta C. de González, Gladys Ethel Miller de Roca, José María Roca Sienra, Yolanda Carrera de Di Bello y Wilson Di Bello. Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Capital social: $ 60.000.00. Administración y uso de la firma social a cargo del Contador José María Roca.

22) $ 2.000 10|pub. 8298 My.21.-v.jn.3.

AGRACIADA REPUESTOS S. R. LTDA.

Documento privado del 9 de Setiembre de 1967. Inscripto Registro Público de Comercio número 309, folio 1150, libro 2. Socios: José Adorian Maia, y Wilson Garmendia Martínez. Capital: $ 400.000 Aportes: $ 200.000 cada socio. Domicilio: Agraciada 1812. Objeto: Comercialización y explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de repuestos para toda clase de vehículos y maquinarias, importación y|o exportación de repuestos. Plazo: dos años; prórrogas automáticas de dos años. Administración: Dos socios, actuando conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 8359 My.21.-v.jn.3.

JOSE AKIRMAIAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 20 de Marzo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 102, al folio 392, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: José y Juan Akirmaian Balgian. Capital $ 50.000, aportados $ 40.000 por José y $ 10.000 por Juan Akirmaian Balgian. Plazo 40 años pero después del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la compañía mediante un preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Objeto: explotación, del comercio en el ramo de distribución de productos de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A." Cerveza Norteña, Agua Matutina, Malta Paisanita y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Administración: José Akirmaian Balgian. Domicilio: Iglesia 4345.

22) $ 2.500 10|pub. 7797 My.14.-v.my.27.

FERNANDEZ CHAVEZ Y CIA. LTDA.

Denominación: "BARRACA BARRIO RIVERA". Socios: Wilfredo Fernández Chávez, Angélica Ignacia Cabrera, y Rubí Néstor Fernández Chávez Objeto: Barraca en general y materiales de construcción en especial. Domicilio: Barrio Rivera, de Maldonado. Plazo: treinta años. Administración: Wilfredo Fernández Chávez. Capital $ 400.000. Aportes: Wilfredo Fernández Chávez, $ 240.000; Angélica Ignacia Cabrera, $ 150.000; Rubí Néstor Fernández Chávez, $ 10.000. Contrato privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 597, al 601 del tomo 7 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 8360 My.21.-v.jn.3.

ALVAREZ, ZUNINO, BIANCHI S.R.L.

Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi constituyeron "Alvarez, Zunino, Bianchi S.R.L.". Domicilio: Durazno 1783. Plazo: 5 años, prórroga automática. Objeto: elaboración, representación, y comercialización especialidades farmacéuticas, importación y exportación en general. Capital: $ 150.000. Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.

22) $ 1.000 10|pub. 8176 My.21.-v.jn.3.

PACKERS S.R.L.

Contrato privado de 11 de Setiembre de 1967, Gonzalo Canessa Bello y Donald Noble Marschall, constituyeron "Packers S.R.L.". Domicilio: Soca 1112. Plazo: 5 años. Prórroga automática. Objeto: adquisición, ventas, industrialización de productos agropecuarios en el Uruguay u otro país. Capital: $ 150.000. Administrador: G. Canessa y otro socio.

22) $ 1.000 10|pub. 7786 My.14.-v.my.27.

YATI S.R.L.

Por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1968, certificado por el Escribano F. Silva Escudero e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 103 al folio 396 del libro número 2 se constituyó la sociedad Yati S.R.L. Capital $ 10.000 aportado en partes iguales por Jacobo Bakalarz e Isidoro Zuasti. Domicilio Montevideo. Plazo dos años renovables. Objeto: Exportación. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 7810 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S SCHOOL

Constituída documento privado 20 de Marzo 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 240 folio 880, libro 1 Socios: Oscar Azurí Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos, Nora Rey de Dartayete, Margarita Carrere de Bonilla. Objeto: explotación Instituto de enseñanza privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 400.000. Duración hasta 31 de Diciembre de 1972 prorrogable períodos anuales. Administración: Directorio integrado Azurí, de Vammalle de Olmos. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7767 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S INSTITUTE

Constituída por documento privado 11 de Marzo de 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 119, folio 463, libro 2 Socios: Oscar Azurí Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos. Objeto: explotación de Instituto de Enseñanza Privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo, Capital: $ 120.000 integrado por partes iguales. Duración: 3 años prorrogables períodos 2 años. Administración: 1 Directorio integrado por los 3 socios. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7768 My.14.-v.my.27.

EDICIONES HORNERO LIMITADA

Contrato privado del 18|4|68. — Inscripto con el N.o 237 al F.o 864 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Israel Szabo y Jorge Cohen. Objeto: Distribución y venta de ediciones infantiles. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios. Plazo: un año prorrogable. Capital 300.000.00, aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $1000.00 10|pub. 7667 My.14-v.my.27.

KABUL LTDA.

Contrato: inscripto Registro Público de Comercio 5 de Abril de 1968, número 207, folio 749, libro 1. Socios y capital: José Castelao $ 15.000, Alvaro Espósito $ 5.000. Objeto: venta artículos perfumería y tocador. Plazo: 2 años prórroga automática. Administración: José Castelao. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 7779 My.14.-v.my.27.

LUMAX S. R. LTDA.

Por escritura del 27 de Abril de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 45, al folio 180 del libro 5 de Contratos se constituyó Lumax S.R.L. Socios: José I. Sacco, Carlos O. Prosper, Luis R. Martínez, Máximo I. Sacco y Lucio J. Sierra, Capital $ 1.000.000 integrado en efectivo por partes iguales: Objeto: taller mecánico y venta de repuestos y afines, importaciones y exportaciones, representaciones y Agencias en general. Plazo 2 años prorrogables Domicilio U. Barreiro 460, Florida, Administración y uso de

la firma José I. Sacco, Carlos O. Prosper y Luis Ruben Martinez actuando conjuntamente por lo menos dos.
22) $ 2.500 10|pub. 7982 My.15-v.my.28.

MONTEVIDEO FURS LIMITADA
Contrato privado de 2 de Mayo de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 249; F.o 922; L.o 1 de Contratos el 6 de Mayo de 1968. — Socios: DAVID JUDYKT PUZMAN; VICTOR SAMUEL SZTAINBOK NAJNUDEL y TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN; Capital: pesos 600.000.00, por partes iguales; objeto: manufaturación y elaboración, venta y comercialización de toda clase de pieles; plazo: 2 años. Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8456 My.22-v.jn.4.

MERCADO DE AVES Y HUEVOS S. R. L.
Por contrato privado del 11 de Enero de 1968, inscrito en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1968, con el N.o 251 al F.o 930 del L.o 1. Socios: JORGE MANUEL TARDAGUILA FALERO y SILVIA SPATAKIS Capital: $ 500.000.00 en partes iguales. Plazo 5 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios conjuntamente. Giro comercialización de aves y huevos. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8452 My.22-v.jn.4.

DISTRIBUIDORA REPUBLICA S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1968, con el N.o 115 al F.o 65 del L.o 2. Socios: MIGUEL DARIO DE LOS SANTOS VERAS y GASTON AURELIO ARIMON VENTURA. Capital: pesos 100.000.00 en partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación: ambos socios. Giro: distribución de productos de la industria o del comercio. Domicilio: Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 8453 My.22-v.jn.4.

VALENTIN Y LOPEZ S. R. L.
Por contrato privado del 18 de Abril de 1968, inscrito el 25 de Abril de 1968, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 114 al F.o 439 del L.o 2. Socios: ANTENOR VIERA VIERA, NOLASCO VIERA VIERA, DIONISIO MODESTO ACUÑA, INDALECIO LOPEZ PEÑA, OROSMAN ROBERTO ALVAREZ MENEY y AYMAR CAVELLI CORREA. Capital: $ 900.000.00 por partes iguales. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Representación legal: su administrador. Giro: estaciones de servicios y anexos. Domicilio: Montevideo.
22) 1.500.00 10|pub. 8454 My.22-v.jn.4.

SAN FRANCISCO S. R. L.
Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 255, F.o 942, L.o 1 de Contratos. Ramo: Explotación de la "Isla San Francisco" y toda actividad comercial, industrial y|o financiera. Capital: $ 570.000.00, aportados por partes iguales. Socios: ALFREDO DOMINGO GIANELLI y MIGUEL RODRIGUEZ. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios: Plazo: 10 años.
22) $1.000.00 10|pub. 8408 My.22-v.jn.4.

INMOBILIARIA NORTE LIMITADA
Contrato privado del 6|5|68. Inscripto con el N.o 258, al F.o 955 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS JOSE HALFON y GUIDO RUVERTONI.
Objeto: Administración compra y venta de inmuebles y operaciones conexas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 8406 My.22-v.jn.4.

ANAPIEL LIMITADA
Contrato Febrero 15 de 1968. — Inscripto con el N.o 121 al F.o 431 del L.o N.o 1, de contratos del 15 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ISAAC FERNANDO FELDFOGEL y MIGUEL FELDFOGEL.
Objeto: Confecciones en General.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: indistintamente ambos socios.
Capital: $ 500.000.00.
22) $1.000.00 1|pub. 8386 My.22-v.jn.4.

REPIDEPI LTDA.
Constituída por contrato privado el 10 de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industdialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.
22) $1.500.00 10|pub. 7853 My.22-v.jn.4.

FLAMINGO'S LTDA.
Contrato de fecha 30 de Abril inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 136 al folio 556 del Libro N.o 2. Socios Oscar Saúl Nievas Breo y Julio César Paolillo. Denominación: "FLAMINGO'S LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: quinientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año prorrogable automáticamente. Administración: Julio Ricardo Iza Diverio.
22) $1.000.00 10|pub. 8614 My.23-v.jn.5.

RAMWAL LTDA.
Contrato de fecha 7 de Mayo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al folio 552 del Libro N.o 2. Socios: Walter Ramón Nievas y Ramón Gutiérrez Evia. Denominación: "RAMWAL LIMITADA". Objeto: Comisionistas de automotores. Capital: Doscientos mil pesos por partes iguales. Plazo Un año, prorrogable automáticamente. Administración: Ambos socios por igual.
22) $1 000.00 10|pub. 8613 My.23-v.jn.5.

AGROLAN LIMITADA
Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Registro de Comercio N.o 128 al F.o 532 al Libro N.o 2 el 10 de Mayo de 1968. Socios: Elías Schutz Presser y Boris o Sacher Ber Schutz Stier. Capital: $ 1:000.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Comercialización de mercaderías en las ramas del cuero, frutos del país y derivados, industrialización, representación, importación y exportación. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: señor Elías Schutz Presser. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8547 My.23-v.jn.5.

E.T.O.L. LTDA.
Por documento privado suscrito el 26 de Marzo de 1968 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 31 al F.o 101 del Libro N.o 2, se constituyó la sociedad "EMPRESA DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA". Socios: Victorio Gunnar Nystrom, Nelson Vianna Ipar y Nelson Hugo Pinto da Silva. Razón social: E.T.O.L. Ltda. Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. Plazo Diez años. Objeto: Transporte Colectivo de Pasajeros. Domicilio Artigas. Administración: Victorio Gunnar Nystrom y Nelson Vianna Ipar. Balance: Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: partes iguales.
22) $2.000.00 10|pub. 8479 My.23-v.jn.5.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.
Contrato privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Massey, Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Antonio Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 300.000. Aportes: Juan Antonio Domínguez $ 20.000, y $ 140.000, cada uno de los restantes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8361 My.23-v.jn.5.

JOSE DIAZ LTDA.
Por documento privado suscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto el 24 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 970 del L.o número 1 de Contratos, José Díaz Freire, José Matta García, Julio Rosales Solla, Vicente Díaz Fraga y Miguel Angel Astorgano Soto, constituyeron la sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE DIAZ LTDA.". Capital: Un millón de pesos, aportados por partes iguales hasta $ 500.000.00. Objeto: Todos los ramos vinculados a la industria de la madera. Plazo: Dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: José Díaz o dos socios actuando conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 8615 My.23-v.jn.5.

TA-TE-TI LIMITADA
Contrato privado de 27|4|68 inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, con el N.o 19 Fo. 68|70.
Socios y Capital: JUAN JOSE GARCIA, pesos 40.000.00 y SIMON DAVID SCLEIDOROVICH. $ 960.000.00.
Objeto: Tienda y Mercería. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Rivera 609. Las Piedras. Administración: Simón David Scleidorovich
22) $1.500.00 10|pub. 8769 My.24-v.jn.6.

RECONSTRUCTORA TRAGALEGUAS S.R.L.
Contrato Privado de 19 de Febrero 1968. — CARLOS YACOBUCCI y JUAN CARLOS BARBIEL, constituyeron "Reconstructora Tragaleguas S.R.L.". Domicilio, Agraciada 2679. Plazo 5 años, prórroga automática. Objeto: Comercialización' reconstrucción y reparación neumáticos. Capital: $ 100.000.00. Administración: uno cualquiera de los socios.
22) $1.000.00 10|pub. 8671 My.24-v.jn.6.

MAURICE YOURDE S.R.L.
Por documento privado de fecha 10 de Mayo de 1968, certificado por el escribano Nedy de Souza, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 149, F. 604 L. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: MAURICIO ADRIASOLA LINDHOLM, ANIBAL EDGARD RISSO SIRI.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Fabricación de artículos de perfumería y cosmética.
Domicilio: Durazno 2239.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8348 May.27-v.Jun.7.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.073. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por CUBALAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "HINDU" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $500.00 10|pub. 7665 My.14v.my.27.

ACTA N.o 118.308. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar marca "PURITAS", clases 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8539 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.305. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Enzur Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca: "OROPUR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8540 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 278. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sorob Budussián de Montevideo solicita la marca de servicio: MICRO-GAS" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8528 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.321. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca:

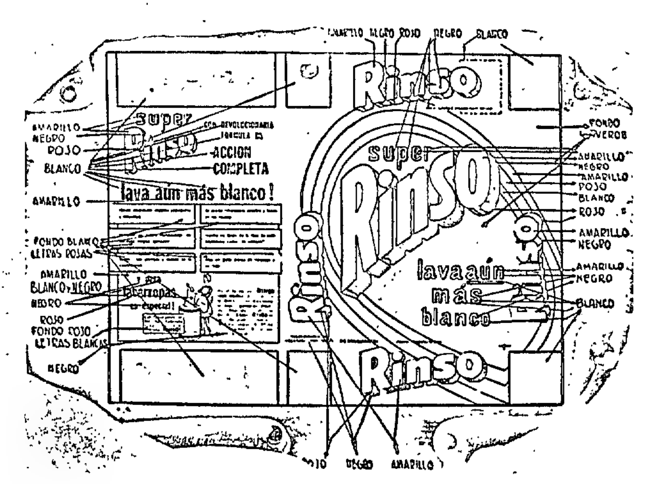


clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8834 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 118.368. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Burger Chef Systems Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca BURGER CHEF, clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8827 My.21-v.jn.7.

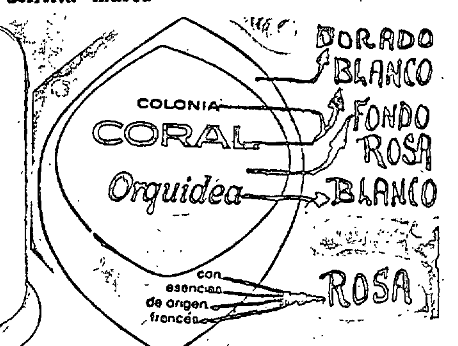
ACTA No. 118.369. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita registrar la marca BENLATE, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8828 May.27-v.Jun.7.

ACTA Nº 118.208. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra soli cita marca



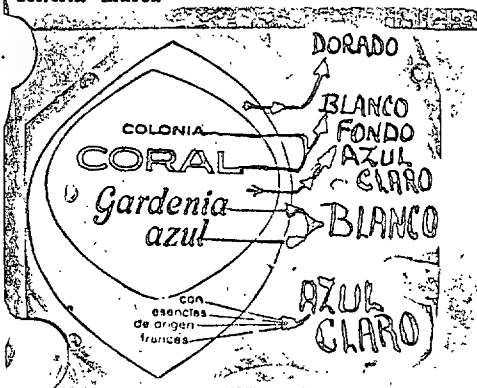
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 7912 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.209. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7913 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.210. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



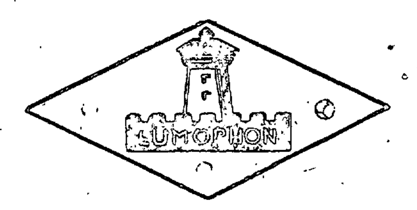
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7914 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.215. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates (EUA), solicitan registrar la marca "VARIAN" clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8032 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.211. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive" (Holanda), solicitan registrar la marca "CENTURY", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8033 My.15.-v.my.28.

Acta No. 118.077. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca: CINTA AZUL DE LA POPULARIDAD, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7238 My.6-v.my

ACTA Nº 118.214. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8029 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.213. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Comptoir Nouveau de la Parfumerie Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8031 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.188. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca

ENJAY

clases 1, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 19, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8056 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.090. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Cubalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLERA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 7888 My. ..-v.my.27.

ACTA Nº 118.205. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CARAGARD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8055 My.21 -jn.3.

ACTA N.o 118.251. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "CORONET" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8297 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca, "STAY" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8296 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.248. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo) solicita registrar la marca, "WOOLMARK" de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8290 My.31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.194. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Segura (Montevideo), solicita la marca, "OCEAN-CITY" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8226 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.187. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita la marca, "TOPO-GIGIO" clases 4, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8227 My.21-v.jn.3.

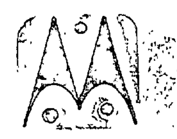
ACTA N.o 118.244. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TALWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8213 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.242. — Montevideo, Mayo 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. (Holanda), solicita la marca. "BIOKES' clases 9 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

..ACTA N.o 283. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Daniel Spinelli, (Montevideo), solicita registrar la marca: MUNDIVISION, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8416 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.255. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Industrial Plástica Limitada (Montevideo), solicita la marca, "CELUPLAST" clases 6, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8216 My 21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.222. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Motorola Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8221 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.245. — Montevideo Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Behlen Manufacturing Company Inc. (U.S.A.), solicita marca,



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8211 My.21-v jn.3.

ACTA N.o 279. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Tintorería Sandoz S. A (Montevideo) solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8220 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.234. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca:

BELLOWS

clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 8099. My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.228. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLAM" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8075 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.229. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LACTOPOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8074 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.233. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA) solicitan registrar la marca "MERITO" clase 2 (ron) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8100 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.235. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Delalande S. A. (Francia) solicitan registrar la marca "CARDIORESPYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8101 My.20-v.my.31.

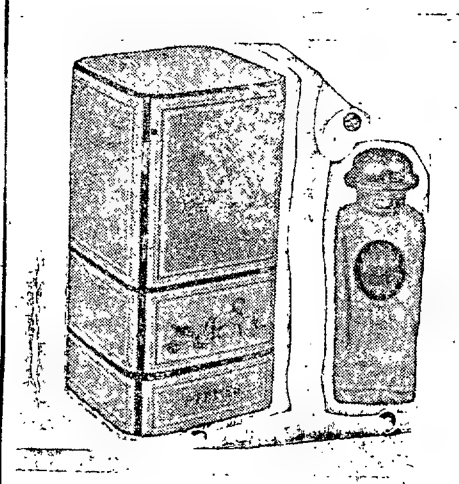
ACTA N.o 118.232. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca "KAMCHATKA" clase 2 (vodka), — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8102 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 277. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca de servicio: "OCASA", para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8126 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 118.020. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVAND" clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7362 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.107. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Giménez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca: "EBRO", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7889 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.212. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Comptoir Nouveau de la Perfumerie, Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8030 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 118.181. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LEONARDO STRASSI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8128 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.185. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8129 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.186. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8130 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.246. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita la marca, "LOTTE" clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8212 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.256. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca, "SYLVAPEN" de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

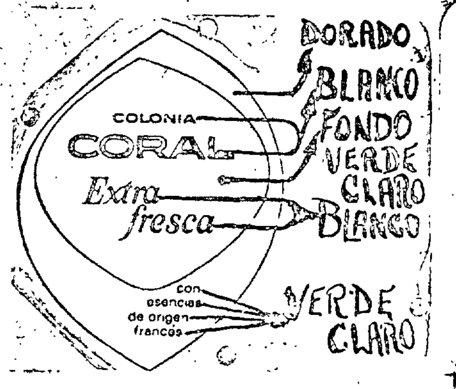
ACTA N.o 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Uruguay). solicita la marca, "DECORPLAST" de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8196 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.240. — Montevideo. Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SECA-PRONT" clase 6 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8217 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.221. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca, "EZZIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8218 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.223. — Montevideo. Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Singer Company (EE. UU.), solicita la marca, "MULTIPUNTO" clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 8316 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.259. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo), solicita registrar la marca



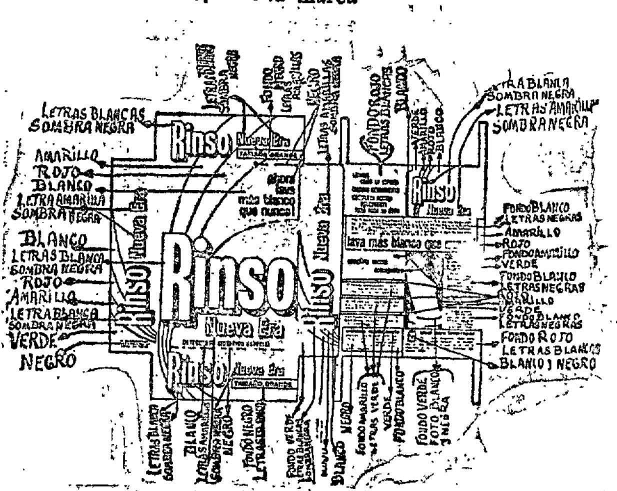
de clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8291 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.207. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8225 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.247. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500.00 10|pub. 8139 My.20-v.my.31.

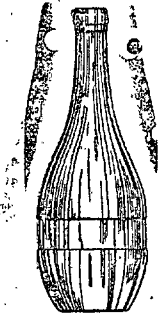
ACTA N.o 118.274. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por The VioBin Corporation (E.U.A.) solicita la marca

VioBin

clase 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8749 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.362. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Mauricio G. Larrosa (Montevideo) solicita registrar la marca EROS de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8703 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 118.333. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — "Los Ranchos" S.A. Soc. de Explotación Agrícola (Uruguay) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 8747 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.275. — Montevideo, Mayo de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Berry Bros y Rudd Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8748 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.253. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND. para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8695 My.24-v.jn.6.

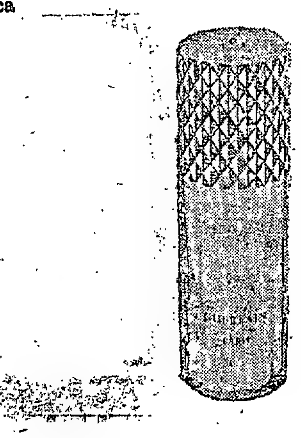
ACTA N.o 118.254. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH. para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8696 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 281. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca KYNOCH. para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8697 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 280. — MontevideoMayo 14 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tomás Feuermann, de Montevideo, solicita marca de servicio: ORGANIZACION DIFUSORA DEL LIBRO AMERICANO ODDLA. Clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8698 My.24-v.jn.6.

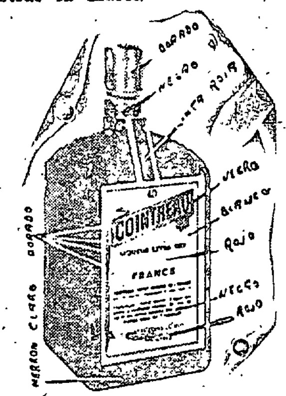
ACTA N.o 118.169. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: "JACQUES FATH", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7833 May.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.200. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain, (Francia), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7849 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cointreau, Societé a Responsabilité Limité (Francia), solicita registrar la marca



clase 2 (licor). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7850 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.179. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "OGYTEST", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7851 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.170. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hnos. Sucesores (Paysandú), solicitan la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7834 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 117.927. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca MASTISAN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 7027 My.14-v.my 27.

ACTA N.o 118.287. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Perfection American, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "PERFECTION AMERICAN" clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8571 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.288. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca: "LEVAPTIN", clase 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8572 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.293. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "BERENIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 8573 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.294. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, Por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca "COLORAMICA", clases 7 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8574 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.295. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca: "LIPICID" clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8575 My.23-v.jn.5.

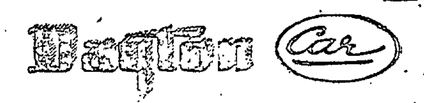
ACTA N.o 118.298. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GREGSON'S". clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8576 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.301. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha. Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HIDROSA", clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8577 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.302. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Hidrosa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TETIS" clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8578 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.306. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Pollet Film S. A. (Montevideo), solicita la marca: "PATA PATA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8579 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 286. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, Gilberto Sixto, por Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., Com. por Acciones (Montevideo), solicita [illegible]gistrar la marca:



de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8538 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 288. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta [illegible] Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita la marca de servicio: "LIVENTA" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8559 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.292. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Empresa Niágara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca:



clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8537 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 118.206. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "FIRODAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8054 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 118.003. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Industrial Pando S. A. (Montevideo), solicitó registrar la marca: B. E. S., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8455 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.182. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.22-jn.4.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio



LEONARDO STRASSI

clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8132 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.281. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Embart Corporation (EUA), solicita registrar la marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub 8411 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.286. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Compañía Salus S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca MALZBIER, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pb. 8410 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 118.085. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hir Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250 00 10|pub. 7428 My.14-v.my 27.

ACTA N.o 282. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electric Hall S.A., de Montevideo, solicita la marca de servicio ELECTRIC HALL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.340. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinsons Ltda. S.A.U.I. y C., (Montevideo) solicita marca LYRIL, en clases 1. 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8669 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.339. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca SOLEIL, en clases 1. 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8668 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.296. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, (Montevideo) solicita marca PEST POST, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8667 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 271. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio MADARA, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7375 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.307. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOS", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8538 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.236. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Argemiro Mariño, Ruben Alejandro Mariño y Anatole Polonsky, de Argentina, solicita marca "MITOHUR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8529 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.237. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S. R. L. (Capital $ 20:000.000.00) de Argentina, solicita marca: "FAMYA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8530 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.238. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios S.R.L., (Capital $ 20:000.000.00) de Argetnina, solicita marca: "TRANSELEVA" clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8531 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.239. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lanbel Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca: "TUBOLAN" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8532 My.23-v.jn.5.

ACTA No. 118.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Brooks Incorporated (EE. UU.), solicita la marca. "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8215 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 118.322. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con fecha, Metalplast S. A. (Montevideo), solicita renovar marca: "METALPLAST" de clases 6, 8, 12, 15, 19 y 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8560 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 118.048. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "MAHARAJA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7450 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.353. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udo Altenburg (Brasil), solicita la marca,



clases 6, 8 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 8833 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 118.367. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca CATILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8831 May.27-v.jun.7.

ACTA No. 118.325. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ACRILITE, clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8832 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 117.781. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "IODOHEPARINA CLAUSEN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5959 Ab.16-v.jn.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.749. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procemidiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7841 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 16.753. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de Derivados de la Fenacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7832 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 16.966. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, el señor Nelson M. Boggio Suanes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para trazar líneas o filetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7911 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 16.212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5-Nitro-Frufuriliden- (2)- Imino Derivados" y conforme la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.600.00 10|pub. 8131 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 16.762. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Fenil-Alanina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8223 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.771. — Montevideo, Diciembre 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Bencimidazoles Sustituidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8222 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.913. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Flamagas S. A. (España), solicita patente de invención para "Soporte para Encendedor" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8194. My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.965. — Montevideo, Mayo 9 de 1968 — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva cama plegable o lo similar" y de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8195 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.969. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Enzomedic Laboratories Inc. (EUA), solicita patente para "Método para la preparación de sales N. D. F. y sus soluciones", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8412 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 16.776. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8580 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.976. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Sr. Barbosa Caravia y Cía. por United Shoe Machinery Corporation (E.U.A.), solicita patente para "Máquina para aplicar un Parche Retenedor a elementos roscados", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, oríénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8829 My.27-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PET y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domínguez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.23-v.jn.20.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Buceo", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-.jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACOARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7138 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de cafe, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Juaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivsa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322, Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

MOLINARI HNOS., establecido en Cno. Cuchilla Grande 7751, comunica que clausurará su negocio de Almacén de Comestibles, Depósito de Cereales y Venta de Nafta que gira en el indicado domicilio, continuando solo con Café-Bar y Billares.
Acreedores presentarse en el mismo local todos los días hábiles.
25) $1.600.00 20|pub. 8763 My.24-v.jn.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la Promesa de Compra Venta, del comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad, a la señora Irma Urdiozola Becediche. Acreedores en Oficinas: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — AURORA GIRALDES SERANTES. — ANTONIO GONZALEZ BALADO.
25) $2.400.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.29.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky, Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My.20-v.jn.14.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Ramiro Caride Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1964. Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.23-v.jn.20.

JORGE WASHINGTON CODESAL CIBELLI y GLADYS SUSANA SANSIVIERO, ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el 19 de Febrero de 1966, la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a Ana María Costas Cobas, Emilia Ofelia Romero Moreno y Reneé Orfilia Dobal Mantero. El 2 de Marzo de 1967, los cónyuges Reneé Dobal de Bonino y Oscar Bonino Chiribao, los cónyuges Emilia Ofelia Romero Moreno y Héctor Luis González y Ana María Costas Cobas cedieron la promesa a David Dorfman Braunstein. El 2 de Abril de 1968, los cónyuges David Dorfman Braunstein y Antonietta Chiarello cedieron la promesa a Nata Benson Adler. Acreedores presentarse a Blandengues N.o 1572. — Montevideo, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $ 4.000 20|pub. 6704 Ab.25.-v.my.23.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito 12 de Diciembre 955, el 4|3|68.
Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — PURA MENDEZ FERNANDEZ. — ALBINO RODRIGUEZ LEA.
25) $800.00 20|pub. 8742 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Don Benito Grande Conde la Carnicería ubicada en General Luna 1253 bis.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo Mayo 18 de 1968. — MANUEL PIÑEIRO ISAURA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — ROBERTO VELAY. — CANDIDA PIÑEIRO de VELAY.
25) $1.600.00 20|pub. 8725 My.24-v.jn.21.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1546. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kiosko para venta de cigarrillos, confituras, fantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22_v.jn.18.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados. Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raiz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz Nº 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26.-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6263 Ab 22 v my 2[illegible]

Prometí vender a Héctor Balloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ, cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 288 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decía Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1408, el 20|2|968. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800.00 20|pub. 8040 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores: Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1 600 0[illegible] 20|pub 7969 My 15 v jn 11

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES G[illegible]CIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández, Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — MANUEL DEVESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 799. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
[illegible] $ 800.00 [illegible] 7402 [illegible] jn 4

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el Almacén y Bar sito en Pernambuco 1836, el 4|1.o|1967.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI MANTOVANI.
25) $800.00 20|pub. 8743 My.24 v.jn.21.

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Interviniendo: Beltromini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, primer piso.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

27-Varios

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel Presidente.
27) (C. C.) 30|pub. 30886 Ab.17.-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Registro de Proveedores

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1o del Decreto del 19 de Mayo de 1959, este Centro llama a inscripción de aspirantes a incorporarse al Registro de Proveedores de los artículos comprendidos en los siguientes rubros

Instrumental, vidriería y material plástico para laboratorio productos químicos (reactivos para análisis y colorantes), materiales para construcción, material eléctrico, vestuario y calzado, material de oficina, material de limpieza,

Raciones: Avícola y para animales de laboratorio, forrajes en general, fertilizantes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (Administración), Cno. Maldonado Km. 29 (Pando).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31240 My.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO Escrituración de Oficio. Lo 59, Fo 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 293 al Fo [illegible] del Lib. 36. Un solar de terreno ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "O" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 292 mts.c 71 dm c deslindados así: 27 ms. 60c de frente al Sud Oeste a la calle Itacumbú lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelle-

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Alda Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miez Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GONI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|53|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.23.
Jul.22-v. jul.24.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6981 Ab.17.-v.my.30.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "WALTER ELIO PERRONE SEJAS. Concurso necesario". (Libro 8, Folio 294, Número 527) se convoca para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo del año 1968 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 13 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) $ 2.520 21|pub. 6043 Ab.29.-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucá Filippini deVignoli. Actuaria.
27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.22-v.jn.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calmadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 16.309) 30|pub. 31095 My.6.-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Reg. G. de Automotores, 30 de Abril de 1968. —
En cumplimiento del Decreto 27 del 20 de Enero de 1966 y por extravío del título de propiedad del auto Volkswagen, modelo 1951, padrón 128.734. Inscripto con el N.o 5123, propiedad de CESAR EMILIO DI MENZA y a los efectos de la expedición del duplicado del título, se emplaza por el término de 20 días a todos los interesados para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $750.00 10|pub. 7819 My.14-v.my.27.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de Enero de 1963, se ha presentado a este Registro el señor FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ DA COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick-Up, marca Internacional, modelo 1951, motor Número S. D. 220-76284, carga máxima 500 quilogramos, matrícula N.o 20.320, padrón N.o 20.359 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a opo-

merso a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Rivera, 30 de Abril de 1966. — Jefe de Sucursal: Eugenio Camargo. — Func. Exp. Leda Santestevan De Rodríguez.
27) $1.250.00 10|pub. 7937 My.15-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhurra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.
27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

A. F. P.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios —con derecho a ello—, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo actual a las 19 y 30 horas, en la Sede Social, calle Piedras T.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1967. 3.o) Suspensión de Asociados. 4.o) Modificación de la cuota social. 5.o) Juzgar de las Elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los Socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 10) con el quinto de Socios habilitados.

No obteniéndose el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se realizará una tercera y última el día 6 de Junio próximo a la hora 19 y 30, la que sesionará con el número de Socios habilitados que concurra. — Montevideo, Mayo 19 de 1968. — Antonio O. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.
27) $ 2.000 5|pub. 8279 My.21.-v.my.27.

TERCERA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, autos: "ADELA RODRIGUEZ DE MORENO Y OTRO. Tercera copia", (Ficha 238, 1968), se solicitó la expedición de tercera copia de escritura, que otorgara en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1948 el escribano Valentín R. Macedo, por la que Anailo Moreno compró a Telésforo Silvera:

Un solar de terreno con sus mejoras ubicado, en esta ciudad, manzana 42, de 914 metros, 34 decímetros 2 centímetros lindando: 21 metros y fracción de frente al Norte, a la calle Santiago Gadea, igual extensión al Sur, con Luciano Macedo, 42 metros, 95 centímetros al Oeste, con el mismo señor Macedo é igual extensión al Este, con sucesión Virginia Barnada. — A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) $1.500.00 10|pub. 8860 My.27-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER GARCIA o GARCIA GOMEZ de ERMIDA o HERMIDA (Ficha E.435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8964 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANTONIO CROCE o CROCE LOMBARDO (Ficha 120|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8925 May.27-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEGOVIA (140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Carpalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8965 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8889 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RICARDO PAVON REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8966 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERCAZ (Ficha A.26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8967 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de CARRANO o MARIA MARTINEZ DE LA FUENTE de CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8927 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRESENTADO (A.97|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8968 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR SILVEIRA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 8915 10|pub. 8915 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PINATO, ADELINA INTROPIDO de PINATO y ANTONIO PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8916 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO o YOCUNDINO PAIVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8914 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN o VALENTIN OCAMPO (Ficha 45, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8888 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CLORIS MIRELLA BERRUTTI RAPETTI (Ficha 74, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8887 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ISABELINO FUENTES (Ficha 75, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8886 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ASSANDRI DE COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SILVINA HORNOS o HAYDEE SILVINA HORNOS de VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de Mayo de 1939. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 8919 May.28-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARCELA PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

En fe de ello siento el presente que sello en Villa Rodríguez a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 8963 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DELGADO de DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Abril de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8949. May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES DE ARMAS de SARRAUTE o LUCIA PRAXEDES DE ARMAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Mayo de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.28-v.jun.10.

3—Convocatorias Comerciales

ELECTRONIC TELEVISION S. A. (ETELSA)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.o inc. (C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Yí 1696 bis., para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1965 y 31 de Diciembre de 1966, pérdidas y ganancias; 2.o Nombramiento de un nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario hasta una hora antes de la asamblea.

3) $250.00 1|pub. 8983 My.28-v.my.28.

FINANCIERA MAGIAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31|5|67, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 8981 My.28-v.my.28.

LABORATORIOS ROSENBUSCH S. A.

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en su local de la calle Colonia 1121, de esta ciudad, de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

En caso de no lograrse el quórum establecido en el Art. 21 para la primera convocatoria, se procederá media hora después en segunda convocatoria, que queda citado al efecto.

Los señores accionistas deberán depositar o registrar en la sede de la sociedad sus acciones o recaudos correspondientes.

A tal efecto el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación, debiendo cerrarse dos horas antes de efectuarse la asamblea (Art. 20). — El Directorio.

3) $350.00 1|pub. 8955 My.28-v.my.28.

LANAFIL I. TAILLER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 3 de Junio de 1968, a las 16 horas, en el local social de la calle Pablo de María 1015, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de autoridades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con una anticipación de cinco días a la fecha de la asamblea en Secretaría. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 8960 My.28-v.my.28.

PINTO Y ATHIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local social de la calle Pablo de María 1015, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31 de Agosto de 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de un Director.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea en Secretaría. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 8961 My.28-v.my.28.

COMPAIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias, que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $2.250.00 5|pub. 8953 My.28-v.jn.3.

DUNKERKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, escritorio 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1968 (Art. 25); 2. Elección de Directorio, (Art. 25); 3. Distribución de utilidades; 4. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (Art. 20).

Para asistir a la reunión, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle y número preindicados, antes de la hora fijada para la misma, (Art. 17). — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 8952 My.28-v.my.28.

DUNKERKE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 12 y 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2.o escritorio 208, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Reforma de los estatutos sociales; 2. Designación de un accionista para firmar el acta.

Para asistir a la reunión, los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social indicado, antes de la hora fijada para la misma (Art. 17). — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 8951 My.28-v.my.28.

LEADO S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad "Leado S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 17.00 horas, en el local social, de la compañía calle Zabala N.o 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8894 My.28-v.my.30.

BRUZZONE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al Art. 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1968, a las 12 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.o 1359, piso 3ro., escritorio 20, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1967; 3.o) Elección del nuevo Directorio que deberá regir la Sociedad por el trienio 1967|1970 (Art. 21 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asambleas, los señores accionistas; deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la sesión. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 8893 My.28-v.my.28.

CABO FINISTERRE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 13 de Junio de 1968, a las 11 y 15 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 10 de Junio. — El Directorio.

3). $300.00 2|pub. 8892 My.28-v.my.29.

CERRITO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 13 de Junio de 1968, a las 11 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.— Depósito de acciones: hasta el 10 de Junio — El Directorio.

3) $300.00 2|pub. 8891 My.28-v.my.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que con fecha, Marzo 21 de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER AQUILES CURBELO y TERESA AMELIA LOPEZ, (D 76|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8970 My.28-v.jn.25.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "LINDA REBECA POTEL contra MARIO ACHKLLAR o SCHKLIAR. Conversión al divorcio, (Ficha 304|967), se notifica por la presente a don Mario Achkliar ó Schkliar de la sentencia definitiva No. 20, de fecha 5 de Marzo de 1968, cuya parte dispositiva dice, Fallo: Decretando la conversión al divorcio conforme a la ley de la República del concedido por la Justicia de la República Argentina, según sentencia de fs. 4. Notifíquese al marido por edictos en que se expresará su apellido como resulta de la documentación y de la demanda, ampliándose la carátula y ejecutoriada, previa reposición, expídase testimonio y archívese. — Juan José Schiaffino. — Rafael Payssé Reyes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

7) $125.00 1|pub. 8444 My.28-v.my.28.

8—Emplazamientos.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Señor JOSE MARIA CHENLO DAGUER, peón de la Repartición Señalización y Comunicaciones, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31248 My.28-v.jn.3.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A. M. D. E. T.

Licitación Pública N.o 1231

Primer llamado

Suministro de 3.420 lamparillas para vehículos.

Fecha de apertura: 9 de Julio de 1968, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1968. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31254 My.28-v.my.28.

Concurso Público de Precios

Confección de 2.000 abrigos para guardas y choferes del departamento de tránsito.

La administración convoca publicamente a precios para el suministro de 2.000 abrigos en paño de lana, según detalle y condiciones que se entregarán a los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena.

Fecha de apertura de las ofertas; 4 de Junio próximo, hora 10, en la Sección Proveeduría y Almacenes. — Montevideo, Mayo de 1966. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31253 My.28-v.my.28.

CONCEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 8|68

Primer y Segundo llamado

Detergente, jabón polvo, piso y coco.

Adquisición de 7.000 litros detergente; 6.000 kilos en polvo; 6.000 barras jabón de piso y Pliego de condiciones: Retirarlo de la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, 1er. piso.

2.500 barras de jabón de coco.

Apertura de propuestas: 1er. llamado el día 11 de Junio de 1968, a las 16 horas; 2do. llamado, el día 20 de Junio de 1968, a las 16 horas.

Lugar: San José 1132, piso 3.

12) $600.00 3|pub. 8984 My.28-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

Licitación Pública N.o 26

Primer llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 26, para la contratación de la impresión de su Boletín Informativo, semanal e índice, anual del mismo para el segundo semestre del año 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 12 de junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1968.

12) (C.C.) 3|pub. 31247 My.28-v.my.30.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

Segundo llamado

Licitación N.o 468|968

Objeto: compra de conchilla molida

Apertura: 13 de Junio de 1968, hora 16

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $250.00 5|pub. 8957 My.28-v.jn.3.

Segundo llamado

Licitación N.o 465|968

Objeto: Adquisición de afrechillo de trigo.

Apertura: 12 de Junio de 1968, hora 16.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuneta pesos — La Dirección.

Segundo llamado

Licitación N.o 479|968

Objeto: Contratación de remendado de bolsas de arpillera.

Apertura: 11 de Junio de 1968, hora 16.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $375.00 5|pub. 8956 My.28-v.jn.3.

U. T. E.

OFRECE EN VENTA

Tambores de 200 litros de 1ro., 2do., y 3er. uso, en lotes de 100 tambores cada uno.

Cobre recuperado fino y grueso en cantidades no inferiores a 1000 kilogramos.

Plomo en lingotes en cantidades no inferiores a 1000 kilogramos.

Presentación de ofertas: en duplicado y en sobre cerrado, hasta un día antes de la fecha de apertura y serán abiertas en presencia de los interesados.

Apertura de ofertas: 3 de Junio de 1968, a las 15 horas, el primer llamado a las 16 horas, el segundo llamado.

Informaciones en la Sección Contralor de Compras, 8.o piso Palacio de la Luz, Paraguay 2431.

Dichos materiales se encuentran en exhibición en el Departamento Almacenes y Control, Explotación, General Aguilar 1075.

Plazo de retiro 45 días hábiles a partir de los 10 días de la notificación y previo pago. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 31262 My.28-v.jn.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 28 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

8.a Sección

ORIOL RENE GONZALEZ FERNANDEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2240 y NORMA AURELIA LARCEBO CROCAMO, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Agraciada 2240.

9.a Sección

WALDEMAR PAMIES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yucutujá 1374 y TERESA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1374.

JOSE PEDRO TORT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orden 4806 y DELMA IVONNE LIMA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Orden 4890.

DANTE PEDRO ARIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4532 y OLGA OLIRA CONTRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4558.

LUIS RAMON HILL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1869 y MIREYA PIEDRABUENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2048.

EMILIO TUSICH, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Caramburúes 1292 y LEILA SACIAS, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Caramburúes 1292.

JOSE MARCIAL HERRERA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Uruguay 3196 y GLADYS TERESITA FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Sauce 5047.

10.a Sección

ALFREDO RICARDO VIVERO, 26 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Calle 10 N.o 2262 y ZULLY MARY GONZATTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 10 N.o 2262.

11.a Sección

JUAN CARLOS CARBAJAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambucanos 2532 y DOLORES CELESTINA PENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambucanos 2532.

12.a Sección

ELIAS FRANCISCO DE ANGELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1618 y GRACIELA FERREIRA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Magested 1618.

JUAN CARLOS CLAVEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3631, Ap. 2 y ESTRELLA SAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3429 bis. ap. 2.

13.a Sección

MAURO CLARO CANTO, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Paso Servidumbre 5066 y MARIA ROSA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1756.

14.a Sección

JULIO GABRIEL ELIAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1372 y ANA MARIA GELSI, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Adolfo Berro 1110.

MIGUEL ANGEL PIMIENTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Villagrán 1286 y ELDA MARIA CARDEILLAC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 3125.

15.a Sección

JULIAN BARRIOS, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529 Ap. 7 y MIRTHA RAMONA RAMIREZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2529 Ap. 7.

17.a Sección

NILMAR CASTRO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4500 y REGINA MARIA PORTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

JUAN ALBERTO MOREIRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 6157 y GLADYS MARIA LAGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5171.

18.a Sección

JORGE EDUARDO RUGLIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3423 Ap. 3 y MABEL AMELIA FERRARIO, 21 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3259.

20.a Sección

RUBEN ALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4794 y FRANCISCA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4591.

YAMANDU GARCIA, 34 años, soltero, empleado, domiciliado Holanda 1770 y SYLVIA MAR-

TINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4374 (bis).

VARUDJIAN KEUROGLIAN, 44 años, soltero, dentista, sirio (c. l.), domiciliado Pedro Giralt 4309 y AMERICA OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 802.

21.a Sección

ROMULO RAMON FORTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronillas 625 y ELODIA RODRIGUEZ PEÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Coronillas 625.

CARLOS MACHADO CORBO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 5061 y BLANCA FENISOLA VILLAR, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 5069.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 5319 y ALBA GLADYS IRIBARNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 5319.

RAUL BARBITTA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ganaderos 4162 y SILVIA TERESITA GRENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4423.

22.a Sección

JORGE OSCAR GIMENEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. V. Arco 3077 y REYNA CRISTINA ROMERO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. V. Arco 3077.

RACEL ARNALDO SOLANO PACHECO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3648 y AURELINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3648.

23.a Sección

JOSE PEDRO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2343 y MERY LYLIAM GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2343.

24.a Sección

BENITO ALVAREZ, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado M. Cervantes 1354 y PRECIOSA FERNANDEZ, 73 años, viuda, jubilada, española, domiciliada M. Cervantes 1354.

Adjunta "C"

MOISES ALLONF, 62 años, viudo, comercio, turco, domiciliado Buenos Aires 340 Ap. 12 y ELENA LOPEZ MATTOS, 33 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Buenos Aires 340 Apto. 12.

14) $ 80.00 3|pub. v.my.30.

16—Prescripciones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 188.301, que lo son Nelson Francisco Golluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA HERMINIA THOMS, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Inocencia Ton, debe decir María Herminia Thoms. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub. 8969 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, s| rectificación de partidas, (L. A., F.o 112)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Casamiento de: Florisbelo Cardoso Bueno e Isolina Mesquita Lemos", debe decir: "Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.28-v.jn.17.

20—Remates.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio, (L.o 66, F.o 111)", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725.00, del siguiente bien: Inmueble empadronado en Montevideo con el N.o 15.495, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 8932 My.28-v.jn.17.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Morales Fuentes Zulema contra EMMA T. PESCE y otro. Juicio Ejecutivo, (B 488|61)", el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 aparatos Emidicta Electric and Musical Industries.

20) $ 750.00 10|pub. 8973 My.28-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Reininger Kurt contra CRISTINA MORALES PAIS. Cobro Ejecutivo de Pesos, (428|966), el 13 de Junio de 1968, a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de coser "Coventry" N.o A-71470 y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 8636 My.23-v.jn.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay), contra MYDATEX S. A. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B-264|965), se hace saber que el día 27 de Junio de 1968 a las 14 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328), el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 136.695 con una superficie de 857 metros 82 decímetros por ser esquina, tiene 16 metros 60 centímetros de frente a la calle Tesino y 16 metros 25 centímetros de frente a la calle Rafael; B) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 100.704, con una superficie de 268 metros 40 decímetros que por ser esquina tiene 15 metros 60 decímetros de frente al Camino Cuchilla Grande, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2989|93 y un frente de 27 metros 90 centímetros a la calle Manuel Calleros; C) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 71.484 con una superficie de 451 metros 17 decímetros con un frente de 9 metros a la calle Arrieta, cuya puerta deentrada está señalada con el N.o 3269; D) Un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 70.163, con una superficie de 134 metros 93 decímetros que por ser esquina tiene 9 metros 74 centímetros de frente a la calle Félix Laborde, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2700 y 13 metros 7 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 4006|08.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del Rematador y lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos referentes a los Padrones Nos. 136.695 y 70.163, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los demás títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $6.750.00 15|pub. 8657 My.28-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Aldaya S. A. contra CARLOS BARROS ALFANO. Ejecución de prenda, (16|664)", el 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una cocina Prestcold N.o 0170. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Ema Prestes, Actuaria.

20) $ 750.00 10|pub. 8974 My.28-v.jn.10.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Carlos Pera contra VICENTE GAETA TORRADO. Desalojo, (20-|278)", el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una patente de bebidas alcohólicas N.o 1813. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Deknó Gonzáles de Oliveira, Actuaria.

20) $ 750.00 10|pub. 8972 My.28-v.jn.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

LOSITO Ltda.
Contrato privado del 20|1|1968, inscripto el 30|1|1968 con el N.o 44, F.o 173, L.o 2 de Contratos.
Socios: LEON LAPIDES RING y DORA AIZEN BERCOVICH.
Objeto: Importación, exportación, representación.
Domicilio: Montevideo, administrador: León Lapides Ring.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Capital: $ 10.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 8940 My.28-v.jn.10.

DELTA Soc. Resp. Ltda.
Contrato privado del 22 de Marzo de 1968, inscripto con el N.o 160 al F.o 581 del Libro N.o 1 de Contratos.
Sócios: Arq. JUAN CARLOS LAMBOGLIA DEUS y señor CARLOS HECTOR DEUS ZUMFELDE.
Objeto: La explotación del ramo de publicidad en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo, administrador: Señor Julio Martínez Bastón.
Plazo 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 10.000.00. Ganancias y Pérdidas: partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 8939 My.28-v.jn.10.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.382. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Wladimir Uvarow, de Atlántida, solicita renovar la marca ATLANTIDA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8946 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.378. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Pharma-Cosma AG, de Suiza, solicita marca BIO-DROGA-KOSMETIK, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 500.00 10|pub. 8945 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.366. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Pinkas Steinbruch, (Montevideo), solicita renovar la marca ASTRA, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8944 My.28-v.jn.10.

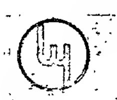
ACTA N.o 118.376. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita la marca PAYPOSTRE, clase 1.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8911 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.375. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Con esta fecha, Orlando González, (Canelones), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 8910 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.319. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8908 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.352. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca SUELY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8909 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.318. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Kogyo Co. Ltda., Japón, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8907 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 118.317. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Toyo Rayon Co. Ltda. y Teijin Limitada, (Japón), solicita marca

TETO
テト

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8906 My.28-v.jn.10.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 19 4. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
Provisión de cargos de Veterinarios de campo
(Resolución del Poder Ejecutivo del 23|5|69).

Llámase a interesados en la provisión de siete (7) cargos de Veterinarios de Campo, para cumplir tareas relacionadas con la Campaña Nacional contra la Fiebre Aftosa, en régimen de dedicación total, en los departamentos de Artigas, Cerro Largo, Río Negro, Rivera, Paysandú, Salto y Tacuarembó.

Las bases que regirán la selección de candidatos pueden ser solicitadas en la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa Camino Maldonado Klm. 29, Pando.

Las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de Mayo a las 12 horas a. m. en esta Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 31261 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Préstamos Alfonso Lamas - Leo Elosser
Llamado a aspirantes

Por resolución del Congreso de la Facultad de Medicina de fecha 17 de Mayo de 1968, Exp. 672.442, y de acuerdo a la reglamentación pertinente, se llama aspirantes para la adjudicación de Préstamos Alfonso Lamas - Leo Eloesser.

Podrán aspirar a los Préstamos todos los estudiantes regulares de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00. Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía. Además deberán presentar certificado de escolaridad y declaración jurada, en sobre cerrado dirigida al señor Decano de la Facultad, Prof. Hermógenes Alvarez, de la situación económica personal y familiar.

Art. 9o. del Reglamento:

inc. b) Se dará preferencia a los estudiantes de los tres últimos años de la carrera. Podrá autorizar a los de los primeros cuando demuestren méritos sobresalientes. No les otorgará a alumnos irregulares ni a miembros del Comité.

Art. 11. Los beneficiarios se comprometerán bajo palabra de honor a reintegrar el préstamo dentro de los 5 años posteriores a su graduación pagando el 6 o|o de interés anual. No se les exige garantía pecuniaria, pero sí una persona solvente que los respalde.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 6 de Junio de 1968. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31255 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 9 de Mayo de 1968, Exp. 681.319, llámase a aspirantes para la provisión interina del cargo Encargado de Curso de Alimentación del niño sano y enfermo de la Escuela de Dietistas.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos, también en papel florete y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, y ciudadanía.

Además lo aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad de Medicina, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 3 de Junio de 1968. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31256 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora BLANCA NELLY LEMES DE YAGUE, que el Departamento de Personal de la Universidad de la República produjo el siguiente informe en su nota presentada con fecha 6|3|68 (Exp. 990|68|Var): "Los ingresos a la Universidad de la República se hacen mediante concurso. En el momento, este Departamento no tiene en trámite ningún llamado para provisión de cargos". — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31252 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica a la señora MARGARITA FERRANDO de SOLARI, que el Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 4 de Marzo de 1968: "Aceptar su renuncia tácita al cargo que ocupa en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales". Resolución recaída en el expediente 313|Der|67. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31251 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a los señores SALVADOR FERREIRA, ROBERTO BONIFACINO y JULIO NOSIGLIA, la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República recaída en el expediente 4732|67|Of.Salud (provisión del cargo de Telefonista de Oficinas Centrales con personas físicamente imposibilitadas) y que dice así: "Montevideo, 13 de Noviembre de 1967: Designar a la Srta. Elda Quintana en el cargo de Ayudante de Servicios Generales con funciones de Telefonista de Oficinas Centrales, cuya toma de posesión queda diferida hasta tanto no se produzca la del actual titular de este cargo en uno de Auxiliar Administrador". — Montevideo, 24 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31250 May.28-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la Dra. Elsa Deambrosi, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 2|5|68 "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de sobresaliente la monografía presentada por la Dra. Elsa Deambrosi, titulada: "Fibrinolisis en hepatopatías". — Montevideo, 23 de Mayo de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31257 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Juan Carlos Plá, de la siguiente resolución del Consejo de fecha 9 de Setiembre de 1968: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Profesorado presentada por el Dr. Juan Carlos Plá, sobre el tema "El grupo familiar (una investigación en desarrollo)": Prof. Fortunato Ramírez, Prof. Adj. Carlos Mendilaharsu y Prof. Em. Rodolfo Agorio". — Montevideo, 23 de Mayo de 1968.
27) $ (C.C.) 1|pub. 31258 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la Dra. María R. Remedio, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 2|5|68: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por la Dra. María Rosa Remedio, sobre el tema: "Anovulación: Prof. Hermógenes Alvarez, Profs. Adjs. Gladys Canale y Guillermo Tobler". — Montevideo, 23 de Mayo de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31259 My.28-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. Luis A. Cazabán, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 9|5|68 "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Profesorado presentada por el Dr. Luis A. Cazabán, sobre el tema: "Afecciones quirúrgicas del sistema tiroparatiroideo (Estudio experimental y clínico)"; Prof. Walter Suiffet, Prof. Alfredo Navarro y Prof. Héctor Ardao". — Montevideo, 23 de Mayo de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31260 My.28-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacinará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.

La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 4o.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 6.750.00 30|pub. 8982 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales a la sesión extraordinaria que celebrará el Cuerpo el próximo jueves 30 de Mayo, a las 19 y 15 horas y 19 y 45 horas, en primera y segunda citación respectivamente, en el Salón de Lectura del Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha, costado norte) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o. Actas anteriores Nros. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. (Ya distribuídas); 2o. Asuntos entrados; 3o. Situación planteada respecto de la asambleísta señora Laura Fugetti de Bocconello. Repartido A|20; 4o. Balances de los años 1963 y 1964. Repartido A|2 y A|4 (ya distribuídos a los miembros del Cuerpo); 5o. Reglamento de ingreso y escalafón de los funcionarios técnicos, técnicos especializados y auxiliares especializados. Repartido A|21. 6o. Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Dionisio Herrera Calo, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.

27) $ 300.00 1|pub. 8250 May.28-v.may.28.

CIRMAR INVESTMENT S. A.

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de Mayo de 1968, se publicó la Inscripción de Estatutos de Cirmar Investment Sociedad Anónima. Por error en dicha publicación apareció el nombre de la Sociedad como Cirmar C. S.

Queda hecha la salvedad.

27) $ 100.00 1|pub. 8980 May.28-v.may.28.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

DACROLAN S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "DACROLAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DACROLAN S. A."

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotor, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad, podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día, deberá incluir la memoria, y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Lafitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DACROLAN SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Heiguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Seciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 241. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 15 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2.305. — Montevideo, 19 de marzo de 1968. — Vistos; por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos y matriculación solicitada. Pásese los autos al R. P. y Gral. de Comercio. Hágase las devoluciones pertinentes y en su oportunidad, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 121 al F.o 631 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 198.704 de fecha 1|4|68 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 4.198.00. — 1|pub. — 8787.

DICARTY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, se hace saber que DICARTY S. A., ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Certifico: que en el libro de Actas de Directorio y Asamblea de DICARTY COMPANY S. A., certificado por el Registro de Comercio el 23|9|66, a fs. 4|8, figura el acta de la asamblea de 10|4|67, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 7|4|67, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad modificar el estatuto que quedará redactado así:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DICARTY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretera, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicos profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1000.00 cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos).

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputada útil al objeto social. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La Asamblea ordinaria, se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará conasistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentesá cinco aciones darán derecho a un tes cinco acciones darán derecho a un la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, diciembre 26 de 1967. — Esther Reitzes, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de enero de 1968. — Señor Juez: Justificado que sea en forma fehaciente haber dado cumplimiento a la exigencia impuesta por el numeral I, inciso 2.o, del artículo 207 de la Ley N.o 13.318 (suscripción del 50 o|o del capital social), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de DICARTY COMPANY S. A., la que en lo sucesivo deja de estar amparada por la Ley N.o 11.073 de acuerdo a la resolución tomada por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 10 de Abril de 1967 según certificado notarial glosado de fs. 5 a 7. Se ha dado cumplimiento al requisito de integración según surge de la boleta de depósito del Banco de la República adjunta a fs. 9. — Oficial: Heber Núñez. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o Turno. — Israel Lublinerman por DICARTY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, según personería ya acreditada en autos (E-1381|67) reiteran previa vista al Ministerio Público y sin más trámite se apruebe la reforma estatutaria solicitada. Otrosí digo: Adjuntamos, certificado de contador y boleta de suscripción o integración legal de capital. — Israel Lublinerman. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — N.o 287. — Señor Juez: Corresponde ir previamente a la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de febrero de 1968. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Señor Juez: Habiéndose contemplado la objeción oportunamente señalada al proyecto de reforma del estatuto de DICARTY COMPANY S. A., mediante el recaudo que se acompaña a fs. 17, esta Inspección General se remite a los términos de su informe de fecha 18 de enero de 1968, inserto a fs. 15 vuelta y 16. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — N.o 669. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

2816. — Montevideo, marzo 27 de 1968.. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de DICARTY SOCIEDAD ANONIMA con un capital de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos), como reforma de DICARTY S. A. en cuanto al nombre y demás modificaciones expresadas en el acta de fs. 5 a 7, que en lo sucesivo deja de estar amparada por la ley N.o 11.073, autorizando la aplicación de las nuevas normas previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, expidiéndose testimonio. Justificadas las publicaciones. ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos legales (artículo 405 C. de Comercio), háganse los desgloses correspondientes y oportunamente archívese — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: quince vuelta, diez y seis, diez y nueve, diez y nueve vuelta. veinte, veinte vuelta, veintitres y veintitres vuelta, de los autos caratulados: DICARTY CO. S. A. Reforma de Estatutos, E-mil trescientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello. de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Maia.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 29 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 29 al folio 157 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Sub-Director.

$ 6.568.00 — 1|pub. — 8786.

LENA S. A.

18 de Julio 948, piso 9, Esc. 17

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado "LENA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 3

Acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 1o. de junio de 1967.

En Montevideo, al primer día del mes de junio de 1967, siendo las 12 horas, se reúnen en la Avda. 18 de Julio 948, piso 9o., Apto. 17, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de la empresa "LENA S. A.", señor Federico Collm, con un capital de $ 96.000.00 (noventa y seis mil pesos moneda nacional) con derecho a 6 (seis) votos, señora Tera Catalina Bender de Collm, con un capital de $ 3.000.00 (tres mil pesos moneda nacional) con derecho a (tres) 3 votos y la señorita Rosario Viana con un capital de $ 1.000.00 (un mil pesos moneda nacional) con derecho a 1 (un) voto en cumplimiento del artículo 11 (decimoprimer) de los estatutos sociales. De acuerdo al artículo 12 (décimosegundo) de los estatutos sociales, no se efectuaron publicaciones de convocatoria. Entre los accionistas presentes, según el registro de accionistas, certificado el 19 de febrero de 1962, En No. 3 (tres) asisten los poseedores de 1.000 (un mil) acciones formando un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional) con derecho a 10 (diez) votos totalizando el capital integrado a la fecha.

Se deja expresa constancia que a la Asamblea no asistió el Inspector de la Oficina de Inspección de Hacienda. Ocupa la presidencia de la Asamblea la señora Tera Catalina Bender de Collm, con asistencia de las acciones señores Federico Collm y Rosario Viana, pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1o.) Aumento de capital. La señora presidente pone a consideración el primer y único punto de la orden del día, en el cual se resuelve el aumento del capital. A continuación se transcribe la reforma de estatutos:

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) pudiendo el Directorio elevarlo a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) sea de una vez o mediante aumentos parciales requiriéndose en cada paso la aprobación del Poder Judicial. El aumento de capital estará representado por acciones de $ 100.00, (cien pesos moneda nacional), cada una pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los títulos representativos serán firmados por dos directores. Además se resuelve por unanimidad designar a los señores Milton Sans, Miguel Bagalciague y la señorita Rosario Viana para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción del aumento de capital. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y 45 minutos. Nómina del Directorio: Presidente, señora Tera Catalina B. de Collm. Secretario: señor Pedro Collm y Vocal: señor Federico Collm mandatos que durarán hasta la asamblea general ordinaria que considere el ejercicio 1967. Capital autorizado: $ 100.000.00. Capital integrado: $ 100.000.00. Hay tres firmas: Tera Catalina Bender de Collm, Federico Collm y Rosario Viana. Un sello que dice presentado en Inspección de Hacienda el día 28|6|67. Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor luciente al folio No. 9 del libro de actas de Asambea de "LENA S. A." al que me remito.

En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo a los 11 días del mes de julio de 1967. Salvador Zuluaga. Escribano.

Testimonio

Expte. 1.307|67. Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 4 de diciembre de 1967..

Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "LENA S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Art. 3.o. Por ser condición especial de emisión, deberá determinarse como se formará el capital social y si las acciones se emitirán al portador o en forma nominativa. (Artículo 406 del Código de Comercio). — Oficial. Heber Núñez, Jefe de Div. (I) Mario Tassino. — V.o B.o — Insp. Gral. de Hacienda Contador Antonio Baldizán. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — Pedro Collm y Federico Collm, por "LENA S. A." (Ficha 394|67), y con personería ya acreditada en autos, al señor Juez dicen. Que aviniéndose a la observación de la Inspección General de Hacienda, indican en que forma quedará redactado el artículo 3.o: Artículo 3.o El capital se fija en la suma de pesos 350.000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), pudiendo el Directorio elevarlo a la suma de pesos 1:000.000.00 (Un millón de pesos moneda nacional), sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en

cada caso la aprobación del Poder Judicial. El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos), cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los títulos representativos, serán firmados por dos directores". Dando por evacuada la vista conferida, rogamos al señor Juez ordene la remisión de este expediente, sin más tráte, a la Inspección General de Hacienda. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Pedro Collm, Federico Collm, Domingo Alonso. Abogado. — Exp. 138|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas.

Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Señor Juez: Con la redacción dada al Art. 3.o en escrito de fs. 20, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "LENA S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 1.o|6|67, según testimonio notarial glosado a fs. 7|8. — Oficial Heber Núñez, Jefe de Div. (I) Mario Tassino. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán. — Fiscalía de la Civil de Segundo Turno. — N.o 1010. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 1910. — Montevideo, Abril 15|968. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada. — Expídase edictos y publíquese. — Remítase el expediente e inscríbase. — (H. fictos $ 2.000.00) Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve y vuelta, veinte y vuelta, veintiuna y veintidós de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "LENA S. A." (Ficha 394|67) haciéndose constar que la providencia número mil novecientos diez, testimoniada, fue notificada a los interesados el día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 132 al F.o 674 del L.o N.o 1, de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 4.074.00 — 1|pub. — 8174

TOJA S. A.

Maldonado 1265

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REFORMA DE ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "TOJA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: — Walter Fernández Bordes, Escribano. — Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de "Actas" de la Sociedad Anónima "TOJA S. A.", certificado por la Dirección del Registro Público y General de Comercio, el 9 de Noviembre de 1965, con el Número 6269 al folio 126 del libro 16, figurando a fojas 8 del mismo el Acta que a continuación se transcribe. "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de 1967, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TOJA S. A.", en su local social de la calle Maldonado 1265, siendo las 20 horas y encontrándose presentes tres accionistas que representan la totalidad del capital integrado. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asistencia de accionistas: Señor Julio Rodríguez, pesos 40.000.00 v|nominal, 4 votos; Señor Rodolfo Rodríguez, $ 40.000.00 v|nominal, 4 votos; Señorita Ilda Pereyra, pesos 30.000.00 v|nominal, 3 votos. pesos 110.000.00, v|nominal 11 votos. Se procede a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital; 2) Designación de dos personas para efectuar las gestiones necesarias para el aumento de capital; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad modificar el Art. 4.o de los Estatutos Sociales, que quedará redactado así: Art. 4.o El Capital de la Sociedad será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), moneda nacional. El Directorio determinará el monto y oportunidad de la emisión de acciones, así como el plazo y las condiciones para la suscripción de las mismas, pudiendo ser integradas mediante el aporte de dinero o bienes". Seguidamente se designa a los Sres. Edison Balbi y Julio Rodríguez para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para lograr la aprobación del mencionado aumento de capital. A continuación se designa a los señores Julio Rodríguez y Rodolfo Rodríguez para firmar el acta de la Asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta el acto siendo las 21 y 15 horas. — Julio E. Rodríguez. — Rodolfo Rodríguez.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Walter Fernández Bordes, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1406|67. — Juzgado Letrado 1a. Instancia Civil 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Señor Juez: Como resulta del Certificado Notarial agregado a fs. 16, la Asamblea General Extraordinaria de "TOJA S. A.", en sesión realizada el 9|1|67, resolvió modificar el Art. 4.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Asesor: C. Zarazola. — Cr. Carlos Zarazola. — Sub Jefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.. — Inspeción General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 321. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 13|968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

709. — Montevideo, Febrero 28|968. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos hágase la aprobación solicitada. Expídase edictos y publíquese, comuníquese y archívese. (H. fictos $ 1.000.00). — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, diecinueve vuelta y veinte de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TOJA S.A.". Reforma de Estatutos (Ficha 410|967), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, y firmo en Montevideo a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 114 al Fo. 604 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 2.407.00 1|pub. 8175.

FANAPROQUI S. A.

(Inscripción N.o 26.109)

César M. Gutiérrez 2305

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —		
Caja y Bancos	$	321.517.81
Deudores varios	"	2:591.300.66
Adelantos al personal	"	59.099.19
Efectos a cobrar	"	308.208.00
Acciones y Valores ..	"	29.687.20
Mercaderías generales	"	10.658.937.93
Materiales varios ...	"	1.453.20
Inmuebles	"	3:643.196.27
Instalaciones	"	1:049.866.05
Máquin. y Herram. ..	"	837.512.90
Muebles y útiles	"	76.007.30
Vehículos	"	616.368.00
Planta anhidrido ...	"	39.305.21
Anticipo Import.	"	594.191.97
Seguros	"	15.549.30
Gtos. Constit. S. A. ..	"	7.965.60
Cuentas de orden —		
Deudores p. tubos ...	"	264.690.00
	$	21.114.853.59
Pasivo —		
Caja Jubilaciones ...	$	888.241.18
Caja Compensaciones	"	24.856.77
Fdo. Seg. Enfermedad	"	9.759.01
Banco de Seguros ...	"	79.376.64
Vales a pagar	"	1:600.006.00
Acreedores varios ...	"	1:295.127.49
Acreed. en Cta. Cte. ..	"	1:415.841.74
Prést. Especiales ...	"	400.000.00
Capital integrado ...	"	2:000.000.00
Fdo. de Reserva	"	8:789.747.85
Utilidad Ejercicio ...	"	4:347.206.96
Cuentas de orden —		
Garantía p. tubos ...	"	264.690.00
	$	21:114.853.59

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Gtos. generales	$	230.499.50
Remuneraciones	"	3:365.655.19
Leyes Sociales	"	1:129.273.00
Impuestos	"	1:149.719.15
Intereses y Dtos.	"	626.381.67
Reparación y Maten.	"	269.431.51
Transporte	"	275.439.88
Energía y Combust.	"	670.238.78
Propaganda	"	93.650.20
Seguros	"	47.348.67
Gtos. exportación	"	15.767.39
Amortizaciones	"	360.821.76
Utilidad Ejercicio	"	4:347.206.96
	$	12:581.433.66

Haber —

Mercaderías generales	$	12:495.819.52
Bonif. legales	"	85.614.14
	$	12:581.433.66

Distribución de utilidades

Directorio	$	434.720.70
Gratif. al personal	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	3:792.486.26
	$	4:347.206.96

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en los folios N.os 131, 132 y 150 respectivamente del libro Copiador Inventario y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el N.o 2655 al folio 436 del libro 11.

$ 2.730.00. — 1|pub. — 2051.

PASSADORE, CARRAU Y MUTIO S. A.

(Inscripción N.o 26.507)

César M. Gutiérrez 2211

Balance al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	376.864.41
Bancos	"	1:395.723.85
Deudores varios	"	15:234.868.85
Acciones y valores	"	187.454.79
Vinos y sidras	"	60:065.342.35
Materias primas	"	7:199.480.40
Envases	"	14:056.863.34
Vehículos	"	200.627.70
Mobiliario	"	95.105.41
Bocoyes y toneles	"	1:177.242.01
Maquin. y Herram.	"	5:057.786.41
Instalaciones	"	2:055.702.39
Inmueb. Montevideo	"	11:957.805.94
Inmueb. Joanicó	"	7:052.044.07
Gastos diferidos	"	1:687.151.78
Llave y marcas	"	43.500.00
	$	127:843.563.70

Cuentas de orden:

Accion. Direct. Gtía.	"	150.000.00
	$	127:993.563.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	41:468.498.64
Bancos plazo fijo	"	3:155.000.00
Bancos Créd. Industrial	"	9:087.833.11
Vales a pagar	"	5:499.320.41
Acreedores varios	"	6:124.471.98
Cuentas corrientes	"	7.173.453.97
Acreed. hipotecarios	"	604.679.54
	$	73:113.257.65

Patrimonial:

Capital integrado	"	15:000.000.00
Fondo de reserva	"	26:065.356.24
Gcia. a distribuir	"	13:664.949.81
	$	127:843.563.70

Cuentas de orden:

Depositantes acciones	"	150.000.00
	$	127:993.563.70

Cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1967

Haber —

Mercaderías Grales.	$	117:415.525.71
Arrendamientos	"	57.969.62
Ventas activo fijo	"	90.000.00
Ley 4|4|63	"	166.026.00
Explotación granja	"	4:399.088.96
	$	122:128.610.29

Debe —

Materias primas	$	29:456.649.96
Envases	"	30:227.213.40
Impuestos	"	12:883.527.10
Remuneraciones	"	12:243.594.08
Gtos. ventas	"	5:489.568.32
Gtos. administración	"	1:310.302.86
Gtos. fabricación	"	2:412.765.48
Leyes sociales	"	3:794.417.47
Intereses	"	4:885.907.14
Seguros	"	782.076.73
Propaganda	"	3:888.637.51
Amortizaciones	"	1:089:000.43
Utilidad ejercicio	"	13.664.949.81
	$	122:128.610.29

Distribución de utilidades

Gratific al personal	$	200.000.00
Dividendo efectivo	"	1:500.000.00
A fondo de reserva	"	11:964.949.81
	$	13:664.949.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 5 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios Nos. 29, 30 y 31 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de setiembre de 1967 y anotado con el N.o 4959 al F.o 50 del L.o 19.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 2050.

PINTO Y ATHIAS S. A.

(Inscripción N.o 45.723)

Rincón 487, piso 1.o A

Balance general al 31|8|1967

Activo —

Caja y Bancos	$	400.720.97
Materia prima	"	180.000.00
Mercaderías	"	76.480.50
Deudores varios	"	1:479.758.62
Moldes y matrices	"	917.019.72
Inmuebles	"	153.714.18
Instalación Inm. Avellaneda	"	37.034.31
Máquinas	"	812.180.38
Herramientas	"	392.60
Instalaciones	"	49.670.26
Material rodante	"	6.077.84
Muebles y útiles	"	2.448.50
Marcas y Patentes	"	100.00
Gastos de constitución	"	8.500.00
Depósitos previos	"	384.468.72
Imp. a las entradas brutas	"	13.307.00
	$	4.521.873.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	516.958.34
Obligaciones a pagar	"	466.080.00
Acreedores fiscales	"	269.294.02
Fondo de amortización	"	800.288.59
Reserva estatutaria	"	7.166.16
Reserva general	"	136.156.96
Capital integrado	"	1:500.000.00
Utilidades anteriores	"	329.794.68
Utilidades ejerc. 1967	"	496.134.85
	$	4.521.873.60

Cuadro de Resultados al 31|8|1967

Pérdidas —

Mercaderías y materia prima	$	2:371.317.75
Amortizaciones	"	203.291.59
Gastos Fábrica	"	315.291.65
Impuestos	"	103.206.86
Gastos generales	"	799.637.02
Gastos bancarios	"	108.545.60
Aporte e importaciones	"	229.233.90
Gravámenes fiscales	"	386.934.35
Despachos	"	453.594.81
Sueldos y jornales	"	676.074.82
Utilidades del Ejercicio 1967	"	496.134.85
	$	6:143.263.20

Ganancias —

Ventas	$	6:117.910.20
Bonificación impuestos	"	25.353.00
	$	6:143.263.20

Las utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva: $ 419.190.85 y el saldo a reservamiento capital circulante.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del Li-

bro Copiador de Cartas inscrito en Registro de Comercio con el N.o 6393 al folio 77 del Libro N.o 20.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 2090.

FARPORT S. A.

(Inscripción N.o 117.646)

Balance general al 31 de julio 1967

Activo —

Caja	$	20.304.95
Gtos. constitución	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	263.819.20

Pasivo —

Cap. integrado	$	240.000.00
Cap. autorizado	"	10.000.00
Reservas y Pérd. y G.	$	13.819.20
	$	263.819.20

Estado de pérdidas y ganancias 1.o agosto 66 al 31 de julio 1967

Pérdidas —

Impuestos y Cont.	$	13.619.00
Gtos. varios	"	45.460.00
	$	59.079.00

Ganancias —

Ingresos	$	56.884.00
Pérdida neta	$	2.195.00
	$	59.079.00

No han sido presentados ante la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado el 26 de noviembre de 1963.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 2106.

RAUDEX S. A.

(Inscripción N.o 47.482)

Sarandí 550

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	17.252.07
Inmuebles	"	558.344.00
Gastos de constitución	"	11.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.729.52
Total del activo	$	590.825.59

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Amortizaciones	"	20.195.10
Acreedores varios	"	59.733.23
Fondo de Reserva	"	8.004.78
Utilidad del Ejercicio	"	2.892.48
Total del Pasivo	$	590.825.59

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	44.956.00
Gravámener legales	"	12.912.50
Amortizaciones	"	4.039.02
Utilidad del Ejercicio	"	2.892.48
Total de Pérdidas	$	64.800.00

Ganancias —

Alquileres	$	64.800.00
	$	64.800.00

Utilidades cubren pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general de Accionistas celebrada el 11 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1961.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 2099.

DIRI S. A.

(Inscripción N.o 43.107)

Galicia 1252

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	401.836.70
Deudores varios	"	8:224.236.73
Edificio en venta	"	19:726.687.95
Gastos a vencer	"	2:051.903.96
Suscrit. de acciones	"	1:500.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	34.404.665.34

Pasivo —

Acreed. y Ctas. a Pag.	$	21:577.040.00
Resultados diferidos	"	921.892.41
Cap. integrado	"	1:000.000.00
Cap. Susc. y Aut.	"	4:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6:905.732.93
	$	34.404.665.34

Estado de pérdidas y ganancias 1966|1967

Pérdidas —

Gastos varios	$	918.607.41
Imp. y contribuciones	"	156.446.58
Intereses	"	220.646.66
Utilidad neta	"	6:353.901.75
	$	7:649.602.40

Ganancias —

Ventas	$	7:517.201.27
Otros ingresos	"	132.401.13
	$	7:649.602.40

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidad	$	6:905.732.93
A reserva Manten. Cap. circulante	"	5:918.006.00
Queda en cuenta	$	987.726.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de junio de 1960.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 2107.

FEPASA S. A.

(Iscripción N.o 43.518)

Constituyente 1572

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	40.391.94
Inmuebles	"	1:356.893.69
Banco de Previsión Social	"	35.985.00
Acciones a emitir	"	8.500.00
Total	$	1:441.770.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	769.660.45
Capital integrado	"	491.500.00
Capital autorizado	"	8.500.00
Fondo de reserva	"	17.732.18
Previsión para impuestos	"	20.191.11
Pérdidas y ganancias	"	134.186.89
Total	$	1:441.770.63

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1967

Haber —

Alquileres	$	207.000.00
	$	207.000.00

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	14.636.30
Gastos y comisiones bancarias	"	25.594.48
Seguros	"	29.797.98
Amortizaciones	"	8.036.21
Gastos generales	"	2.040.00
Pérdidas y ganancias	"	126.895.03
	$	207.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

No han sido considerados aún por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 23 del libro Co-

piador rubricado el 30 de mayo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3398 al folio 214 del libro respectivo número 11.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2089.

LUGO S. A.

(Inscripción N.o 4.945)

Galicia 1252

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	99.877.69
Deudores y Ef.	"	3:084.264.08
Mercad. y Dep. p. Importac.	"	5:295.791.82
Mueb., Ut. y vehículos	"	192.527.55
Acciones y Gtos. constitución	"	124.687.00
	$	8:797.148.14

Pasivo —

Cap. autorizado	$	10:000.000.00
Cap. sin Integ.	"	7:905.000.00
Cap. Integrado	$	2:095.000.00
Acreed. y Ctas. a pagar	"	2:662.755.66
Acreedores fiscales ..	"	515.307.63
Fondo de reserva ...	"	1:914.941.16
Pérd. y ganancias ...	"	1:609.143.69
	$	8:797.148.14

Estado de pérdidas y ganancias 1966|1967

Pérdidas —

Sueldos y Gravám. ...	$	1:040.791.94
Gastos varios	"	1:436.758.13
Imp. y Contrib.	"	1:128.258.35
Ints. y Bonif.	"	544.624.86
Utilidad neta	"	1:609.143.69
	$	5:759.576.97

Ganancias —

Mercaderías	$	5:663.307.31
Otros ingresos	"	96.269.66
	$	5:759.576.97

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	$	1:609.143.69
A reserva Mant. Cap. circulante	"	604.446.00
A fondo de reserva ...	$	1:004.697.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 182 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de noviembre de 1952.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2108.

ARTISAN S. A.

(Inscripción N.o 42.588)

LA PAZ 1268

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	35.587.82
Deudores	"	1:708.452.50
Mercad. y valores	"	1:322.629.66
Máq., Mueb. y Vehíc. .	"	412.444.65
Gastos constitución ...	"	6.528.73
	$	3:485.643.36

Pasivo —

Cap. autorizado	$	5:000.000.00
Cap. sin integrar	"	3:750.000.00
Capital integrado	$	1:250.000.00
Acreed. y Ctas. a pagar	"	1:439.506.16
Acreedores fiscales ...	"	159.222.01
Reservas y pérdidas y ganancias	"	636.915.19
	$	3:485.643.36

Estado de pérdidas y ganancias 1966|1967

Pérdidas —

Sueldos y Grav.	$	169.334.71
Gastos varios	"	862.752.81
Imp. y contribuciones .	"	186.320.12
Ints. y Bonif.	"	388.881.72
Utilidad neta	"	282.720.19
	$	1:890.009.55

Ganancias —

Mercaderías	$	1:877.864.55
Otros ingresos	"	12.145.00
	$	1:890.009.55

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	282.720.19
A reserva mantenimiento capital circulante	"	186.046.00
A fondo de reserva ...	$	96.674.19

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del libro Balances certificado el 2 de diciembre de 1959.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 2160.

VIGNALE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 46.688)

Valparaíso 1171|73|83

Estado de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja, bancos y valores	$	1:186.433.88
Cuentas corrientes ...	"	1:318.188.38
Mercaderías	"	2:918.355.52
Divisas importación ..	"	143.909.67
Ctas. Ctes. especiales .	"	586.304.11
Muebles y útiles	"	68.245.63
Inmuebles	"	375.800.95
Accionistas	"	500.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	9:597.238.14

Pasivo —

Ctas. Ctes. extranjeras	$	1:878.705.52
Bancos Ctas. Ctes. ...	"	420.098.26
Efectos a pagar	"	241.043.00
Bancos, Ctas. vales ...	"	110.000.00
Instituto Prev. Social .	"	352.768.80
Ctas. Ctes. especiales .	"	650.576.25
Capital	"	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	237.463.85
Utilidad Ejerc. 1966 .	"	706.582.46
Capital autorizado ...	"	2:500.000.00
Capital suscrito	"	500.000.00
	$	9:597.238.14

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	6:459.793.80
Varios	"	40.584.08
	$	6:500.377.88

Pérdidas —

Gtos. de administración y ventas	$	2:759.869.86
Sueldos, Comis.. etc. .	"	2:440.844.23
Intereses y descuentos	"	240.037.60
Gravámenes legales ..	"	353.043.73
Utilidad ejercicio	"	706.582.46
	$	6:500.377.88

La utilidad líquida no se distribuye.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 223 del Libro Copiador de Cartas rubricado con fecha 13 de abril de 1964.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 2126.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.